

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

C1 = 218
040-2016-387

JURISDICCION: Juez Civil Municipal Minima Cu

Grupo / Clase de Proceso: ☐ Proceso Ejecutivo con Garantia Real Hipotecaria de Minima Cuantia

No. Cuadernos: Folios Correspondientes:

MIN

DEMANDANTE (S)

PAULO RENE

Nombre(s)

TELLEZ

1º Apellido

FERNANDEZ

2º Apellido

19.121.267 Bk

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Teléfono

APODERADO

NANCY

Nombre(s)

GONZALEZ

1º Apellido

CARDENAS

2º Apellido

52.902.611 Bk

No. C.C. Nit.

Notificación 14, 10 + 16-18 Ed Almorin OF 302 Teléfono T. P. 175.284

DEMANDADO (S)

José Casimiro

Nombre(s)

Rosine

1º Apellido

Diaz

2º Apellido

77.035.329 Lq Paz

No. C.C. Nit. Cesar

Dirección Notificación Teléfono

ANEXOS:

Pemate
13 Mayo 19
10:30am

Pemate
08/marzo/2021
2:00 pm
Inmueble

9:30am

40
2016-387

040-2016-00387-00 J. 09 C.M.E.S



11001400304020160038700

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE:

FOLIOS:

PROCESO:	
DEMANDA:	
APODERARADOS:	DEMANDANTE: DEMANDADO:
SUSTITUCION PODER:	DTE: DDO:
DEPENDIENTE JUDICIALES:	DTE: 18. DDO:
NOTIFICACION DEMANDADO (S)	
INICIA Y VENCE TERMINO AÑO	
CONTESTACION PRONUNCIAMIENTO MANDAMIENTO PAGO	O
EXCEPCIONES:	MERITO: PREVIAS O RECURSO DE REPOSICION: PRUEBAS:
SOLICITUD PRUEBAS DEMANDANTE:	
SOLICITUD PRUEBAS DEMANDADO:	
PRUEBAS DECRETADAS EN AUTO DEL 432 Y 439 C. DE P. C.	FECHA Y FOLIO:
NULIDADES:	
RECURSOS:	
LLAMAMIENTO EN GARANTIA, Y OTROS INTERVINIENTES:	
MEDIDAS CAUTELARES:	FOLIO: SECUESTRE:



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Confianza, Experiencia y Solidez

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL MINIMA CUANTIA DE BOGOTA (REPARTO).
E. S. D.

PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, mayor de edad y domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.121.267 de Bogotá, actuando en nombre propio, al señor Juez con el debido respeto manifiesto que por el presente escrito confiero poder ESPECIAL, amplio y suficiente a la **DRA. NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, Abogada con T.P. No 175.284 del C.S. de la J, e identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá, D.C., para que presente demanda en contra del Señora **JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ**, quien es mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 77.035.329 expedida en la Paz - Cesar, con domicilio en la ciudad de Bogotá, para que mediante el trámite del **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECARIA DE MINIMA CUANTIA**, obtenga el pago de las obligación contenida en la Escritura Pública No. 1922 del 8 de Junio del 2012 corrida ante la Notaria 64 del Circulo de Bogotá, gravamen hipotecario que recae sobre el predio distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-948015 de la oficina de registros de instrumentos publico zona sur y ubicado en la Traversal 12 B Este No. 48 A -33 Sur Manzana 97 Etapa VIII Urbanización Pinares - Colmena I (dirección catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá.

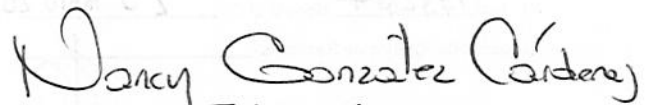
La apoderada además de las facultades propias otorgadas por la ley para el normal desempeño de su cargo, tiene las especiales de conciliar, renunciar, desistir, transigir, promover incidentes, tachar documentos de falsos, participar en la diligencia de remate, rematar el bien a mi favor con el crédito de la obligación o haga uso de lo prevenido conforme al artículo 468 del Código General del Proceso, esto es, solicitar la adjudicación del bien a mi favor si fuere del caso, recibir títulos de depósito judicial, cobrar dineros, sustituir y reasumir total o parcialmente el presente poder.

Sírvase señor Juez reconocerle personería para actuar de conformidad con lo señalado.

Atentamente,


PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
C.C. No. No. 19.121.267 de Bogotá

Acepto,


NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Rodrigo Parra Telloz Fernando

Quien se identificó con C.C. No. 1912126713

T.P. No. Bogotá, D.C. 25 MAY 2016

Responsable Centro de Servicios

Olga María Manjarrez Orozco
OLGA MARIA MANJARREZ OROZCO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Nancy González Calderón

Quien se identificó con C.C. No. 52902611

T.P. No. 175284 Bogotá D.C. 25 MAYO 2016

Responsable Centro de Servicios.



ESCRITURA PUBLICA NUMERO:

MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (1922)

DE FECHA: OCHO (08) DE JUNIO

DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012)

NOTARIA SESENTA Y CUATRO (64) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA : 50S-948015

REGISTRO CATASTRAL : D50S T12BE 8 1

INMUEBLE : CASA

UBICACION DEL PREDIO: DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA.-

MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA :

URBANO: X RURAL: _

DIRECCION: TRANSVERSAL 12B ESTE No. 48A-33 SUR.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: VALOR DEL ACTO:

203 - HIPOTECA / \$6.000.000.00 /

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: IDENTIFICACION

DE: JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ / 77.035.329 LA PAZ /

A: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ 19.121.267 BOGOTA D.C.

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante el Despacho de la Notaria Sesenta y cuatro (64) del Círculo de Bogotá, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil doce (2.012), cuyo titular es el Doctor **CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA**, compareció **JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ**, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de estado(s) civil(es) soltero sin unión marital de hecho, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 77.035.329 expedida(s) en La Paz, quien(es) en el otorgamiento del presente instrumento actúa(n) en su(s) propio(s) nombre(s), y manifestó(arón):

PRIMERO.- Que por medio del presente público instrumento se constituye(n) deudor(a)(es) de el(la)(los) señor(a)(s) **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, en la cantidad de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.00)**, que de él confiesa haber recibido en esta fecha, en su totalidad a su entera satisfacción y en

Notario Cerveleon Rodriguez Herrera
Cundinamarca y Chiriquí (64)
Notario Sesenta y Cuatro (64)

calidad de mutuo o préstamo con intereses.-----

SEGUNDO.- Que se obliga a pagar a su nombrado acreedor(a), o a quien sus derechos legalmente represente, la expresada cantidad de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.00)**, en esta ciudad de Bogotá Distrito Capital, al vencimiento del término de doce (12) meses o un (1) año, contados desde la fecha de la presente escritura, en dinero en efectivo y en la residencia del acreedor señor PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ; pero que podrá ser prorrogable a voluntad de las partes.-----

TERCERO.- Que sobre la suma mutuada reconocerá y pagará intereses del dos punto cinco por ciento (2.5%) mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad y en la ciudad de Bogotá D.C. En caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma convenida la parte DEUDORA pagara a la parte ACREEDORA interés a la tasa del 1% más del pactado sin que ello perjudique las acciones a que tiene derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la vía judicial.-----

CUARTO.- Que se reserva el derecho de pagar el capital mutuado antes del vencimiento del termino convenido, en cuyo caso se obliga a pagar a su acreedor(a), fuera del interés correspondiente al mes dentro del cual se haga la cancelación, una mensualidad más de intereses, o sea el LLAMADO MES MUERTO.-----

QUINTO.- Que faculta expresamente a su acreedor(a) para dar por terminado o inexistente el plazo que faltare para el pago del capital mutuado y exigir judicial o extrajudicialmente la entrega inmediata de dicho capital, sin necesidad de requerimiento o modificación alguna, a los cuales renuncia expresamente, en cualesquiera de los siguientes casos: A) Si el inmueble que por esta escritura hipoteca fuere perseguido judicial o extrajudicialmente por un tercero en razón de cualquier acción real o personal.- B) Si enajenare dicho inmueble sin el previo consentimiento escrito de el(la) acreedor(a).- C) Si incurriere en mora en el pago de los intereses por dos (2) o más mensualidades consecutivas; D) Si la presente escritura fuera devuelta por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos.-----

SEXTO.- Que los gastos judiciales o extrajudiciales que demande la cobranza del presente crédito correrán por cuenta de el(la)(los) exponente(s) deudor(a)(es).-----

SÉPTIMO.- Que desde ahora acepta(n) y se da(n) por notificado(s), con todos los efectos legales, de cualquier cesión o traspaso que él acreedor hiciere a un tercero



del presente crédito.-----

OCTAVO.- Que el(la)(los) exponente(s) deudor(a)(es), señor(a)(es) **JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ**, para garantizar el pago de la suma mutuada, los intereses y demás obligaciones que por esta escritura contrae, además de comprometer, como en efecto compromete, su responsabilidad personal, constituye hipoteca expresa de primer (1er.) grado, a favor de su acreedor(a), señor(a)(es) **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, sobre el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación la cual consta de: salón comedor, un baño, cocina y patio en la primera planta; escalera de acceso al segundo piso y una alcoba en la segunda planta, tiene un área de construcción de 35.47 metros cuadrados; con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres, y servidumbres, accesorios, mejoras presentes y futuras; junto con el lote de terreno sobre el cual se levanta la cual forma parte de la manzana noventa y siete (97) etapa VIII de la URBANIZACIÓN PINARES – COLMENA I de la ciudad de Bogotá D.C., distinguida actualmente en la nomenclatura urbana con el número cuarenta y ocho A – treinta y tres sur (48A-33 sur) de la transversal doce B Este (Tv. 12B Este), con registro catastral D50S T12BE 8 1, el cual tiene un área aproximada de treinta y nueve punto sesenta y nueve metros cuadrados (39.69 mts2), y determinado por los siguientes linderos así: - - - - -

NORTE: En 12.25 metros con la casa de la transversal 12B Este No. 49A-31 Sur.-

SUR: En 12.25 metros con la casa de la transversal 12B Este No. 49A-35 Sur.---

ESTE: En 2.75 metros con la transversal 12B Este.-----

OESTE: En 2.75 metros con la línea de mojones No. 2 a 4. Su muro norte es medianero con la casa de la transversal 12B Este No. 49A-31 Sur.-----

NOVENO.- Que el inmueble anteriormente descrito y objeto de la presente hipoteca fue adquirido por EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES), por compra efectuada a FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR, según escritura pública número cuatro mil trescientos dieciocho (4.318) de fecha dieciocho (18) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1.986), otorgada en la Notaría Primera (1a) del círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta misma ciudad al folio de Matrícula Inmobiliaria número

Carmen Rodríguez Herrera
Notaría Sesenta y Cuatro (64)

50S-948015.-----

DÉCIMO.- Que el inmueble materia de la presente hipoteca lo posee en la actualidad regular, quieta, y públicamente, su dominio no lo ha enajenado por acto anterior al presente y se halla libre de limitaciones o desmembraciones, condiciones resolutorias, embargos judiciales, demanda civil, patrimonio de familia inembargable, hipotecas y en general libre de todo gravamen.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Que los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura, los de la primera copia debidamente registrada, un certificado de libertad y propiedad del bien hipotecado, documentos que serán entregados al acreedor y los de cancelación posterior de este gravamen hipotecario, serán todos por cuenta del hipotecante.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que desde ahora autoriza al señor Notario para que expida a favor del acreedor una segunda copia de esta escritura, que preste mérito ejecutivo cuando esta lo solicite, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito.-----

Presente el(la)(los) señor(a)(es) **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de Bogotá D.C., de estado(s) civil(es) casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 19.121.267, expedida(s) en Bogotá, y dijo(eron): Que acepta(n) la presente hipoteca y las demás declaraciones consignadas en esta escritura.-----

NOTA: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en la misma. Conocen la Ley y saben que la notaria responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, Que se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. La parte Acreedora, verificó que el(la)(los) Deudor(es), es(son) realmente el(la)(los) titular(es) del derecho de dominio y posesión real y material del (los) inmueble(s) que se hipoteca(n), pues tuvo(ieron) la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de



identidad y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificado de tradición y libertad y demás prudentes indagaciones conducentes para ello -----
El(la)(los) Deudor(a)(es) manifiesta(aron) que el inmueble objeto de la presente hipoteca no está afectado a vivienda Familiar, por lo tanto lo puede(n) gravar libremente. -----

COMPROBANTES Y ANEXOS

Se me presentaron los siguientes comprobantes y anexos que tuve a la vista y quedan agregados: -----

- 1.- Fotocopia de los documentos de identidad de los comparecientes.-----
- 2.- Certificado de Estado de Cuenta para trámite notarial PIN DE SEGURIDAD: jxeAAAUNI JXXL6, Dirección del predio TV 12B ESTE 48A 33 SUR, Matrícula inmobiliaria: 50S-948015, cédula catastral: D50S T12BE 8 1, CHIP: AAA0005CTLW, Fecha de expedición: 29-05-2012, Fecha de vencimiento 27-08-2012, valido para trámites notariales a la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización.-----

3.- Copia auténtica del Recibo de pago No. 2012201021631692208, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por concepto de Declaración de Predial Unificado año gravable 2.012, causado sobre el predio con Chip: AAA0005CTLW, ubicado en la TV 12B ESTE 48A 33 SUR, Registro Catastral número D50S T12BE 8 1, Mat.Inmob. No. 050S00948015, Autoavalúo \$21.969.000, con constancia de pago número 01227030024594 de fecha 30 DE MAYO de 2.012, del Banco de Bogotá

L E I D O el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas su partes y firmaron junto con el suscrito Notario que da fe y quien les advirtió la necesidad de inscribirlo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de su localidad, dentro de los noventa (90) días que señala la ley para los efectos legales, ya que de no hacerlo en este término se deberá otorgar una nueva escritura (Ar. 32 Dec. 1250 de 1.970.)

Derechos según (Resol. No. 11439 Diciembre 29 de 2.011, modificada mediante Resolución No. 937 de Febrero 6 de 2012.-

Supernotariado).....\$ 33.061.00

IVA.....\$ 9.651.00

SUPERINTENDENCIA.....\$ 6.375.00

Notario General de Cundinamarca
Cecelion Rodríguez Herrera
Notaria Sesenia y Cuatiro (64)

CTA. ESPECIAL PARA EL NOTARIADO.....\$ 6.375.00 ✓

RETENCION EN LA FUENTE.....\$ -0-

Se utilizaron en las hojas de papel de notarial con código de barras números

7 700200 688123, 7 700200 688086, 7 700200 688147 ✓

ENMENDADO "33.061" SI VALE.-

Jose Casimiro Racine Diaz
JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ

C.C.No. 77'035329 *La paz, Cesar*

TEL. 321 2051919

DIRECCION *ca 86 N° 81-71*

Paulo Rene Tellez Fernandez
PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

C.C.No. 19/121267 *Bta*

TEL. 710 4997.

DIRECCION *1233 # 49A-37 Sur.*

Cerveleon Rodriguez Herrera
CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA
NOTARIO SESENTA Y CUATRO(64)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

cmmv.-



DE COLOMBIA
Rodríguez Herrera

NOTARIA SESENTA Y CUATRO 64
DE CÍRCULO DE BOGOTÁ

Esta copia presta mérito Ejecutivo y Exigibilidad
y es primera tomada de
su original y expidió y autorizó Cinco
57 en hojas útiles con destino
a: El Acicador Rene tallez
Dada en Bogotá, D.C. 12 JUN. 2012
notario: _____



Cerveleón Rodríguez Herrera
Notaria Sesenta y Cuatro (64)

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 15 de Junio de 2012 a las 02:58:58 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-55728 se calificaron las siguientes matriculas:
948015

Nro Matricula: 948015

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0005CTLW
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) TRANSVERSAL 12B ESTE 49A-33 S CASA MANZANA 97
2) TV 12B ESTE 48A 33 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-55728
Documento: ESCRITURA 1922 del: 08-06-2012 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

E: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO 77035329 X
A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE 19121267

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Día Mes Año Firma

ABOGAD74,44

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RECEIVED BY CHAIRMAN
JANUARY 14, 1964

TO THE CHAIRMAN

FROM THE CHAIRMAN

RECEIVED BY CHAIRMAN
JANUARY 14, 1964



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-948015

Pagina 1

Impreso el 11 de Mayo de 2016 a las 08:42:20 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-03-1986 RADICACION: 86-11709 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-01-1986
CODIGO CATASTRAL: AAA0005CTLW COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA TRANSVERSAL 12B ESTE N.49 A 33, SUR , AREA LOTE, 33.69 M2.Y CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA N.0168 DEL 24 01 86,NOTARIA 10DE BOGOTA, SEGUN DECREWTO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION. FUNDACION COLMENA POR MEDIO DE LA ESC.406 DE 08-02-82 NOT 10 DE BTA.Y ADQUIRIO POR MEDIO DE ESTA MISMA ESC. POR COMPRA A ABDULIO MORENO QUICAZAN ESTE ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A ALEJANDRO CORREA Y A CATALINA MELO CORREAL SEGUN ESC.2322 DE 23-06-60 NOT 1 DE BTA REGISTRADA AL FOLIO 1 PAG 489 N. 7564 B AL FOLIO 050 146441 OTRA PARTE ADQUIRIO ABDULIO MERENO QUICAZAN POR COMPRA A GARZON DE REYES ANA MARIA. REYEZ PINEDA SERAFIN DE LOS ANGELES POR MEDIO DE LA ESC 825 DE 10,09,81 NOT 31 DE BTA REYES PINEDA SERAFIN ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A RODRIGUEZ PERALTA EZEQUIEL GARZON DE RODRIGUEZ BARBARA POR MEDIO DELA ESC 1500 DE 21,09,77 NOT 1 DE BTA. REYES PINEDA SERAFIN DELOS ANGELES ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A GARZON SALZAR JOSE ANTONIO POR MEDIO DE LA ESCR1329DE 17.08.76 NOT 11 DE BTA . GARZON DE RODRIGUEZ BARBARA .RODRIGUEZ PERANTA EZEQUIEL POR MEDIO DE DERECHOS 1/4 PARTE A GARZON SALAZAR RAFAEL PORMEDIO DE LA ESC.5281 DE 12,07,74 NOT 4 DE BTA GARZON SALAZAR RAFAEL .GARZON SALAZAR JOSE ANTONIO . GARZON DE REYES ANA MARIA .REYES PINEDA SERAFIN ADQUIRIERON POR COMPRA A SALAZAR VDA DE MELO EDILMIRA PORMEDIO DE LA ESC 3585 DE 07-06-70.NOT 4 DE BTA ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SECESION DE MELO CORREAL DOMINGO ARNULFO POR SENTENCIA DEL 14.01.69 JUEZ 11 CIVIL DE L CIRCUITO DE BTA.ESTE HUBO POR ADJUDICACION SUCESION DE MELO DOMINGO SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DE BTA REGISTRO AL FOLIO 050235926,OTRA PARTE LA ADQUIRIO MORENO QUICAZAN ABDULIO POR COMPRA A MERCHAN CUELLAR ALBERTO POR MEDIO DE LA ESC.4900 DEL 10.10.73 NOT10 DE BTA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MERCHAN PINZON JULIO ALBERTO POR MEDIO DELA ESC.766 DEL 02.03.63.NOT 10 DE BTA REGISTRADA AL FOLIO 050 148389 NOT 4 BTA.ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE MELO CORREAL DOMINGO ARNULFO POR SENTENCIA DEL 14.01.69 JUEZ 11 C CTO BTA.ESTA HUBO POR ADJUDICACION SUCESION DE MELO DOMINGO SEGUN SENTENCIA DEL JUZG 3 C.DE BTA.REGISTRO AL FOLIO 050 235926 OTRA PARTE LA ADQUIRIO MORENO QUICAZAN ABDULIO POR COMPRA A MERCHAN JULIO ALBERTO POR MEDIO DELA ESC.4900 DE 10.10.73 NOT 10 BTA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA MERCHAN PINZON ALBERTO PORMEDIO DE LA ESC.766DE02.03.63 NOT 10 BTA.REGISTRADA EL FOLIO 050148338

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 12B ESTE 49A-33 S CASA MANZANA 97
- 2) TV 12B ESTE 48A 33 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
922268

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-11-1985 Radicacion: 85-145757 VALOR ACTO: \$ 318,750,000.00
Documento: ESCRITURA 3772 del: 08-11-1985 NOTARIA 10. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-948015

Pagina 2

Impreso el 11 de Mayo de 2016 a las 08:42:20 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR

60502036 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

60038717

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-01-1986 Radicacion: 86-11709

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0168 del: 24-01-1986 NOTARIA 10. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION "COLMENA"

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-02-1986 Radicacion: 86-23920

VALOR ACTO: \$ 42,500,000.00

Documento: ESCRITURA 72 del: 30-01-1986 NOTARIA 17. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR

60502036 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

99999284

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-05-1986 Radicacion: 86-58858

VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 1535 del: 05-03-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION LOS PIANARES, INTEGRADA POR 250 BIFAMILIARES 500 VIVIENDAS UBICADAS EN LA MANZANA 81 LOTES 1 AL 18; MZ. 82 LOTES 1 AL 20; MZ. 83, LOTES 1 AL 14; MZ. 84 LOTES 1 AL 15 MZ. 85 LOTES 1 AL 6; MZ. 87, LOTES 1 AL 19; MZ. 89 LOTES 1 AL 16; MZ. 90, LOTES 2 AL 16; MZ. 91, LOTES 1 AL 30; MZ. 92 LOTES 1 AL 30; MAZ.93 LOTES 1 AL 15; MANZ. 94 LOTES 1,2,4 AL 11; MZ. 95, LOTS 1 AL 15; MZ. 96, LOTES 1 AL 6; MZ. 97, LOTES 1 AL 22 DE LA CIUDAD DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION "COLMENA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-09-1986 Radicacion: 86-108491

VALOR ACTO: \$ 850,000.00

Documento: ESCRITURA 4318 del: 18-07-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR

60502036

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

77035329 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-09-1986 Radicacion: 86-108491

VALOR ACTO: \$ 867,000.00

Documento: ESCRITURA 4318 del: 18-07-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

77035329 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

99999284

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-07-1991 Radicacion: 1991-43004

VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4856 del: 03-07-1991 NOTARIA 5. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

77035329 X

A: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA

A: PEÑUELA FELICIANO BLANCA JANETH

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-09-1991 Radicacion: 1991-54362 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 5066 del: 08-08-1991 NOTARIA 18. de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: FUNDACION COLMENA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 31-07-1992 Radicacion: 1994-47006 VALOR ACTO: \$ 42,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3658 del: 02-07-1992 NOTARIA 18. de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESCT.72 DEL 30-01-86

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: FUNDACION COLMENA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 04-08-1992 Radicacion: 1992-47944 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO SN del: 17-07-1992 JUZG.32 C.MPAL. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA Y OTRO

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

77035329 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-09-1994 Radicacion: 1994-61860 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 724 del: 21-06-1994 JUZ 32 C. MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION DEL EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA Y OTRO

A: RACINA DIAZ JOSE CASIMIRO (SIC)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-09-1994 Radicacion: 1994- + 62304 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4423 del: 27-07-1994 NOTARIA 5. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA

DE: PEÑUELA FELICIANO BLANCA JANETH

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

77035329 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-948015

Pagina 4

Impreso el 11 de Mayo de 2016 a las 08:42:20 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-06-1995 Radicacion: 1995-38226 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 784 del: 26-05-1995 JUZ. 11 C.MPAL de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA
DE: PEÑUELA FELICIANO BLANCA JANETH
A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO 77035329 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-07-1998 Radicacion: 1998-61409 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1875 del: 08-07-1998 JDO.21 CIVIL DEL CTO de SANTA FE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 13,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA
DE: PE/UELA FELICIANO BLANCA JANETH
A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO 77035329 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 21-07-1998 Radicacion: 1998-61409 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1875 del: 08-07-1998 JDO.21 CIVIL DEL CTO de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO 99999287
A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO 77035329 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 28-05-2008 Radicacion: 2008-50649 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1088 del: 13-05-2008 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 15,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO 77035329 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 20-06-2008 Radicacion: 2008-58940 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2047 del: 30-05-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 6,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO 77035329 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-55728 VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1922 del: 08-06-2012 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-948015

Pagina 5

Impreso el 11 de Mayo de 2016 a las 08:42:20 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

77035329 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

19121267

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 19-04-2013 Radicacion: 2013-36454 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0672 del: 14-03-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2012-1601 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ACRELLANO LTDA

77035329 X

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER201 Impreso por:CAJER201

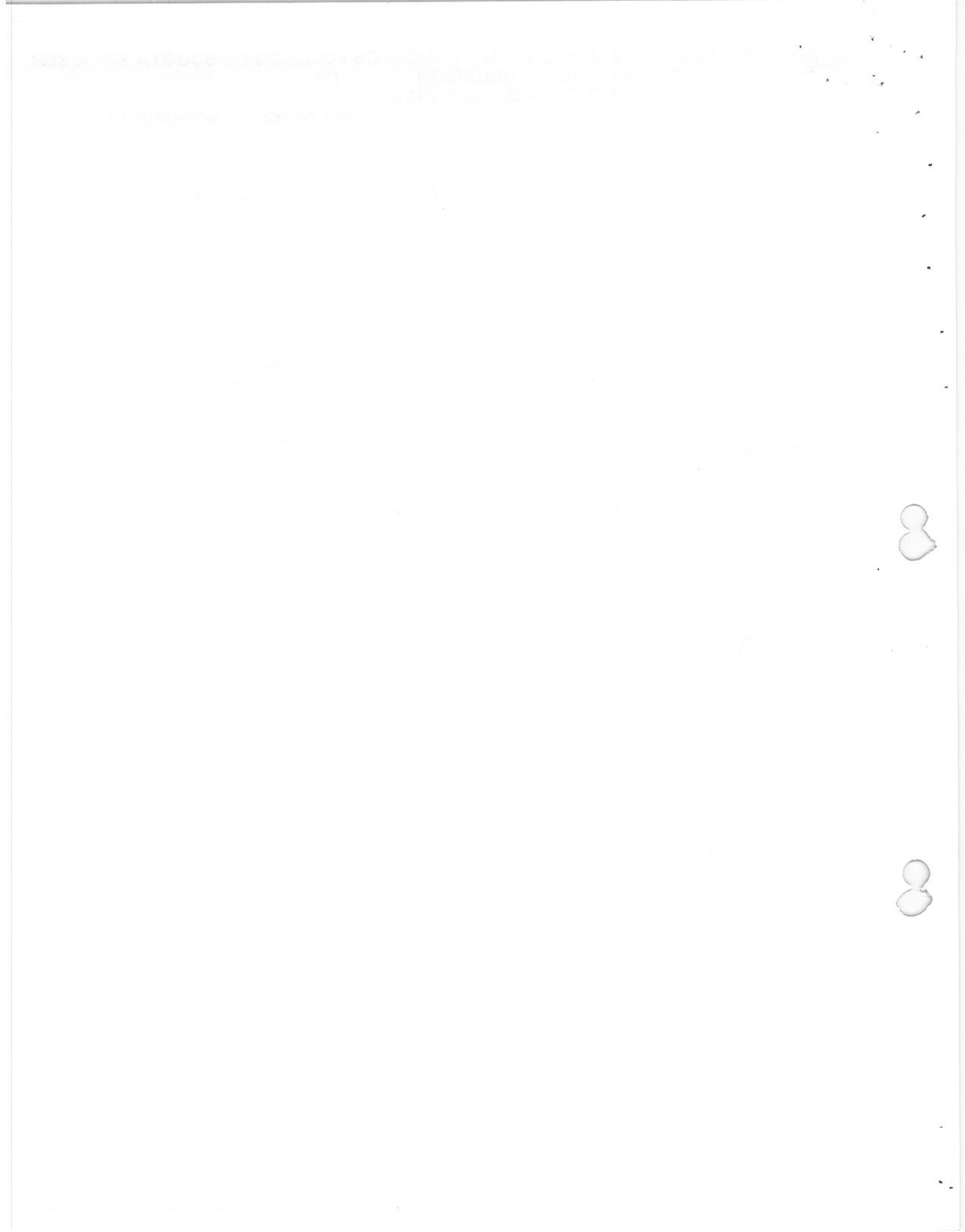
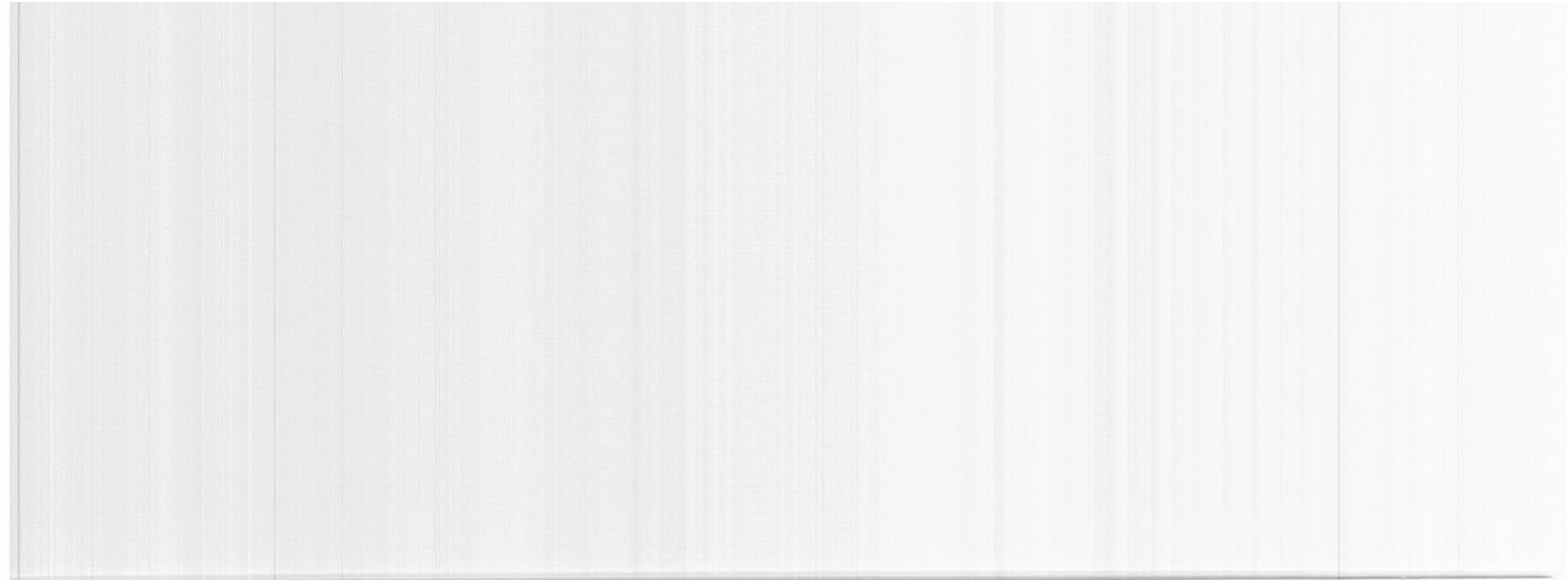
TURNO: 2016-205467

FECHA: 11-05-2016

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB:







**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Confianza, Experiencia y Solidez

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. (Reparto)

E. S. D.

Referencia:

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
DEMANDADO (A): JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; obrando en mi condición de apoderada especial de acuerdo al poder conferido por **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, mayor (es) de edad y domiciliado (as) en la ciudad de Bogotá, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 19.121.267 expedida en Bogotá, al señor Juez con todo comedimiento manifiesto que por intermedio del presente escrito promuevo demanda en contra de **JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ**, mayor de edad, domiciliado (as) y residente (s) en la ciudad de Bogotá, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 77.035.329 expedida en la Paz-Cesar, para que mediante el trámite del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE MÍNIMA CUANTIA**, su despacho libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra del (los) demandado(s) según las siguientes.

PRETENSIONES

1. Dígnese señor juez librar mandamiento ejecutivo con garantía hipotecaria de mínima cuantía en contra de **JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ** demandada y a favor de mi mandante **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/CTE correspondientes al capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representado (a) **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 1922 de fecha 8 de Junio del 2012 corrida ante la Notaria 64 de Bogotá, registrada (s) en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-948015 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), esto, en virtud de la cláusula quinta de la Escritura Pública No. 1922 de fecha 8 de Junio del 2012 corrida ante la Notaria 64 de Bogotá.

Página 1 de 5

Carrera 10 No. 16-18 Oficina 302 – Edificio Almartin - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918

10-11-1918



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Confianza, Experiencia y Solidez

b) Por el valor de los intereses moratorios máximos permitidos, sobre el capital mutuado y descrito en la pretensión a) de este acápite; obligación que se constituyó a favor de mi representado (a), conforme al interés más alto para cada periodo que determine la tasa máxima autorizada por el Código de Comercio y de acuerdo a la certificación de la Superintendencia de Colombia, desde la fecha en que se hicieron exigibles, es decir, desde el 8 de Septiembre del 2012 y hasta el día en que se realice efectivamente su pago total a favor de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ.

3. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, que a continuación se enuncia, predio ubicado en la Antigua nomenclatura Transversal 12 B Este No. 49 A- 33 Sur Casa Manzana 97, actual nomenclatura Transversal 12 B Este No. 48 A-33 Sur (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada(s) al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-948015 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No. 1922 de fecha 8 de Junio del 2012 corrida ante la Notaria 64 de Bogotá, la cual se anexa como parte integral de la presente demanda.

a.) Oficiase al registrador de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), con el fin de que inscriba el embargo en folio de matrícula inmobiliaria No 50S-948015 expidiendo a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

4. Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 5 del artículo 468 del Código General del Proceso, mediante sentencia, la venta en pública subasta de los inmuebles y su avalúo para que con su producto se pague al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

5. Se condene en costas y gastos del proceso a la parte demandada.

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ mediante Escritura Pública No. 1922 de fecha 8 de Junio del 2012 corrida ante la Notaria 64 de Bogotá, suscribió (eron) contrato de mutuo y la vez, constituyó Hipoteca de Primer grado por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/CTE a favor de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, a su vez, el (os) deudor (es) constituyó (eron) hipoteca sobre el inmueble ubicado en la Antigua nomenclatura Transversal 12 B Este No. 49 A-33 Sur Casa Manzana 97, actual nomenclatura Transversal 12 B Este No. 48 A-33 Sur (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada(s) al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-948015 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), cuyos linderos y demás especificaciones obran en la citada escritura, para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones de mutuo que contrajeron a favor de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ.

2. JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ se obligó (aron) a pagar a favor de mi mandante PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ durante el plazo, intereses del 2.5% mensuales, pagaderos dentro

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work during the year. It is a summary of the work done and a statement of the results achieved.

2. The second part of the report deals with the work done in the various departments. It is a detailed account of the work done in each department and a statement of the results achieved.

3. The third part of the report deals with the work done in the various departments. It is a detailed account of the work done in each department and a statement of the results achieved.

4. The fourth part of the report deals with the work done in the various departments. It is a detailed account of the work done in each department and a statement of the results achieved.

5. The fifth part of the report deals with the work done in the various departments. It is a detailed account of the work done in each department and a statement of the results achieved.

6. The sixth part of the report deals with the work done in the various departments. It is a detailed account of the work done in each department and a statement of the results achieved.

7. The seventh part of the report deals with the work done in the various departments. It is a detailed account of the work done in each department and a statement of the results achieved.

8. The eighth part of the report deals with the work done in the various departments. It is a detailed account of the work done in each department and a statement of the results achieved.

9. The ninth part of the report deals with the work done in the various departments. It is a detailed account of the work done in each department and a statement of the results achieved.



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma convenida la parte deudora pagará a la parte acreedora interés a la tasa del 1% más del pactado.

3. El deudor (es), JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ solo canceló (aron) los intereses hasta el día 7 de Septiembre del 2013. Encontrándose en consecuencia en mora de cancelar intereses desde el 8 de Septiembre del 2013, fecha desde la cual la obligación principal se hace exigible a partir de esta fecha, esto, en atención a lo previsto en la cláusula quinta del título base de la presente ejecución.

4. JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ en la escritura pública contentiva del contrato de mutuo mencionado, facultó (aron) ampliamente a PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ y a sus representantes para exigir el pago total del capital y de los intereses, si incurría (n) en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta de la Escritura Pública No. 1922 de fecha 8 de Junio del 2012 corrida ante la Notaria 64 de Bogotá.

5. PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, teniendo en cuenta lo previsto por las partes en el título base de la presente acción, por medio de la presente demanda, se hace uso de la cláusula aceleratoria prevista en la cláusula quinta Escritura quinta de la Escritura Pública No. 1922 de fecha 8 de Junio del 2012 corrida ante la Notaria 64 de Bogotá.

6. JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ es el actual poseedor inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.

7. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado (as) JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ, y prestan merito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

8. Se ha intentado buscar que el demandado (a) JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ cancele la obligación con sus intereses, en forma extra proceso, pero no ha sido posible, debido a ello se tuvo que acudir a la vía ejecutiva.

9. JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ no ha (n) efectuado pagos o abonos a la obligación, diferentes a la cancelación de los intereses ya mencionados.

10. Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tienen o no apoderado judicial, razón por la cual desconozco su nombre, domicilio, residencia y dirección electrónica.

11. Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tiene (n) o no dirección electrónica, razón por la cual desconozco su dirección electrónica.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
530 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7070

TO: [Name] [Address] [City] [State] [Zip]
FROM: [Name] [Address] [City] [State] [Zip]
SUBJECT: [Subject]
RE: [Reference]
[Text of letter body]

Very truly yours,
[Signature]

[Text of letter body]

[Text of letter body]



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente demanda en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2449, 2452 y demás normas concordantes del Código Civil; artículos 17, 25, 26, 28, 82, 83, 84, 89, 93, 244, 422, 468 del Código General del Proceso; artículo 884 del Código de Comercio y 111 de la ley 510 de 1.999, 235 del C. P., artículo 80 del Decreto 960 de 1970.

TRAMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con garantía hipotecaria, previsto en el artículo 468 y subsiguientes del Código General del Proceso.

CUANTIA

La cuantía de la suma de las pretensiones la estimo al momento de presentación de la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Código General del Proceso, en cantidad menor a 40 SMLMV, es decir, es de mínima cuantía y teniendo en cuenta ésta, el lugar de cumplimiento de la obligación y la naturaleza del asunto, es usted competente para conocer y fallar la litis.

COMPETENCIA

Teniendo en cuenta la cuantía, la vecindad de la parte demandante y el lugar de cumplimiento de la obligación, es usted competente para conocer y fallar la Litis.

PRUEBAS

Para que sean estimados como tal, al presente escrito anexo los siguientes documentos: Original de la primera copia de la(s) escritura(s) pública(s) que contiene(n) el contrato de mutuo y la garantía hipotecaria; poder que me otorgó la demandante; certificado de libertad y tradición del bien a embargar, en el cual consta el gravamen hipotecario.

ANEXOS

- 1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.*
- 2. Poder conferido a mi favor por parte de mi poderdante.*
- 3. Copia de la demanda, junto con su respectivo Cd y sus anexos para el traslado el (os) demandado (as) JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ.*
- 4. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.*

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE
COMMISSIONER OF THE
BUREAU OF CHEMISTRY
FOR THE YEAR 1900

CHICAGO, ILL.,
1901

PRINTED BY THE
UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILL.,
1901

CHICAGO, ILL.,
1901

CHICAGO, ILL.,
1901

CHICAGO, ILL.,
1901

CHICAGO, ILL.,
1901



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

NOTIFICACIONES

1. **El Demandado**, JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ recibirá (n) notificaciones en la Antigua nomenclatura Transversal 12 B Este No. 49 A- 33 Sur Casa Manzana 97, actual nomenclatura Transversal 12 B Este No. 48 A-33 Sur (Dirección Catastral) y/o en la Carrera 86 No. 81-71, ambas direcciones de la nomenclatura urbana de Bogotá, así mismo (s), bajo la gravedad de juramento manifiesto que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tiene (n) o no dirección electronica, razón por la cual, desconozco su dirección electronica.
2. **El Demandante**, PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ recibirá notificaciones en la Transversal 33 No. 49 A – 37 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., dirección electronica: usuariodelajusticiallegal@gmail.com
3. **Apoderada parte Demandante**, la suscrita, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, podrá ser notificada en la Carrera 10 No. 16-18 Oficina 302 Edificio Almartin de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., celular 311 820 89 75 y en mi dirección electrónica: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Del señor juez, atentamente

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



16

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 31/may./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

040

GRUPO

31733
PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C

SECUENCIA: 31733

FECHA DE REPARTO: 31/05/2016 4:45:25p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

19121267

PAULO RENE TELLEZ
FERNANDEZ

01

52902611

NANCY GONZALEZ CARDENAS GONZALEZ CARDENAS

03

OBSERVACIONES: HIPOTECARIO

Santiago Obando Cruz

REPARTOHMM03

FUNCIONARIO DE REPARTO

SANTIAGO OBANDO CRUZ

sobandoc

REPARTOHMM03
sobandoc

v. 2.0

MFTS

ADICIONADO CON ANEXOS Y COPIA.
Cruzado
BAJO EL NO. 16-00387
TOMO FOLIO
PRO-RADIADORIAL DESPACHO HOY
- 2 JUN 2016
[Signature]

7

REPUBLIC OF CHINA

MINISTRY OF THE INTERIOR

DEPARTMENT OF LAND MANAGEMENT

OFFICE OF THE DIRECTOR

NO. 1234

DATE: 1980. 10. 10

TO: THE DIRECTOR

FROM:

Mr. Chen

Director

RE: LAND MANAGEMENT

1. The land management

2. The land management

3. The land management

4. The land management

5. The land management

6. The land management

7. The land management

8. The land management

9. The land management

10. The land management

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D. C., ocho (8) de junio de dos mil dieciséis (2016)

2016-0387

Inter. 1795

Del estudio de la demanda puede colegir el Despacho, que en éste caso no se cumple con los requisitos preceptuados en los artículos 82 numeral 5 y 90 numeral 1 y 3 del C. G. del P., por las siguientes razones:

1. Aclárese la pretensión "b" del numeral 1º, teniendo en cuenta que se pretende el cobro de intereses moratorios desde el 8 de septiembre de 2012, cuando la fecha de vencimiento de la obligación es el 8 de junio de 2013 y en los hechos de la demanda se hace mención a una mora en el pago de intereses de plazo desde septiembre de 2013.

En consecuencia se le concede el término de cinco (5) días para que subsane la demanda y allegue con la misma copia del escrito y anexos para el archivo y traslado en la forma y términos que ordena el inciso 2 del artículo 89 del código antes citado. So pena de ser rechazada (Artículo 90 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

JIDC

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M. 007 - 9 JUN. 2016
--

19

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
520 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

TO THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
FROM THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
520 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
520 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
520 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
520 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Confianza, Experiencia y Solidez

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
2016 JUN - 9 11: 04

RESPONSE RECIBIDA

001577

Señores:

JUECES CIVILES MUNICIPALES, DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, DE
DESCONGESTION, DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE,
LABORALES, INSPECCIONES DE POLICIA, FISCALIA SECCIONAL, FISCALIA
LOCAL DE BOGOTÁ Y HONORABLE TRIBUNAL DE CUNDINAMARCA.
E. S. D.

Ref:

Asunto: Autorización.- Art. 123 del CGP

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.902.611 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 175.284 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial y con fundamento en lo previsto en el Artículo 123 del Código General del Proceso, **AUTORIZO** a la Sra. **MARÍA CONSTANZA CÁRDENAS**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, e identificada con la **C.C. No. 41.778.560 de Bogotá**, para que en los procesos en los cuales actúe como apoderada y que cursen en sus despachos, la Sra. Constanza acceda al expediente para consulta, solicite y retire copias simples y auténticas, retire oficios, despachos comisorios y realice todas las actuaciones que la dependencia judicial amerite.

Del señor Juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T. P. No. 175.284 del C. S. de la J



NOTARIA

CÍRCULO DE BOGOTÁ

7a

**COMPARECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ

Da fe que el anterior escrito dirigido a:

fué presentado por: **CARDENAS MARIA
CONSTANZA** quien se identificó con: C.C. No.
41778560 de **BOGOTÁ**

y la Tarjeta profesional No.: y manifestó que la firma
que aparece en el presente documento es suya y
acepta el contenido del mismo.

NOTARIA

Maria Constanza Cardenas

EL DECLARANTE

BOGOTÁ D.C. 19/05/2016 12:40:03.738

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTÁ D.C.



Func.o: SYSADM



NOTARIA

CÍRCULO DE BOGOTÁ

7a

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN
CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE
GONZALEZ CARDENAS NANCY quien se identificó
con: C.C. No. **52902611** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.: **175284**
CSJ

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA

NOTARIA

BOGOTÁ D.C. 19/05/2016 12:43:22.350459

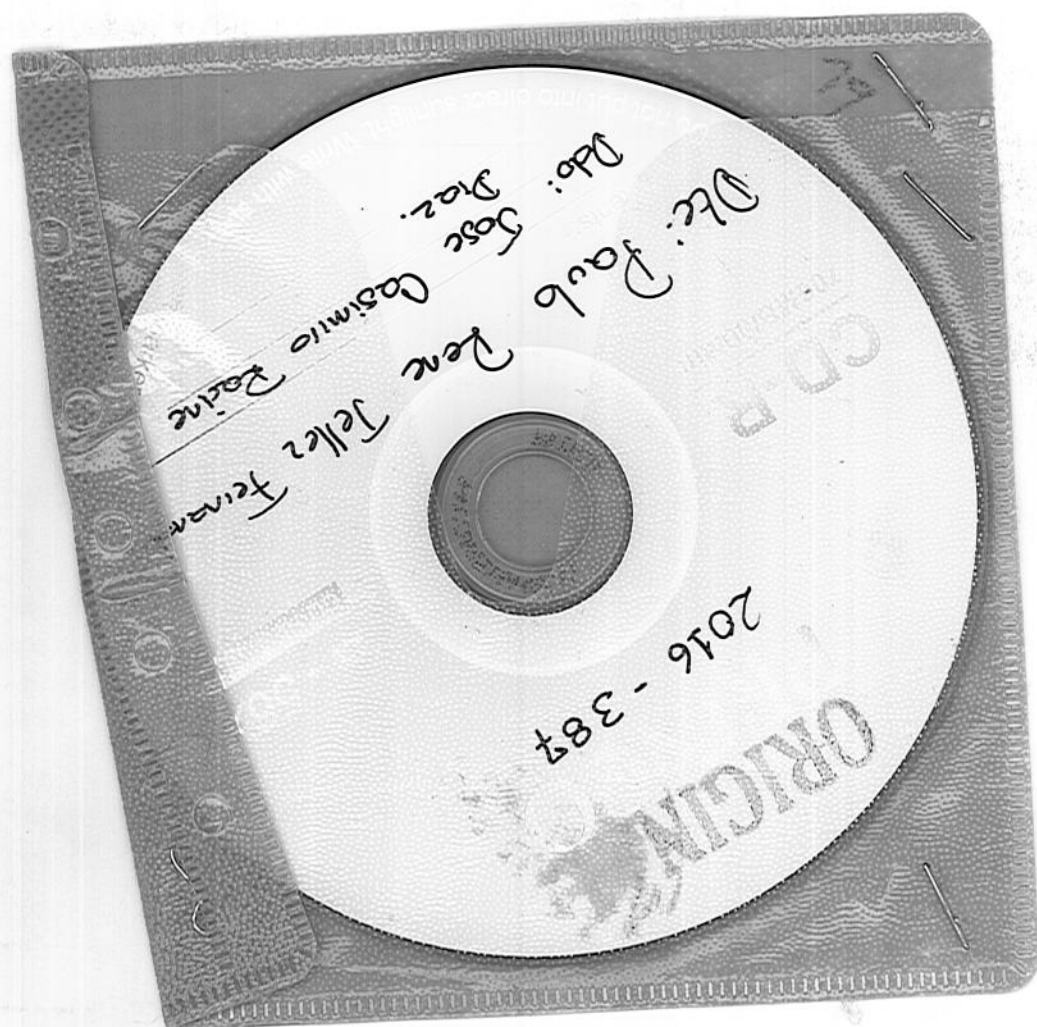
JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES

NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTÁ D.C.



Func.o: SYSADM







**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

Folio 15
C.D. 32
ORIGINAL

Inad 9-06-16

15 F \$.00 -



Señor

JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref:

Proceso: Ejecutivo Con Garantía Real Hipotecaria
Demandante: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
Demandado (a): JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ
Asunto: SUBSANAR DEMANDA (REFORMA DE DEMANDA CONFORME AL ARTÍCULO 93 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.
Radicación: 2016-387

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) como aparece al pie de mi firma, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 175.284 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por intermedio del presente escrito manifiesto al señor Juez que para dar cumplimiento al auto de fecha 8 de Junio del 2016 y notificado por estado el 9 de Junio del 2016, por medio del cual, se inadmitió la demanda, presento demanda debidamente integrada conforme al artículo 93 del Código General del Proceso, y en su lugar **REFORMO** la presente demanda.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; obrando en mi condición de apoderada especial de acuerdo al poder conferido por **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, mayor (es) de edad y domiciliado (as) en la ciudad de Bogotá, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 19.121.267 expedida en Bogotá, al señor Juez con todo comedimiento manifiesto que por intermedio del presente escrito promuevo demanda en contra de **JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ**, mayor de edad, domiciliado (as) y residente (s) en la ciudad de Bogotá, identificado (as) con la cédula de ciudadanía No. 77.035.329 expedida en la Paz-Cesar, para que mediante el trámite del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE MÍNIMA CUANTIA**, su despacho libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra del (los) demandado(s) según las siguientes.

PRETENSIONES

1. Dígnese señor juez librar mandamiento ejecutivo con garantía hipotecaria de mínima cuantía en contra de **JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ** demandada y a favor de mi mandante **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

ORIGINAL

MEMORANDUM FOR THE RECORD
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

a) Por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/CTE correspondientes al capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representado (a) PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 1922 de fecha 8 de Junio del 2012 corrida ante la Notaria 64 de Bogotá, registrada (s) en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-948015 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), esto, en virtud de la cláusula quinta de la Escritura Pública No. 1922 de fecha 8 de Junio del 2012 corrida ante la Notaria 64 de Bogotá, esto, en virtud que el Deudor entro en mora desde el 8 de Septiembre del 2012.

b) Por el valor de los intereses moratorios máximos permitidos, sobre el capital mutuado y descrito en la pretensión a) de este acápite; obligación que se constituyó a favor de mi representado (a), conforme al interés más alto para cada periodo que determine la tasa máxima autorizada por el Código de Comercio y de acuerdo a la certificación de la Superintendencia de Colombia, desde la fecha en que se hicieron exigibles, es decir, desde el 8 de Septiembre del 2012 y hasta el día en que se realice efectivamente su pago total a favor de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ.

3. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, que a continuación se enuncia, predio ubicado en la Antigua nomenclatura Transversal 12 B Este No. 49 A- 33 Sur Casa Manzana 97, actual nomenclatura Transversal 12 B Este No. 48 A-33 Sur (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada(s) al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-948015 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No. 1922 de fecha 8 de Junio del 2012 corrida ante la Notaria 64 de Bogotá, la cual se anexa como parte integral de la presente demanda.

a.) Oficiese al registrador de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), con el fin de que inscriba el embargo en folio de matrícula inmobiliaria No 50S-948015 expidiendo a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

4. Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 5 del artículo 468 del Código General del Proceso, mediante sentencia, la venta en pública subasta de los inmuebles y su avalúo para que con su producto se pague al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

5. Se condene en costas y gastos del proceso a la parte demandada.

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ mediante Escritura Pública No. 1922 de fecha 8 de Junio del 2012 corrida ante la Notaria 64 de Bogotá, suscribió (eron) contrato de mutuo y la vez, constituyó Hipoteca de Primer grado por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/CTE a

THE HISTORY OF THE
CITY OF BOSTON
FROM 1630 TO 1800

The city of Boston, founded in 1630, was the first of the New England colonies. It was founded by a group of Puritans who had fled from the Massachusetts Bay Company. The city was founded on a small island in the harbor, and it grew rapidly. By 1680, it was the largest city in the colony. It was the center of the colony's government, and it was the seat of the colony's courts. It was also the center of the colony's commerce, and it was the port of call for ships from all over the world.

The city of Boston was the first of the New England colonies. It was founded by a group of Puritans who had fled from the Massachusetts Bay Company. The city was founded on a small island in the harbor, and it grew rapidly. By 1680, it was the largest city in the colony. It was the center of the colony's government, and it was the seat of the colony's courts. It was also the center of the colony's commerce, and it was the port of call for ships from all over the world.

The city of Boston was the first of the New England colonies. It was founded by a group of Puritans who had fled from the Massachusetts Bay Company. The city was founded on a small island in the harbor, and it grew rapidly. By 1680, it was the largest city in the colony. It was the center of the colony's government, and it was the seat of the colony's courts. It was also the center of the colony's commerce, and it was the port of call for ships from all over the world.

The city of Boston was the first of the New England colonies. It was founded by a group of Puritans who had fled from the Massachusetts Bay Company. The city was founded on a small island in the harbor, and it grew rapidly. By 1680, it was the largest city in the colony. It was the center of the colony's government, and it was the seat of the colony's courts. It was also the center of the colony's commerce, and it was the port of call for ships from all over the world.

The city of Boston was the first of the New England colonies. It was founded by a group of Puritans who had fled from the Massachusetts Bay Company. The city was founded on a small island in the harbor, and it grew rapidly. By 1680, it was the largest city in the colony. It was the center of the colony's government, and it was the seat of the colony's courts. It was also the center of the colony's commerce, and it was the port of call for ships from all over the world.

The city of Boston was the first of the New England colonies. It was founded by a group of Puritans who had fled from the Massachusetts Bay Company. The city was founded on a small island in the harbor, and it grew rapidly. By 1680, it was the largest city in the colony. It was the center of the colony's government, and it was the seat of the colony's courts. It was also the center of the colony's commerce, and it was the port of call for ships from all over the world.

The city of Boston was the first of the New England colonies. It was founded by a group of Puritans who had fled from the Massachusetts Bay Company. The city was founded on a small island in the harbor, and it grew rapidly. By 1680, it was the largest city in the colony. It was the center of the colony's government, and it was the seat of the colony's courts. It was also the center of the colony's commerce, and it was the port of call for ships from all over the world.

The city of Boston was the first of the New England colonies. It was founded by a group of Puritans who had fled from the Massachusetts Bay Company. The city was founded on a small island in the harbor, and it grew rapidly. By 1680, it was the largest city in the colony. It was the center of the colony's government, and it was the seat of the colony's courts. It was also the center of the colony's commerce, and it was the port of call for ships from all over the world.



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Confianza, Experiencia y Solidez

favor de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, a su vez, el (os) deudor (es) constituyó (eron) hipoteca sobre el inmueble ubicado en la Antigua nomenclatura Transversal 12 B Este No. 49 A-33 Sur Casa Manzana 97, actual nomenclatura Transversal 12 B Este No. 48 A-33 Sur (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada(s) al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-948015 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur), cuyos linderos y demás especificaciones obran en la citada escritura, para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones de mutuo que contrajeron a favor de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ.

2. JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ se obligó (aron) a pagar a favor de mi mandante PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ durante el plazo, intereses del 2.5% mensuales, pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma convenida la parte deudora pagará a la parte acreedora interés a la tasa del 1% más del pactado.

3. El deudor (es), JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ solo canceló (aron) los intereses hasta el día 7 de Septiembre del 2012. Encontrándose en consecuencia en mora de cancelar intereses desde el 8 de Septiembre del 2012, fecha desde la cual la obligación principal se hace exigible a partir de esta fecha, esto, en atención a lo previsto en la cláusula quinta del título base de la presente ejecución.

4. JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ en la escritura pública contentiva del contrato de mutuo mencionado, facultó (aron) ampliamente a PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ y a sus representantes para exigir el pago total del capital y de los intereses, si incurría (n) en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta de la Escritura Pública No. 1922 de fecha 8 de Junio del 2012 corrida ante la Notaria 64 de Bogotá.

5. PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, teniendo en cuenta lo previsto por las partes en el título base de la presente acción, por medio de la presente demanda, se hace uso de la cláusula aceleratoria prevista en la cláusula quinta Escritura quinta de la Escritura Pública No. 1922 de fecha 8 de Junio del 2012 corrida ante la Notaria 64 de Bogotá.

6. En atención a que el deudor incumplió con el pago de la obligación citada a favor de mi poderdante y ésta entro en mora desde el 8 de Septiembre del 2012, el Sr. PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, dio por terminado de forma anticipada el plazo pactado por las partes de esta Litis.

7. JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ es el actual poseedor inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.

8. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado (as) JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ, y prestan mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

THE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C. 20535

TO : DIRECTOR, FBI (100-442100)
FROM : SAC, NEW YORK (100-100000) (P)
SUBJECT: [REDACTED]

RE: NEW YORK TELETYPE TO BUREAU, 1/11/68.
[REDACTED]

ADMINISTRATIVE: [REDACTED]

ENCLOSURE: [REDACTED]

100-442100-100000



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

9. Se ha intentado buscar que el demandado (a) JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ cancele la obligación con sus intereses, en forma extra proceso, pero no ha sido posible, debido a ello se tuvo que acudir a la vía ejecutiva.

10. JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ no ha (n) efectuado pagos o abonos a la obligación, diferentes a la cancelación de los intereses ya mencionados.

11. Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tienen o no apoderado judicial, razón por la cual desconozco su nombre, domicilio, residencia y dirección electrónica.

12. Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tiene (n) o no dirección electrónica, razón por la cual desconozco su dirección electrónica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente demanda en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2449, 2452 y demás normas concordantes del Código Civil; artículos 17, 25, 26, 28, 82, 83, 84, 89, 93, 244, 422, 468 del Código General del Proceso; artículo 884 del Código de Comercio y 111 de la ley 510 de 1.999, 235 del C. P., artículo 80 del Decreto 960 de 1970.

TRAMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con garantía hipotecaria, previsto en el artículo 468 y subsiguientes del Código General del Proceso.

CUANTIA

La cuantía de la suma de las pretensiones la estimo al momento de presentación de la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Código General del Proceso, en cantidad menor a 40 SMLMV, es decir, es de mínima cuantía y teniendo en cuenta ésta, el lugar de cumplimiento de la obligación y la naturaleza del asunto, es usted competente para conocer y fallar la litis.

COMPETENCIA

Teniendo en cuenta la cuantía, la vecindad de la parte demandante y el lugar de cumplimiento de la obligación, es usted competente para conocer y fallar la Litis.



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Confianza, Experiencia y Solidez

PRUEBAS

Para que sean estimados como tal, al presente escrito anexo los siguientes documentos: Original de la primera copia de la(s) escritura(s) pública(s) que contiene(n) el contrato de mutuo y la garantía hipotecaria; poder que me otorgó la demandante; certificado de libertad y tradición del bien a embargar, en el cual consta el gravamen hipotecario.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder conferido a mi favor por parte de mi poderdante.
3. Copia de la demanda, junto con su respectivo Cd y sus anexos para el traslado el (os) demandado (as) JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ.
4. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

1. **El Demandado**, JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ recibirá (n) notificaciones en la Antigua nomenclatura Transversal 12 B Este No. 49 A- 33 Sur Casa Manzana 97, actual nomenclatura Transversal 12 B Este No. 48 A-33 Sur (Dirección Catastral) y/o en la Carrera 86 No. 81-71, ambas direcciones de la nomenclatura urbana de Bogotá, así mismo (s), bajo la gravedad de juramento manifiesto que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tiene (n) o no dirección electronica, razón por la cual, desconozco su dirección electrónica.
2. **El Demandante**, PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ recibirá notificaciones en la Transversal 33 No. 49 A – 37 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., dirección electronica: usuariodelajusticiallegal@gmail.com
3. **Apoderada parte Demandante**, la suscrita, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, podrá ser notificada en la Carrera 10 No. 16-18 Oficina 302 Edificio Almartin de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., celular 311 820 89 75 y en mi dirección electrónica: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Del señor juez, atentamente

Nancy González Cárdenas
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
 C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
 T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Juez Informando

- ☒ 1. Subsano demanda SI ☒ NO ☐
☐ 2. Resolver objeción
☐ 3. Decidir Incidente
☐ 4. Para dictar sentencia

Alegato

SI ☐ NO ☐

- ☐ 5. Venció traslado excepciones de merito
☒ Contestó traslado
☐ 6. Contestó demanda SI ☐ NO ☐
☐ 7. Venció traslado liquidación sin objeción SI ☐ NO ☐

Bogotá D.C.

21 JUN 2016

La Secretaria

25

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., Junio veintitrés (23) de dos mil dieciséis (2016)
Proceso No. 2016-387

Inter. 1484

En vista que la apoderada de la parte demandante subsanó los requisitos exigidos por el Despacho mediante la reforma de la demanda, como quiera que lo mismo es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Código General del Proceso, que esta demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA reúne las exigencias de los artículos 82, 84 y siguientes del Código General del Proceso y que el título ejecutivo representado en la Escritura Publica aportada con la demanda cumple con las exigencias del artículo 2432 y siguientes del Código Civil y está conforme a lo dispuesto en los artículos 430, 467 y 468 del Estatuto Procesal Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

1). Librar mandamiento de pago, por la vía del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **PAULO RENÉ TELLEZ FERNÁNDEZ** en contra de **JOSÉ CASIMIRO RACINE DIAZ**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto pague las siguientes cantidades:

- Por la suma de \$6.000.000,00 correspondiente al capital contenido en la escritura pública No. 1922 del 08 de junio de 2012 otorgada en la Notaría 64 del Círculo de Bogotá, obrante a folios 2 al 5 C. 1.

- Por los intereses moratorios sobre el anterior valor liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de septiembre de 2012 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.) Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble que soporta el gravamen hipotecario, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50S-948015. Oficiése en tal sentido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para que inscriba la medida y de cumplimiento a aquí lo dispuesto. Una vez se allegue constancia del folio de matrícula inmobiliaria con la inscripción de la medida cautelar, se resolverá sobre la comisión para la diligencia de secuestro.

3). Notificar de esta providencia a la parte demandada, en la forma que establecen los artículos 290, 291, 292 y 293 del C. G. del P., indicándole que se le concede el término de cinco (5) para que pague la obligación (Artículo 431 ibídem), o en su defecto de diez (10) para que proponga excepciones de mérito (artículo 442 del estatuto procesal civil), términos que corren en forma conjunta.

La Doctora **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS** actúa como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN

JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
Hoy 24 JUN. 2016 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 108
El Secretario, _____

FORMATO DE CALIFICACION. ART. 8, PAR 4. LEY 1579/2012				
MATRICULAS INMOBILIARIAS		50S-948015	CÓDIGO CATASTRAL	AAA0005CTLW
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO:		VEREDA:
		BOGOTÁ D.C.		BOGOTÁ D.C.
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION		
RURAL		1) TRANSVERSAL 12B ESTE 49A – 33 S CASA MANZANA 97 2) TV 12B ESTE 48A 33 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL)		
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	1266	30/06/2016	JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	BOGOTÁ
	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO			
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION			VALOR DEL ACTO
	DECRETA EMBARGO			SIN CUANTÍA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			NUMERO DE IDENTIFICACION	
PAULO RENÉ TELLEZ FERNÁNDEZ			19.121.267	
JOSÉ CASIMIRO RACINE DIAZ			77.035.329	
 JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN JUEZ				

Recibi Maria Constanza Cardenas
41.778.560 134

10 JUL 2016

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No.1266
Bogotá D.C., 30 de junio de 2016

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2016-387 de PAULO RENÉ TELLEZ FERNÁNDEZ C.C.
19.121.267 en contra de JOSÉ CASIMIRO RACINE DIAZ C.C. 77.035.329

Comunico que por auto del veintitrés (23) de junio de dos mil dieciséis (2016) se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-948015 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, de propiedad del demandado JOSÉ CASIMIRO RACINE DIAZ.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

Henri Constanza Cardenas
41.778.560 Bta

- 6 JUL 2016

RECIBO DE CAJA No.

202443326

BOGOTA ZONA SUR LIQUID30
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 07 de Julio de 2016 a las 09:15:50 a.m.
No. RADICACION: 2016-45033

Nombre SOLICITANTE: PAULO RENE TELLEZ
OFICIO No.: 1266 del 30-06-2016 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 948015 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17.600

=====

FORMA DE PAGO:
ELECTIVO VLR:17600

Total a Pagar: \$ 17.600

- USUARIO -

Conv: 38669 - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO CRIP SUR D
Suc: 648 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SUR
Caja: 002 Suc: 260
Valor Tot: \$ 32,400.00xxxx
Forma de Pago Efecti \$ 32,400.00
Pagador: 32902611
Ref: 30201645033

RECIBO DE CAJA No



202443327

BOGOTA ZONA SUR LIQUID30

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 07 de Julio de 2016 a las 09:15:56 a.m.

No. RADICACION: 2016-288159

MATRICULA: 506-948015

NOMBRE SOLICITANTE: PAULO RENE TELLEZ

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-45033

FORMA DE PAGO:

ESECTIVO

VLR:14800

- USUARIO -

CERTIFICADO SE ENVIA DE ACUERDO



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Confianza, Experiencia y Solidez

Señor

JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
2016 JUL - 8 A 9:56
CONCORDANCIA RECIBIDA

Ref:

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
Demandada (os): JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ
Asunto: Allego recibos de gastos procesales (Registro de embargo)
Radicación: 2016-387

002351

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más comedida adjunto al presente los siguientes soportes:

Recibos Nos. 202443326 y 202443327 de fecha 7 de Julio del 2016, mediante los cuales se tramita el Oficio No.1266 del 30 de Junio del 2016 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur y se registra el embargo del inmueble objeto de Hipoteca en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-948015, por valor de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$32.400.00) M/CTE.

Lo anterior, de conformidad por lo ordenado por su señoría mediante autos de fecha 23 de Junio del 2016, y como consecuencia de ello, solicito a usted, se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales ha que haya lugar, incluyendo estos gastos en costas procesales y se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado en dos (2) folios.

Carrera 10 No. 16-18 Oficina 302 - Edificio Almartin-Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

ALCALDE CIVIL MUNICIPAL

100 JUL - 8 A 2p

CONFERENCIA RECIBIDA

005321

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
ALCALDE CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

13 JUL 2016

EN EL DESPACHO

Secretario



31/

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA**

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016)
2016-0387

Inter. 2616

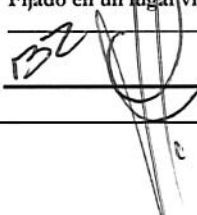
Los anteriores recibos aportados por la parte demandante, se agregan a las presentes diligencias para lo pertinente (fl. 28 y 29). De igual manera se le pone en conocimiento que los mismos serán tenidos en cuenta en el momento oportuno.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

JIDC

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M. 15 JUL 2016
_____ La Secretaria



100-100-100-100

DEPARTMENT OF AGRICULTURE

UNITED STATES GOVERNMENT

REPORT OF THE

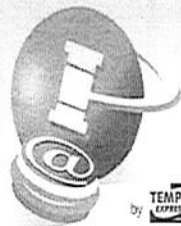
COMMISSIONER

OF THE

Notificación

en línea

Gestiones Judiciales



Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271



07058022425G

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 13 del mes de julio del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 40 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado:	2016-387
Demandado o Citado:	Jose Casimiro Racine Diaz
Dirección:	Antigua Nomenclatura Tv 12 B Este No. 49 A 33 Sur Casa Mz 97 Actual Nomenclatura Tv 12 B Este No. 48 A 33 Sur Direccion Catastral
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	NO
Recibido Por:	
C.C. ó N° Identificación:	□
Contenido:	Art. ART. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291
Observaciones:	**La Persona A Notificar No Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 14 del mes de julio del año 2016.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83 Tel. 6622900 - 6810177
Cartagena - Colombia.



Boulevard Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-51
Tel 6622900-6810177
Reapertura 005576 de abril 3 de 2012



07058022425G

Destinatario/Demandado

JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ

33

Fecha de envío
06/07/2016

P.R.E

NOTIFICACIONENLINEA/NANCY GOMEZ

Dirección de entrega

ANTIGUA NOMENCLATURA TV 12 B ESTE NO. 49 A 33 SUR CASA MZ 97
ACTUAL NOMENCLATURA TV 12 B ESTE NO. 48 A 33 SUR DIRECCION
CATASTRAL

Remitente/Demandante

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/PAULO RENE TE

Ciudad

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Telefono

Artículo

ART. 291

Proceso :

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Rad. No.

2016-387

Recibido por:

Dice contener

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291

Valor

5800

Nombre

Identificación

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

- ☐ No labora
☐ Rehusado a recibir
☐ No funciona

- ☐ Dirección Errada
☒ Destinatario no Habita
☐ Dirección no existe

- ☐ Cerrado
☐ Dirección Incompleta

13/7/16

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- ☐ No labora
☐ Rehusado a recibir
☐ No funciona

- ☐ Dirección Errada
☐ Destinatario no Habita
☐ Dirección no existe

- ☐ Cerrado
☐ Dirección Incompleta

Observaciones

Observaciones

TOTALES

5,800.00

0.00

TEMPO EXPRESS SAS

Resolucion Dian No.60000099400

De Marzo 18 del 2016, Desde

1 al 100000

FACTURA DE VENTA No: BGO - 2523

CAJA : 01A caja_bogota

JORNADA : bogota 8 am -6pm

CAJERO : angie viviana perez bejarano

VENDEDOR: vendedor bogota

CLIENTE : nancy gonzalez

IDENT. : 999-52902611

TEL : 3118220975

FECHA: 2016/07/06 16:41 06/07/16

venta de contado Cons: 5984

Comprobante: (B1-5500002523)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
notificacion	1.00	5,800.00
TOTAL ITEMS	1.00	
TOTAL ARTICULOS	1.00	
Valor Bruto		5,800.00
Descuento		0.00

Sub Total	5,800.00
Valor	0.00
Valor	0.00

Total	5,800.00
Cancel	5,800.00
Cambio	0.00

*** PAGOS ***

Contado	5,800.00
---------	----------

***** IVA *****

CATEGORIA	BASE	IVA
X =0.00	5,800.00	0.00

TOTALES	5,800.00	0.00
---------	----------	------

** INC *****

CATEGORIA	BASE	INC
X =0.00	5,800.00	0.00



No. Consecutivo _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16, Bogotá, D.C.

COMUNICACIÓN DE NOTIFICACION PERSONAL ARTÍCULO 291 C.G.P.

fecha: 7 JUL 2016

Servicio Postal Autorizado

Señor(a):
Nombre: JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ
Dirección: Antigua nomenclatura Transversal 12 B Este No. 49 A- 33 Sur Casa Manzana 97
Actual nomenclatura Transversal 12 B Este No. 48 A- 33 Sur (Dirección Catastral)
Ciudad: Bogotá

No. Radicacion del Proceso
2016-387

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha Providencia
23 de Junio del 2016

Demandante
PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

Demandado (a):
JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ

Sírvase comparecer al despacho de inmediato ____ ó dentro de los 5 x 10 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el citado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nancy González Cárdenas
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. De Cedula de Ciudadania.
52.902.611 de Bogotá, D.C.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003





Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Confianza, Experiencia y Solidez

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

2016 AGO - 2 P 4: 42

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

Señor

JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Cra. 10 No. 14-33 Piso 16
E. S. D.

Letra:

Ref:

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
Demandado: JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ
Asunto: Allego Comunicación de notificación personal negativa del demandado JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ y apporto nueva dirección para intentar notificación.
Radicación: 2016-387

0021199

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, obrando en representación de la parte actora; al señor Juez con todo comedimiento manifiesto y dando cumplimiento a lo normado por el artículo 291 del Código General del Proceso, adjunto al presente:

1. Comunicación cotejada por la empresa de correo, mediante el cual, se intentó practicar notificación personal al demandado JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ, citación que no fue recibida en la dirección indicada en el acápite de notificaciones de la demanda, el día 13 de Julio del 2016.
2. Certificación judicial No. 07058022425G en la cual se certifica que la persona a notificar JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ no reside en el domicilio indicado.
3. Aporto factura de venta BG0- 2523 por valor de \$5.800.00

Expuesto lo anterior, y teniendo en cuenta que en la Escritura Pública No. 1922 de fecha 8 de Junio del 2012 Corrida ante la Notaria 64 del Circulo de Bogotá (Instrumento base de la presente acción), el aquí demandado, JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ al momento de aceptar este instrumento público, informo como domicilio la Carrera 86 No. 81-71 de la nomenclatura urbana de Bogotá, de la manera más respetuosa solicito a su señoría se sirva tener en cuenta como nueva dirección para surtir la notificación personal del demandado JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ la Carrera 86 No. 81-71 de la nomenclatura urbana de Bogotá.

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales ha que haya lugar, continuando con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez, atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C. C. No. 52.902.611 de Bogotá
T. P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado en cuatro (4) folios

Carrera 10 No. 16-18 Oficina 302 - Edificio Almartin-Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

ALCALDE MUNICIPAL

2016-08-05 17:05

CONSEJO DE ALCALDES

003136

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
ALCALDE MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
N EL DESPACHO

8 AGO 2016

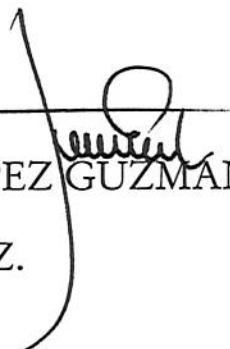
Secretario

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., Agosto dieciséis (16) de dos mil dieciséis (2016)
Proceso No. 2016-387

Inter. 2922

Se agrega al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal al demandado con resultados negativos, por tal razón se autoriza el envío de dicha citación a la nueva dirección aportada por la apoderada de la parte actora en el memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ.

LS

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACIÓN

HECHA EN EL ESTADO No 169 FJADO HOY
A LA HORA DE LAS 8:A.M.

LA SECRETARIA,

ERICA PAOLA PALACIOS
NARANJO

17 AGO 2016

[Faint, illegible handwriting]



[Faint, illegible handwriting]

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 08 de Julio de 2016 a las 11:37:08 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-45033 se calificaron las siguientes matriculas:
948015

Nro Matricula: 948015

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0005CTLW
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) TRANSVERSAL 12B ESTE 49A-33 S CASA MANZANA 97
2) TV 12B ESTE 48A 33 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 07-07-2016 Radicacion: 2016-45033

Documento: OFICIO 1266 del: 30-06-2016 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CONFORME ART. 468 NUMERAL 6 C.G.P.

Se cancela la anotacion No. 19,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ACRELLANO LTDA
A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO 77035329 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 07-07-2016 Radicacion: 2016-45033

Documento: OFICIO 1266 del: 30-06-2016 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2016-387 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE 19121267
A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO 77035329 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Ano Firma

ABOGADO 204,



FORMULARIO DE CALIFICACION
COSTARRICENSE DE LICENCIATURA

Nombre del estudiante: _____
Número de identificación: _____

Fecha de calificación: _____

Calificación: _____

Observaciones: _____

Firma del evaluador: _____

[Handwritten signature]



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 08 de Julio de 2016 a las 11:37:08 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-45033 se calificaron las siguientes matriculas:
948015

Nro Matricula: 948015

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0005CTLW
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) TRANSVERSAL 12B ESTE 49A-33 S CASA MANZANA 97
- 2) TV 12B ESTE 48A 33 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 07-07-2016 Radicacion: 2016-45033
Documento: OFICIO 1266 del: 30-06-2016 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CONFORME ART. 468 NUMERAL 6 C.G.P.
Se cancela la anotacion No. 19,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ACRELLANO LTDA
A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO 77035329 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 07-07-2016 Radicacion: 2016-45033
Documento: OFICIO 1266 del: 30-06-2016 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2016-387 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE 19121267
A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO 77035329 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Año	Firma	
					

ABOGADO 204,

NOTA DE CALIBRAÇÃO
E TABELA DE CONVERSÃO

Unidade de Medida

2000

Unidade de Medida

Unidade de Medida

Unidade de Medida

Unidade de Medida

Unidade de Medida

Unidade de Medida

Unidade de Medida

Unidade de Medida

[Handwritten signature]

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No.

202443326

BOGOTA ZONA SUR LIQUID30

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 07 de Julio de 2015 a las 09:15:50 a.m.

No. RADICACION: 2016-45033

NOMBRE SOLICITANTE: PAULO RENE TELLEZ

OFICIO No.: 1266 del 30-06-2016 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 948015 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

TRAMITACION	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	17.600	17.600

Total a Pagar: \$ 17.600

FORMA DE PAGO: Efectivo

VALOR: 17600

Impreso por: digaplan SA. NIT: 860028580-2 88681

- DOCUMENTO -

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No.

202443327

BOGOTA ZONA SUR LIQUID30

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 07 de Julio de 2016 a las 09:15:56 a.m.

No. RADICACION: 2016-288159

MATRICULAS 948015 BOGOTA D. C.

NOMBRE SOLICITANTE: PAULO RENE TELLEZ

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$14800

ASOCIACION TURNO No. 45033

FORMA DE PAGO: Efectivo

VALOR: 14800

Impreso por: digaplan SA. NIT: 860028580-2 88681

- DOCUMENTO -

CERTIFICADO DE LIBERTAD

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

40

FORMATO DE CALIFICACION. ART. 8, PAR 4. LEY 1579/2012				
MATRICULAS INMOBILIARIAS		50S-948015	CÓDIGO CATASTRAL	AAA0005CTLW
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO:		VEREDA:
		BOGOTÁ D.C.		BOGOTÁ D.C.
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION		
RURAL		1) TRANSVERSAL 12B ESTE 49A – 33 S CASA MANZANA 97 2) TV 12B ESTE 48A 33 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL)		
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	1266	30/06/2016	JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	BOGOTÁ
	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO			
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION			VALOR DEL ACTO
	DECRETA EMBARGO			SIN CUANTÍA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			NUMERO DE IDENTIFICACION	
PAULO RENÉ TELLEZ FERNÁNDEZ			19.121.267	
JOSÉ CASIMIRO RACINE DIAZ			77.035.329	
JHON ERIK LOPEZ GUZMÁN JUEZ				

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No.1266
Bogotá D.C., 30 de junio de 2016

Señores

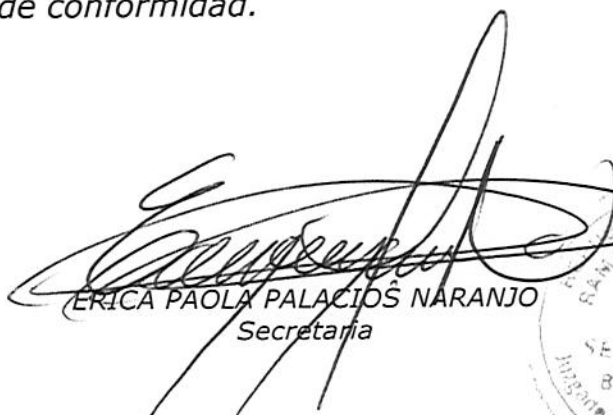
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2016-387 de PAULO RENÉ TELLEZ FERNÁNDEZ C.C.
19.121.267 en contra de JOSÉ CASIMIRO RACINE DIAZ C.C. 77.035.329

Comunico que por auto del veintitrés (23) de junio de dos mil dieciséis (2016) se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-948015 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, de propiedad del demandado JOSÉ CASIMIRO RACINE DIAZ.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-948015

Pagina 1

Impreso el 12 de Julio de 2016 a las 12:48:52 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-03-1986 RADICACION: 86-11709 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-01-1986

CODIGO CATASTRAL: AAA0005CTLW

COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA TRANSVERSAL 12B ESTE N.49 A 33, SUR , AREA LOTE, 33.69 M2.Y CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA N.0168 DEL 24 01 86,NOTARIA 10DE BOGOTA, SEGUN DECREWTO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION. FUNDACION COLMENA POR MEDIO DE LA ESC.406 DE 08-02-82 NOT 10 DE BTA.Y ADQUIRIO POR MEDIO DE ESTA MISMA ESC. POR COMPRA A ABDULIO MORENO QUICAZAN ESTE ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A ALEJANDRO CORREA Y A CATALINA MELO CORREAL SEGUN ESC.2322 DE 23-06-60 NOT 1 DE BTA REGISTRADA AL FOLIO 1 PAG 489 N. 7564 B AL FOLIO 050 146441 OTRA PARTE ADQUIRIO ABDULIO MERENO QUICAZAN POR COMPRA A GARZON DE REYES ANA MARIA. REYEZ PINEDA SERAFIN DE LOS ANGELES POR MEDIO DE LA ESC 825 DE 10,09,81 NOT 31 DE BTA REYES PINEDA SERAFIN ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A RODRIGUEZ PERALTA EZEQUIEL GARZON DE RODRIGUEZ BARBARA POR MEDIO DELA ESC 1500 DE 21,09,77 NOT DE BTA. REYES PINEDA SERAFIN DELOS ANGELES ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A GARZON SALZAR JOSE ANTONIO POR MEDIO DE LA ESCR1329DE 17.08.76 NOT 11 DE BTA . GARZON DE RODRIGUEZ BARBARA .RODRIGUEZ PERANTA EZEQUIEL POR MEDIO DE DERECHOS 1/4 PARTE A GARZON SALAZAR RAFAEL PORMEDIO DE LA ESC.5281 DE 12,07,74 NOT 4 DE BTA GARZON SALAZAR RAFEL .GARZON SALAZAR JOSE ANTONIO . GARZON DE REYES ANA MARIA .REYES PINEDA SERAFIN ADQUIRIERON POR COMPRA A SALAZAR VDA DE MELO EDILMIRA PORMEDIO DE LA ESC 3585 DE 07-06-70.NOT 4 DE BTA ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SECESION DE MELO CORREAL DOMINGO ARNULFO POR SENTENCIA DEL 14.01.69 JUEZ 11 CIVIL DE L CIRCUITO DE BTA.ESTE HUBO POR ADJUDICACION SUCESION DE MELO DOMINGO SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DE BTA REGISTRO AL FOLIO 050235926,OTRA PARTE LA ADQUIRIO MORENO QUICAZAN ABDULIO POR COMPRA A MERCHAN CUELLAR ALBERTO POR MEDIO DE LA ESC.4900 DEL 10.10.73 NOT10 DE BTA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MERCHAN PINZON JULIO ALBERTO POR MEDIO DELA ESC.766 DEL 02.03.63.NOT 10 DE BTA REGISTRADA AL FOLIO 050 148389 NOT 4 BTA.ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE MELO CORREAL DOMINGO ARNULFO POR SENTENCIA DEL 14.01.69 JUEZ 11 C CTO BTA.ESTA HUBO POR ADJUDICACION SUCESION DE MELO DOMINGO SEGUN SENTENCIA DEL JUZG 3 C.DE BTA.REGISTRO AL FOLIO 050 235926 OTRA PARTE LA ADQUIRIO MORENO QUICAZAN ABDULIO POR COMPRA A MERCHAN JULIO ALBERTO POR MEDIO DELA ESC.4900 DE 10.10.73 NOT 10 BTA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA MERCHAN PINZON ALBERTO PORMEDIO DE LA ESC.766DE02.03.63 NOT 10 BTA.REGISTRADA EL FOLIO 050148338

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 12B ESTE 49A-33 S CASA MANZANA 97

2) TV 12B ESTE 48A 33 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

922268

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-11-1985 Radicacion: 85-145757

VALOR ACTO: \$ 318,750,000.00

Documento: ESCRITURA 3772 del: 08-11-1985 NOTARIA 10. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-948015

Pagina 2

Impreso el 12 de Julio de 2016 a las 12:48:52 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR 60502036 X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA 60038717

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-01-1986 Radicacion: 86-11709 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 0168 del: 24-01-1986 NOTARIA 10. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FUNDACION "COLMENA" X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-02-1986 Radicacion: 86-23920 VALOR ACTO: \$ 42,500,000.00
Documento: ESCRITURA 72 del: 30-01-1986 NOTARIA 17. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR 60502036 X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO 99999284

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-05-1986 Radicacion: 86-58858 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 1535 del: 05-03-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN
PARTE DE LA URBANIZACION LOS PIANARES, INTEGRADA POR 250 BIFAMILIARES 500 VIVIENDAS UBICADAS EN LA MANZANA 81 LOTES
1 AL 18; MZ. 82 LOTES 1 AL 20; MZ 83, LOTES 1 AL 14; MZ. 84 LOTES 1 AL 15 MZ. 85 LOTES 1 AL 6; MZ. 87, LOTES 1 AL
19; MZ. 89 LOTES 1 AL 16; MZ. 90, LOTES 2 AL 16; MZ. 91, LOTES 1 AL 30; MZ. 92 LOTES 1 AL 30; MAZ.93 LOTES 1 AL 15;
MANZ. 94 LOTES 1,2,4 AL 11; MZ. 95, LOTS 1 AL 15; MZ. 96, LOTES 1 AL 6; MZ. 97, LOTES 1 AL 22 DE LA CIUDAD DE
BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FUNDACION "COLMENA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-09-1986 Radicacion: 86-108491 VALOR ACTO: \$ 850,000.00
Documento: ESCRITURA 4318 del: 18-07-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR 60502036 X
A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO 77035329

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-09-1986 Radicacion: 86-108491 VALOR ACTO: \$ 867,000.00
Documento: ESCRITURA 4318 del: 18-07-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO 77035329 X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO 99999284

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-07-1991 Radicacion: 1991-43004 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4856 del: 03-07-1991 NOTARIA 5. de BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-948015

Pagina 3

Impreso el 12 de Julio de 2016 a las 12:48:52 p.m

43

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

77035329 X

A: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA

A: PEÑUELA FELICIANO BLANCA JANETH

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-09-1991 Radicacion: 1991-54362 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 5066 del: 08-08-1991 NOTARIA 18. de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: FUNDACION COLMENA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 31-07-1992 Radicacion: 1994-47006 VALOR ACTO: \$ 42,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3658 del: 02-07-1992 NOTARIA 18. de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESCT.72 DEL 30-01-86

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: FUNDACION COLMENA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 04-08-1992 Radicacion: 1992-47944 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO SN del: 17-07-1992 JUZG.32 C.MPAL. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA Y OTRO

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

77035329 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-09-1994 Radicacion: 1994-61860 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 724 del: 21-06-1994 JUZ 32 C. MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION DEL EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA Y OTRO

RACINA DIAZ JOSE CASIMIRO (SIC)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-09-1994 Radicacion: 1994- + 62304 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4423 del: 27-07-1994 NOTARIA 5. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA

DE: PEÑUELA FELICIANO BLANCA JANETH



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-948015

Pagina 4

Impreso el 12 de Julio de 2016 a las 12:48:52 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO 77035329 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-06-1995 Radicacion: 1995-38226 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 784 del: 26-05-1995 JUZ. 11 C.MPAL de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA
DE: PEÑUELA FELICIANO BLANCA JANETH
A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO 77035329 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-07-1998 Radicacion: 1998-61409 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1875 del: 08-07-1998 JDO.21 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 13,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA
DE: PE/UELA FELICIANO BLANCA JANETH
A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO 77035329 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 21-07-1998 Radicacion: 1998-61409 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1875 del: 08-07-1998 JDO.21 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO 99999287
A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO 77035329 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 28-05-2008 Radicacion: 2008-50649 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1088 del: 13-05-2008 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 15,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO 77035329 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 20-06-2008 Radicacion: 2008-58940 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2047 del: 30-05-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 6,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO 77035329 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-55728 VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1922 del: 08-06-2012 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C.

```

*****
*****
*****
*****
*****
*****
*****
*****
*****
*****

```



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-948015

Pagina 6

Impreso el 12 de Julio de 2016 a las 12:48:52 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

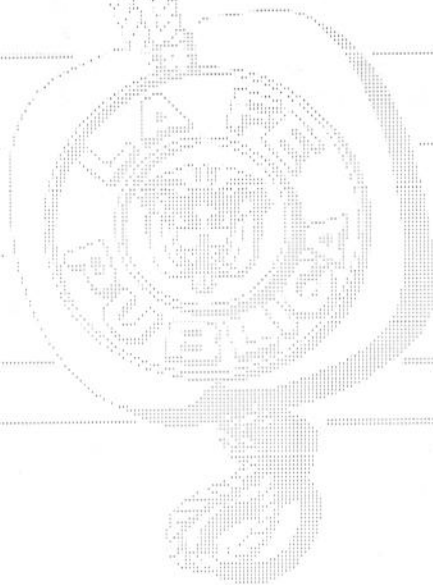
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2016-288159

FECHA: 07-07-2016

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

3395

Bogotá D .C. 01 de Agosto de 2016.

Señores
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 N. 14-33 PISO 16
BOGOTA D.C

REF : EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2016-387.

DE: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ C.C. 19121267.

CONTRA: JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ C.C. 77,035,329

SU OFICIO No . 1266
DE FECHA 30/06/2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.,50S-948015 y Recibo de Caja No. 202443326/327

Cordialmente,


EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2016-45033
Turno Certificado 2016-288159
Folios 8
ELABORÓ: Mayerly Nuñez Verastegui

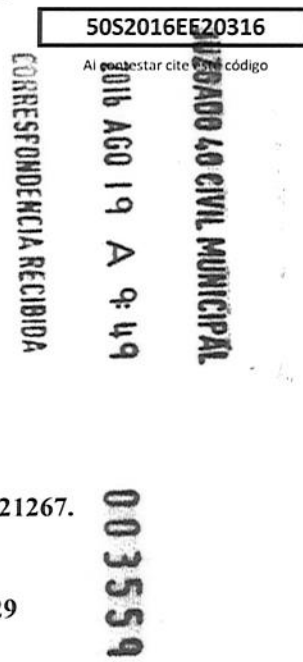


OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTÁ ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61 TELEFONO 2 04 21 76 – 2 04 22 81 BOGOTA D.C

ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

Prosperidad
para todos

DEV



45.

Pub: A 91 00A 1005

CURESTOMEDICAL RESCISSIONS

0
0
W
N
N
Q

Republica de Colombia
Ramo Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D C

23 AGO 2016

EN EL DESPACHO HOY

23 AGO 2016

el Secretario

46

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

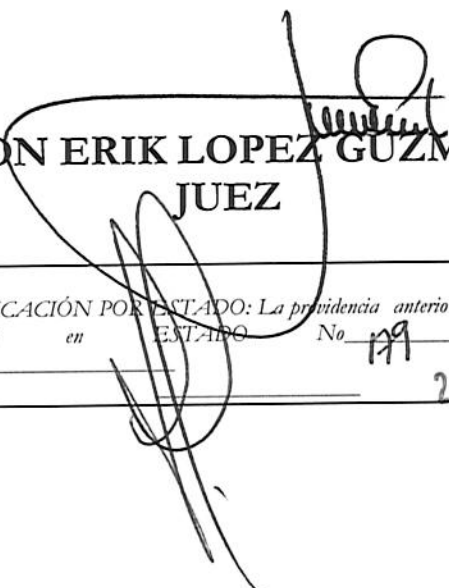
Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis (2016)
Proceso No. 2016-00387

Inter: 3631

Teniendo en cuenta la respuesta que antecede, en el cual consta el respectivo embargo del inmueble en cuestión, el Despacho **Dispone:**

Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria **No.50S-948015** para lo cual se comisiona al Señor Inspector de Policía de la zona respectiva (reparto) de esta ciudad. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Secretaria procede de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por			
anotación	en	ESTADO	No. <u>179</u> Hoy
			25 AGO 2016

p.f

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No.114

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA
RESPECTIVA

COMUNICA:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2016-0387 A FAVOR DE PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ CONTRA JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ. Se le comisionó con amplias facultades inclusive para designar secuestre y señalar honorarios, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula **No.50S-948015** de propiedad de la parte demandada ubicado en 1) TRANSVERSAL 12B ESTE 49 A 33 S CASA MANZANA 97. 2) TV 12B ESTE 48 A 33 SUR. (DIRECCIÓN CATASTRAL). Comuníquesele por el comisionado). NOTIFÍQUESE. El JUEZ (FDO) JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN.

I N S E R T O S:

La parte interesada anexará los documentos, donde aparecen los linderos y demás especificaciones del mencionado inmueble.

Se anexa copia del auto de fecha agosto veinticuatro (24) de dos mil dieciséis (2016) mediante el cual se ordena la comisión art 39 del C. G. P.

La Dra. NANCY GONZALEZ CARDENAS C.C. No.52.902.611, T.P. No.175.284, del C.S.J., actúa como apoderado judicial de la parte ejecutante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., hoy 31 de agosto de 2016

La Secretaria,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

21 SEP 2016

Retiro copias 21/9-2016.

Mario Constanza Cardenas
41-978-560 13fe



No. Consecutivo _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Pisc 16, Bogotá, D.C

COMUNICACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

fecha: 22 AGO 2016

Servicio Postal Autorizado

Señor(a):
Nombre: JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ
Dirección: Carrera 86 No. 81-71
Ciudad: Bogotá

No. Radicacion del Proceso
2016-387

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha Providencia
23 de Junio del 2016

Demandante
PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

Demandados (as):
JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ

Sírvase comparecer al despacho de inmediato ____ ó dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el citado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. De Cedula de Ciudadania.
52.902.611 de Bogotá, D.C.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003



07059110114R



NOTIFICACION LINEA
CRA. 10 14-78





07059110114R

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 24 del mes de agosto del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 40 Civil Municipal De Oralidad De Bogota
N° Radicado:	2016-387
Demandado o Citado:	Jose Casimiro Racine Diaz
Dirección:	Carrera 86 No. 81 71
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	NO
Recibido Por:	
... ó N° Identificación:	□
Contenido:	Art. 291 Art. 291 C.G.P. Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal
Observaciones:	**Se Realizaron Visitas Los Dias 23 Y 24 De Agosto, Se Encontro Cerrado

Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 25 del mes de agosto del año 2016.

Tempo Express S.A.

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución 000576 de abril 13 de 2012

FIRMA AUTORIZADA

TOTALES 5,800.00 0.00

TEMPO EXPRESS SAS
Resolucion Dian No.60000099400
De Marzo 18 del 2016, Desde
1 al 100000

FACTURA DE VENTA No: BGO - 3529

CAJA : 01A caja_bogota

JORNADA : bogota 8 am -6pm

CAJERO : angie viviana perez bejarano

VENDEDOR: vendedor bogota

CLIENTE : nancy gonzalez

IDENT. : 999-52902611

TEL : 3116208975

FECHA: 2016/08/22 11:27 22/08/16

venta de contado Cons: 6999

Comprobante: (B1-5500003529)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
noif bogota	1.00	5,800.00

TOTAL ITEMS : 1.00

TOTAL ARTICULOS : 1.00

Valor Bruto ... 5,800.00

Descuento 0.00

Sub Total 5,800.00

Valor IVA 0.00

Valor INC 0.00

Total 5,800.00

Cancelado 6,000.00

Cambio 200.00

*** PAGOS ***

Contado 5,800.00

***** IVA *****

CATEGORIA	BASE	IVA
X =0.00	5,800.00	0.00

TOTALES 5,800.00 0.00

** INC *****

CATEGORIA	BASE	INC
X =0.00	5,800.00	0.00



Bosque Aménida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622450-6810177
Resolución 002576 de abril 3 de 2012



07059110114R

Destinatario/Demandado
JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ

Fecha de envío
23/08/2016

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/VENTA MOSTRADOR

Dirección de entrega
CARRERA 86 NO. 81 71

Remitente/Demandante
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA/P

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Artículo
291

Proceso :
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Rad. No.
2016-387

Recibido por:

Dice contener
ART. 291 C.G.P. CITACION PARA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION PERSONAL

Valor
5800

Nombre

Identificación

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

23/8/16

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

20/8/16

☐ No labora
☐ Dirección Errada
☐ Rehusado a recibir
☐ Destinatario no Habita
☐ No funciona
☐ Dirección no existe

☒ Cerrado
☐ Dirección Incompleta

Observaciones

1630

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

☐ No labora
☐ Dirección Errada
☐ Rehusado a recibir
☐ Destinatario no Habita
☐ No funciona
☐ Dirección no existe

☒ Cerrado
☐ Dirección Incompleta

Observaciones

1630



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Confianza, Experiencia y Solidez

Señor

JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Ref:

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
Demandada: JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ
Asunto: Allego Comunicación de notificación personal negativa del demandado y solicito ordenar el emplazamiento
Radicación: 2016-387

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, obrando en representación de la parte actora; al señor Juez con todo comedimiento manifiesto y dando cumplimiento a lo normado por el artículo 291 del Código General del Proceso, adjunto al presente:

1. Comunicación cotejada por la empresa de correo, mediante el cual, se intentó practicar notificación personal al Demandado JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ, en la Carrera 86 No. 81-71 de la nomenclatura urbana de Bogotá, citación que no fue recibida en dicha dirección por cuanto la empresa le realizó varias visitas, pero se encontró cerrado.
2. Allego para tal efecto certificación judicial No. 07059110114R en la cual se certifica que se realizaron visitas el 23 y 24 de Agosto del 2016 a la dirección indicada, empero se encontró cerrado.
3. Aporto factura de venta BG0- 3529 por valor de \$5.800.00

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo normado por el artículo 293 del Código General del Proceso, manifiesto bajo la gravedad de juramento que desconozco otra dirección y/o domicilio para notificar al demandado JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ, por ello, solicito al Señor Juez, se ordene el emplazamiento del demandado JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ conforme a la normatividad vigente.

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales ha que haya lugar, continuando con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez, atentamente,


NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C. C. No. 52.902.611 de Bogotá
T. P. No. 175.284 del C.S. de la J.

RECIBIDA CORRESPONDENCIA
2016 SEP - 9 P 3:32
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

Anexo lo anteriormente enunciado en cuatro (4) folios

Carrera 10 No. 16-18 Oficina 302 - Edificio Almartin-Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
IN EL DESPACHO HOY

12 SET. 2016

El Secretario

RESPONSE RECEIVED

SEP 26 - P 3:35

000120

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

59/

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., Trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

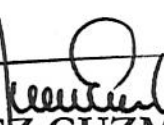
Proceso No. 2016-0387

Inter: 3893

Obre en autos las diligencias vistas a folios (48 a 51).

Por lo anterior y en vista que lo solicitado por la apoderada demandante en memorial que antecede es procedente, pues cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 293 de Código General del Proceso, al afirmar no conocer el domicilio del demandado **JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ**, se autoriza emplazarla. Dicha publicación deberá hacerse en los términos señalados en el artículo 108 Ibídem y publicarse en los periódicos La República, El Tiempo o el Espectador, en día domingo.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>201</u> de fecha <u>14 SET. 2016</u> el auto anterior. Firmado a las 8:00 A.M.	fue notificado
ERICA PAOLA PAULINA NARANJO <i>La secretaria</i>	

p.f.



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Confianza, Experiencia y Solidez

CONRESPONDENCIA RE

2016 SEP 28 A

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

Señores:
JUECES CIVILES MUNICIPALES, DEL CIRCUITO, DE FAMILIA DE
DESCONGESTION, DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE,
LABORALES, INSPECCIONES DE POLICIA, FISCALIA SECCIONAL, FISCALIA
LOCAL DE BOGOTÁ Y HONORABLE TRIBUNAL DE CUNDINAMARCA.
E. S. D.

Ref:

Asunto: Autorización.- Art. 123 del CGP

004888

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.902.611 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 175.284 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial y con fundamento en lo previsto en el Artículo 123 del Código General del Proceso, AUTORIZO a la Sra. **MARÍA CONSTANZA CÁRDENAS**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, e identificada con la **C.C. No. 41.778.560 de Bogotá**, para que en los procesos en los cuales actúe como apoderada y que cursen en sus despachos, la Sra. Constanza acceda al expediente para consulta, solicite y retire copias simples y auténticas, retire oficios, despachos comisorios y realice todas las actuaciones que la dependencia judicial amerite.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Nancy González Cárdenas

Quien se identificó con C.C. No. 52.902.611 07 SET. 2016
T.P. No. 175.284 Bogotá D.C.

Responsable Centro de Servicios.

Del señor Juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T. P. No. 175.284 del C. S. de la J

INDEPENDENT RECORDS

TOP 250 V & IP

004888

INTERVAL TO CIVIL MUNICIPAL

13:52:09
EDITORIAL EL GLOBO S.A.
DIARIO LA REPUBLICA
Regimen Comun
NIT.:860009759

KRA-5 # 16-46 PRIMER PISO
TELEFONOS 2814481 - 2810242
FAX 3344768 OF.CENTRO
22/09/2016 FACTURA DE VENTA 2000270045
RESOL. No. 320001260105
DE ABRIL 17 DE 2015
Telefono.Ninguno
O NANCY GONZALEZ
PROCESO 108-JOSE CASIMIRO RACINE
POR:

DE	E	CMSCAN	VL.UN.	VL.TOT.ZIVA
ED. PRENSA	1	1	49,137	49,137 16
Vlr Bruto				49,137
Vlr Iva				7,862
Vlr Pesto				0
Vlr o				56,999
Vlr Canc.				56,999
Devuelto				0

CAJERO: ADMINISTRADOR

EFE \$ 56999.....

PUBLICACION 25/09/2016 ENTREGA
26/09/2016 Pg. EDICTOS/ Cms:1 Col.1
In: .../.../

OF.CENTRO
ENTREGA DESPUES DE LAS 10:00 AM
UNICAMENTE CON ESTA FACTURA PODRA
RECLAMAR SUS PUBLICACIONES

Solo == Aceptan Reclamos el mismodia

1701021289	MARIA DOBALA LIANO DE RODRIGUEZ JOSE ESUS RODRIGUEZ SANTAFE	CC 35.115.880 CC 4.583.760	DECLARATIVO VERBAL - ACCION REINTEGRATORIA	INSTITUTO DE LA CONSOLIDATA PARA MISIONES NIT 860007-3667	MARIA DOBALA LIANO DE RODRIGUEZ JOSE ESUS RODRIGUEZ SANTAFE	JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS	170013103006-2016-00064-00 NOTIFICACION AUTO ADMONICION DE LA DEMANDA, DE FECHA MAYO VEINTISETE (27) DE DOS MIL DIECISEIS (2016)
2000270017	HENRY EDUARDO ARZOLA TENORIO	CC NO. 11231448	ALIMENTOS - FULCON	CAROLINA TRIANA ABELL	HENRY EDUARDO ARZOLA TENORIO	JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA	2016-00328 AUTO ADMONICION FECHA 27 DE MAYO DE 2016
2000270023	ACREEDORES DEL CONSORCIO E. ROSAL INTEGRADO POR EDGAR HERNANDEZ OLIVEROS, COBOCA Y LAS SOCIEDADES INMOBILIARIA LATINOAMERICANA S.A. INALASA Y DIOLE RENGO S EN C CON FOMAE A LOS NUMERALES 23, 34 Y 39 DEL ARTICULO 463 Y EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 464 E. CGP.		EJECUTIVO CONTRACTUAL	DISTRITO CAPITAL, SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL		TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCION TERCERA, SUBSECCION 8, MAGISTRADO PONENTE EDUARDO AUGUSTO TORRES CALDERON	2500033600020140105700 FECHA MANDAMIENTO DE PAGO 2 DE FEBRERO DE 2016
2000270043	PARIENTES POR LINEA PATERNA DE LA MENOR DE EDAD PAULA SOFIA BACENAS GONZALO SANCHEZ MARIA ELISA DIAZ DE PARRA SANCHEZ LILIANA BACENAS DIAZ		PROCESO DE FULCON DE PATRIA POTESTAD	ANDREA KARINA GONZALO FRANCO IDENTIFICACION CON Cedula DE CIUDADANIA NO 52411.887 DE BOGOTA	ELIAN MAURICIO BACENAS DIAZ IDENTIFICADO CON Cedula DE CIUDADANIA NO 79443.104 DE BOGOTA	JUZGADO 8 DE FAMILIA DE BOGOTA	2016-0374 FECHA DEL AUTO ADMONICION 26 DE AGOSTO DE 2016
2000270044	SANTAGO FORERO AGUDELO	CC 6.451.739	DECLARATIVO VERBAL	JOHN HENRY TRIVINO RODRIGUEZ	SANTAGO FORERO AGUDELO	JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	11001400303720150108400 AUTO ADMONICION 6-11-2015
2000270045	JOSE CASIMIRO RACONE DIAZ	CC 77.055.329	EJECUTIVO PROTECTORIO	PALLO RENE TELLEZ FERNANDEZ	JOSE CASIMIRO RACONE DIAZ	JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA	2016-387 FECHA DE AUTO QUE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 FECHA MANDAMIENTO DE PAGO 23 DE JUNIO DE 2016
2000270049	MARIA ISABEL MORA DE HARTADO RIBEIRA CASTRO DE CORZO	CC 41.772.732 CC 51576604	DECLARATIVO VERBAL	OSCAR GARCIA GARCIA	LUIS ABEL RAMIREZ ALVAREZ	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	11001400301820160024500 AUTO ADMONICION 24 DE MAYO 2016
2000270051	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE PEDRO ANTONIO GONZALEZ MANCIFE		UNION MARITAL DE HECHO	BLANCA JANEITH TORRES	HEREDEROS DETERMINADOS PEDRO AUGUSTO GONZALEZ ESCOBAR Y OLGA LUCIA GONZALEZ FELIX INDETERMINADOS DEL CAUSANTE PEDRO ANTONIO GONZALEZ MANCIFE	JUZGADO CINCUENTA Y NINE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA	11001311001520160026600 FECHA DE AUTO ADMONICION 9 DE AGOSTO DEL 2016
2000270053	CONSTRUCTORA INCO SAS JOSE ORLANDO MUÑOZ MORALES	NIT 890131101-9 CC 3.309.141	EJECUTIVO SINGULAR	BENJA COLOMBIA NIT. 6601003.020-1	CONSTRUCTORA INCO SAS NIT. 890131101-9 JOSE ORLANDO MUÑOZ MORALES CC 3.309.141	JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	2016-667 FECHA AUTO 30 DE MARZO DE 2016 22 DE ABRIL DE 2016
2000270067	INGENIERIA SAS PAYER INGENIERIA SAS		ORDENAR URGENTE DE FAMILIA INSTANCIA	JULIET MARIA MUÑOZ PEDROZA	INGENIERIA SAS PAYER INGENIERIA SAS	JUZGADO PRIMER CIVIL DEL CIRCUITO LA DOBADA - CALDAS CASERES 22 NO. 16-54 PALACIO DE JUSTICIA	2014-0394 SE ADVIERTA A LOS EMPLAZADOS QUE SE VENICIONO EL TERMINO INDICADO NO SE HAN HECHO PRESENTES AL JUZGADO SE LES DESIGNA CURADOR AD LITEM CON QUE SE SUPLEN LAS NOTIFICACIONES PENDIENTES Y LAS DEMAS ACTUACIONES PROCESALES HASTA LA TERMINACION DEL PROCESO
2000270077	MARIA ANTONIA GONZALEZ RODRIGUEZ	CC 41.531.389 DE BOGOTA	FESTIUCION DEL NIÑERIE ASESINADO	EFRAIN VELASCO VELASCO	HERIBERTO GARAYITO ASESINO Y MARIA ANTONIA GONZALEZ RODRIGUEZ	JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	110014003032-2015-0148-00 FECHA AUTO ADMONICION CINQUE (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE FECHA AUTO QUE ADICIONO ADMONICION 385 (6) DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)
2000270079	CLARA NES ROJAS ALONSO	CC 39610340	PERFIDENCIA	ANA FRIEZA PINCON DE ROJAS	ARISTOBULO ROJAS GARCIA NUBIA ROJAS ALONSO ORLANDO ROJAS ALONSO Y CLARA NES ROJAS ALONSO	JUZGADO DIECICHO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	110013103018-2015-00372-00 FECHA AUTO ADMONICION VEINTISETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) FECHA AUTO QUE DECLARO NULIDAD Y ADJUDICACION DE LA VERDADERA (29) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)
2000270085	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ALEXANDER JOSE ORANTE SERRA	CC N° 72.236.689	DECLARATIVO VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO	SANDRA MILEIDA PINEDA BERNALDEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ALEXANDER JOSE ORANTE SERRA	ONCE (11) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	11001311001120160038800 AUTO ADMONICION DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2016

LA PUBLICACION DEL CONTENIDO DEL EMPLAZAMIENTO PERMANECERA EN WWW.LAREPUBLICA.CO/EDITORES/ DURANTE EL PERIODO DEL EMPLAZAMIENTO.

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente.
Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

NO. RECIBO/ PUBLICACION	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA	CÉDULA V/O NIT. DEL CITADO	NATURALEZA DEL PROCESO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	JUZGADO	NO. RADICACION EXPEDIENTE
23562	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN		ORDINARIO LABORAL	DESY BRAYANA GUEBENO	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO PASTO-NARIÑO	2015-00178
23574	LUIS GERMAN BASTIDAS GONZ	12.980.239	ORDINARIO	LEIDY CAROLINA MAGREYAN JORDA	LUIS GERMAN BASTIDAS GONZ	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO PASTO-NARIÑO	2015-00236
23588	MARILIA GUEBENO DE HERREBA Y PERSONAS INDETERMINADAS		VERBAL DE PERTENENCIA	MARISA OLIVA ROSAS LASSO	MARILIA GUEBENO DE HERREBA Y PERSONAS INDETERMINADAS	SEXTO CIVIL MUNICIPAL PASTO-NARIÑO	2016-00648 AUTO ADMONSTRNO. 30 DE JUNIO DE 2016
67647	LUIS ALFONSO FRANCO	2359.339	VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA	GILBERTO ANTONIO ROS PINEDA	LUIS ALFONSO FRANCO Y PERSONAS INDETERMINADAS	PROMISCUO MUNICIPAL DE PUEBLO RICO	2016-00100
200070104	CARLOS ALBORNOZ MEDINA, MARSA MEDINA VDA DE ALBORNOZ, LEONOR ALBORNOZ DE PALACIO Y STELLA SANTAMARIA PINZON		REVISION	EDILBERTO MENDOZA SEGURA	STELLA SANTAMARIA PINZON, CARLOS ALBORNOZ DE LA HONORABLE CORTE SUPREMA MEDINA VDA DE ALBORNOZ	JUZGADO SALA DE CASACION CIVIL DE LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	11001-02-03-00-2011-00457-00 FECHA DE AUTO ADMONSTRNO. 13 DE FEBRERO DE 2014
1301011764	AIDOS AGREDORES DE LA SOCIEDAD CONVUGAL DE LOS SERVIDOS RENALDO ANILA HURTADO Y CARMEN AMORIO JIMENEZ		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONVUGAL	RENALDO ANILA HURTADO	CARMEN AMORIO JIMENEZ	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CARTAGENA	0033-13 AUTO ADMONSTRNO DE FECHA 4 AGOSTO 2016
170101276	JHON JAYRO PINEDA	C.C. 94232010	SUSPENSION DE LA PATRIA POTESTAD	MARSA ADELA ARBELAEZ ARBELAEZ C.C. 28.631.865	JHON JAYRO PINEDA C.C. 94232010	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE MANIZALES CAUDAS	17001-11-10-003-2016-00178-00 OBJETO NOTIFICACION AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA DEL 20 DE JUNIO DE 2016
1701021277	PERSONAS INDETERMINADAS		VERBAL - TITULACION DE LA PROPIEDAD (PERTENENCIA)	FRANCISCO JAVIER GUEBENO VELASQUEZ C.C. 10.229.101 APODERADO: JHON JAYRO GOMEZ CARBONIA	JULIO ENRIQUE, JESUS MARSA, MARCO ANTONIO, JOSE JESUS MOSQUERA JARAMILLO Y BARBARA JULIA MOSQUERA JARAMILLO, C.C. 1.201.211, 1.364.119, 4.499.109, 1.198.817 PERSONAS INDETERMINADAS	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	17001-40-03-011-2016-00173-00
1701021278	JULIO ENRIQUE, JESUS MARSA, MARCO ANTONIO Y JOSE JESUS MOSQUERA JARAMILLO EN CALIDAD DE HIJOS ESTER JULIA JARAMILLO DE MOSQUERA Y BARBARA JULIA MOSQUERA JARAMILLO		VERBAL - TITULACION DE LA PROPIEDAD (PERTENENCIA)	FRANCISCO JAVIER GUEBENO VELASQUEZ C.C. 10.229.101 APODERADO: JHON JAYRO GOMEZ CARBONIA	JULIO ENRIQUE, JESUS MARSA, MARCO ANTONIO, JOSE JESUS MOSQUERA JARAMILLO Y BARBARA JULIA MOSQUERA JARAMILLO, C.C. 1.201.211, 1.364.119, 4.499.109, 1.198.817 PERSONAS INDETERMINADAS	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	17001-40-03-011-2016-00173-00
1701021280	LUIS ENRIQUE BOTERO CARRANAL, HAROLD DAVID PARRA ROSAS ROSA MARY ROSAS RODRIGUEZ		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	REAL GROUP INMOBILIARIOS S.A.S.	LUIS ENRIQUE BOTERO CARRANAL, HAROLD DAVID PARRA ROSAS Y ROSA MARY ROSAS RODRIGUEZ	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO CARRERA 23 NO. 21-48 PISO 7 OFICINA 705 TELEFONO: 8873650 EXT. 11356 MANIZALES CAUDAS	2016-00944-00 AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO (SEPTIEMBRE 9 DE 2016)
1701021281	ANTONIO BECERRA QUINTERO		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CESCA" NIT. 890.803.2367 APODERADO: DR. MARIO ANDRES RUIRITES C.C. 1.700.4793 FRANCISCO JAVIER GARCIA HERNANDEZ C.C. 73.097.111	CATALINA CARRERAS CABEYRAS C.C. 1.053.26.720 ANTONIO BECERRA QUINTERO C.C. 1.700.4793 FRANCISCO JAVIER GARCIA HERNANDEZ C.C. 73.097.111	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	17001-40-03-011-2016-00087-00
1701021282	JUAN CARLOS MURILLO ALZATE		DEMANDA EJECUTIVA	CONFAMUJES	JUAN CARLOS MURILLO ALZATE	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES, CAUDAS	2016-00370-00 AUTO EJECUTIVO VENTISETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL OCHOCOS (2016) QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA
1701021283	LOS DEMANDADOS		EJECUTIVO	HECTOR ALIBO ASISTIZABAL GOMEZ	ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA AGUILO JOSE JESUS PINCON OSPINA	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
ABOGADO CIVIL MUNICIPAL
Confianza, Experiencia y Solidez

Señor

2016 SEP 28 A 9:15

004887

JUEZ CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 16

E. S. D.

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: PAULO RENE TELLEZ FERNADENZ
Demandado: JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ
Radicación: 2016-387
Asunto: Allegar publicaciones-emplazamiento Art. 108 CGP

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor juez con el debido respeto manifiesto que adjunto al presente:

PRIMERO: Publicación del emplazamiento efectuado el día 25 de Septiembre del 2016 en el Periódico de La REPUBLICA, donde se incluyó el nombre del demandado JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ.

SEGUNDO: Factura de venta No: 2000270045 por valor de \$56.999

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 293 del C.G.P., en tal sentido, solicito que el señor Juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales ha que haya lugar y solicito continuar con el trámite procesal correspondiente.

Adjunto lo anunciado.

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

004887

21 A 82 932 101

RESPONSE RECIBIDA

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

30 SET. 2016

IN EL DESPACHO HOY

el Secretario

57

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA**

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016)
2016-0387

Inter. 4557

Como quiera que las publicaciones allegadas por el apoderado de la actora se encuentran conforme establece el artículo 108 del C. G. P., téngase en cuenta las mismas para lo pertinente.

Previo a continuar con el trámite procesal correspondiente, por secretaría procédase a incluir el presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tal como dispone el inciso 5° del artículo 108 del estatuto procesal.

De igual manera, contabilícese el término descrito en el inciso 6° de la norma antes referenciada.

NOTIFÍQUESE,

JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.
234 13 OCT 2016
La Secretaria

JIDC

58

Información del Proceso.

Código Proceso

11001400304020160038700

Tipo Proceso

DE EJECUCIÓN

Clase Proceso

EJECUTIVO

Subclase Proceso

EN GENERAL / SIN SUBCLASE

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C. 11001

Corporación

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

Distrito\Circuito

BOGOTA D.C

Número Despacho

040

Despacho

JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 040 BOC

Dirección

Teléfono

Celular

73

Correo Electrónico Externo

Fecha Publicación

21/10/2016

Fecha Providencia

13/09/2016

Fecha Finalización

Tipo Decisión

EMPLAZAMIENTO

Observaciones Finalización

Sujetos

Predios

Archivos

TIPO SUJETO	ES EMPLAZADO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) / RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI	CC	77.035.329	JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ	21-10-2016
APODERADO/DEFENSOR PÚBLICO	NO	CC	52.902.611	NANCY GONZALEZ CARDENAS	21-10-2016
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	CC	19.121.267	PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ	21-10-2016

Regresar

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
EN EL DESPACHO HOY 17 NOV 2016
El Secretario

51

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)
Proceso No. 2016-00387

Inter: 5728

Surtido en legal forma el emplazamiento al demandado **JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ** y como quiera que no compareció al proceso dentro del término concedido, bajo los preceptos de los artículos 293 y 108 del C. G. del P., se designa como Curador Ad litem al auxiliar que figura en el acta que se anexa al presente auto, conforme al software instalado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquesele telegráficamente y adviértasele que si en el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado se impondrá las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

P.F

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
<i>Por anotación en el estado No. <u>271</u> de fecha _____ fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. El Secretario, _____</i>	24 NOV. 2016



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



60

Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar JOSE CESAR AUGUSTO PEÑA SANTAMARIA ha sido Asignado en el cargo seleccionado
- Auxiliar Designado : JOSE CESAR AUGUSTO PEÑA SANTAMARIA Decargue Telegrama aquí
(/STS/Servicios/WordDocumentacionGeneral.svc/json/ObtenerWordDesignacion/648025/Telegrama Designación)

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Cerrar

Departamento

BOGOTA D.C.

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2016

Consecutivo Radicación

00387

Consecutivo de Recursos

00

Área

ABOGADOS

Oficio

CURADOR

Método de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberIUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

- 2 DIC. 2016

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 465011

Respetado doctor
JOSE CESAR AUGUSTO PEÑA SANTAMARIA
DIRECCION CALLE 12 C NO. 8-79 OFICINA 410
BOGOTA D.C.

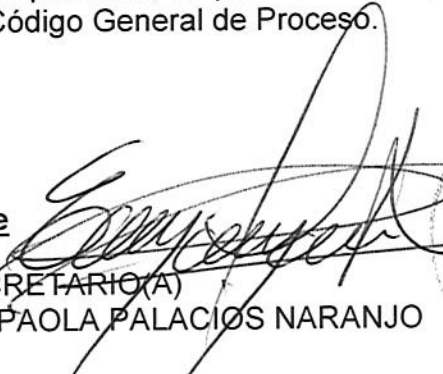
REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400304020160038700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **H.M.M PISO 16**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre


EL SECRETARIO(A)
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO



Fecha de designación: **jueves, 1 de diciembre de 2016 13:09:01**
En el proceso No: **11001400304020160038700**

www.ramajudicial.gov.co





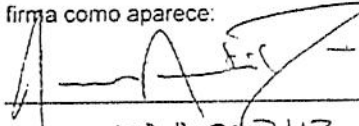
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11 Tel. 3363837

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016), debidamente autorizado por la Secretaría del Juzgado, notifiqué personalmente al Dr. JOSE CESAR AUGUSTO PEÑA SANTAMARIA identificado con CC 79.420.242 de Bogotá TP No. 59976 del CSJ en su calidad de CURADOR AD LITEM de la demandada, a quien se le notificó el auto de fecha 17 de junio de 2015 que LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO dentro del presente expediente (2015-0756) haciéndole entrega de las copias de la demanda con sus anexos

En constancia se firma como aparece:

El Notificado,


C.C. No. 79 420 242 de Bogotá

Quien notifica o Secretario,

INFORME NOTIFICACIÓN

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016), debidamente autorizado por la Secretaría del Juzgado, notifiqué personalmente al Dr. JOSE CESAR AUGUSTO PEÑA SANTAMARIA identificado con CC 79.420.242 de Bogotá TP No. 59976 del CSJ en su calidad de CURADOR AD LITEM de la demandada, a quien se le notificó el auto de fecha 17 de junio de 2015 que LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO dentro del presente expediente (2015-0756) haciéndole entrega de las copias de la demanda con sus anexos

En constancia se firma como aparece.

IMELDA ALVAREZ ALVAREZ
ESCRIBIENTE

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 19 No 13 A - 12 PISO 15

NOTIFICACIÓN PERSONAL

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2014.-0998 (JUZ 7 CMD) de COOPERATIVA
DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA contra LINDA SHEVARA
RENGIFO SALAMANCA Y IVAN DARIO AVILES BARRAGAN.

En Bogotá D.C., a los Ocho (8) días del mes de Agosto de dos mil Diecinueve (2019),
 autorizado por el secretario del Despacho, notifique personalmente al Doctor (a)
JOSE CESAR AUGUSTO PENA SANTAMARIA identificado (a) con la C.C. No.
 19.420.242 de Bogotá D.C. y T.P. No. 59.976 del C.S. de la A., en su condición de
 Candidato al Lema de las demandadas **LINDA SHERNARA RENGIFO SALAMANCA**
 y **IVAN DARIO AVILES BARRAGAN**, integrantes del auto que publica mandamiento
 de fecha Primero (1) de Septiembre de dos mil Catorce (2014), además le hace
 entrega formal de las copias de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que compare
 con término de diez (10) días para presentar excepciones.

Estetado lina cmo aplice

El Nacimiento

JOSE CESAR AUGUSTO PENA SANTAMARIA
NOTIFICADO (A)

bridgehead c1710200g #8 - 79.07.46

Handwritten text: 12/10/1914

Quien Notifica

NELSON ES NEYDER MOJCA ESPINOSA
ESCRIBIENTE

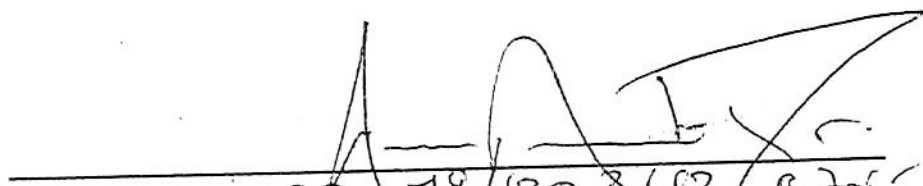
RESEARCH

NOTIFICACIÓN PERSONAL

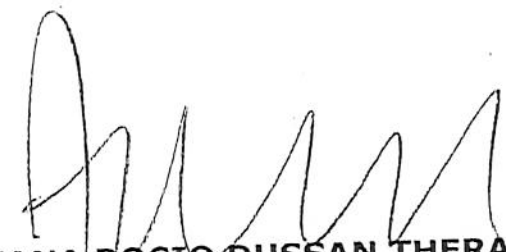
EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003013-2015-01157-00

En Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de **agosto de dos mil dieciséis (2016)**, notifiqué personalmente al abogado **JOSE CESAR AUGUSTO PEÑA SANTAMARIA** identificado con cedula de ciudadanía número 79.420.242 y T.P. No. 59976, en su condición de **CURADOR AD LITEM**, del demandado **JOSE WALTER CABEZAS MARTINEZ**, dentro del proceso ejecutivo No. **110014003023-2015-01157-00**, el contenido del auto que libró mandamiento de pago de fecha **ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)**, además se le hace entrega formal de la copia de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que dispone de un término de **cinco (05) días hábiles** para pagar y/o **diez (10) días hábiles** para contestar, los cuales corren simultáneamente.

EL NOTIFICADO (A):


C.C. 79 420 242 6324

LA SECRETARIA,


ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
Carrera 9 # 11-45 Torre Central Piso 2°
ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 80 91

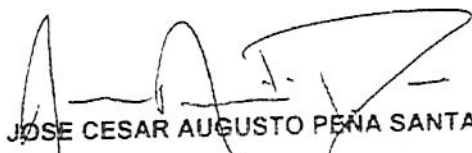
65

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

PROCESO: PERTENENCIA No. 2015-0488. de LUZ MARINA GUAYAZAN DIAZ contra
MARIELA SUAREZ RAMOS y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

En Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016), debidamente autorizada por la Secretaria del Despacho notifique personalmente al doctor JOSE CESAR AUGUSTO PEÑA SANTAMARIA, identificado con la C.C. 79.420.242 de Bogotá y T.P. 59.976 del C.S.J. en su calidad de Curador ad litem de la demandada MARIELA SUAREZ RAMOS, del contenido del auto del tres (3) de diciembre de dos mil quince (2015), mediante la cual se admite la demanda, informándole que cuenta con término de diez (10) días para contestar la demanda, para lo cual se hace entrega del traslado con sus respectivos anexos, para los fines del caso. En constancia de lo anterior se firma como aparece

El Notificado,


JOSE CESAR AUGUSTO PEÑA SANTAMARIA

Quien Notifica,

SARA JUDITH ESCOBAR CIFUENTES

La Secretaria,

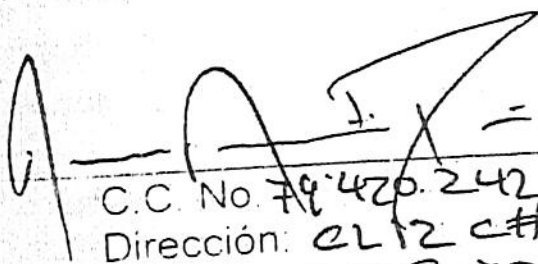
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

66

En la ciudad de Bogotá D. C. hoy ocho (8) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) notifiqué personalmente al abogado **JOSE CESAR AUGUSTO PEÑA SANTAMARIA** identificado con cédula de ciudadanía 79.420.242 de Bogotá y T.P. No. 59.976 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de abogado de curador ad litem **de la demandada MARÍA ISABEL PARRA CRUZ**, del contenido de la providencia de **MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil quince (2015), proferido(s) dentro del proceso **EJECUTIVO QUIROGRAFARIO DE MENOR CUANTÍA** No 110014003003-2015-01250-00 promovido por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** contra **MARÍA ISABEL PARRA CRUZ** en conformidad a lo que cuenta con el término de diez (10) días para contestar la demandad o proponer excepciones si a ello hubiere lugar. En constancia se firma como aparece una vez ida y vuelta a la parte interesada. En constancia se firma como aparece en la zona y aceptada por el interesado.

El (La) notificado (a)



C.C. No. 79.420.242 De Bogotá T.P. 59.976 C.S. de la J
Dirección: 2112 c# 8-79 OF 410
Teléfono: 3108072172
Correo electrónico: apyca1403@hotmail.com

Quien notifica

JOSÉ D. LIAISON - CARDONA OTALVARO
C.C. 10.624.248.51 d- Bogotá
Escribiente

La Secretaria



JENNY ANDREA MURILLO JAMES

Scanned by CamScanner

10

...

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..



Señor:

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

2016 DIC -5 A II: 15

D.

001133

Referencia: No. 11001400304020160038700

JOSÉ CÉSAR AUGUSTO PEÑA SANTAMARÍA, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.420.242 de Bogotá, D.C., abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 59.976 del Consejo Superior de la Judicatura; manifiesto a su despacho que no me es posible aceptar el cargo de CURADOR AD-LITEM que me hiciera mediante consecutivo 465011 debido a que ya tengo más de cinco curadurías.

Lo anterior de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 de Código General del proceso anexo las cinco actas de posesión actuando como **CURADOR AD LITEM**.

Agradezco el trámite y la celeridad a la presente.

Atentamente,



JOSÉ CÉSAR AUGUSTO PEÑA SANTAMARÍA.
C.C No. 79.420.242 de Bogotá D.C.
T.P. 59.976 del C.S de la J.

001133

JURADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

21 de Dic - 2016

Referencia No. 11001400204020160000000000000000

JOSE CÉSAR AUGUSTO PEÑA SANTAMARÍA persona mayor de edad,
identificado con la cédula de ciudadanía número 79.420.243 de Bogotá,
D.C., abogado en ejercicio con número de la tarjeta profesional número
29.976 del Consejo Superior de la Judicatura, manifiesto a su despacho
que no me es posible aceptar el cargo de CURADOR AD-LITEM que me
hacen mediante el presente escrito 485011 debido a que ya tengo más de cinco
años de edad.

En orden de acuerdo al numeral 1 del artículo 48 de Código General del
Proceso anexa los cinco actos de posesión actuando como CURADOR AD-
LITEM.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JURADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E-9 DIC. 2016
N EL DESPACHO HOY
El Secretario

JOSE CÉSAR AUGUSTO PEÑA SANTAMARÍA
C.C. No. 79.420.243 de Bogotá D.C.
T.A. 29.976 del C.S. de la J.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)
2016-0387

Inter. 6088

Atendiendo es escrito que antecede y los anexos de los cuales se acompaña el mismo, se observa por el Despacho, que en efecto el auxiliar de justicia designado por este estrado judicial para representar los intereses del extremo pasivo, ha sido notificado en cinco (5) procesos diferentes en calidad de Curador *Ad Litem*, cumpliendo a cabalidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C. G. P., y por consiguiente debiendo ser relevado del cargo aquí encomendado.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Relevar del cargo de Curador *Ad Litem* al Dr. **JOSE CESAR AUGUSTO PEÑA SANTAMARIA**, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se designa como Curador *Ad litem* al auxiliar de justicia que figura en el acta que se anexa al presente auto, conforme al software instalado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquesele telegráficamente y adviértasele que si en el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado se procederá a su reemplazo.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
2016-357
JUEZ

JIDC

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>298</u> de fecha <u>14 DIC. 2016</u>	que notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 A.M.	El Secretario, _____



Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar OMAIRA LUCIA VANEGAS QUINTERO ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA D.C.

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2016

Consecutivo Radicación

00387

Consecutivo de Recursos

00

Área

ABOGADOS

o

CURADOR

Método de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberlUS (<http://www.iberius.org>)
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTACTENOS

E-mail
csjsirmasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 468274

Respetado doctor
OMAIRA LUCIA VANEGAS QUINTERO
DIRECCION CL 34 B SUR N° 68-73
BOGOTA D.C.

18 ENE. 2017

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400304020160038700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **H.M.M PISO 16**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO



Fecha de designación: **martes, 17 de enero de 2017 19:40:22**
En el proceso No: **11001400304020160038700**



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 : sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

of 1

Find | Next



Guía No. RN698254272CO

Fecha de Envío: 19/01/2017 08:19:23

Tipo de Servicio: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 7020495

Datos del Remitente:

Nombre: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CRA 10 NR 14-33 PISO 16 Teléfono: 0

Datos del Destinatario:

Nombre: OMAIRA LUCIA VANEGAS QUINTERO Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CL 34 B SUR 68 73 Teléfono:
Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento
19/01/2017 08:19 AM	PO.TELEGRAFIA	Admitido
19/01/2017 04:41 PM	PO.TELEGRAFIA	En proceso
20/01/2017 04:34 AM	CTP.CENTRO A	En proceso
20/01/2017 05:31 AM	CD.SUR	En proceso
20/01/2017 12:25 PM	CD.SUR	TRANSITO(DEV)
21/01/2017 11:04 AM	CD.SUR	Digitalizado
21/01/2017 11:05 AM	CD.SUR	Entregado
24/01/2017 12:42 AM	CD.OCCIDENTE	Digitalizado

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

13 FEB. 2017

EN EL DESPACHO HOY

El Secretario Asistir no comparece
al Juzgado.

Rad: 10230

Folio: 276

29 SET. 2016

Alcaldía Local de San Cristobal

Rad No 2016-042-009319-2

Fecha 27/09/2016 10:55:29 ->9

(OEM) JUZGADO CUARENTA CIVIL M

044->Inspecciones de Policía San Cristobal



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. ✓

DESPACHO COMISORIO No.114 ✓

22-02-2017

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA
RESPECTIVA

COMUNICA:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2016-0387 A FAVOR DE PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ CONTRA JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ. Se le comisionó con amplias facultades inclusive para designar secuestre y señalar honorarios, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No.50S-948015 de propiedad de la parte demandada ubicado en 1) TRANSVERSAL 12B ESTE 49 A 33 S CASA MANZANA 97. 2) TV 12B ESTE 48 A 33 SUR. (DIRECCIÓN CATASTRAL). Comuníquesele por el comisionado). NOTIFIQUESE. El JUEZ (FDO) JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN.

INSERTOS:

La parte interesada anexará los documentos, donde aparecen los linderos y demás especificaciones del mencionado inmueble.

Se anexa copia del auto de fecha agosto veinticuatro (24) de dos mil dieciséis (2016) mediante el cual se ordena la comisión art 39 del C. G. P.

La Dra. NANCY GONZALEZ CARDENAS C.C. No.52.902.611, T.P. No.175.284, del C.S.J., actúa como apoderado judicial de la parte ejecutante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., hoy 31 de agosto de 2016

La Secretaria,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO



4/23

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

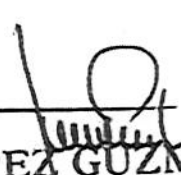
Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis (2016)
Proceso No. 2016-00387

Inter: 3631

Teniendo en cuenta la respuesta que antecede, en el cual consta el respectivo embargo del inmueble en cuestión, el Despacho **Dispone:**

Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No.50S-948015 para lo cual se comisiona al Señor Inspector de Policía de la zona respectiva (reparto) de esta ciudad. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Secretaria procede de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

NOTIFICACION POR	CIUDADO: La providencia anterior es notificada por
unoficacion	en
No.	179
25 AGO 2016	

p.f



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-948015

Pagina 1

Impreso el 11 de Mayo de 2016 a las 08:42:20 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-03-1986 RADICACION: 86-11709 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-01-1986
CODIGO CATASTRAL: AAA0005CTLW COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA TRANSVERSAL 12B ESTE N.49 A 33, SUR, AREA LOTE, 33.69 M2.Y CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA N.0168 DEL 24 01 86, NOTARIA 10 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION. FUNDACION COLMENA POR MEDIO DE LA ESC.406 DE 08-02-82 NOT 10 DE BTA.Y ADQUIRIO POR MEDIO DE ESTA MISMA ESC. POR COMPRA A ABDULIO MORENO QUICAZAN ESTE ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A ALEJANDRO CORREA Y A CATALINA MELO CORREAL SEGUN ESC.2322 DE 23-06-60 NOT 1 DE BTA REGISTRADA AL FOLIO 1 PAG 489 N. 7564 B AL FOLIO 050 146441 OTRA PARTE ADQUIRIO ABDULIO MERENO QUICAZAN POR COMPRA A GARZON DE REYES ANA MARIA. REYEZ PINEDA SERAFIN DE LOS ANGELES POR MEDIO DE LA ESC 825 DE 10,09,81 NOT 31 DE BTA REYES PINEDA SERAFIN ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A RODRIGUEZ PERALTA EZEQUIEL GARZON DE RODRIGUEZ BARBARA POR MEDIO DE LA ESC 1500 DE 21,09,77 NOT 11 DE BTA. REYES PINEDA SERAFIN. DE LOS ANGELES ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A GARZON SALZAR JOSE ANTONIO POR MEDIO DE LA ESCR 1329 DE 17.08.76 NOT 11 DE BTA. GARZON DE RODRIGUEZ BARBARA. RODRIGUEZ PERALTA EZEQUIEL POR MEDIO DE DERECHOS 1/4 PARTE A GARZON SALAZAR RAFAEL POR MEDIO DE LA ESC.5281 DE 12,07,74 NOT 4 DE BTA GARZON SALAZAR RAFAEL. GARZON SALAZAR JOSE ANTONIO. GARZON DE REYES ANA MARIA. REYES PINEDA SERAFIN ADQUIRIERON POR COMPRA A SALAZAR VDA DE MELO EDILMIRA POR MEDIO DE LA ESC 3585 DE 07-06-70. NOT 4 DE BTA ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SECESION DE MELO CORREAL DOMINGO ARNULFO POR SENTENCIA DEL 14.01.69 JUEZ 11 CIVIL DE L CIRCUITO DE BTA. ESTE HUBO POR ADJUDICACION SUCESION DE MELO DOMINGO SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DE BTA REGISTRO AL FOLIO 050235926, OTRA PARTE LA ADQUIRIO MORENO QUICAZAN ABDULIO POR COMPRA A MERCHAN CUELLAR ALBERTO POR MEDIO DE LA ESC.4900 DEL 10.10.73 NOT 10 DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MERCHAN PINZON JULIO ALBERTO POR MEDIO DE LA ESC.766 DEL 02.03.63. NOT 10 DE BTA REGISTRADA AL FOLIO 050 148389 NOT 4 BTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE MELO CORREAL DOMINGO ARNULFO POR SENTENCIA DEL 14.01.69 JUEZ 11 C CTO BTA. ESTA HUBO POR ADJUDICACION SUCESION DE MELO DOMINGO SEGUN SENTENCIA DEL JUZG 3 C. DE BTA. REGISTRO AL FOLIO 050 235926 OTRA PARTE LA ADQUIRIO MORENO QUICAZAN ABDULIO POR COMPRA A MERCHAN JULIO ALBERTO POR MEDIO DE LA ESC.4900 DE 10.10.73 NOT 10 BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA MERCHAN PINZON ALBERTO POR MEDIO DE LA ESC.766 DE 02.03.63 NOT 10 BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050148338

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 12B-ESTE 49A-33 S-CASA MANZANA 97
- 2) TV 12B ESTE 48A 33 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

922268

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-11-1985 Radicacion: 85-145757 VALOR ACTO: \$ 318,750,000.00

Documento: ESCRITURA 3772 del: 08-11-1985 NOTARIA 10. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-948015

Pagina 2

Impreso el 11 de Mayo de 2016 a las 08:42:20 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR

60502036 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

60038717

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-01-1986 Radicacion: 86-11709 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0168 del: 24-01-1986 NOTARIA 10. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION "COLMENA"

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-02-1986 Radicacion: 86-23920 VALOR ACTO: \$ 42,500,000.00

Documento: ESCRITURA 72 del: 30-01-1986 NOTARIA 17. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR

60502036 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

99999284

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-05-1986 Radicacion: 86-58858 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 1535 del: 05-03-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN

PARTE DE LA URBANIZACION LOS PIANARES, INTEGRADA POR 250 BIFAMILIARES 500 VIVIENDAS UBICADAS EN LA MANZANA 81 LOTES

1 AL 18; MZ. 82 LOTES 1 AL 20; MZ. 83, LOTES 1 AL 14; MZ. 84 LOTES 1 AL 15 MZ. 85 LOTES 1 AL 6; MZ. 87, LOTES 1 AL

19; MZ. 89 LOTES 1 AL 16; MZ. 90, LOTES 2 AL 16; MZ. 91, LOTES 1 AL 30; MZ. 92 LOTES 1 AL 30; MAZ. 93 LOTES 1 AL 15;

MANZ. 94 LOTES 1,2,4 AL 11; MZ. 95, LOTS 1 AL 15; MZ. 96, LOTES 1 AL 6; MZ. 97, LOTES 1 AL 22 DE LA CIUDAD DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION "COLMENA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-09-1986 Radicacion: 86-108491 VALOR ACTO: \$ 850,000.00

Documento: ESCRITURA 4318 del: 18-07-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR

60502036

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

77035329 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-09-1986 Radicacion: 86-108491 VALOR ACTO: \$ 867,000.00

Documento: ESCRITURA 4318 del: 18-07-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

77035329 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

99999284

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-07-1991 Radicacion: 1991-43004 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4856 del: 03-07-1991 NOTARIA 5. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-948015

Pagina 3

Impreso el 11 de Mayo de 2016 a las 08:42:20 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

77035329 X

A: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA

A: PEÑUELA FELICIANO BLANCA JANETH

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-09-1991 Radicacion: 1991-54362 VALOR ACTO: \$ 100,000.00
Documento: ESCRITURA 5066 del: 08-08-1991 NOTARIA 18. de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: FUNDACION COLMENA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 31-07-1992 Radicacion: 1994-47006 VALOR ACTO: \$ 42,500,000.00
Documento: ESCRITURA 3658 del: 02-07-1992 NOTARIA 18. de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESCT.72 DEL 30-01-86

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: FUNDACION COLMENA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 04-08-1992 Radicacion: 1992-47944 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO SN del: 17-07-1992 JUZG.32 C.MPAL. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA Y OTRO

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

77035329 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-09-1994 Radicacion: 1994-61860 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 724 del: 21-06-1994 JUZ 32 C. MPAL de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION DEL EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA Y OTRO

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO (SIC)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-09-1994 Radicacion: 1994- +62304 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4423 del: 27-07-1994 NOTARIA 5. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA

DE: PEÑUELA FELICIANO BLANCA JANETH

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

77035329 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-948015

Pagina 4

Impreso el 11 de Mayo de 2016 a las 08:42:20 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-06-1995 Radicacion: 1995-38226 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 784 del: 26-05-1995 JUZ. 11 C.MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA

DE: PEÑUELA FELICIANO BLANCA JANETH

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

77035329 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-07-1998 Radicacion: 1998-61409 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1875 del: 08-07-1998 JDO.21 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA

DE: PE/UELA FELICIANO BLANCA JANETH

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

77035329 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 21-07-1998 Radicacion: 1998-61409 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1875 del: 08-07-1998 JDO.21 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

99999287
77035329 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 28-05-2008 Radicacion: 2008-50649 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1088 del: 13-05-2008 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

77035329 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 20-06-2008 Radicacion: 2008-58940 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2047 del: 30-05-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

77035329 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-55728 VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1922 del: 08-06-2012 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO 77035329 X
A TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE 19121267

ANOTACION Nro 19 Fecha: 19-04-2013 Radicacion: 2013-36454

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0672 del 14-03-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2012-1601 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE COOPERATIVA MULTIACTIVA ACRELLANO LTDA

A RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

77035329 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 07-07-2016 Radicacion: 2016-45033

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1266 del 30-06-2016 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 19.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CONFORME ART 468 NUMERAL 6 C.G.P.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE COOPERATIVA MULTIACTIVA ACRELLANO LTDA

A RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

77035329 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 07-07-2016 Radicacion: 2016-45033

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1266 del 30-06-2016 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2016-387 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

A RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

19121267
77035329 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "21"

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

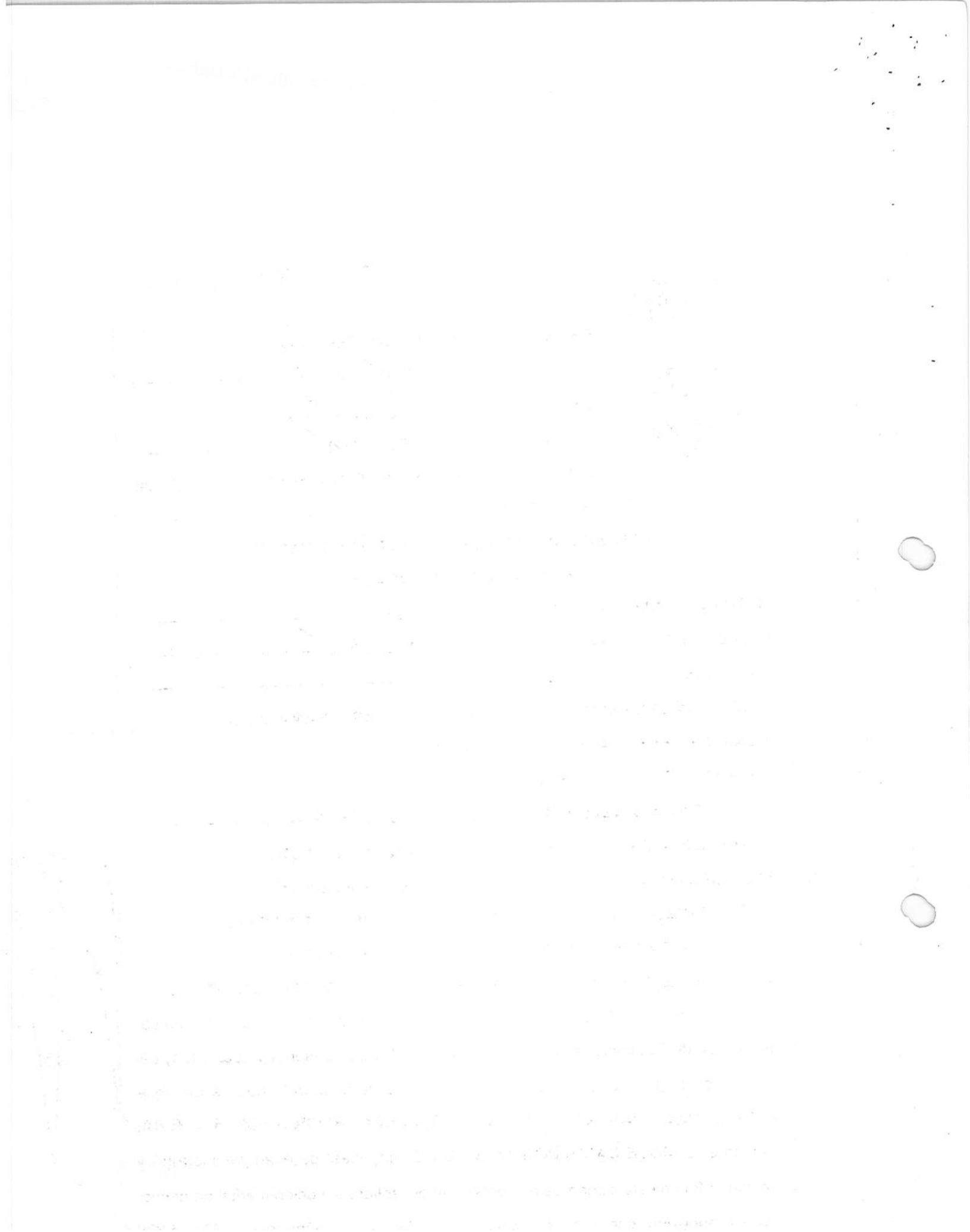
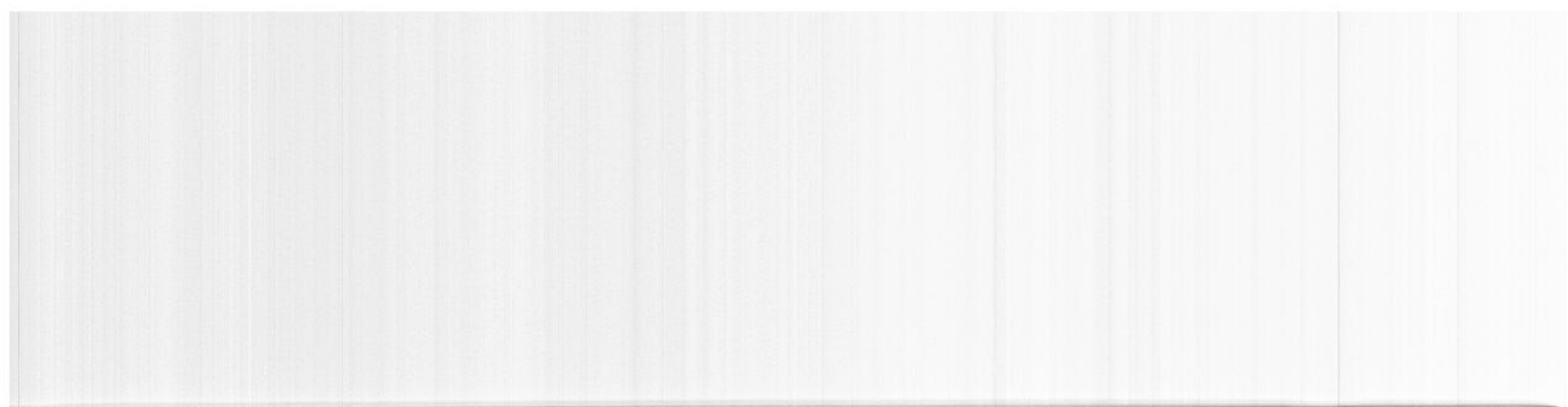
Anotacion Nro. 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11596 fecha 18-03-2007

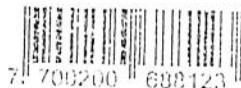
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.T.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO 0350 DE 24-07-2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO 5386 DE 14-08-2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

en
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....





1
1922
ESCRITURA PUBLICA NUMERO: -
MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (1922) -
DE FECHA: OCHO (08) DE JUNIO -
DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012).-
NOTARIA SESENTA Y CUATRO (64) DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA : 50S-948015-
REGISTRO CATASTRAL : D50S T12BE 8 1-
INMUEBLE : CASA.-

UBICACION DEL PREDIO: DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA.-

MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA :

URBANO: X RURAL: -

DIRECCION: TRANSVERSAL 12B ESTE No. 48A-33 SUR.-

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: VALOR DEL ACTO:

203 - HIPOTECA / \$6.000.000.00 /

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: IDENTIFICACION

DE: JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ / 77.035.329 LA PAZ /

A: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ 19.121.267 BOGOTA D.C.

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante el Despacho de la Notaria Sesenta y cuatro (64) del Círculo de Bogotá, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil doce (2.012), cuyo titular es el Doctor CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA, compareció JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de estado(s) civil(es) soltero sin unión marital de hecho, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 77.035.329 expedida(s) en La Paz, quien(es) en el otorgamiento del presente instrumento actúa(n) en su(s) propio(s) nombre(s), y manifestó(aron): -

PRIMERO.- Que por medio del presente público instrumento se constituye(n) deudor(a)(es) de el(la)(los) señor(a)(s) PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, en la cantidad de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.00), que de él confiesa haber recibido en esta fecha, en su totalidad a su entera satisfacción y en

calidad de mutuo o préstamo con intereses. -----

SEGUNDO.- Que se obliga a pagar a su nombrado acreedor(a), o a quien sus derechos legalmente represente, la expresada cantidad de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.00), en esta ciudad de Bogotá Distrito Capital, al vencimiento del término de doce (12) meses o un (1) año, contados desde la fecha de la presente escritura, en dinero en efectivo y en la residencia del acreedor señor PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ; pero que podrá ser prorrogable a voluntad de las partes.-----

TERCERO.- Que sobre la suma mutuada reconocerá y pagará intereses del dos punto cinco por ciento (2.5%) mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad y en la ciudad de Bogotá D.C. En caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma convenida la parte DEUDORA pagará a la parte ACREEDORA interés a la tasa del 1% más del pactado sin que ello perjudique las acciones a que tiene derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la vía judicial.-----

CUARTO.- Que se reserva el derecho de pagar el capital mutuado antes del vencimiento del termino convenido, en cuyo caso se obliga a pagar a su acreedor(a), fuera del interés correspondiente al mes dentro del cual se haga la cancelación, una mensualidad más de intereses, o sea el LLAMADO MES MUERTO.-----

QUINTO.- Que faculta expresamente a su acreedor(a) para dar por terminado o inexistente el plazo que faltare para el pago del capital mutuado y exigir judicial o extrajudicialmente la entrega inmediata de dicho capital, sin necesidad de requerimiento o modificación alguna, a los cuales renuncia expresamente, en cualesquiera de los siguientes casos: A) Si el inmueble que por esta escritura hipoteca fuere perseguido judicial o extrajudicialmente por un tercero en razón de cualquier acción real o personal.- B) Si enajenare dicho inmueble sin el previo consentimiento escrito de el(la) acreedor(a).- C) Si incurriere en mora en el pago de los intereses por dos (2) o más mensualidades consecutivas; D) Si la presente escritura fuera devuelta por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos.-----

SEXTO.- Que los gastos judiciales o extrajudiciales que demande la cobranza del presente crédito correrán por cuenta de el(la)(los) exponente(s) deudor(a)(es).-----

SÉPTIMO.- Que desde ahora acepta(n) y se da(n) por notificado(s), con todos los



3

7922



del presente crédito.-----

OCTAVO.- Que el(la)(los) exponente(s) deudor(a)(es), señor(a)(es) **JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ**, para garantizar el pago de la suma mutuada, los intereses y demás obligaciones que por esta escritura contrae, además de comprometer, como en efecto compromete, su responsabilidad personal, constituye hipoteca expresa de primer (1er.) grado, a favor de su acreedor(a), señor(a)(es) **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, sobre el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación la cual consta de: salón comedor, un baño, cocina y patio en la primera planta; escalera de acceso al segundo piso y una alcoba en la segunda planta, tiene un área de construcción de 35.47 metros cuadrados; con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres, y servidumbres, accesorios, mejoras presentes y futuras; junto con el lote de terreno sobre el cual se levanta la cual forma parte de la manzana noventa y siete (97) etapa VIII de la URBANIZACIÓN PINARES – COLMENA I de la ciudad de Bogotá D.C., distinguida actualmente en la nomenclatura urbana con el número cuarenta y ocho A – treinta y tres sur (48A-33 sur) de la transversal doce B Este (Tv. 12B Este), con registro catastral D50S T12BE 8 1, el cual tiene un área aproximada de treinta y nueve punto sesenta y nueve metros cuadrados (39.69 mts2) y determinado por los siguientes linderos así: -----

NORTE: En 12.25 metros con la casa de la transversal 12B Este No. 49A-31 Sur.---

SUR: En 12.25 metros con la casa de la transversal 12B Este No. 49A-35 Sur.---

ESTE: En 2.75 metros con la transversal 12B Este.-----

OESTE: En 2.75 metros con la línea de mojones No. 2 a 4. Su muro norte es medianero con la casa de la transversal 12B Este No. 49A-31 Sur.-----

NOVENO.- Que el inmueble anteriormente descrito y objeto de la presente hipoteca fue adquirido por EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES), por compra efectuada a FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR, según escritura pública número cuatro mil trescientos dieciocho (4.318) de fecha dieciocho (18) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1.986), otorgada en la Notaría Primera (1a) del círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta misma ciudad al folio de Matrícula Inmobiliaria número

50S-948015.-----

DÉCIMO.- Que el inmueble materia de la presente hipoteca lo posee en la actualidad regular, quieta, y públicamente, su dominio no lo ha enajenado por acto anterior al presente y se halla libre de limitaciones o desmembraciones, condiciones resolutorias, embargos judiciales, demanda civil, patrimonio de familia inembargable, hipotecas y en general libre de todo gravamen.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Que los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura, los de la primera copia debidamente registrada, un certificado de libertad y propiedad del bien hipotecado, documentos que serán entregados al acreedor y los de cancelación posterior de este gravamen hipotecario, serán todos por cuenta del hipotecante.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que desde ahora autoriza al señor Notario para que expida a favor del acreedor una segunda copia de esta escritura, que preste mérito ejecutivo cuando esta lo solicite, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito.-----

Presente el(la)(los) señor(a)(es) **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de Bogotá D.C., de estado(s) civil(es) casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 19.121.267, expedida(s) en Bogotá, y dijo(eron): Que acepta(n) la presente hipoteca y las demás declaraciones consignadas en esta escritura.-----

NOTA: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en la misma. Conocen la Ley y saben que la notaria responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, Que se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. La parte Acreedora, verificó que el(la)(los) Deudor(es), es(son) realmente el(la)(los) titular(es) del derecho de dominio y posesión real y material del (los) inmueble(s) que se hipotecó(a) -----



5

PT 922

identidad y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificado de tradición y libertad y demás prudentes indagaciones conducentes para ello -----

El(la)(los) Deudor(a)(es) manifiesta(aron) que el inmueble objeto de la presente hipoteca no está afectado a vivienda Familiar, por lo tanto lo puede(n) gravar libremente. -----

COMPROBANTES Y ANEXOS

Se me presentaron los siguientes comprobantes y anexos que tuve a la vista y quedan agregados: -----

1.- Fotocopia de los documentos de identidad de los comparecientes. -----

2.- Certificado de Estado de Cuenta para trámite notarial PIN DE SEGURIDAD:

jxeAAAUNI JXXL6, Dirección del predio TV 12B ESTE 48A 33 SUR, Matrícula inmobiliaria: 50S-948015, cédula catastral: D50S T12BE 8 1, CHIP: AAA0005CTLW, Fecha de expedición: 29-05-2012, Fecha de vencimiento 27-08-2012, válido para trámites notariales a la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización. -----

3.- Copia auténtica del Recibo de pago No. 2012201021631692208, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por concepto de Declaración de Predial Unificado año gravable 2.012, causado sobre el predio con Chip: AAA0005CTLW, ubicado en la TV 12B ESTE 48A 33 SUR, Registro Catastral número D50S T12BE 8 1, Mat.Inmob. No. 050S00948015, Autoavalúo \$21.969.000, con constancia de pago número 01227030024594 de fecha 30 DE MAYO de 2.012, del Banco de Bogotá

L E I D O el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas su partes y firmaron junto con el suscrito Notario que da fe y quien les advirtió la necesidad de inscribirlo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de su localidad, dentro de los noventa (90) días que señala la ley para los efectos legales, ya que de no hacerlo en este término se deberá otorgar una nueva escritura (Ar. 32 Dec. 1250 de 1.970.)

Derechos según (Resol. No. 11439 Diciembre 29 de 2.011, modificada mediante

Resolución No. 937 de Febrero 6 de 2012.-

Supernotariado).....\$ 33.061.00

IVA.....\$ 9.651.00

SUPERINTENDENCIA.....\$ 5.375.00

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 15 de Junio de 2012 a las 02:58:58 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-55728 se calificaron las siguientes matriculas:
948015

Nro Matricula: 948015

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0005CTLW
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) TRANSVERSAL 12B ESTE 49A-33 S CASA MANZANA 97
- 2) TV 12B ESTE 48A 33 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-55728
Documento: ESCRITURA 1922 del: 08-06-2012 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO 77035329 X
A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENÉ 19121267

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: | El Registrador
Dia | Mes | Ano | Firma

ABOGAD74,44

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA LEY PUBLICA

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 18 de OCTUBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 10230

SECUENCIA SISTEMA No: 11626

El Despacho Comisario 114 del JUZGADO No. 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 29 de SEPTIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 4C DE POLICIA. Se allegan 11 Folios

Anótese y remítase.



JORGE LUIS BARBOSA BONILLA
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



INSPECCIÓN CUARTA "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C., Noviembre 29 de 2016

INFORME SECRETARIAL : Al Despacho de la señora inspectora informandole que se encuentra Despacho Comisorio No. 114 del Juzgado 40 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, D.C. fue recibido por Reparto correspondio a la Inspeccion 4C de Policia, pendiente para señalar fecha Sírvasse Proveer.

VÍCTOR MORA
Auxiliar Administrativo

INSPECCIÓN CUARTA "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Visto el informe Secretarial que antecede y con el fin de llevar a cabo la DILIGENCIA dentro del Comisorio No. 114 del Juzgado 40 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, D.C., se señala el día 22 DE FEBRERO DE 2017, A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de origen, previa desanotación de los libros correspondientes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARLEN LAGOS HERRERA
Inspectora 4 C de Policia (e).

CONSTANCIA . EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO
No. 073 DE FECHA _____

11 DIC 2016

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

13
8A

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 467810

Respetado doctor

FREDY OSWALDO CALVO GUERRERO

DIRECCION CRA. 72 B NO. 22 A 90 TORRE 3 APTO 402
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **INSPECCIÓN 004 DISTRITAL DE POLICÍA D**
Despacho de Origen: **INSPECCIÓN 004 DISTRITAL DE POLICÍA D**
No. de Proceso: **11001999100420161023000**

Me permito comunicarle que este Despacho , ubicado en la **Calle 31 Sur N° 3C Este – 67, Casa de Justicia**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, PARA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 8:00 A.M.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
STELLA DE LA CUADRA



Fecha de designación: **jueves, 12 de enero de 2017 17:08:20**
En el proceso No: **11001999100420161023000**

www.ramajudicial.gov.co



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUEZADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D C

N EL DESPACHO HOY 13 FEB 2017

Secretario

Comisario de Puerto

(2)

05/

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., primero (1º) de marzo de dos mil diecisiete (2017)
2016-0387

Inter. 1503

Como quiera que el curador designado no compareció a aceptar el encargo dispuesto por este Juzgado, se procede a su relevo recayendo el nombramiento conforme al acta de designación de auxiliares de la justicia, del Consejo Superior de la Judicatura que se anexa a continuación.

De otra parte se ordena requerir al auxiliar de la justicia designado en auto datado 13 de diciembre de 2016 (fl. 68), para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, informen al Despacho las razones por las cuales no aceptó el cargo encomendado teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 49 del C. G. P el mismo es de obligatoria aceptación, lo anterior so pena de las sanciones pertinentes. Secretaria proceda de conformidad.

De otra parte, en atención a los escritos que anteceden, y como quiera que se hizo la devolución del despacho comisorio elaborado por el Juzgado para realizar la correspondiente diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles, puesto que las Inspecciones de Policía Distrital han perdido competencia para adelantar este trámite, el Despacho de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 38 del C. G. P., resuelve:

Comisionar al **ALCALDE LOCAL DE BOGOTA ZONA RESPECTIVA**, que por reparto corresponda, para que proceda a la práctica de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-948015** de propiedad del demandado **JOSE CASEMIRO RACINE DIAZ**.

Infórmese la anterior decisión al secuestre designado (fl. 84)

Por secretaria líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 081 Hoy

F 2 MAR. 2017

Secretaria



Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar NELLY ARALY GOMEZ CASTAÑEDA ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2016

Consecutivo Radicación

00387

Consecutivo de Recursos

00

Área

ABOGADOS

Oficio

URADOR

Método de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberIUS (<http://www.iberius.org>)
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



DESPACHO COMISORIO No. 069

**EL JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTA D.C.**

A L S E Ñ O R

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario **No. 2016-0387** adelantado en este Juzgado por **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ** contra **JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ** por autos del **veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis y primero (1º) de marzo de dos mil diecisiete (2017)**, de conformidad a artículo 38 del C. G. P., se dispuso COMISIONARLO con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-948015** de Bogotá, ubicado en la **TRANSVERSAL 12B ESTE 49 A 33 S CASA MANZANA 97 2) TV 12B ESTE 48 A 33 SUR (Dirección Catastral)** de esta ciudad, de propiedad del demandado **JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ**.

I N S E R T O S:

De conformidad con lo establecido por el Art. 39 C. P. C., se adjunta copia informal del auto del **veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis y primero (1º) de marzo de dos mil diecisiete (2017)** por medio del cual se ordenó la comisión y copia del escrito donde constan los linderos del inmueble.

Actúa como apoderada de la parte actora la Doctora **NANCY GONZLEZ CARDENAS** identificada con **C. C. No. 52.902.611** expedida en Bogotá y **T. P. No. 175.284** del C. S. de la J.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio, hoy ocho (8) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

La Secretaria,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

15-3-17.

15 MAR 2017

Ante mí
María Consuelo Cardenas
41.778.510 Pk



88

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 475047

Respetado doctor
NELLY ARALY GOMEZ CASTAÑEDA
DIRECCION CALLE 12 B NO. 8-23 OF. 308
BOGOTA

13 MAR. 2017

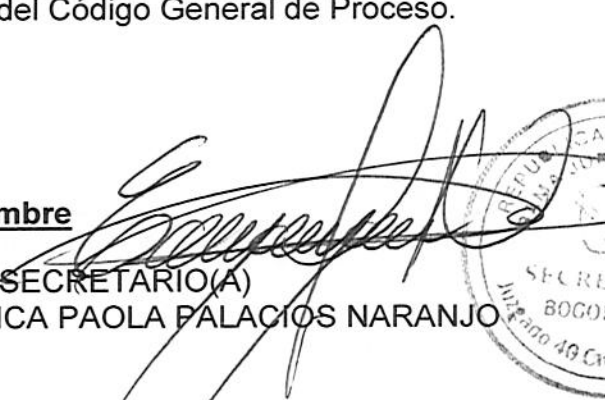
REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400304020160038700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **H.M.M PISO 16**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre


EL SECRETARIO(A)
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO



Fecha de designación: **miércoles, 8 de marzo de 2017 19:33:17**
En el proceso No: **11001400304020160038700**

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 piso 16

E.C.

BOGOTÁ D.C.

Señor:
FREDY OSWALDO CALVO GUERRERO
Carrera 72 B No. 22 A – 90 Torre 3 Apto 402
Ciudad

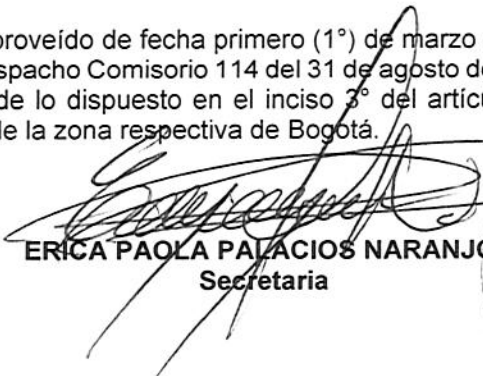
13 MAR. 2017

TELEGRAMA 132

REF: 11001400304020160038700

Comuníquese que mediante proveído de fecha primero (1°) de marzo de dos mil diecisiete (2017), se ordenó informarle que el Despacho Comisorio 114 del 31 de agosto de 2016, en el que fue designado como secuestre, en virtud de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 del C. G. P., se ordenó comisionar al alcalde local de la zona respectiva de Bogotá.

Atentamente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
540 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 piso 16

E.C.

BOGOTÁ D.C.

Señora:
OMAIRA LUCIA VANEGAS QUINTERO
Calle 34 B Sur No. 68-73
Ciudad

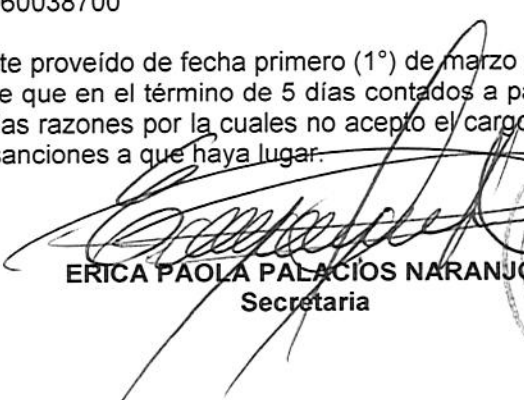
13 MAR. 2017

TELEGRAMA 126

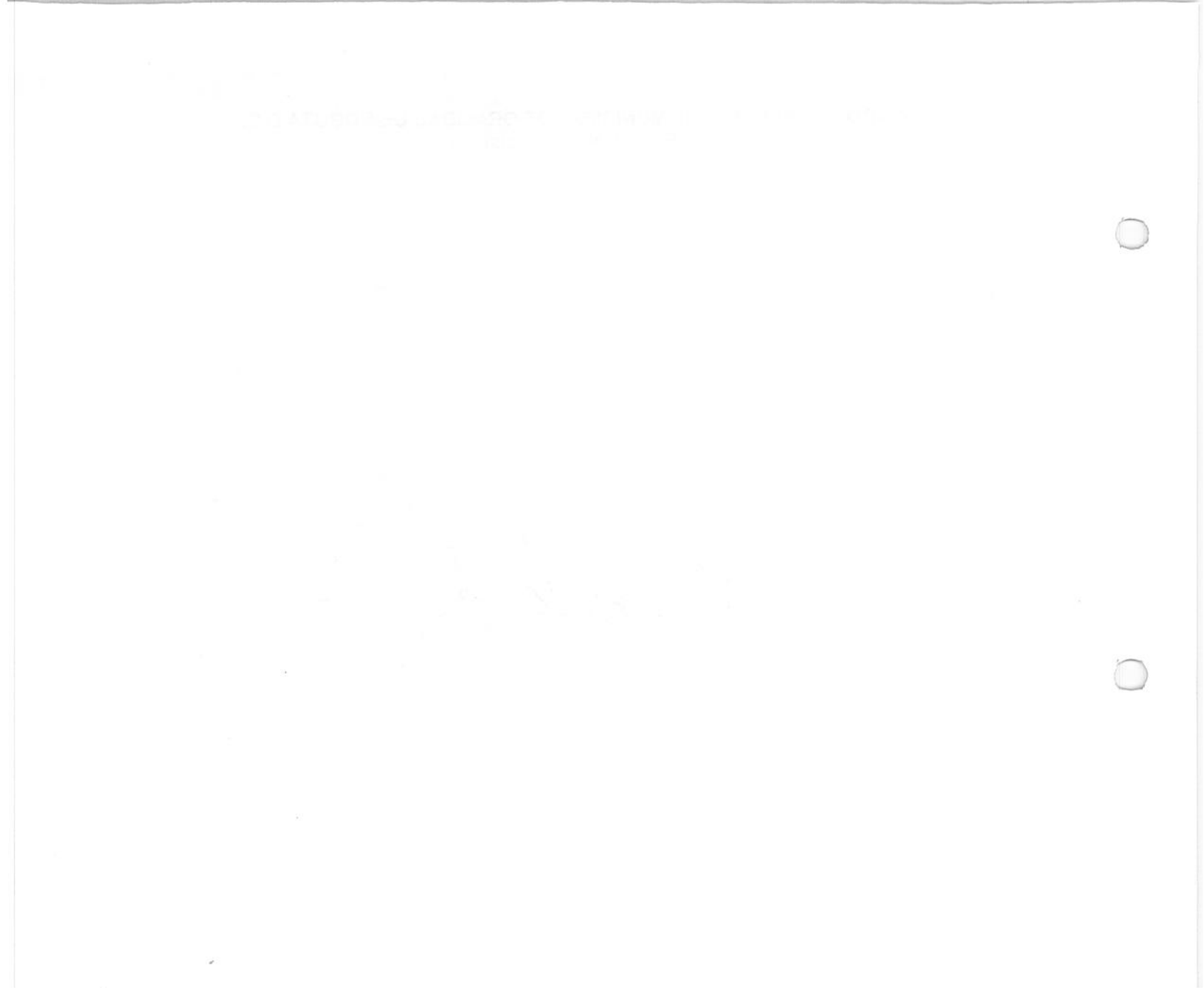
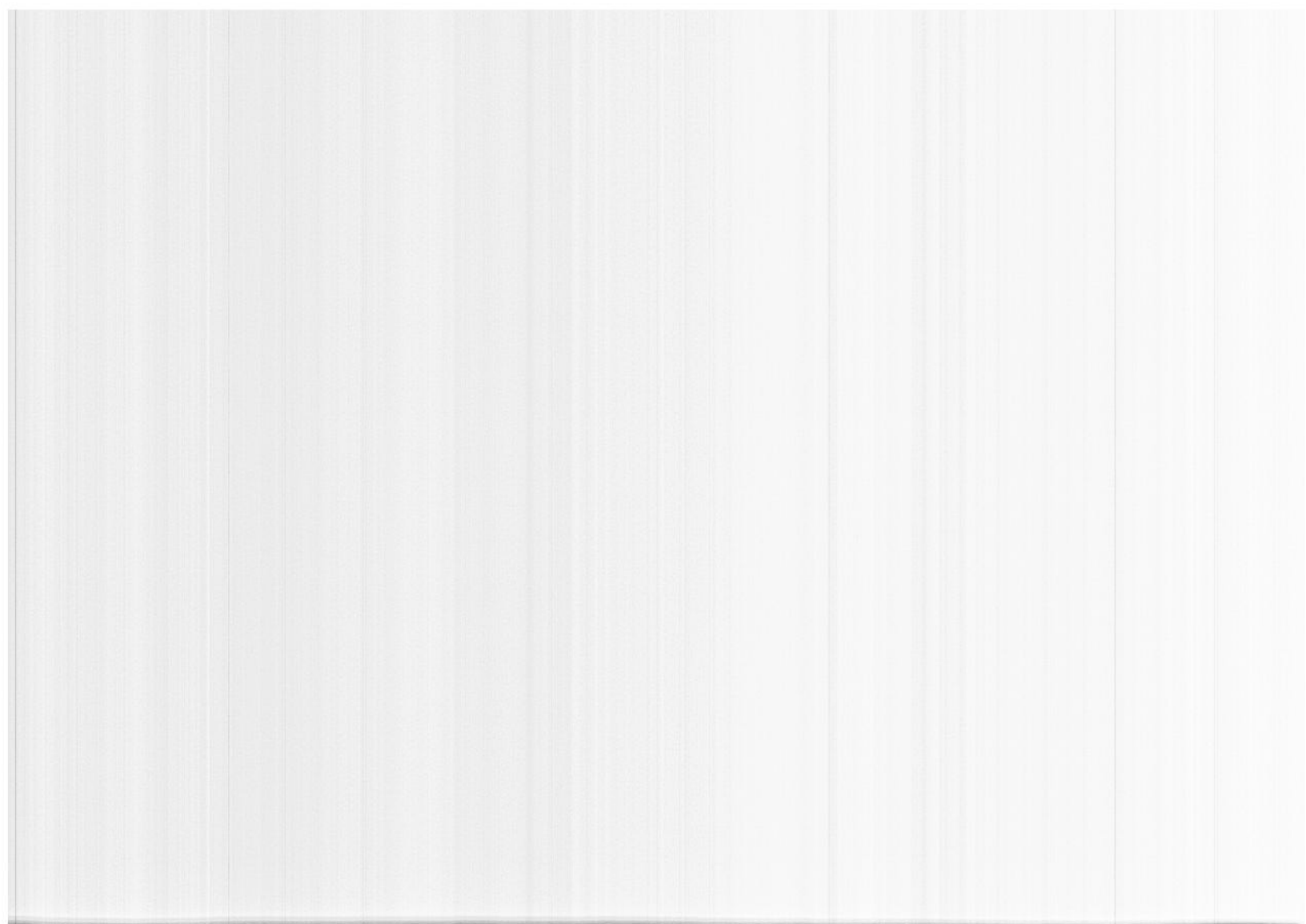
REF: 11001400304020160038700

Comuníquese que mediante proveído de fecha primero (1°) de marzo de dos mil diecisiete (2017), se ordenó requerirlo a fin de que en el término de 5 días contados a partir del recibido de la presente comunicación justifique las razones por las cuales no aceptó el cargo para el cual fue designado, lo anterior so pena de las sanciones a que haya lugar.

Atentamente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria





Señores

Juzgado 40 Civil Municipal

E.S.D.

REFERENCIA: Designación Auxiliar
RADICACIÓN

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
2017 MAR 17 P 2:13

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

NELLY ARALY GOMEZ CASTAÑEDA, persona mayor de edad, abogada en ejercicio, con oficina en esta ciudad de Bogotá D.C., identificada civilmente como aparece al pie de mi firma y profesionalmente con la T.P. No. 157.695 del Consejo Superior de la Judicatura, me permito informar al Despacho que en la actualidad estoy actuando como Defensora de Oficio en las condiciones definidas por el artículo 48 numeral 7 del C. G. P., en los siguientes procesos:

1. Juzgado 23 Laboral radicado 2015 - 578
2. Juzgado 18 de Familia radicado 2016 - 166
3. Juzgado 6 Civil del Circuito 2013 - 103
4. Juzgado 9 Civil del Circuito 2015 - 471
5. Juzgado 86 Civil Municipal 2014 - 1347

De acuerdo con lo anterior, me permito solicitar al Despacho se sirva excusarme de la designación realizada.

Atentamente,


NELLY ARALY GOMEZ CASTAÑEDA
C.C. No. 52.523.490 de Bogotá
T.P. No. 157.695 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
30 MAR 17 5:13
RESPONDIENTE RECIBIDA

005140

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
30 MAR 2017
IN EL DESPACHO HOY

El Secretario

(12)

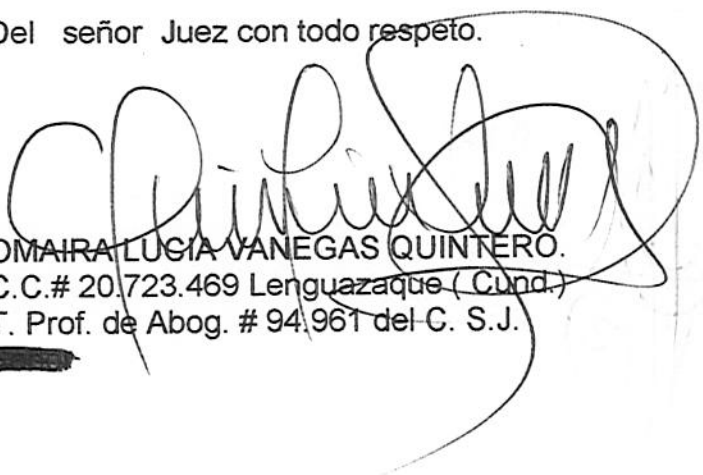
90

Señor
JUEZ CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
E. S. D.

REF: 11001400304020160038700

OMAIRA LUCIA VANEGAS QUINTERO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D. C., identificada como aparece al pie de mi firma, Abogada en ejercicio, de forma respetuosa me dirijo al Despacho para manifestarle que de conformidad con su telegrama 126 a través de este escrito manifiesto como motivos o razones el hecho que soy una profesional que a parte de ejercer mi profesión en esta ciudad de Bogotá también litigo o ejerzo mi profesión fuera de la ciudad lo cual me implica viajar de un momento a otro para atender mi trabajo también de fuera de la ciudad a veces por varios días seguidos y de repente en uno de esos días puede llegar algún telegrama y no hay quien lo reciba; también en ocasiones me he encontrado con quebrantos de salud y de otro lado también a veces se presentan circunstancias que debo atender al momento respecto del estado de salud de mi señora madre quien es adulto mayor pues cuenta con mas de noventa años y repito en ocasiones se presentan circunstancias que me es necesario atender inmediatamente. En todo caso ofrezco al Despacho mis excusas solicitando se tengan en cuenta y reitero pudo haber ocurrido para el caso cualquier eventualidad de las antes expuestas, porque de lo contrario me hubiese presentado dentro del término.

Del señor Juez con todo respeto.


OMAIRA LUCIA VANEGAS QUINTERO.
C.C. # 20.723.469 Lenguazaque (Cund.)
T. Prof. de Abog. # 94.961 del C. S.J.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
2011 MAR 24 P 3:48
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

002987

Señor
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: 1100140030400160038100

OMARA LUCIA VANEGAS QUINTERO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como apoderada al día de mi firma. Aportada en atención de forma respetuosa me dirijo al Excmo. Sr. Jefe de Despacho de la Cuarenta Civil Municipal de Bogotá D.C. a través de este escrito manifiesto como motivo a razones el hecho que soy una profesional que a parte de ejercer mi profesión en esta ciudad de Bogotá también llevo a cabo mi profesión fuera de la ciudad en la que llevo a cabo un momento a otro para atender mi trabajo también de fuera de la ciudad. A veces por varios días seguidos y a veces en uno o dos días puedo llegar algún telegrama y no hay quien lo reciba, también en ocasiones me he encontrado con situaciones de salud y de otro lado también a veces se presentan circunstancias que debo atender el momento respecto del estado de salud de mi señora madre quien es adulta mayor pues cuenta con más de noventa años y debido a ocasiones se presentan situaciones que me es necesario atender inmediatamente. En todo caso, debido a las circunstancias que se presentan solicito se tenga en cuenta y referir para poder acudir para el caso cualquier eventualidad de las partes expuestas, porque de lo contrario me hubiese presentado frente al término

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

IN EL DESPACHO HOY

130 MAR 2017

El Secretario

(2)

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

2017 MAR 31 13:08

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

005681

91

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA**

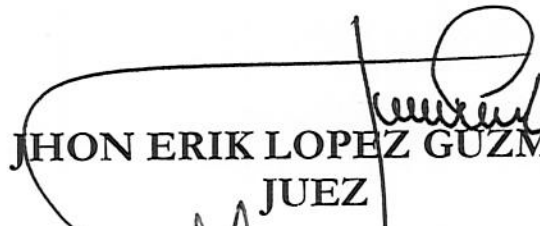
Bogotá D. C., dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2017)
2016-0387

Inter. 2387

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la abogada NELLY ARALLY GOMEZ CASTAÑEDA, para que proceda a aportar copia documental, que acredite el estado actual de los procesos a que hace referencia en escrito allegado, so pena de imponerse las sanciones a que haya lugar. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Líbrese la comunicación telegráfica pertinente.

De otra parte, revisada la comunicación aportada por la profesional de derecho OMAIRA LUCIA VANEGAS QUINTERO, se observa que las manifestaciones allegadas para no aceptar el cargo en el que fue designada, no son razones suficientes que impidan ejercer su condición de curadora *ad litem*, por lo que se le requiere para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda aceptar el cargo en el que fue designada y cumpla a cabalidad con las funciones que de su cargo se desprenden, so pena de imponérsele la sanciones a que hay lugar. Por secretaría líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.
Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____
a las 8:00 A.M.

103

19 ABR. 2017

La Secretaria

JIDC

92

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 piso 16

E.C.

BOGOTÁ D. C.

Señora:

OMAIRA LUCIA VANEGAS QUINTERO

Calle 34 B Sur No. 68-73

Ciudad

10 MAY. 2017

TELEGRAMA 232

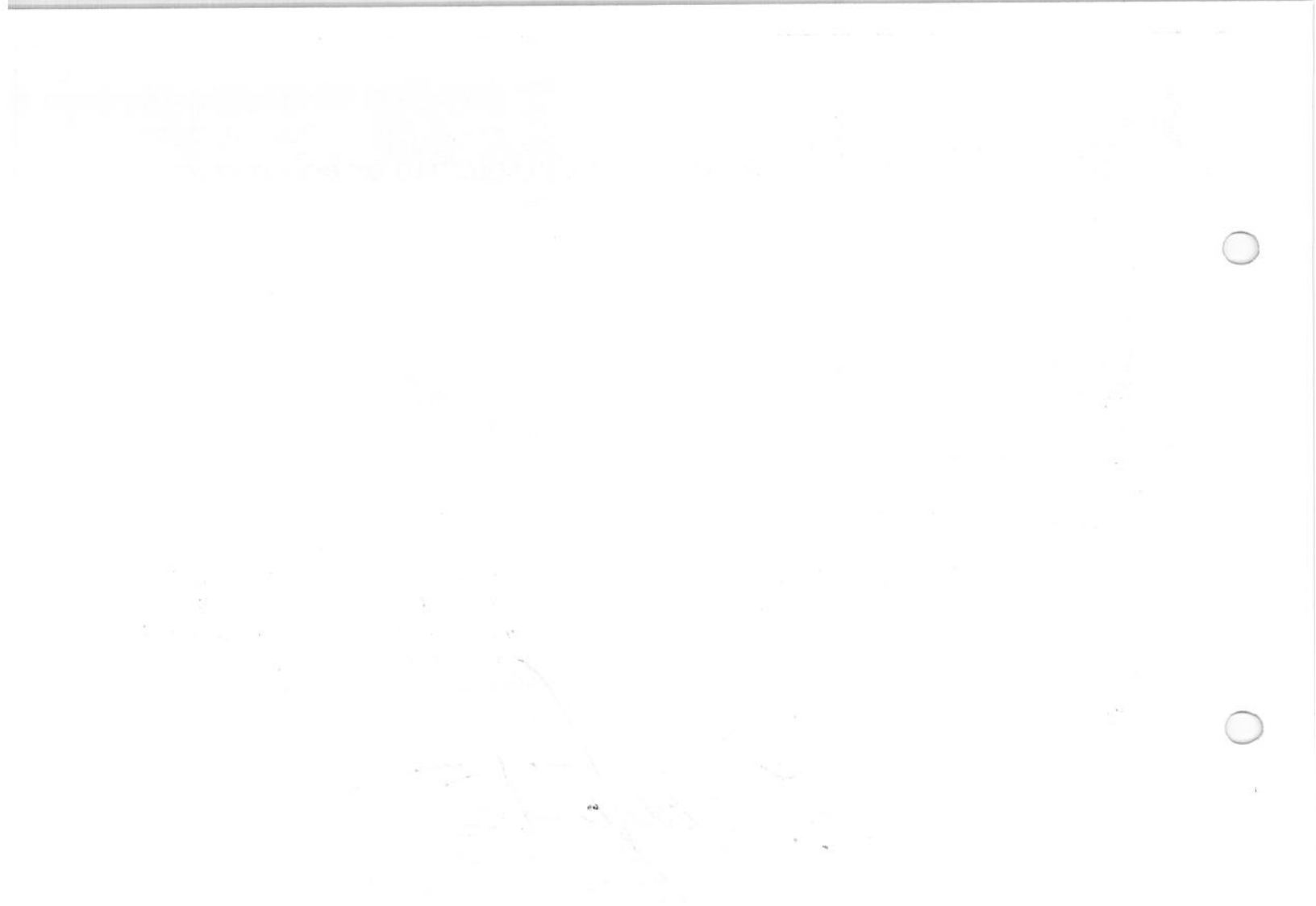
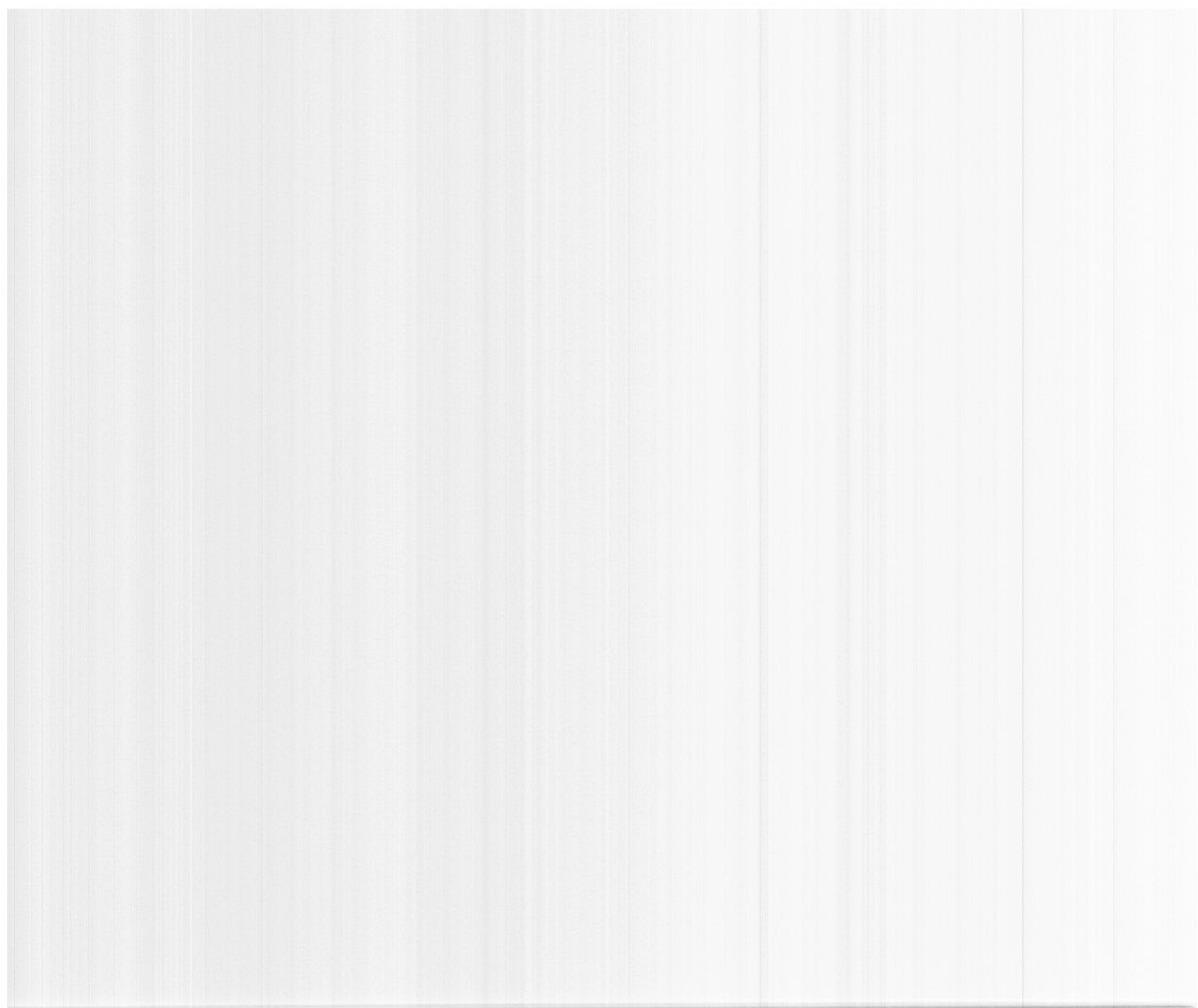
REF: 11001400304020160038700

Comuníquese que mediante proveído de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2017), se ordenó requerirlo a fin de que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la presente comunicación, proceda a proceder a aceptar el cargo en el que fue designada y cumpla a cabalidad con las funciones que de su cargo se desprenden, por cuanto, se observa que las manifestaciones allegadas para no aceptar el cargo en el que fue designada, no son razones suficientes que impidan ejercer su condición de curadora ad litem, lo anterior so pena de las sanciones a que haya lugar.

Atentamente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria





93

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 piso 16

E.C.

BOGOTÁ D.C.

Señora:

NELLY ARALLY GOMEZ CASTAÑEDA

Calle 12 B 8-23 Oficina 308

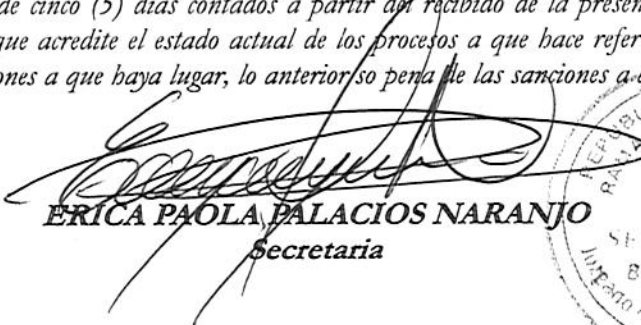
Ciudad

TELEGRAMA 233

REF: 11001400304020160038700

Comuníquese que mediante proveído de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2017), se ordenó requerirlo a fin de que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la presente comunicación, proceda a aportar copia documental, que acredite el estado actual de los procesos a que hace referencia en escrito allegado, so pena de imponerse las sanciones a que haya lugar, lo anterior so pena de las sanciones a que haya lugar.

Atentamente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Secretaria





94

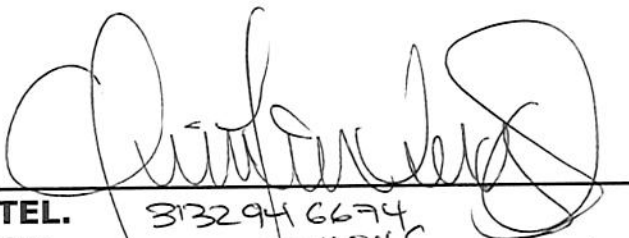
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA**

**NOTIFICACION PERSONAL
CURADOR AD - LITEM**

En Bogota D.C., a los Once (11) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017), debidamente autorizado por la Secretaria del Juzgado, NOTIFIQUE PERSONALMENTE al(a) Doctor(a) Omaira Lucia Vanegas Quintero identificado(a) con la C. de C. No. 20.723.469 expedida en Lenguazaque y T.P. No. 94.961 del C.S. de la J. en su condición de CURADOR AD-LITEM del demandado(a)(s) Jose Casimiro Racine Diaz

_____, el contenido del auto de MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 23 de junio de 2016, advirtiéndole que dispone de un término de cinco (5) días para cancelar la suma de dinero por la cual se le ejecuta y cinco (5) días más para que proponga excepciones. Enterado(a) firma como aparece.

El Notificado,

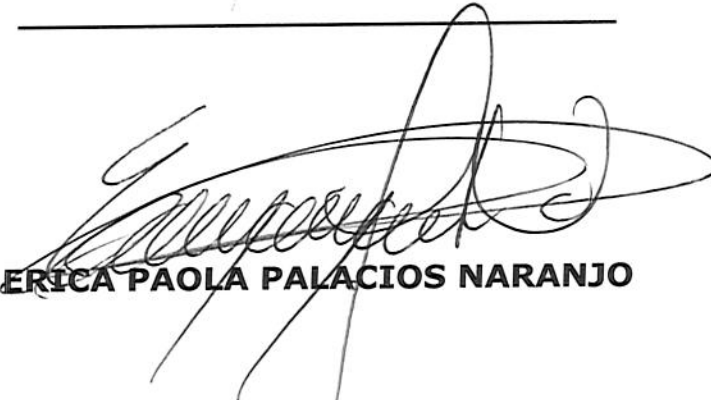


TEL. 3132946674
CEL. 3153354946
E-MAIL. omavaneas@live.com
DIRECCIÓN Calle 34 B sur #68-73

Quien Notifica,

Liliana S.

La Secretaria,



ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

45

CONSTANCIA. Se deja constancia, que el día 16 de mayo de 2017, no corrieron términos por paro judicial. Corren términos a partir del día 17 de mayo de 2017 a las 8 a.m. con normalidad.


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Ref	: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	: BLANCA DORA MIÑO
DEMANDADO	: Herederos Indeterminados e Indeterminados de José Miguel Timboca Barrera
Radicado	: 11001311001820160016600

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2017), debidamente autorizado por el secretario del Despacho, notifiqué personalmente a la Dr. (a). NELLY ARALY GOMEZ CASTAÑEDA, identificada (o) con cedula de ciudadanía No. 52.523.490 y T.P. 157695 del C.S.J, en su condición curador ad-litem, el contenido del auto que Admite la demanda de fecha 19 de mayo de dos mil dieciséis (2016), advirtiéndole que dispone de un término de veinte (20) días para que conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Entregado firma como aparece.-

El (la) Notificado (a),


Nombre: NELLY ARALY GOMEZ.
Dirección: CLL 12 B 8-23 OF 308
Teléfono: 300 346 516 9

Quien Notifica,


NELSON JAVIER VARGAS

Secretaria,


MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

97

RAMA JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

HOY 09 DE OCTUBRE DE 2015 COMPARECIO A LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO LA DRA NELLY ARALY GOMEZ CASTAÑEDA EN CALIDAD DE CURADOR DEL DEMANDADO NELSON OCAMPO QUIEN EXHIBIO LA CEDULA No 52.523.490 DE BOGOTA Y T.P. 157.695 DEL C.S. DE LA J. A QUIEN SE LE NOTIFICA EL CONTENIDO DE LOS AUTO 8 DE JULIO DE 2014 DEL EJECUTIVO SINGULAR PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2014-0689 POR ESTE DESPACHO DE HUGO YESID RAMIREZ CASTILLO CONTRA NELSON OCAMPO A QUIEN SE LE ENTREGA COPIA DE LA DEMANDA CON SUS ANEXOS, ADVIRTIENDOLE QUE CUENTAN CON 10 DIAS PARA EXCEPCIONAR (CONTESTAR), TERMINO QUE COMIENZA A CORRER A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE A LA ELABORACION DE ESTA ACTA. SE LE HACE ENTREGA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA. EN CONSTANCIA SE FIRMA COMO APARECE.

EL CURADOR


DRA NELLY ARALY GOMEZ CASTAÑEDA

C.C. 52.523.490 DE BOGOTA Y T.P. 157.695 C.S.J.

DIRECCION

CU 12 # 7

TELEFONO

ANA MILENA BULLACANGULO

SECRETARIA



Designación: DC 449853

ACTA DE NOMBRAMIENTO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de CURADOR, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Despacho Juzgado 006 Civil de Circuito de Bogotá D.C..

En el proceso No: 11001310300620130010300.

Al auxiliar:

Tipo Identificación: Cédula de ciudadanía
Identificación: No. 52523490
Nombres: NELLY ARALY GOMEZ CASTAÑEDA
Apellidos: GOMEZ CASTAÑEDA
Ciudad inscripción: BOGOTA
Dirección Correspondencia: CALLE 12 NO.7-32 OF.709
Teléfono: No registra
Correo electrónico: NELLARA17@GMAIL.COM
Fecha de designación: miércoles, 10 de agosto de 2016 15:48:25

Agréguese al expediente como prueba.

REINALDO HUERTAS
Juez

Elaboró: AAA

99

Juzgado sexto civil del circuito
Bogotá
CARRERA 9ª No. 11-45 PISO 5

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

EXPEDIANTE No. 13-103

En Bogotá D.C. hoy 11 AGO. 2016 en la secretaría del juzgado SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de este distrito capital, notifiqué en forma personal a Dr. NELLY ARALY GOMEZ identificado(a) con C.C. 52573 Y90 de Bogotá Y.T.P. 157695 del C. S. De la J., en su calidad de Procurador Adhuc. El contenido del auto ADMISORIO de fecha 28 Agosto - 2013 igualmente le hice entrega de las copias de la demanda y sus anexos y advirtiéndole que dispone de un término de Veinte (20) días para que proponga excepciones.

Enterado firma como aparece,

El notificado,

Dirección de notificación: Calle 12 # 7-32 of 709
Tel. 200 346 51 67

Quien Anexa,

Quien notifico,

La secretaria,

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÉ D.C.
CARRERA 9 No.11-45 PISO 4º TORRE CENTRAL Ed. El Virrey - TELEFAX: 2820034

ACTA NOTIFICACIÓN PERSONAL

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA -

RAD No.1100131030092015-0047100

De ALEXANDRA RAMIREZ VEGA contra MARINA OSORIO MORALES y PERSONAS INDETERMINADAS.

En la ciudad de Bogotá, a los VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS (2016), debidamente autorizado por la Secretaria de este despacho, se procede a efectuar la notificación personal a la Abogada NELLY ARALY GOMEZ CASTAÑEDA, identificada con C.C.52.523.490 expedida en Bogotá y T.P. No.157695 del C.S de la J., en su calidad de CURADORA AD-LITEM de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien solicitado en usucapión, conforme designación efectuada por el Despacho en auto calendado 14 de Octubre de 2016 (que se encuentra ejecutoriado) de la terna allí señalada y, quien manifiesta haberse enterado de su nombramiento por mensaje recibido a través de su correo por estar debidamente inscrita en la Lista de Auxiliares de la Justicia conforme a carné que exhibe para la presente diligencia con vigencia del 01-04-2013 al 01-04-2018.

En consecuencia, se notifica a la nombrada Auxiliar de la Justicia del auto que admitió la demanda del proceso de la referencia de fecha TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) y notificado mediante Estado No. 130 del 24 de Noviembre de esa misma anualidad, a quien se le deja de presente que no se divisa el respectivo traslado para entregar a lo cual no formula reparo alguno, quedando así a su disposición el expediente para que lo examine y tome copias de la piezas procesales que considere necesarias para la labor que ha sido nombrada.

De la misma manera, se le informa a la Curadora Ad-litem, que cuenta con el término de diez (10) días para contestar la demanda y/o excepcionar y/o el de ley según sus los deberes que le competen.

Enterado firma como aparece.

El (la) Notificado(a)

C.C.

DIRECCION:

TELEFONO:

Quien Notifica

DIEGO ANDRES TORROLEDO MUNEVAR

La Secretaria

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

622 2056

Victor Molina

Rod. 471-2015

QRA 16 79-20

101

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN PERSONAL

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1999-00999

DTE: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

DDOS: ELVIRA ZABALA DE RAMÍREZ

En Bogotá D. C. a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016), notifiqué personalmente a la abogada Nelly Araly Gómez Castañeda, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 52.523.490 y T.P. 157.695 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de CURADOR AD-LITEM de los herederos de la demandada Elvira Zabala de Ramírez, del mandamiento de pago fechado nueve (09) de julio del 1999.

Acto seguido se le advierte que cuenta con un término de cinco (05) días para que ejerza su derecho a la defensa y contradicción.

NELLY ARALY GÓMEZ CASTAÑEDA

El notificado.

C.C. No. 52.523.490

T.P. No 157.695

JULIÁN MARCEL BELTRÁN COLORADO

El Secretario

SARRERA 16 58 A 73
GRAN NUBIA DEL CARMEN ALONSO

EXT 5367
YOLY CONTRA
piso 4.
EXT 5367

Diligencia de Notificación Personal

Expediente No. 2013-00158

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2013,
procede a notificar personalmente a NELLA ARALY GÓMEZ
CASTANEDA en su calidad de CURADORA AD LITEM de DIANA
CONSUELO CHAVEZ ARBELA quien se identifica con la C.C. No.
8233190 de Bogotá D.C., y EP No. 13409 del C.N. de la E, el
contenido del auto QUE ADMITE EL LLAMAMIENTO EN
GARANTIA de fecha 6 de febrero de 2013. Se deja constancia que en el
expediente no reposa traslado. Entiendo firmo como apoderado.

El/la notificado(a):

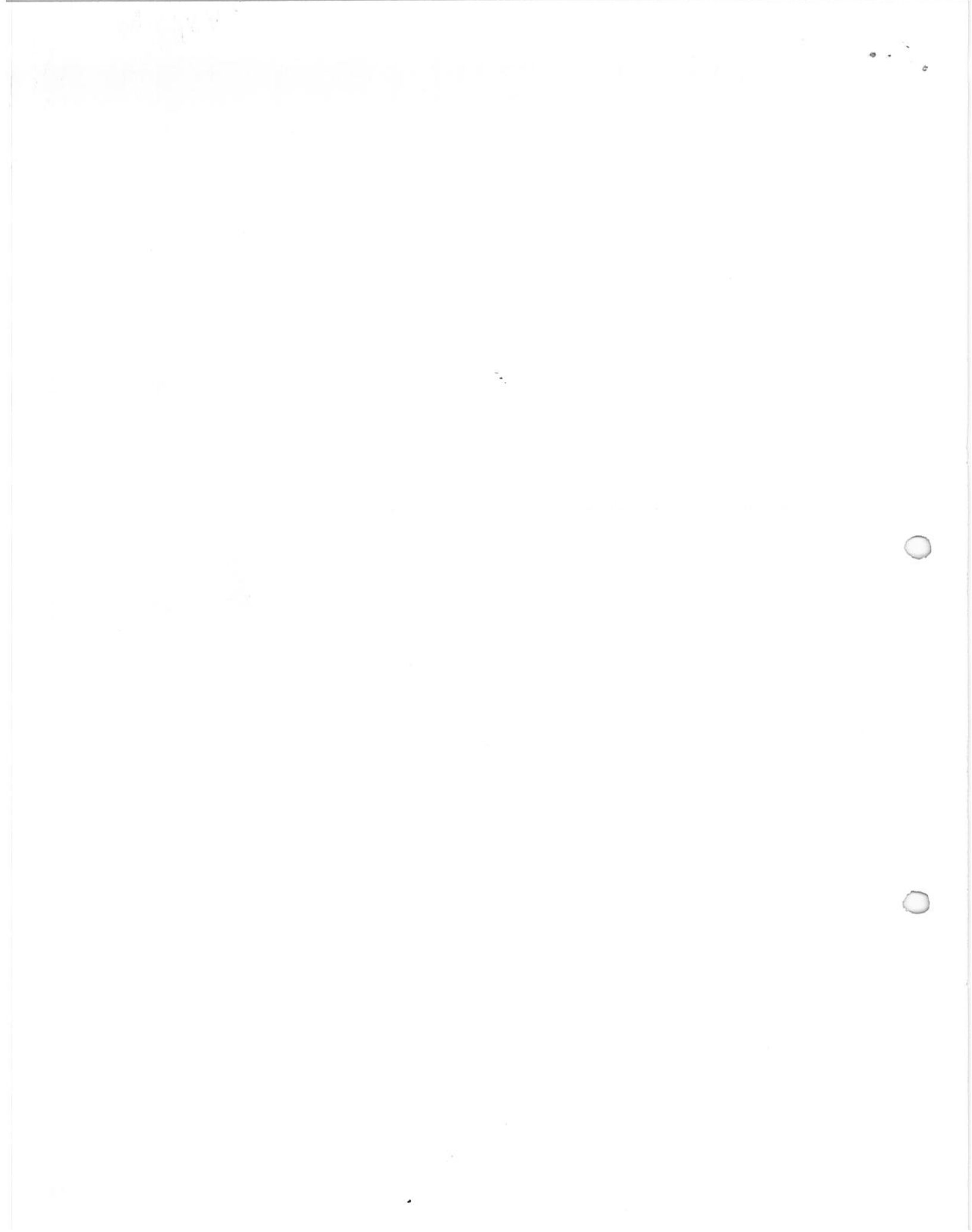
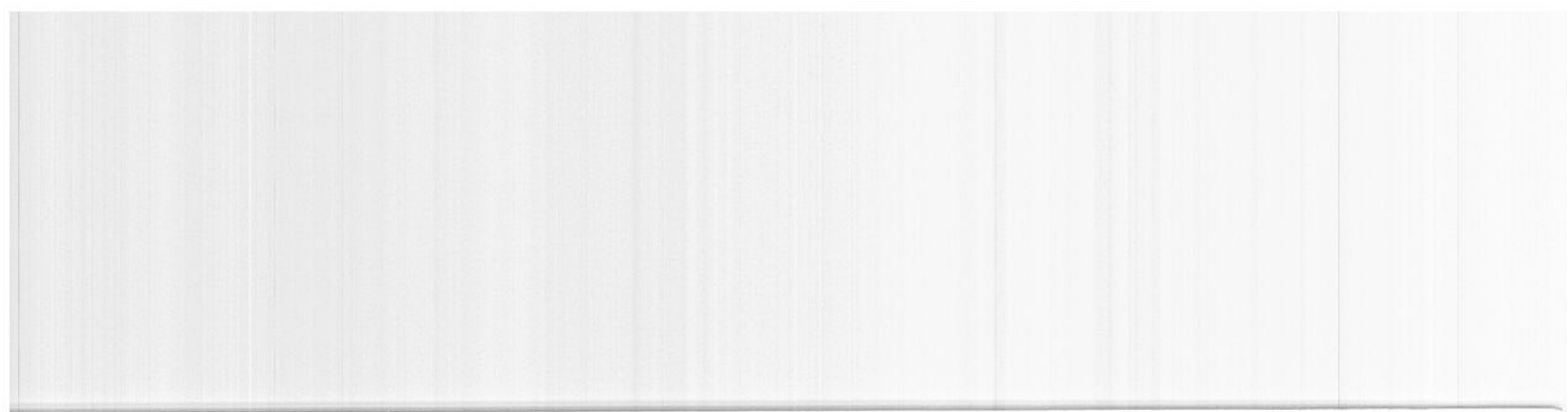
[Firma]
C.C. No. 20203970
EP No. 13409
Teléfono: 471961100
Dirección: PU 1202, 8-33, 81, 708

Quien Notifica:

[Firma]
Honorabel Balsa

La Secretaría:

[Firma]
Honorabel Balsa



Bogotá, 20 de abril de 2017

Señores

Juzgado 40 Civil Municipal

E.S.D.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

2017 ABR 21 A 8:54

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

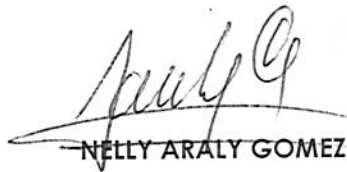
REFERENCIA: **Designación Auxiliar**
RADICACIÓN :

No. 2016 - 0387.

0039631

Con el mayor respeto, teniendo en cuenta lo solicitado por el Despacho, me permito anexar las pruebas de la actuación en otros procesos.

Atentamente,



NELLY ARALY GOMEZ CASTAÑEDA

C.C. No. 52.523.490 de Bogotá

T.P. No. 157.695 del C. S. de la J.

RECEIVED CIVIL MUNICIPAL

2017 JUN 5 11:08:24

0030P31

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE SOGOTA D.C.
05 JUN. 2017
EN EL DESPACHO HOY
el Secretario

>>> Aviso de llegada

3894419

☒ TR ☐ SECTOR

4-72

Primera Gestión

CIUDAD DIA MES AÑO HORA a.m. p.m.

>>> Remitente:

>>> 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

☐ Se hará nuevo intento de entrega DIA MES AÑO

Segunda Gestión

CIUDAD DIA MES AÑO HORA a.m. p.m.

>>> Nombre del Distribuidor:

☐ Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

☐ El envío será devuelto al Remitente

☐ El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

>>> Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077

* Ver condiciones al respaldo

IN-OP-DI-001-FR-001
Versión 2

ENVÍO

3894419

1102

472
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Línea Nat. 01 BOC / 111 213

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO 40 CIVIL
Municipal
Dirección: CRA 10 NR 14-33 PISO
16
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110321000
Envío: RN755994861C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
OMAIRA LUCIA VANEGAS
QUINTERO
Dirección: CL 34 B SUR 68 73
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110841018
Fecha Admisión:
11/05/2017 10:31:19

Me. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
Me. RC. Res. Mensajería Expresa 000607 del 09/09/2018

472
1111
610

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO, TELEGRAFIA
Orden de servicio: 7644459
Fecha Admisión: 11/05/2017 10:31:19
Fecha Aprox Entrega: 12/05/2017

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
Dirección: CRA 10 NR 14-33 PISO 16
Referencia: NIT/C.C./T.: 800093816
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 0
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110321000
Código Operativo: 1111906

Nombre/ Razón Social: OMAIRA LUCIA VANEGAS QUINTERO
Dirección: CL 34 B SUR 68 73
Tel: Código Postal: 110841018
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111610

Valores
Peso Físico(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dice Contener:
Observaciones del cliente: CS 3 PAGO
LADRILO, P. 3000000

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
MAY 18
RN755994861C0

Causal Devoluciones:
FE Rehusado
NE No existe
NR No reclamo
DE Desconocido
1 Dirección errada
Cerrado
No contactado
Fallecido
Apertado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 12:11

Fecha de entrega: 12/05/2017
Distribuido: JAIRO FONSECA
C.C. 79751762
Gestión de entrega: 12 MAY 2017

JAIRO FONSECA
C.C. 79751762
13 MAY 2017

11119061111610RN755994861C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 720 / Tel. contacto: (57) 4722005. Me. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/Me. RC. Res. Mensajería Expresa 000607 de 9 septiembre del 2018

proceda aceptar el cargo en el que fue designada y cumpla a cabalidad con las funciones que de su cargo se desprenden, por cuanto, se observa que las manifestaciones allegadas para no aceptar el cargo en el que fue designada, no son razones suficientes que impidan ejercer su condición de curadora ad litem, lo anterior so pena de las sanciones a que haya lugar.

Atentamente,

Erica Paola Palacios Naranjo
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



104

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 piso 16

E.C.

BOGOTÁ D.C.

Señora:

OMAIRA LUCIA VANEGAS QUINTERO

Calle 34 B Sur No. 68-73

Ciudad

10 MAY. 2017

terminos:
14-05-17

TELEGRAMA 232

REF: 11001400304020160038700

Comuníquese que mediante proveído de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2017), se ordenó requerirlo a fin de que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la presente comunicación, proceda a proceder a aceptar el cargo en el que fue designada y cumpla a cabalidad con las funciones que de su cargo se desprenden, por cuanto, se observa que las manifestaciones allegadas para no aceptar el cargo en el que fue designada, no son razones suficientes que impidan ejercer su condición de curadora ad litem, lo anterior so pena de las sanciones a que haya lugar.

Atentamente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



472

Motivos de Devolución

Desconocido ☐ No Existe Número ☐

Rehusado ☐ No Reclamado ☐

Cerrado ☐ No Contactado ☐

Fallecido ☐ Apartado Clausurado ☐

Dirección Errada ☐

No Resido ☐ Fuerza Mayor ☐

Fecha 1: DIA MES AÑO R Fecha 2: DIA MES AÑO R

Nombre del distribuidor: JAIRO FONSECA JAIRO FONSECA

C.C. 79751762 C.C. 79751762

Centro de Distribución: Centro de Distribución:

Observaciones: CS 2/5/17 12 MAY 2017

1 ADULTO 2 ADULTO

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JALADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

IN EL DESPACHO HOY

05 JUN. 2017

el Secretario

13)

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

REF: Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Demandante : PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
Demandado : JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ.
EXP. No. 2016-387
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

OMAIRA LUCIA VANEGAS QUINTERO, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá D. C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 20'723.469, expedida en Lenguazaque (Cund.), Abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 94.961 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como Auxiliar de la Justicia en calidad de CURADOR AD-LITEM del demandado señor JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 77'035.329 de La Paz (Cesar), designada dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término legal y en forma respetuosa acudo a su Despacho para dar contestación a la demanda presentada por la parte demandante señor PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, en los siguientes términos :

A LAS PETENSIONES

No me opongo a las pretensiones de la demanda siempre y cuando resulten probadas en debida forma dentro del proceso.

A LOS HECHOS

AL PRIMERO.- Que se pruebe.
AL SEGUNDO.- Que se pruebe.
AL TERCERO.- Que se pruebe.
AL CUARTO.- Que se pruebe.
AL QUINTO.- Que se pruebe.
AL SEXTO.- Que se pruebe.
AL SEPTIMO.- Que se pruebe.
AL OCTAVO.- Que se pruebe.
AL NOVENO.- Que se pruebe.
AL DECIMO.- Que se pruebe.
AL DECIMOPRIMERO.- Que se pruebe.
AL DECIMOSEGUNDO.- Que se pruebe.

A LAS PRUEBAS

Me acojo a las pruebas solicitadas por la parte ejecutante y a las que decrete de oficio su Despacho, sobre los hechos presentados en la demanda, sin darles aceptación alguna hasta que se constaten dentro de la respectiva etapa probatoria.

EXCEPCIONES DE MERITO

INNOMINADA.- La cual hago consistir en todo hecho, circunstancia o acto que resulte probado en el proceso, en virtud del cual se pueda establecer que mi representado, NO esta obligado al pago de todas o algunas de las obligaciones que el ejecutante persigue con cada una de las pretensiones de la demanda o que dichas obligaciones se encuentran extinguidas o prescritas si es que alguna vez existieron.

terminos

001200

40161068 A13W30HG3838H01

FUNDAMENTOS DE DERECHO

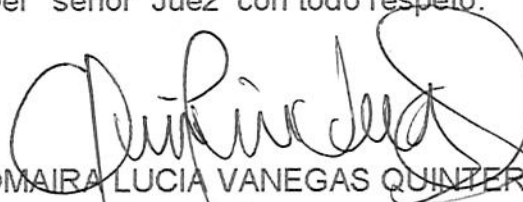
Fundo este escrito de contestación de demanda en los artículos 96, 97 y 442 del C. G. del P., y demás disposiciones legales pertinentes, concordantes y aplicables a estos casos.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaria de su Despacho, o en la Calle 34 B Sur No. 68-73 Bogota D. C., email : omavanegas@live.com Celular 3132946674.

De esta manera dejo contestada la demanda presentada por la parte actora, en mi calidad de CURADOR AD-LITEM del demandado señor JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ.

Del señor Juez con todo respeto.


OMAIRA LUCIA VANEGAS QUINTERO.
C.C.# 20.723.469 Lenguaque (Cund.)
T. Prof. de Abog. # 94.961 del C. S.J.

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
PRESENTACIÓN PERSONAL
24 MAY 2017
Fecha: _____
compareció, ante el secretario de este despacho
OMAIRA Lucia Vanegas Quintero
quien presenta la C.C. No. 20.723.469.
de Lenguaque T.P. No. 94961
Carnet No. ____ Y manifestó que la(s) firma(s)
que antecede(n) fue puesta de su puño y letra, y
es la misma que acostumbra en todos sus actos
públicos y privados.
El Compareciente, 
Secretario(s), _____


Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Juez Informando

- ☐ 1. Subseña demanda SI ☐ NO ☐
☐ 2. Resolver objeción
☐ 3. Decidir Incidente
☐ 4. Para dictar sentencia

Alegato SI ☐ NO ☐

- ☐ 5. Venció traslado excepciones de merito
Contestó traslado SI ☐ NO ☐
☒ 6. Contestó demanda SI ☒ NO ☐

- ☐ 7. Venció traslado litisconsorcio sin objeción

Bogotá D.C.

05 JUN. 2017

La Secretaria



DESPACHO COMISORIO No. 069

**EL JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

A L S E Ñ O R

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario **No. 2016-0387** adelantado en este Juzgado por **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ** contra **JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ** por autos del **veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis y primero (1º) de marzo de dos mil diecisiete (2017)**, de conformidad a artículo 38 del C. G. P., se dispuso COMISIONARLO con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-948015** de Bogotá, ubicado en la **TRANSVERSAL 12B ESTE 49 A 33 S CASA MANZANA 97 2) TV 12B ESTE 48 A 33 SUR (Dirección Catastral)** de esta ciudad, de propiedad del demandado **JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ**.

I N S E R T O S:

De conformidad con lo establecido por el Art. 39 C. P. C., se adjunta copia informal del auto del **veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis y primero (1º) de marzo de dos mil diecisiete (2017)** por medio del cual se ordenó la comisión y copia del escrito donde constan los linderos del inmueble.

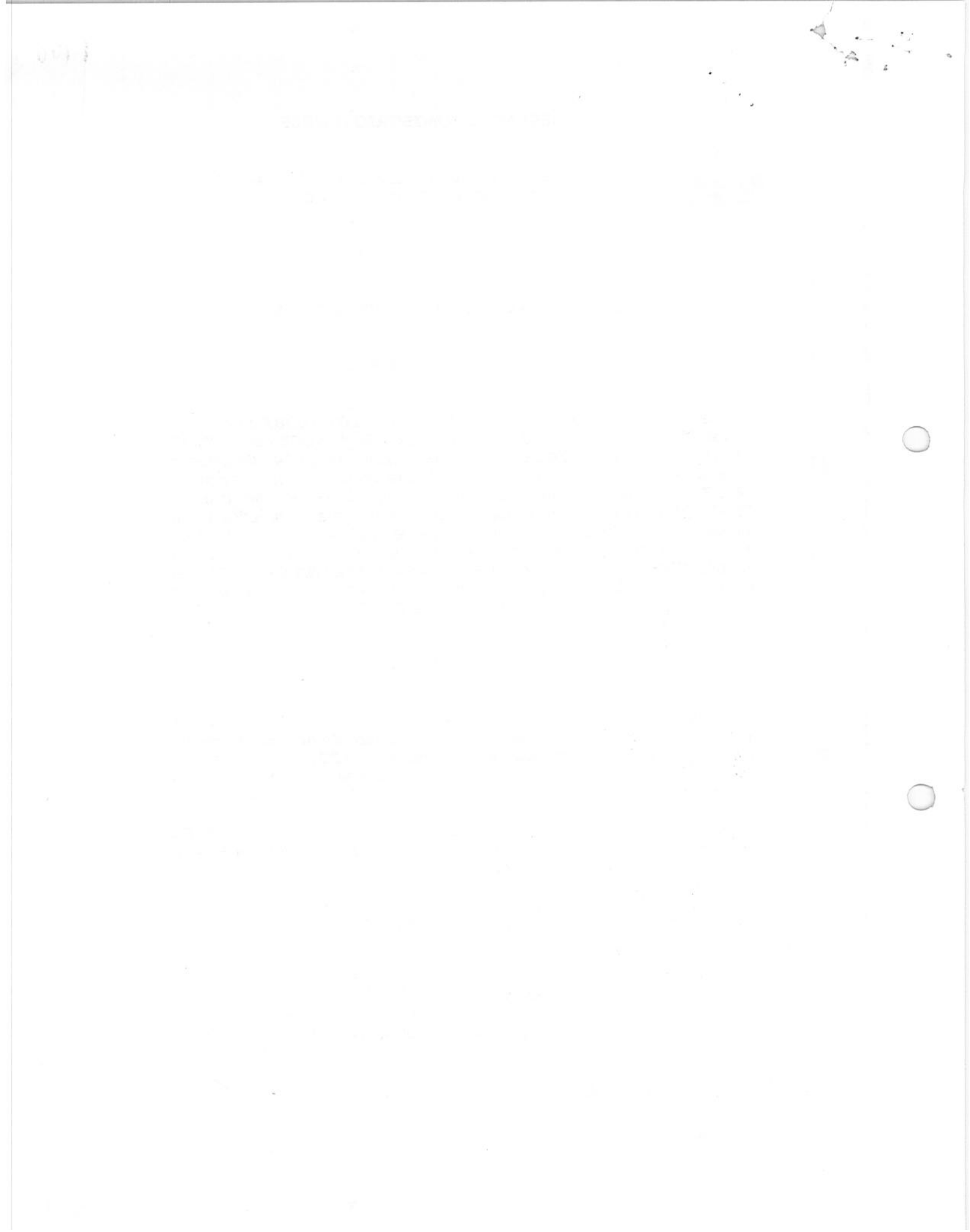
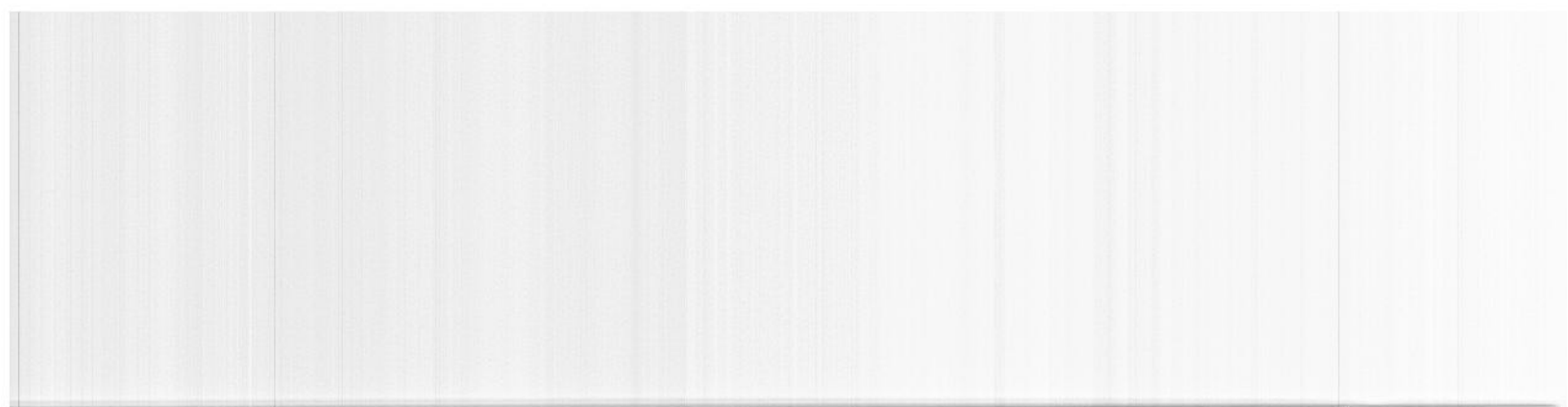
Actúa como apoderada de la parte actora la Doctora **NANCY GONZLEZ CARDENAS** identificada con **C. C. No. 52.902.611** expedida en Bogotá y **T. P. No. 175.284** del C. S. de 1ª J.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio, hoy ocho (8) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

La Secretaria,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO


Alcalde Local de San Cristóbal
R No. 2017-541-003011-2
2017-03-17 16:03 - Folios 1 Anexos 12
Destino Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D JUZGADO CUARENTA CIVIL MU

Bogotá, D.C.

Señores:

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Dirección: Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

Ciudad

desp N.
5-06-17
2016-387

Ref.: Su radicado con el No. 2017541003011-2-Despacho comisorio No. 069

Cordial saludo,

En atención a su solicitud citada en la referencia, nos permitimos pronunciarnos en el siguiente sentido:

Con la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 el 30 de enero del 2017, se dispuso que los *-los inspectores de Policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces-*, de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo 1º del artículo 206 de la citada disposición legal.

Ante esta situación, se ha determinado que ante la imposibilidad para que estos funcionarios practiquen estas diligencias, debía acudirse a lo preceptuado en el inciso 3º del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 que a la letra dice: "(...) Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior."

En el Distrito Capital se tenía como antecedente, previo a la expedición de la Ley 1801 de 2016, que la práctica de las comisiones de Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá estaba a cargo de los Inspectores de Policía del Distrito, atendiendo a lo dispuesto en las **Resoluciones Distritales 1578 y 310 de 2006**. Es así como la última disposición legal antes citada en su artículo 1º señala lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar veinte (20) Inspectores de Policía, para que tramiten los despachos comisorios remitidos por el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá."

Av. 1 de Mayo No. 1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº C0236636 / Nº GP0221

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

En consideración a este último precepto legal, es que se ha **interpretado** que en el caso de Bogotá D.C., al ser los Alcaldes Locales de Bogotá autoridades con función de policía, tendrían facultades para realizar Despachos Comisorios.

Acerca de la naturaleza jurídica de los Alcaldes y Alcaldesas Locales, debe acudirse a lo dispuesto en los artículos 84 y 86 del Decreto-Ley 1421 de 1993, que a la letra dice:

“ARTÍCULO.- 84. Nombramiento. Los alcaldes locales serán nombrados por el alcalde mayor de terna elaborada por la correspondiente junta administradora. Para la integración de la terna se empleará el sistema del cuociente electoral. Su elaboración tendrá lugar dentro de los ocho (8) días iniciales del primer período de sesiones de la correspondiente junta.

El alcalde mayor podrá remover en cualquier tiempo los alcaldes locales. En tal caso la respectiva junta integrará nueva terna y la enviará al alcalde mayor para lo de su competencia.

Quienes integren las ternas deberán reunir los requisitos y calidades exigidas para el desempeño del cargo.

No podrán ser designados alcaldes locales quienes estén comprendidos en cualquiera de las inhabilidades señaladas para los ediles. Los alcaldes locales tienen el carácter de funcionarios de la administración distrital y estarán sometidos al régimen dispuesto para ellos.

NOTA: Artículo reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1350 de 2005.

(...)

ARTÍCULO.- 86. Atribuciones. Corresponde a los alcaldes locales:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales.
2. Reglamentar los respectivos acuerdos locales.
3. Cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el alcalde mayor, las juntas administradoras y otras autoridades distritales.
4. Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad.
5. Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.
6. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces.
7. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los

recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.

8. Conceptuar ante el secretario de gobierno sobre la expedición de permisos para la realización de juegos, rifas y espectáculos públicos en la localidad.

9. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y ante quién.

10. Expedir los permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de planeación.

11. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares.

12. Ejercer, de acuerdo con la ley, el control de precios, pesas y medidas y emprender las acciones necesarias para evitar o sancionar el acaparamiento y la especulación, y

13. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor."

Conforme con esto, se puede deducir con claridad que los Alcaldes Locales de Bogotá D.C., no pueden ser equiparados a los Alcaldes Municipales y Distritales, y sus competencias legales se encuentran definidas en disposiciones o a través de delegaciones del Alcalde Mayor de Bogotá.

De otra parte, revisado el texto del Nuevo Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016), se puede constatar que en ninguno de sus apartes determina que los Alcaldes Locales de Bogotá sean autoridades de policía, tal como se señala a continuación:

"Artículo 198. Autoridades de Policía. Corresponde a las autoridades de Policía el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana.

Son autoridades de Policía:

1. El Presidente de la República.
2. Los gobernadores.
3. Los Alcaldes Distritales o Municipales.
4. Los inspectores de Policía y los corregidores.
5. Las autoridades especiales de Policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determinen la ley, las ordenanzas y los acuerdos.

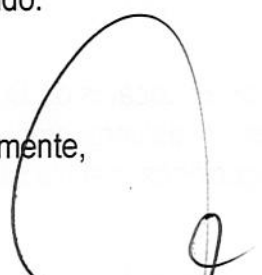
6. Los comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional.(...)"

No obstante no haber sido contemplados los Alcaldes Locales como autoridades o funcionarios de policía, en otros apartes de la norma si quedaron mencionados en asuntos tales como los relacionados con el trámite de impedimentos y recusaciones –art. 229-.

Es por todo lo antes expuesto, y tomando en consideración a que no ha existido un sustento legal claro y valido, que nos hemos visto en la imposibilidad de fijar fechas concretas para la práctica de las diligencias comisionadas por su despacho.

Hechas estas apreciaciones, requerimos respetuosamente se emita un pronunciamiento desde su despacho a las inquietudes planteadas, que nos permitan definir la continuación del trámite requerido.

Atentamente,


JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Revisó y Aprobó: Pablo Andrés Ruiz Devia - Coordinador Grupo de Gestión Política y Jurídica
Revisó: Jairo Rodríguez Valderrama - Profesional Especializado Apoyo Despacho EDLSC

Anexo copia auto en un (1) folio

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUEZADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

IN EL DESPACHO HOY

*En donde se
encuentra*

el Secretario

(2)

111

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete
(2017)

2016-387

Inter. 6736

El presente pronunciamiento tiene por objeto decidir la procedencia de la ejecución en el proceso de la referencia conforme lo consagra el inciso segundo del numeral 3° del artículo 468 del C. G. del P., en tanto que el demandado no se opuso a las pretensiones elevadas por la parte demandante.

La parte actora instauró demanda ejecutiva hipotecaria en contra de **JOSÉ CASIMIRO RACINE DIAZ**, a fin de obtener el pago correspondiente al capital obtenido en la Escritura Pública No. 1922 obrante a folio (2 a 10) del expediente, así como por los intereses moratorios, de plazo y capital acelerado. Título valor del cual se desprende una obligación expresa, clara y actualmente exigible, conforme lo señala el artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las exigencias generales y específicas de los artículos 621 y 2432 del Código Civil. Además que se trata de documento auténtico pues no fue tachado de falso y demostrado probatoriamente tacha alguna (Artículo 244 del C. G. del P.). Por lo cual el demandante cumplió con la carga probatoria que le imponen los artículos 1757 del Código Civil y el artículo 167 del C. G. del P., para demostrar la existencia de la obligación a su favor y a cargo de la pasiva.

El demandado, es representado por medio de Curador Ad-Litem, el cual se notificó personalmente del contenido del auto del mandamiento de pago (Folio 94), sin que pagara la obligación ni total ni parcialmente, ni presentara excepciones de mérito procedentes, por lo cual estando acreditada la obligación a su cargo habrá de seguirse adelante con la ejecución, conforme lo consagra el numeral 3° segundo del artículo 468 del C. G. del P., por lo cual el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Continuar la ejecución incoada por **PAULO RENÉ TELLEZ FERNÁNDEZ**, en contra de **JOSÉ CASIMIRO RACINE DÍAZ**, en los mismos términos establecidos por el auto que libró mandamiento de pago. (Fl.25).

SEGUNDO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados, para que con su producto se pague la obligación a la parte ejecutante (numeral 3º art. 468 del Código General del Proceso).

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada conforme el artículo 366 ibídem. Líquidense por secretaría.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, ajustado al Acuerdo psaa16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. de la Judicatura, Sala Administrativa, Artículo 5º, numeral 4, se liquida como **AGENCIAS EN DERECHO** la suma de la suma de \$300.000.

QUINTO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 446 del Código General del Proceso, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

SEXTO: ORDENAR remitir por secretaria una vez sea autorizado el envío del expediente a los Juzgados Civiles de Ejecución que sea de esta ciudad, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

n.r.

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
260	12.7 SET. 2017
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy a las 8:00 A.M.	

VIGENCIA		DIAS	Int Mensual Corriente	Interés Anual Corriente	Mora Anual	Interés Mensual Mortatorio	1 Y 1/2 Vez El Int/Cte	Capital	Intereses
Desde	Hasta								
8-sept-12	30-sept-12	23	1,738333333	20,86	31,29	2,6075	2,6075	\$ 6.000,000	\$ 119.945,00
1-oct-12	31-oct-12	31	1,740833333	20,89	31,335	2,61125	2,61125	\$ 6.000,000	\$ 161.897,50
1-nov-12	30-nov-12	30	1,740833333	20,89	31,335	2,61125	2,61125	\$ 6.000,000	\$ 156.675,00
1-dic-12	31-dic-12	31	1,740833333	20,89	31,335	2,61125	2,61125	\$ 6.000,000	\$ 161.897,50
1-ene-13	31-ene-13	31	1,729166667	20,75	31,125	2,59375	2,59375	\$ 6.000,000	\$ 160.812,50
1-feb-13	28-feb-13	28	1,729166667	20,75	31,125	2,59375	2,59375	\$ 6.000,000	\$ 145.250,00
1-mar-13	31-mar-13	31	1,729166667	20,75	31,125	2,59375	2,59375	\$ 6.000,000	\$ 160.812,50
1-abr-13	30-abr-13	30	1,735833333	20,83	31,245	2,60375	2,60375	\$ 6.000,000	\$ 156.225,00
1-may-13	31-may-13	31	1,735833333	20,83	31,245	2,60375	2,60375	\$ 6.000,000	\$ 161.432,50
1-jun-13	30-jun-13	30	1,735833333	20,83	31,245	2,60375	2,60375	\$ 6.000,000	\$ 156.225,00
1-jul-13	31-jul-13	31	1,695	20,34	30,51	2,5425	2,5425	\$ 6.000,000	\$ 157.635,00
1-ago-13	31-ago-13	31	1,695	20,34	30,51	2,5425	2,5425	\$ 6.000,000	\$ 157.635,00
1-sept-13	30-sept-13	30	1,695	20,34	30,51	2,5425	2,5425	\$ 6.000,000	\$ 152.550,00
1-oct-13	31-oct-13	31	1,654166667	19,85	29,775	2,48125	2,48125	\$ 6.000,000	\$ 153.837,50
1-nov-13	30-nov-13	30	1,654166667	19,85	29,775	2,48125	2,48125	\$ 6.000,000	\$ 148.875,00
1-dic-13	31-dic-13	31	1,654166667	19,85	29,775	2,48125	2,48125	\$ 6.000,000	\$ 153.837,50
1-ene-14	31-ene-14	31	1,6375	19,65	29,475	2,45625	2,45625	\$ 6.000,000	\$ 152.287,50
1-feb-14	28-feb-14	28	1,6375	19,65	29,475	2,45625	2,45625	\$ 6.000,000	\$ 137.550,00
1-mar-14	31-mar-14	31	1,6375	19,65	29,475	2,45625	2,45625	\$ 6.000,000	\$ 152.287,50
1-abr-14	30-abr-14	30	1,635833333	19,63	29,445	2,45375	2,45375	\$ 6.000,000	\$ 147.225,00
1-may-14	31-may-14	31	1,635833333	19,63	29,445	2,45375	2,45375	\$ 6.000,000	\$ 152.132,50
1-jun-14	30-jun-14	30	1,635833333	19,63	29,445	2,45375	2,45375	\$ 6.000,000	\$ 147.225,00
1-jul-14	31-jul-14	31	1,610833333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	\$ 6.000,000	\$ 149.807,50
1-ago-14	31-ago-14	31	1,610833333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	\$ 6.000,000	\$ 149.807,50
1-sept-14	30-sept-14	30	1,610833333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	\$ 6.000,000	\$ 144.975,00
1-oct-14	31-oct-14	31	1,5975	19,17	28,755	2,39625	2,39625	\$ 6.000,000	\$ 148.567,50
1-nov-14	30-nov-14	30	1,5975	19,17	28,755	2,39625	2,39625	\$ 6.000,000	\$ 143.775,00
1-dic-14	31-dic-14	31	1,5975	19,17	28,755	2,39625	2,39625	\$ 6.000,000	\$ 148.567,50
1-ene-15	31-ene-15	31	1,600833333	19,21	28,815	2,40125	2,40125	\$ 6.000,000	\$ 148.877,50
1-feb-15	28-feb-15	28	1,600833333	19,21	28,815	2,40125	2,40125	\$ 6.000,000	\$ 134.470,00
1-mar-15	31-mar-15	31	1,600833333	19,21	28,815	2,40125	2,40125	\$ 6.000,000	\$ 148.877,50
1-abr-15	30-abr-15	30	1,614166667	19,37	29,055	2,42125	2,42125	\$ 6.000,000	\$ 145.275,00
1-may-15	31-may-15	31	1,614166667	19,37	29,055	2,42125	2,42125	\$ 6.000,000	\$ 150.117,50
1-jun-15	30-jun-15	30	1,614166667	19,37	29,055	2,42125	2,42125	\$ 6.000,000	\$ 145.275,00
1-jul-15	31-jul-15	31	1,605	19,26	28,89	2,4075	2,4075	\$ 6.000,000	\$ 149.265,00
1-ago-15	31-ago-15	31	1,605	19,26	28,89	2,4075	2,4075	\$ 6.000,000	\$ 149.265,00
1-sept-15	30-sept-15	30	1,605	19,26	28,89	2,4075	2,4075	\$ 6.000,000	\$ 144.450,00
1-oct-15	31-oct-15	31	1,610833333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	\$ 6.000,000	\$ 149.807,50
1-nov-15	30-nov-15	30	1,610833333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	\$ 6.000,000	\$ 144.975,00
1-dic-15	31-dic-15	31	1,610833333	19,33	28,995	2,41625	2,41625	\$ 6.000,000	\$ 149.807,50
1-ene-16	31-ene-16	31	1,64	19,68	29,52	2,46	2,46	\$ 6.000,000	\$ 152.520,00
1-feb-16	29-feb-16	29	1,64	19,68	29,52	2,46	2,46	\$ 6.000,000	\$ 142.680,00
1-mar-16	31-mar-16	31	1,64	19,68	29,52	2,46	2,46	\$ 6.000,000	\$ 152.520,00
1-abr-16	30-abr-16	30	1,711666667	20,54	29,52	2,5675	2,5675	\$ 6.000,000	\$ 154.050,00
1-may-16	31-may-16	31	1,711666667	20,54	29,52	2,5675	2,5675	\$ 6.000,000	\$ 159.185,00
1-jun-16	30-jun-16	30	1,711666667	20,54	29,52	2,5675	2,5675	\$ 6.000,000	\$ 154.050,00
1-jul-16	30-jul-16	30	1,778333333	21,34	29,52	2,6675	2,6675	\$ 6.000,000	\$ 160.050,00
1-ago-16	31-ago-16	31	1,778333333	21,34	29,52	2,6675	2,6675	\$ 6.000,000	\$ 165.385,00
1-sept-16	30-sept-16	31	1,778333333	21,34	29,52	2,6675	2,6675	\$ 6.000,000	\$ 165.385,00
1-oct-16	31-oct-16	30	1,8325	21,99	29,52	2,74875	2,74875	\$ 6.000,000	\$ 164.925,00
1-nov-16	30-nov-16	30	1,8325	21,99	29,52	2,74875	2,74875	\$ 6.000,000	\$ 164.925,00
1-dic-16	31-dic-16	31	1,8325	21,99	29,52	2,74875	2,74875	\$ 6.000,000	\$ 170.422,50
1-ene-17	31-ene-17	31	1,861666667	22,34	29,52	2,7925	2,7925	\$ 6.000,000	\$ 173.135,00
1-feb-17	28-feb-17	28	1,861666667	22,34	29,52	2,7925	2,7925	\$ 6.000,000	\$ 156.380,00
1-mar-17	31-mar-17	31	1,861666667	22,34	29,52	2,7925	2,7925	\$ 6.000,000	\$ 173.135,00
1-abr-17	30-abr-17	30	1,860833333	22,33	29,52	2,79125	2,79125	\$ 6.000,000	\$ 167.475,00
1-may-17	31-may-17	31	1,860833333	22,33	29,52	2,79125	2,79125	\$ 6.000,000	\$ 173.057,50
1-jun-17	30-jun-17	30	1,860833333	22,33	29,52	2,79125	2,79125	\$ 6.000,000	\$ 167.475,00
1-jul-17	31-jul-17	31	1,831666667	21,98	29,52	2,7475	2,7475	\$ 6.000,000	\$ 170.345,00
1-ago-17	31-ago-17	31	1,831666667	21,98	29,52	2,7475	2,7475	\$ 6.000,000	\$ 170.345,00
1-sept-17	30-sept-17	30	1,831666667	21,98	29,52	2,7475	2,7475	\$ 6.000,000	\$ 164.850,00
INTERESES									\$ 9.422.508
CAPITAL									\$ 6.000.000
TOTAL									\$ 15.422.508

Señor

Juez Cuarenta (40) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 16°

E. S. D.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

2017 OCT - 2 P 12:00

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

Ref:

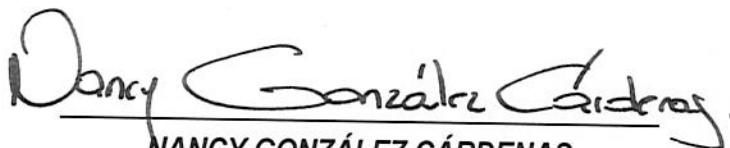
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Téllez Fernández
Demandado (as):	José Casimiro Racine Díaz
Asunto:	Liquidación de Crédito (Artículo 446 C.G. del P.)
Radicación:	2016 - 387

009186

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) como aparece al pie de mi firma, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 175.284 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de la parte Actora, al señor Juez con el debido respeto, adjunto liquidación de crédito conforme al mandamiento de pago proferido por su Despacho.

Expuesto lo anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, solicito a su señoría se digne darle el trámite respectivo y como consecuencia de ellos, se proceda a dar su posterior aprobación.

Del señor juez, atentamente,



NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.G. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

27-09

170

00000000

081P00



OCTUBRE 13 DE 2.017. Se deja constancia que en la fecha, siendo las 8:00 a.m., se fija en lista la liquidación del crédito, misma que queda en traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, contados a partir del día **17 DE OCTUBRE DE 2017**. Artículo 446 del Código General del Proceso.

Vence el día 19 DE OCTUBRE de 2.017 a las 5 p.m.

Inhábiles días 14, 15 y 16 de Octubre de 2017.



Erica Paola Palacios Naranjo
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Al Demandado por Suver Juez Informante

- ☐ 1. Subjeto demanda SI ☐ NO ☐
- ☐ 2. Resolvió objeción
- ☐ 3. Decidir incidente
- ☐ 4. Para dictar sentencia
Alegato SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. Venció traslado excepciones de merito
Contestado traslado SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Contestado demanda SI ☐ NO ☐
- ☒ 7. Venció traslado excepción sin objeción

Bogotá D.C. 25 OCT. 2017
La Secretaría

(3)



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor

Juez Cuarenta (40) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 16°

E. S. D.

Ref:

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Paulo Rene Téllez Fernández
Demandado (as): Jose Casimiro Racine Díaz
Asunto: Fijar fecha y hora para practicar diligencia de secuestro
Radicación: 2016-387

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la actora en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que:

1. Obra en el proceso certificado de libertad del predio distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 50C - 948015 en el cual, se evidencia anotación donde obra inscripción de embargo del predio objeto de esta Litis y a órdenes de este proceso.
2. Despacho comisorio original No. 114 de fecha 24 de Agosto del 2016, mediante el cual, su Despacho comisiono al Inspector de Policía de la Localidad de San Cristóbal, tramitado por la suscrita, empero éste fue devuelto por cuanto el comisionado, no adelanto la diligencia de secuestro, por carecer de competencia.
3. Despacho comisorio original No. 069 de fecha 8 de Marzo del 2017, mediante el cual, su Despacho comisiono a la Alcaldía Local de San Cristóbal, tramitado por la suscrita, empero, éste fue devuelto por cuanto el comisionado, manifestó no ser competente para adelantar dicha diligencia de secuestro.

Expuesto lo anterior, solicito a su señoría lo siguiente:

PRIMERO: Fijese fecha y hora por parte de su señoría para practicar dicha diligencia de secuestro en atención que esta medida se encuentra decretada desde el 24 de Agosto del 2016, a fin de practicar diligencia de secuestro, del predio objeto de garantía hipotecaria en atención que llevamos más de un (1) año en comisiones que no han dado ningún resultado y si ha perjudicado los intereses de mi cliente y ha generado un desgaste a la justicia.

Del señor juez, atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 - Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

Trash da

RECORDADO CIVIL MUNICIPAL

00000000000000000000

000283

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D C
25 OCT. 2017
IN EL DESPACHO HON
c. Secretario

(B)

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

GASTOS Y COSTAS

Agencias en derecho	\$300.000
Póliza Judicial	\$0
Agencias en derecho de la segunda Instancia	\$0
Recibo folio 33	\$5.800
Recibo folio 39	\$17.600
Recibo folio 39	\$14.800
Recibo folio 50	\$5.800
Recibo folio 55A	\$56.999
Recibo folio	\$0
Recibo folio	\$0
Recibo folio	\$0
Recibo folio	\$0
Recibo folio	\$0
Recibo folio	\$0
Recibo folio	\$0
Recibo folio	\$0
Arancel Judicial ley 1653	\$0
Honorarios de curaduría	\$0
Honorarios de asistencia secuestre	\$0
Honorarios al secuestre	\$0
Gastos de Pericia	\$0

TOTAL \$400.999

SON: CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

... Al Despacho hoy OCTUBRE 25 de 2017, la anterior liquidación de costas.
Sírvasse proveer.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO (3)
Secretaria

117

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D. C., Tres (03) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)
Rad. 2016-0387**

Inter:7842

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, sin que se hubiere objetado, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**, de conformidad con el numeral tercero del Artículo 446 del Código General del Proceso.

A su vez téngase en cuenta la liquidación de costas (Fl.116) efectuada por la secretaria y conforme al artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

De otra parte y atendiendo al escrito visto a folio (113) y a la devolución proveniente del alcalde local de San Cristóbal, en donde aduce no ser competente para llevar a cabo la diligencia de entrega ordenada por este Juzgado, atendiendo las disposiciones del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 (Nuevo Código de Policía), las cuales quitaron dicha competencia a las Inspecciones de Policía.

Argumentos que carecen de fundamento legal ya que la comisión se efectuó conforme a lo consagrado en el inciso 3° del artículo 38 del C. G. P., *"Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior"* por lo cual, el Juzgado en cumplimiento en lo ordenado en el artículo 230 de la Constitución Nacional y en la Ley 270 de 1996, en aras de garantizar el cumplimiento de los derechos sustanciales que le asisten en este caso al actor en este proceso y de hacer cumplir la constitución, la ley y las decisiones judiciales como la en este proceso emitida, además atendiendo que las normas del Código General del Proceso son de orden público y por ende de obligatorio cumplimiento (artículo 13 *Ibídem*) procedió a comisionar al alcalde de la localidad respectiva para proceder con la diligencia de secuestro ordenada mediante auto del 24 de agosto de 2016, orden judicial que no ha sido cumplida, sin existir justificación, válida, por lo cual, se hace necesario conminar al Alcalde comisionado para que cumpla con sus deberes de funcionario pública tal y como se lo impone el artículo 6° de la Carta Magna, so pena de verse inmerso en la violación del régimen disciplinario Ley 734 de 2002, en su artículo 34 numerales 1, 2 y 15, así como en el artículo 35 numerales 1 y 24, además de la compulsa de copias ante la Fiscalía

General de la Nación, por el incumplimiento a una orden judicial y por ende a la Procuraduría General de la Nación por la vulneración de las normas de la Ley 734 de 2002 ya enunciadas.

Además de lo anterior, y en caso de persistir en la conducta omisiva también se dará aplicación a lo normado en el artículo 44 del C. G. P., razón por la cual, se le ordena al Alcalde de la localidad de SAN CRISTOBAL, señor JOSE IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR y/o quien haga sus veces, para que dentro del término de treinta (30) contados a partir de la fecha de radicación del despacho comisorio, en sus dependencias, mediante el cual se le comisionó, proceda a cumplir y realizar la diligencia de secuestro, a su vez proceda a acreditar ante este ente judicial el cumplimiento de la orden allí contenida. Lo anterior, so pena de las sanciones a que haya lugar, mencionadas con anterioridad.

Conforme a lo antes resuelto, por secretaría y previo el pago de las expensas necesarias realícese el desglose del despacho comisorio No. 069, para ser remitido al ente competente, adjuntando copia del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

HON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 29/5 a las 8:00 A.M.

7 NOV. 2017

La Secretaria

Por anotación en el estado No. _____ de fecha _____ fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria

Pf.



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

15/11/2017 11:46:35 Cajero: lauraroa

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS6921

Operación: 511542807

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:

\$400.00

Costo de la transacción:

\$0.00

Iva del Costo:

\$0.00

GMF del Costo:

\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 41778560

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion
solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En
caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en
BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al
018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

Bogotá, D.C. 15 de Mayo de 2018

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

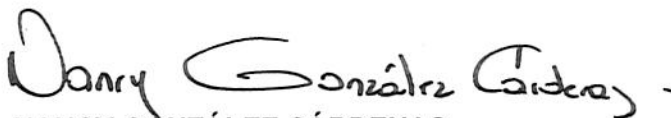
Debe a:

MARÍA CONSTANZA CÁRDENAS
41.778.560

La suma DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE por concepto de transporte y desplazamiento por horas, causados el 17 de abril de 2018 y 15 de mayo de 2018, en la diligencia de secuestro adelantada por el Alcalde Local de San Cristóbal, quien fue comisionado para adelantar diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Transversal 12 B ESTE No. 48 A - 33 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá, secuestro que se adelantó en virtud del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por Paulo Rene Téllez Fernández en contra de José Casimiro Racine Díaz, bajo el radicado 2016-0387, proceso que conoce en la actualidad el Juez Cuarenta (40) Civil Municipal de Bogotá.

Entrego,

Recibo a entera satisfacción



NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S.J.

Apoderada Parte Demandante



MARÍA CONSTANZA CÁRDENAS

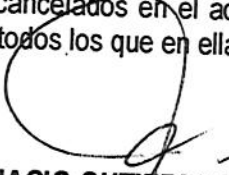
C.C. No. 41.778.560 de Bogotá

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

RADICACION No: EXP.2017541003011-2
DESPACHO COMISORIO: 069
JUZGADO: (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DILIGENCIA: SECUESTRO.
DEMANDANTE: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
DEMANDADO: CASIMIRO RACINE DIAZ
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACION N°: 2016-0387

En Bogotá, D.C., A los **QUINCE (15) días del mes de MAYO del año dos mil dieciocho (2018)**. Siendo día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, El suscrito Alcalde Local de San Cristóbal procede a nombrar como Secretario **JENNY PAOLA MARTINEZ CELY** quien estando presente acepta y se identifica con la C.C. No. 1.023.885.354 de Bogotá, quien posesionado legalmente prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Seguidamente El Suscrito Alcalde Local declara abierta la diligencia en el recinto Estando presente el Apoderado de la Parte Demandante Dra. **NANCY GONZALEZ CARDENAS** identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y con T.P. No. 175.284 del C.S.J. y Con Domicilio Profesional en la **CALLE 16 N 8 A 49 oficina 410 Centro Comercial Apolo Teléfono Celular No. 3118208975**. Se deja constancia que se hace presen te el Señor **MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO** identificada con cedula de ciudadanía N.º 80157971 de Bogotá en representación de **APOYO JUDICIAL S.A.S** Identificada con Nit.900.905.867-8 quien recibirá notificaciones en la **DIAGONAL 77B N° 123 A - 85 CASA 34** al celular 3193654348 correo electrónico **apoyojudicialsas@gmail.com** designado como **SECUESTRE** por este Despacho el día 16 de abril de 2018 a través de Radicado Orfeo N.º 2018543007876-1, quien aparece Activa en la Lista de Auxiliares de Justicia de la Página de la Rama Judicial y que se designa como **SECUESTRE**. Se registra la presencia del **PATRULLERO DEIVEN CASTELLANOS HERRERA CUADRANTE 34**, realizando el respectivo acompañamiento Policivo. El Personal de la diligencia quien procedió a trasladarse al inmueble ubicado en la **TRANSVERSAL 12 B ESTE N 49 A 33 SUR CASA 97 MANANA 2 Barrio El Pinar**. Una vez en el sitio se determinó que dicho inmueble en la actualidad posee la nomenclatura **48 A - 33 sur de la Transversal 12 B Este, este predio esta distinguido con el Folio de matrícula 50S-948015**. Se golpeo a la puerta en varias oportunidades y nadie atendió, en visto que en Acta de diligencia de fecha de 17 de Abril de 2018 se les advirtió a los moradores del inmueble que para la fecha, si no se pudiese ingresar al predio de forma voluntaria se procederá a ingresar con el concurso de la fuerza pública para el desarrollo de la respectiva comisión, por lo tanto el Alcalde procede a **DECRETAR** el allanamiento del inmueble y a designar al señor **GERMAN GONZALEZ SANTACRUZ** como **Cerrajero, representante de la FERRETERIA ELECTRICOS GEGON'S Calle 48 Sur 13 G - 16 ESTE**, quien por el cambio de guardas cobra el valor de \$50.000 pesos, al ingresar al predio encontramos algunos objetos en el primer piso, un mueble, una estufa de un solo puesto, un patio con puerta cerrada, en el segundo piso hay una cama sencilla con un corral de niña y ropa con algunos elementos de aseo, un televisor pequeño antiguo y una plancha, el inmueble no cuenta con servicios de **AGUA, LUZ Y GAS** en funcionamiento en este momento. Se trata de una casa de habitación la cual consta de Sala, comedor, baño, cocina y patio en la primera planta descubierto, escalera de acceso al segundo piso en cemento y una alcoba en la segunda planta. La Casa se encuentra en mal estado de conservación. El Despacho procede a determinar los linderos del predio de la siguiente forma por el **NORTE** en 12.25 metros con la casa de la transversal 12 B Este N° 49 A - 31 SUR, por el **SUR** En 12.25 metros con la casa de la transversal 12 B Este N° 49 a - 35 SUR, por el **ORIENTE** en 2.75 metros con la transversal 12 B Este y por el **OCCIDENTE** EN 2.75 metros con la línea de mojones N° 2 a 4 Su Muro norte es medianero con la casa de la Transversal 12 B Este N° 49 A - 31 Sur. El Despacho procede a darle el uso de la palabra al abogado de la parte actora Dra. **NANCY GONZALEZ CARDENAS** quien manifiesta: solicito al Despacho se declare legalmente secuestrado el predio aquí descrito en diligencia así mismo, solicito al señor **SECUESTRE**, proceda a lo de su cargo. Seguidamente el Despacho teniendo en cuenta que no existe oposición alguna que resolver en derecho procede a Decretar el Secuestro del inmueble aquí alinderado e identificado y así mismo

hacer entrega **REAL Y MATERIAL** del mismo a la **SECUESTRE** para lo de su cargo. El Despacho le corre traslado a la **SECUESTRE SR. MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO** quien en el uso de la palabra manifiesta. Recibo el inmueble objeto de la diligencia y procedo a lo de mi cargo, Gracias. Seguidamente el Despacho le pregunta al apoderado de la parte actora si en el acto procede a cancelar los honorarios por un valor de **\$200.000** fijados por el Comisionado a lo cual se manifiesta que son cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada, siendo las 3:30 pm.


JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local


MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO
Secuestre


PABLO ANDRES RUIZ DEVIA
Coordinador Jurídico


JENNY PAOLA MARTINEZ CELY
Secretaria de Diligencia


NANCY GONZALEZ CARDENAS
Apoderado demandante


HECTOR IVAN RAMIREZ RAMIREZ
Asesor Jurídico


DEIVEN CASTELLANOS HERRERA
Patrullero

GERMAN GONZALEZ
Cerrajero

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

RADICACION No: EXP. 2017541003011-2
DESPACHO COMISORIO: 069
JUZGADO: (40) CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
DILIGENCIA: SECUESTRO.
DEMANDANTE: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
DEMANDADO: JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACION N°: 2016-0387

En Bogotá, D.C., A los **DIECISIETE (17)** días del mes de **ABRIL** del año dos mil dieciocho (2018). Siendo día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, El suscrito Alcalde Local de San Cristóbal procede a nombrar como secretario al señor (a) **JENNY PAOLA MARTINEZ CELY** quien estando presente acepta y se identifica con la C.C. No. 1.023.885.354 de Bogotá, quien posesionado legalmente prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Seguidamente El Suscrito Alcalde Local declara abierta la diligencia en el recinto Estando presente el Apoderado de la Parte Demandante **Dr. HERNANDO BURITICA ZEA** identificado con la C.C. No. 14.225.760 de Bogotá y con T.R. No. 190.208 del C.S.J. y Con Domicilio Profesional En la **CARRERA 2 A N° 17 A - 34 SUR** Teléfono Celular No. 3104802787 se deja constancia que se hace presente el Señor **JHOAN NICOLAS MONTENEGRO MENDOZA** identificada con cedula de ciudadanía N.° 1.014.251.107 de Bogotá en representación de **APOYO JUDICIAL S.A.S** Identificada con Nit 900.905.867-8 designado como **SECUESTRE** por este Despacho el 16 de abril de 2018 a través de Radicado Orfeo N.° 2018543007876-1, quien aparece Activa en la Lista de Auxiliares de Justicia de la Página de la Rama Judicial y que se designa como **SECUESTRE**. Se registra la presencia del **PATRULLERO XXXXXXXXXXXXXXXX**, realizando el respectivo acompañamiento Político. El Personal de la diligencia quien procedió a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **TRANSVERSAL 12 B ESTE N° 49 A - 33 SUR Barrio EL PINAR**. Una vez en el sitio se golpea a la puerta en varias oportunidades y nadie atiende, se procede a alinderar el inmueble de manera general de la siguiente forma por el **SUR** con la **TRANSVERSAL 12 B ESTE N° 48 A - 33 sur** por el **NORTE**, **TRANSVERSAL 12 B ESTE N 49 A - 33 ESTE MANZANA 97** por el **OCCIDENTE** pared que lo separa de la casa dirección **Transversal 12 B este N° 48 A - 35**, por el **ORIENTE**, pared que lo separa de la casa **Transversal 12 B ESTE N 48 A 31 SUR** se evidencia que trata de una casa de dos pisos, el Despacho le traslada el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: solicito al Despacho se le comunique a los moradores de la presente diligencia y se le solicite de su colaboración para atender la misma. El Despacho teniendo en cuenta que nadie atiende a la puerta procede a suspender la diligencia y a fijar nueva fecha por auto separado, solicitando a los moradores del inmueble su colaboración con el fin de poder llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** advirtiéndoles que para la fecha en caso de no poder acceder en forma voluntaria al inmueble se procederá a realizarse con el concurso de la fuerza disponible, el allanamiento de la misma contando con plenas. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
ALCALDE LOCAL

PABLO ANDRES RUIZ DEVIA
Coordinador Jurídico

HECTOR IVAN RAMIREZ RAMIREZ
Asesor Jurídico

HERNANDO BURITICA ZEA
Apoderado demandante

PAOLA MARTINEZ CELY
Secretaria diligencia



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor

Juez Cuarenta (40) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 16°

E. S. D.

Ref:

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Téllez Fernández
Demandado:	José Casimiro Racine Díaz
Asunto:	Allego gastos diligencia de secuestro efectuada el 15 de mayo de 2018
Radicación:	2016 -387

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte Actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más comedida adjunto al presente:

1. Cuenta de cobro expedida por María Constanza Cárdenas, por la suma de **\$250.000.00** por concepto de gastos de desplazamiento (Transporte por horas) para adelantar y llevar a cabo diligencia de secuestro del predio objeto de garantía real, el día 15 de Mayo de 2018 y 17 de Abril de 2018, diligencia que practicó el Alcalde Local de San Cristóbal.

2. Así mismo y tal como se aprecia en la diligencia de secuestro del 15 de mayo de 2018, para llevar a cabo dicha diligencia de secuestro el Alcalde Local de San Cristóbal, le asignó por concepto de gastos en la diligencia de secuestro a la empresa Apoyo Judicial S.A.S, la suma de **\$200.000.00** y por concepto de gastos de cerrajero se causaron **\$50.000.00**

Lo anterior, de conformidad por lo ordenado por su señoría y como consecuencia de ello, solicito a usted, se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, incluyendo estos gastos en costas procesales y se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

017190

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

05 JUN. 2018

EN EL DESPACHO HOY

El Secretario

(13)

OP 110



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO CENTRAL

Certificación Catastral

Radicación No. W-186053

Fecha: 15/02/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ	C	77035329	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4318	1986-07-18	BOGOTÁ	01	050S00948015

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 12B ESTE 48 73 SUR - Código Postal: 110441.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

TV 12B ESTE 48A 33 SUR, FECHA: 2012-09-27

TV 12B E 49A 33S, FECHA: 2000-02-09

Código de sector catastral:

001324 47 63 000 00000

P: AAA0005CTLW

Cedula(s) Catastra(es)

D50S T12BE 8 1

Numero Predial Nal: 110010113042400470063000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) 37.8 **Total área de construcción (m2)** 36.4

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	41,555,000	2018
1	26,283,000	2017
2	29,004,000	2016
3	31,573,000	2015
4	26,903,000	2014
5	24,138,000	2013
6	21,969,000	2012
7	17,240,000	2011
8	13,494,000	2010
9	13,204,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 15 días del mes de Febrero de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 5CE1EB58A521.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Rechnung No. 10-18833

Rechnung

(10-18833)

Rechnung

Rechnung

(10-18833)

Rechnung

(10-18833)

Rechnung

(10-18833)

Rechnung

(10-18833)

Rechnung

(10-18833)

Rechnung

(10-18833)

Rechnung

(10-18833)

Rechnung

(10-18833)

Rechnung

(10-18833)

Rechnung

(10-18833)

Rechnung

(10-18833)

Rechnung

(10-18833)

Rechnung

(10-18833)

Rechnung

(10-18833)

Rechnung

(10-18833)

Rechnung

(10-18833)

Rechnung

(10-18833)

Rechnung

(10-18833)

Rechnung

(10-18833)



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor
Juez Cuarenta (40) Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 16
E. S. D.

Ref:

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Paulo Rene Téllez Fernández
Demandado(as): José Casimiro Racine Díaz
Asunto: Contradicción del Avalúo (Art. 444 numeral 2º C.G. del P.)
Radicación: 2016 - 0387

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Actora, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, **ALLEGO AVALÚO ACTUALIZADO PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2018** del predio objeto de garantía real de esta Litis.

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 948015

➤ AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2018	\$ 41.555.000.00
➤ INCREMENTO DEL 50%	\$ 20.777.500.00
Total avalúo	\$ 62.332.500.00

Expuesto lo anterior y con el objeto de seguir adelante con el proceso, allego avalúo del predio objeto de esta Litis para la vigencia del año 2018 mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble, como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, continuando con el trámite procesal correspondiente, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte actora tal como lo determina el numeral 1º, artículo 444 del C.G. del P, esto en atención, que el 15 de mayo de 2018 se efectuó la diligencia de secuestro objeto de este proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo: Lo anteriormente enunciado

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

IN EL DESPACHO HOY

05 JUN. 2018

c. Secretario

(3)

01511

3118208975
Dra Nancy Gonzalez
Cardenas



DESPACHO COMISORIO No. 069

**EL JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTA D.C.**

A L S E Ñ O R

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario **No. 2016-0387** adelantado en este Juzgado por **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ** contra **JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ** por autos del **veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis y primero (1º) de marzo de dos mil diecisiete (2017)**, de conformidad a artículo 38 del C. G. P., se dispuso COMISIONARLO con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-948015** de Bogotá, ubicado en la **TRANSVERSAL 12B ESTE 49 A 33 S CASA MANZANA 97 2) TV 12B ESTE 48 A 33 SUR (Dirección Catastral)** de esta ciudad, de propiedad del demandado **JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ**.

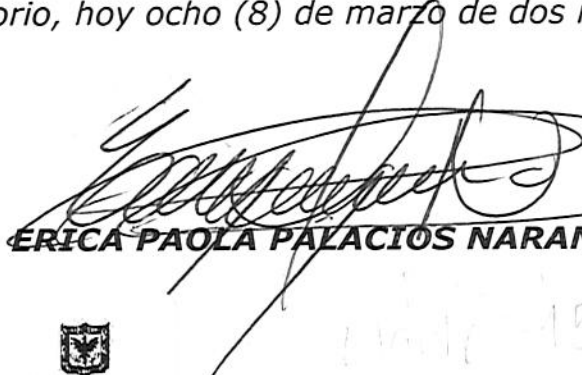
I N S E R T O S:

De conformidad con lo establecido por el Art. 39 C. P. C., se adjunta copia informal del auto del **veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis y primero (1º) de marzo de dos mil diecisiete (2017)** por medio del cual se ordenó la comisión y copia del escrito donde constan los linderos del inmueble.

Actúa como apoderada de la parte actora la Doctora **NANCY GONZLEZ CARDENAS** identificada con **C. C. No. 52.902.611** expedida en Bogotá y **T. P. No. 175.284** del C. S. de la J.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio, hoy ocho (8) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

La Secretaria,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO



Alcaldía Local de San Cristobal

R No. 2017-541-003011-2

2017-03-17 16:03 - Folios: 1 Anexos: 12

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: JUZGADO CUARENTA CIVIL MU



127

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 piso 16

BOGOTÁ D.C.

EC

Señor:
FREDY OSWALDO CALVO GUERRERO
Carrera 72 B No. 22 A - 90 Torre 3 Apto 402
Ciudad

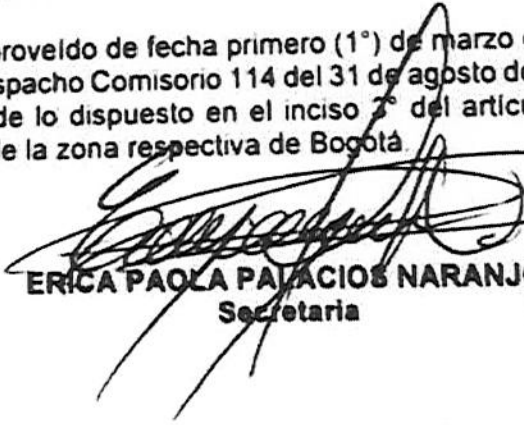
13 MAR. 2017

TELEGRAMA 132

REF 11001400304020160038700

Comunico que mediante provido de fecha primero (1°) de marzo de dos mil diecisiete (2017), se ordenó informarle que el Despacho Comisorio 114 del 31 de agosto de 2016, en el que fue designado como secuestre, en virtud de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 del C. G. P., se ordenó comisionar al alcalde local de la zona respectiva de Bogotá.

Atentamente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



128

85/

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., primero (1º) de marzo de dos mil diecisiete (2017)
2016-0387

Inter. 1503

Como quiera que el curador designado no compareció a aceptar el encargo dispuesto por este Juzgado, se procede a su relevo recayendo el nombramiento conforme al acta de designación de auxiliares de la justicia, del Consejo Superior de la Judicatura que se anexa a continuación.

De otra parte se ordena requerir al auxiliar de la justicia designado en auto datado 13 de diciembre de 2016 (fl. 68), para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, informen al Despacho las razones por las cuales no aceptó el cargo encomendado teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 49 del C. G. P el mismo es de obligatoria aceptación, lo anterior so pena de las sanciones pertinentes. Secretaria proceda de conformidad.

De otra parte, en atención a los escritos que anteceden, y como quiera que se hizo la devolución del despacho comisorio elaborado por el Juzgado para realizar la correspondiente diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles, puesto que las Inspecciones de Policía Distrital han perdido competencia para adelantar este trámite, el Despacho de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 38 del C. G. P., resuelve:

Comisionar al **ALCALDE LOCAL DE BOGOTA ZONA RESPECTIVA**, que por reparto corresponda, para que proceda a la práctica de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-948015** de propiedad del demandado **JOSE CASEMIRO RACINE DIAZ**.

Infórmese la anterior decisión al secuestre designado (fl. 84)

Por secretaria librese despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE,

HON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

NOTIFICACION POR ACORDO La providencia anterior es
notificada por traslado de ACORDO No. 001 Hoy
F 2 MAR 2017

JROC

4

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

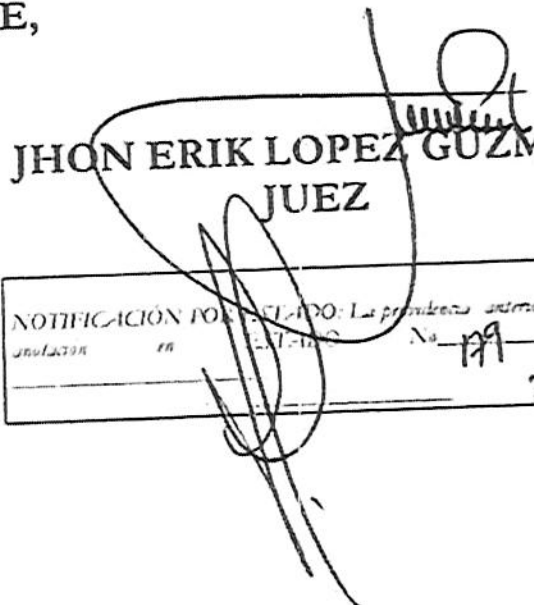
Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis (2016)
Proceso No. 2016-00387

Inter: 3631

Teniendo en cuenta la respuesta que antecede, en el cual consta el respectivo embargo del inmueble en cuestión, el Despacho **Dispone:**

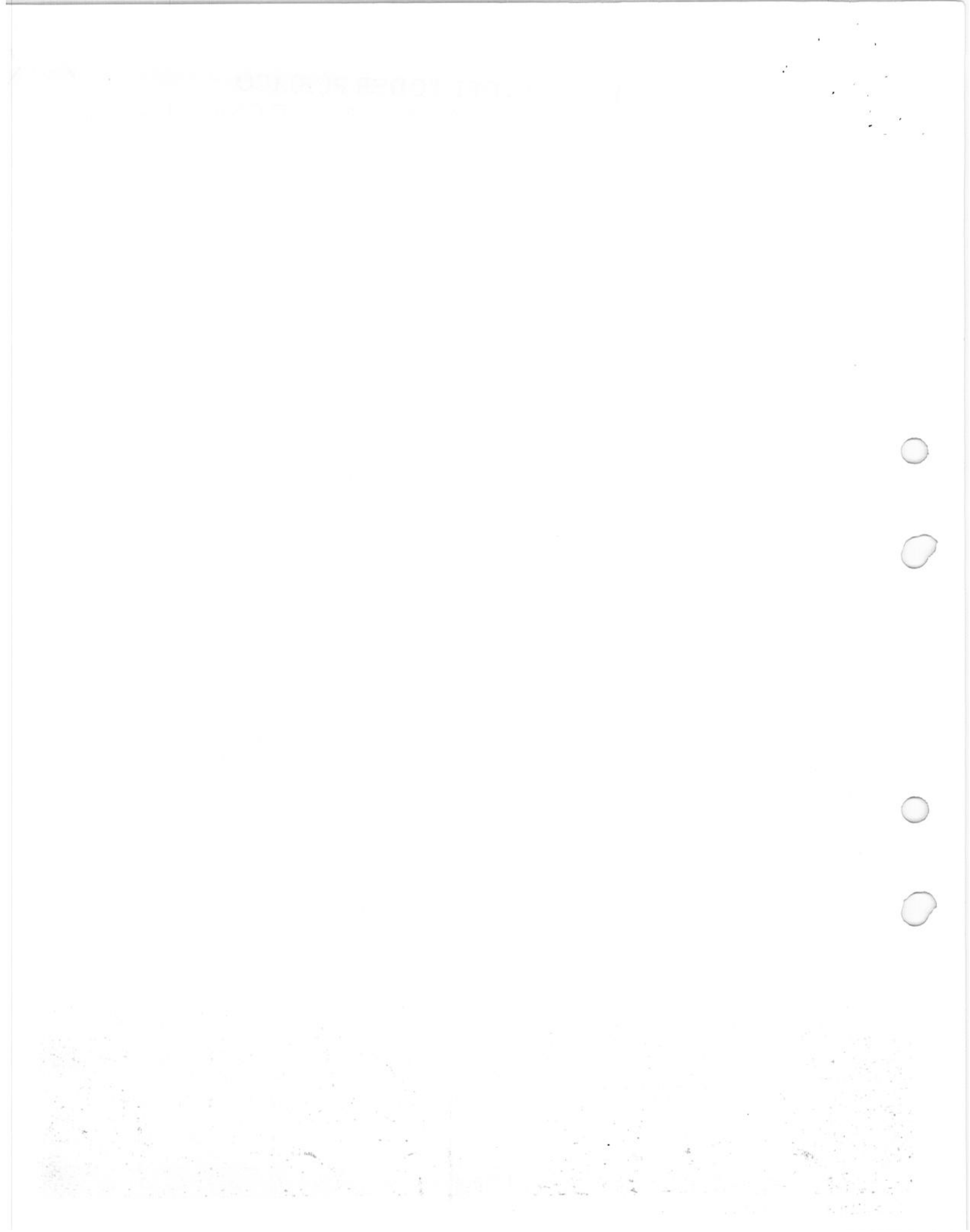
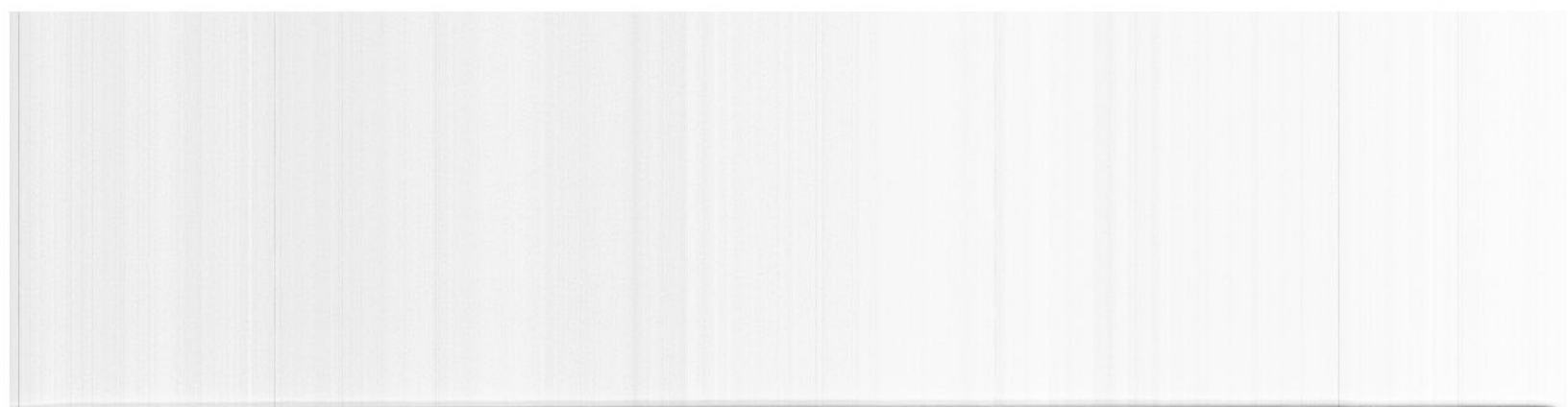
Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No.50S-948015 para lo cual se comisiona al Señor Inspector de Policía de la zona respectiva (reparto) de esta ciudad. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Secretaria procede de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


**JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR EL JUZGADO: La providencia anterior es notificada por	
notificación en	No. 179
25 AGO 2016	

p.f



ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBI HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

77035329 X

A FELICIANO GONZALEZ ELVIRA

A PENUELA FELICIANO BLANCA JANETH

ANOTACION No. 008 Fecha: 09-09-1991 Radicación: 1991-54362

VALOR ACTO: \$ 100.000.00

Documento: ESCRITURA 5066 del 03-08-1991 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotación No. 1.

ESPECIFICACION 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A FUNDACION COLMENA

ANOTACION: No. 009 Fecha: 31-07-1992 Radicación: 1994-47006

VALOR ACTO: \$ 42.500.000.00

Documento: ESCRITURA 3658 del 02-07-1992 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION 650 CANCELACION HIPOTECA ESCT 72 DEL 30-01-86

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE FONCO NACIONAL DE AHORRO

A FUNDACION COLMENA

ANOTACION: No. 10 Fecha: 04-08-1992 Radicación: 1992-47944

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO SN del 17-07-1992 JUZG 32 C MPAL de BOGOTA

ESPECIFICACION 402 EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE FELICIANO GONZALEZ ELVIRA Y OTRO

77035329 X

A RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

ANOTACION: No. 011 Fecha: 01-09-1994 Radicación: 1994-61860

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 724 del 21-08-1994 JUZ 32 C MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotación No. 10.

ESPECIFICACION 791 CANCELACION DEL EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE FELICIANO GONZALEZ ELVIRA Y OTRO

A RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO (SIC)

ANOTACION: No. 12 Fecha: 02-09-1994 Radicación: 1994-62304

VALOR ACTO: \$ 1.000.000.00

Documento: ESCRITURA 4423 del 27-07-1994 NOTARIA 6 de BOGOTA

Se cancela la anotación No. 7.

ESPECIFICACION 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE FELICIANO GONZALEZ ELVIRA

DE PENUELA FELICIANO BLANCA JANETH

Impreso el 12 de Julio de 2016 a las 12:48:52 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

60502036 X
60038717

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-01-1986 Radicacion: 86-11709

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0168 del: 24-01-1986 NOTARIA 10 de BOGOTA

ESPECIFICACION 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FUNDACION "COLMENA"

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-02-1986 Radicacion: 86-23920

VALOR ACTO: \$ 42.500.000 00

Documento: ESCRITURA 72 del: 30-01-1986 NOTARIA 17 de BOGOTA

ESPECIFICACION 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

60502036 X

99999284

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-05-1986 Radicacion: 86-58858

VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 1535 del: 05-03-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FOF
PARTE DE LA URBANIZACION LOS PIANARES, INTEGRADA POR 250 BIFAMILIARES 500 VIVIENDAS UBICADAS EN LA MANZANA 81 LC
1 AL 18, MZ 82 LOTES 1 AL 20, MZ 83 LOTES 1 AL 14, MZ 84 LOTES 1 AL 15 MZ 85 LOTES 1 AL 6; MZ 87, LOTES 1 AL
19, MZ 89 LOTES 1 AL 16; MZ 90, LOTES 2 AL 16; MZ 91, LOTES 1 AL 30; MZ 92 LOTES 1 AL 30; MAZ 93 LOTES 1 AL 15;
MANZ 94 LOTES 1, 2, 4 AL 11; MZ 95, LOTS 1 AL 15; MZ 96, LOTES 1 AL 6, MZ 97, LOTES 1 AL 22 DE LA CIUDAD DE
BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FUNDACION "COLMENA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-09-1986 Radicacion: 86-108491

VALOR ACTO: \$ 850.000 00

Documento: ESCRITURA 4318 del: 18-07-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

60502036

77035329 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-09-1986 Radicacion: 86-108491

VALOR ACTO: \$ 867.000 00

Documento: ESCRITURA 4318 del: 18-07-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

77035329 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

99999284

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-07-1991 Radicacion: 1991 43004

VALOR ACTO: \$ 1.000.000 00

Documento: ESCRITURA 4856 del: 03-07-1991 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

77035329 X

A. TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

19121267

ANOTACION Nro 19 Fecha: 19-04-2013 Radicacion: 2013-36454

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0672 del 14-03-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2012-1601 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE COOPERATIVA MULTIACTIVA ACRELLANO LTDA

77035329 X

A. RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 07-07-2016 Radicacion: 2016-45033

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1266 del 30-06-2016 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 19.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CONFORME ART 468 NUMERAL 6 C.G.P.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE COOPERATIVA MULTIACTIVA ACRELLANO LTDA

77035329 X

A. RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 07-07-2016 Radicacion: 2016-45033

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1266 del 30-06-2016 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2016-387 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

19121267

77035329 X

A. RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "21"

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro. 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha: 18-03-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24-07-2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14-08-2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

en

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-948015

Pagina 5

Impreso el 11 de Mayo de 2016 a las 08:42:20 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

77035329 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

19121267

NOTACION: Nro 19 Fecha: 19-04-2013 Radicacion: 2013-36454 VALOR ACTO: \$

umento: OFICIO 0672 del: 14-03-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2012-1601 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ACRELLANO LTDA

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

77035329 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER201 Impreso por: CAJER201

ORNO: 2016-205467

FECHA: 11-05-2016

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB:

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

IT IS THE POLICY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY TO ACQUIRE AND MAINTAIN A COMPLETE
COPY OF ALL PUBLISHED MATERIALS IN THE
FIELDS OF SCIENCE, MEDICINE, AND THE HUMAN
SCIENCES.

UNIVERSITY OF CHICAGO

UNIVERSITY OF CHICAGO



132
1922

1
ESCRITURA PUBLICA NUMERO:
MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (1922)
DE FECHA: OCHO (08) DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012)
NOTARIA SESENTA Y CUATRO (64) DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA : 50S-948015
REGISTRO CATASTRAL : D50S T12BE 8 1
INMUEBLE : CASA.

UBICACION DEL PREDIO: DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA.-

MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA :

URBANO: X RURAL: _

DIRECCION: TRANSVERSAL 12B ESTE No. 48A-33 SUR.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: VALOR DEL ACTO:
203 - HIPOTECA / \$6.000.000.00 /

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: IDENTIFICACION
DE: JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ / 77.035.329 LA PAZ /
A: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ / 19.121.267 BOGOTA D.C. /

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante el Despacho de la Notaria Sesenta y cuatro (64) del Círculo de Bogotá, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil doce (2.012), cuyo titular es el Doctor CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA, compareció JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de estado(s) civil(es) soltero sin unión marital de hecho, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 77.035.329 expedida(s) en La Paz, quien(es) en el otorgamiento del presente instrumento actúa(n) en su(s) propio(s) nombre(s), y manifestó(aron):

PRIMERO.- Que por medio del presente público instrumento se constituye(n) deudor(a)(es) de el(la)(los) señor(a)(s) PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, en la cantidad de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.00), que de él confiesa haber recibido en esta fecha, en su totalidad a su entera satisfacción y en

Notario Sesenta y Cuatro (64)
Cerveleon Rodriguez Herrera
Notario Sesenta y Cuatro (64)

10 11

2

calidad de mutuo o préstamo con intereses. -----

SEGUNDO.- Que se obliga a pagar a su nombrado acreedor(a), o a quien sus derechos legalmente represente, la expresada cantidad de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.00)**, en esta ciudad de Bogotá Distrito Capital, al vencimiento del término de doce (12) meses o un (1) año, contados desde la fecha de la presente escritura, en dinero en efectivo y en la residencia del acreedor señor PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ; pero que podrá ser prorrogable a voluntad de las partes.-----

TERCERO.- Que sobre la suma mutuada reconocerá y pagará intereses del dos punto cinco por ciento (2.5%) mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad y en la ciudad de Bogotá D.C. En caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma convenida la parte DEUDORA pagará a la parte ACREEDORA interés a la tasa del 1% más del pactado sin que ello perjudique las acciones a que tiene derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la vía judicial.-----

CUARTO.- Que se reserva el derecho de pagar el capital mutuado antes del vencimiento del termino convenido, en cuyo caso se obliga a pagar a su acreedor(a), fuera del interés correspondiente al mes dentro del cual se haga la cancelación, una mensualidad más de intereses, o sea el LLAMADO MES MUERTO.-----

QUINTO.- Que faculta expresamente a su acreedor(a) para dar por terminado o inexistente el plazo que faltare para el pago del capital mutuado y exigir judicial o extrajudicialmente la entrega inmediata de dicho capital, sin necesidad de requerimiento o modificación alguna, a los cuales renuncia expresamente, en cualesquiera de los siguientes casos: A) Si el inmueble que por esta escritura hipoteca fuere perseguido judicial o extrajudicialmente por un tercero en razón de cualquier acción real o personal.- B) Si enajenare dicho inmueble sin el previo consentimiento escrito de el(la) acreedor(a).- C) Si incurriere en mora en el pago de los intereses por dos (2) o más mensualidades consecutivas; D) Si la presente escritura fuera devuelta por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos.-----

SEXTO.- Que los gastos judiciales o extrajudiciales que demande la cobranza del presente crédito correrán por cuenta de el(la)(los) exponente(s) deudor(a)(es).-----

SÉPTIMO.- Que desde ahora acepta(n) y se da(n) por notificado(s) con todos los

136

7 700200 688086

3

1922



del presente crédito.-----

OCTAVO.- Que el(la)(los) exponente(s) deudor(a)(es), señor(a)(es) **JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ**, para garantizar el pago de la suma mutuada, los intereses y demás obligaciones que por esta escritura contrae, además de comprometer, como en efecto compromete, su responsabilidad personal, constituye hipoteca expresa de primer (1er.) grado, a favor de su acreedor(a), señor(a)(es) **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, sobre el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación la cual consta de: salón comedor, un baño, cocina y patio en la primera planta; escalera de acceso al segundo piso y una alcoba en la segunda planta, tiene un área de construcción de 35.47 metros cuadrados; con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres, y servidumbres, accesorios, mejoras presentes y futuras; junto con el lote de terreno sobre el cual se levanta la cual forma parte de la manzana noventa y siete (97) etapa VIII de la URBANIZACIÓN PINARES – COLMENA I de la ciudad de Bogotá D.C., distinguida actualmente en la nomenclatura urbana con el número cuarenta y ocho A – treinta y tres sur (48A-33 sur) de la transversal doce B Este (Tv. 12B Este), con registro catastral D50S T12BE 8 1, el cual tiene un área aproximada de treinta y nueve punto sesenta y nueve metros cuadrados (39.69 mts2) y determinado por los siguientes linderos así: -----

NORTE: En 12.25 metros con la casa de la transversal 12B Este No. 49A-31 Sur.-----

SUR: En 12.25 metros con la casa de la transversal 12B Este No. 49A-35 Sur.---

ESTE: En 2.75 metros con la transversal 12B Este.-----

OESTE: En 2.75 metros con la línea de mojones No. 2 a 4. Su muro norte es medianero con la casa de la transversal 12B Este No. 49A-31 Sur.-----

NOVENO.- Que el inmueble anteriormente descrito y objeto de la presente hipoteca fue adquirido por EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES), por compra efectuada a FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR, según escritura pública número cuatro mil trescientos dieciocho (4.318) de fecha dieciocho (18) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1.986), otorgada en la Notaría Primera (1a) del círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta misma ciudad al folio de Matrícula Inmobiliaria número

Notaría Primera (1a) del círculo de Bogotá D.C.
Carmelion Rodríguez Henríquez
Unidad Sesenta y Cuatro (64)

10

CTA. ESPECIAL PARA EL NOTARIADO.....\$ 6.375.00 ✓

RETENCION EN LA FUENTE.....\$ -0-

Se utilizaron en las hojas de papel de notarial con código de barras números

7 700200 688123, 7 700200 688086, 7 700200 688147 ✓

ENMENDADO "33.061" SI VALE.-

Jose Casimiro Racine Diaz
JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ

C.C.No. 27'035329 *Cu paz, Cesar*

TEL. 321 2051919

DIRECCION *Cx 86 No 81-71*

Paulo Rene Tellez Fernandez
PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

C.C.No. *19/121267 Bta*

TEL. *710 4997*

DIRECCION *1233 # 49A-37 Sur*

CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA

NOTARIO SESENTA Y CUATRO(64)

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



5

7922

identidad y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificado de tradición y libertad y demás prudentes indagaciones conducentes para ello.-----

El(la)(los) Deudor(a)(es) manifiesta(arón) que el inmueble objeto de la presente hipoteca no está afectado a vivienda Familiar, por lo tanto lo puede(n) gravar libremente.-----

COMPROBANTES Y ANEXOS

Se me presentaron los siguientes comprobantes y anexos que tuve a la vista y quedan agregados:-----

1.- Fotocopia de los documentos de identidad de los comparecientes.-----

2.- Certificado de Estado de Cuenta para trámite notarial PIN DE SEGURIDAD: jxeAAAUNI JXXL6, Dirección del predio TV 12B ESTE 48A 33 SUR, Matrícula inmobiliaria: 50S-948015, cédula catastral: D50S T12BE 8 1, CHIP: AAA0005CTLW, Fecha de expedición: 29-05-2012, Fecha de vencimiento 27-08-2012, válido para trámites notariales a la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización.-----

3.- Copia auténtica del Recibo de pago No. 2012201021631692208, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por concepto de Declaración de Predial Unificado año gravable 2.012, causado sobre el predio con Chip: AAA0005CTLW, ubicado en la TV 12B ESTE 48A 33 SUR, Registro Catastral número D50S T12BE 8 1, Mat.Inmob. No. 050S00948015, Autoavalúo \$21.969.000, con constancia de pago número 01227030024594 de fecha 30 DE MAYO de 2.012, del Banco de Bogotá

L E I D O el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas su partes y firmaron junto con el suscrito Notario que da fe y quien les advirtió la necesidad de inscribirlo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de su localidad, dentro de los noventa (90) días que señala la ley para los efectos legales, ya que de no hacerlo en este término se deberá otorgar una nueva escritura (Ar. 32 Dec. 1250 de 1.970.)

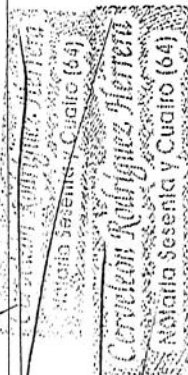
Derechos según (Resol. No. 11439 Diciembre 29 de 2.011, modificada mediante

Resolución No. 937 de Febrero 6 de 2012.-

Supernotariado).....\$ 33.061.00

IVA.....\$ 9.651.00

SUPERINTENDENCIA.....\$ 6.375.00



COLOMBIA
Cervantes Rodríguez Herrera

NOTARIA SESENTA Y CUATRO (64)
DE CÍRCULO DE BOGOTÁ

Esta copia presta mérito Ejecutivo y Exigibilidad
y es primera tomada de
su original y expidió y autorizó Cinco
(57) en hojas liles con destino
a: El Acicador Rene Tellez
Dada en Bogotá, D.C. 12 JUN. 2012
notario: _____



Cervantes Rodríguez Herrera
Notario 64
Notaría Sesenta y Cuatro (64)

50S-948015.-----

DÉCIMO.- Que el inmueble materia de la presente hipoteca lo posee en la actualidad regular, quieta, y públicamente, su dominio no lo ha enajenado por acto anterior al presente y se halla libre de limitaciones o desmembraciones, condiciones resolutorias, embargos judiciales, demanda civil, patrimonio de familia inembargable, hipotecas y en general libre de todo gravamen.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Que los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura, los de la primera copia debidamente registrada, un certificado de libertad y propiedad del bien hipotecado, documentos que serán entregados al acreedor y los de cancelación posterior de este gravamen hipotecario, serán todos por cuenta del hipotecante.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que desde ahora autoriza al señor Notario para que expida a favor del acreedor una segunda copia de esta escritura, que preste mérito ejecutivo cuando esta lo solicite, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito.-----

Presente el(la)(los) señor(a)(es) **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de Bogotá D.C., de estado(s) civil(es) casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 19.121.267 expedida(s) en Bogotá, y dijo(eron): Que acepta(n) la presente hipoteca y las demás declaraciones consignadas en esta escritura.-----

NOTA: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en la misma. Conocen la Ley y saben que la notaría responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Que se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. La parte Acreedora, verificó que el(la)(los) Deudor(es), es(son) realmente el(la)(los) titular(es) del derecho de dominio y

Bogotá, D.C.

Señores:

APOYO JUDICIAL S.A.S
DIAGONAL 77 B N° 123 A – 85 CASA 34
3193654348
apoyojudicialsas@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: CITACIÓN - DILIGENCIA DE SECUESTRO
REFERENCIA: RAD ORFEO: 2017541003011-2

Reciba un Cordial y atento saludo.

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de informarle que, de la lista de Auxiliares de la Justicia, se le fue designado en el oficio de **SECUESTRE** dentro del **DESPACHO COMISORIO 069, DEL JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con el Artículo 49 del Código General del Proceso.

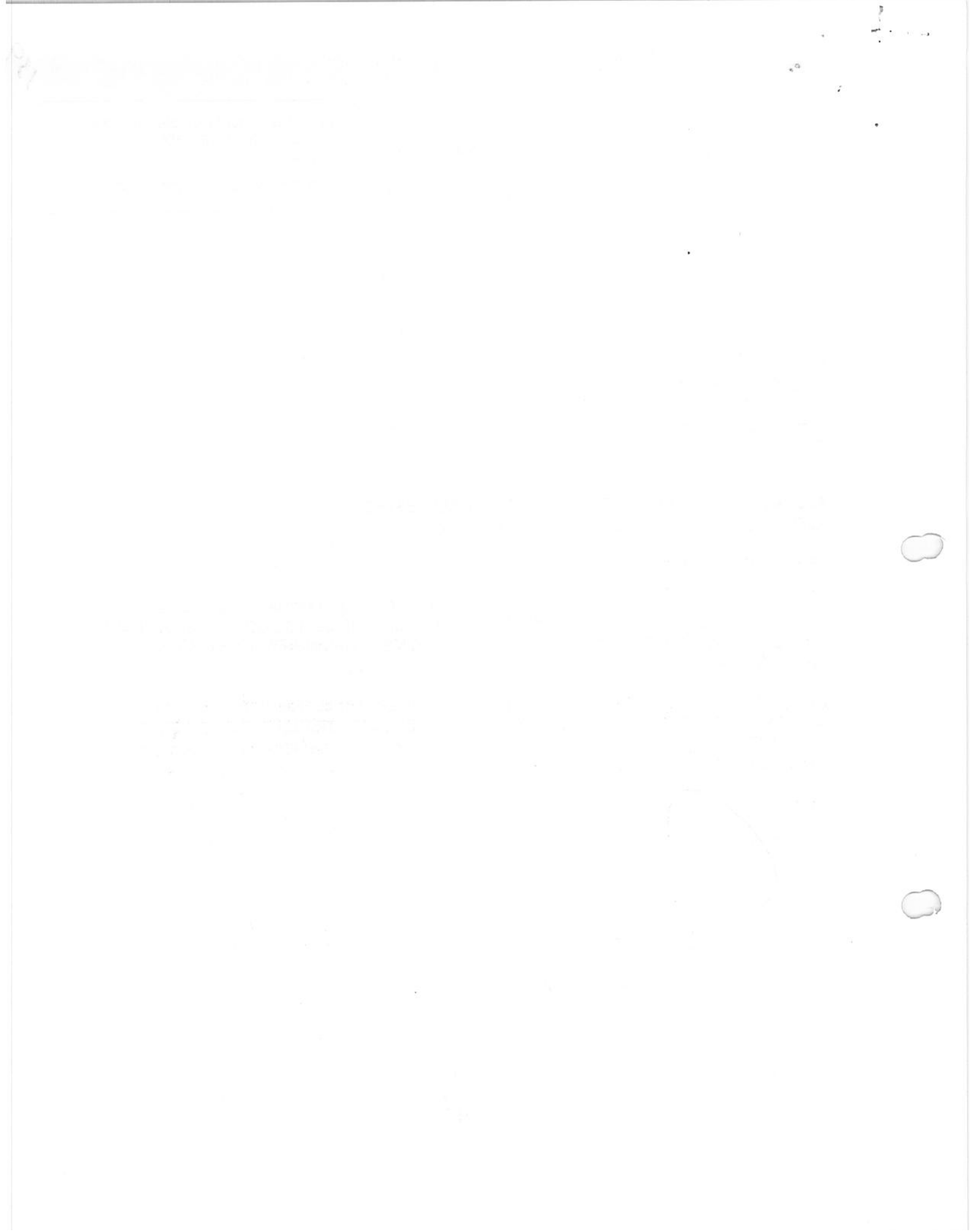
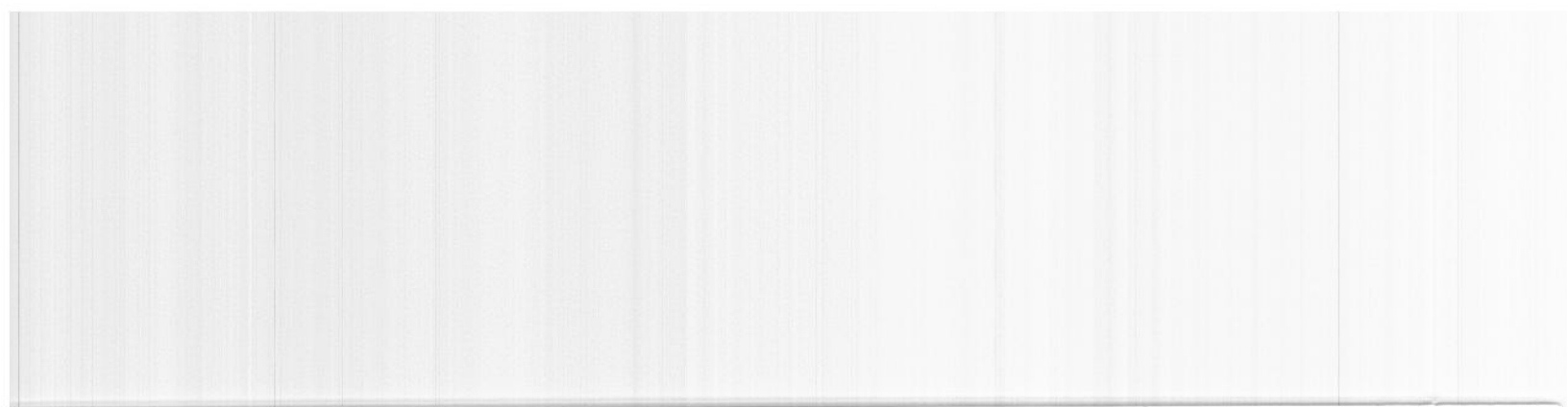
La diligencia de **SECUESTRO** se llevará a cabo el día **Diecisiete (17) de abril de 2018** a la hora de las **2:00 pm** en la **TRANSVERSAL 12 B ESTE N° 49 A 33 SUR MANZANA 97 – TRANSVERSAL 12 B ESTE N° 48 A – 33 SUR**, se solicita a la persona designada se haga presente en las Instalaciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal, el día y la hora señalada.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,


JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
ALCALDE LOCAL SAN CRISTÓBAL

Revisó: Dr. Pablo Andrés Ruiz Davila – Coordinador del Grupo de Gestión Policial
Proyecto: Jenny Paola Martínez Cely /Contratista Grupo de Gestión Policial





Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
900905867	NIT
Nombres	Apellidos
APOYO JUDICIAL SAS	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
08/11/2015	DIAGONAL 77B N° 123A-85 CASA 34
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	NO REGISTRA
Celular	Correo Electronico
3193654348	APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio:	Fecha Fin:
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

Bogotá, D.C.

Mayor:
OCTAVIO OLAYA USECHE
Estación Cuarta de Policía San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No 1-90 Sur
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO DILIGENCIA DE ENTREGA. (NOTIFICACIÓN)
EL DIA (17) DE ABRIL DE 2018 A LAS 2:00 PM

REFERENCIA: 2017541003011-2

Reciba un Cordial y atento saludo.

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de ordenar a quien corresponda el acompañamiento o la designación de Personal Uniformado, para llevar a cabo la Diligencia de **SECUESTRO** ordenada mediante el **DESPACHO COMISORIO N. 069** proveniente del **JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C** la cual se llevará a efecto en la **TRANSVERSAL 12 B ESTE N° 49 A 33 SUR MANZANA 97 – TRANSVERSAL 12 B ESTE N° 48 A – 33 SUR.**

Se le solicita que los agentes se hagan presentes en las Instalaciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal, el día y la hora señalada.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,


JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
ALCALDE LOCAL SAN CRISTÓBAL

Aprobó: Dr. Pablo Andrés Ruiz Devia- Coordinador Grupo de Gestión Policial
Revisó: Dr. Hector Ivan Ramirez Ramirez – Asesor Grupo de Gestión Policial
Proyecto: Jenny Paola Martinez Cely/ Contratista Grupo de Gestión Policial



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1962

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY





Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor
ALCALDIA LOCAL SAN CRISTOBAL
E. S. D.

Referencia:

Juzgado comitente:	Juez 40 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Téllez Fernández
Demandado:	José Casimiro Racine Díaz
Radicación:	2016 - 387
Despacho Comisorio:	069
Asunto:	Sustitución de poder diligencia de secuestro

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.902.611 expedida en Bogotá, con domicilio profesional en la Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 175.284 del C.S. de la J., por medio del presente documento, **SUSTITUYO** el poder conferido por mi poderdante al Abogado, **Dr. HERNANDO BURITICA ZEA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.225.760 expedida en Ibagué y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 190.208 del C.S. de la J., para que en los términos del artículo 77 del C.G. del P., y en beneficio de los intereses de mi poderdante, practique la diligencia de secuestro que ha de realizarse el próximo 10 de abril de 2018 a las 2:00 pm sobre el predio ubicado en la Transversal 12 B ESTE No. 48 A-33 Sur (Dirección catastral) y/o en la Transversal 12 B ESTE No. 49 A -33 Sur Casa Manzana 97, predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S- 948015.

El apoderado además de las facultades propias otorgadas por la ley conforme al artículo 77 del C.G. del P. y en beneficio de los intereses del actor, participe en la diligencia de secuestro del bien al que hace referencia el comisorio citado, para el normal desempeño de su cargo, tiene las especiales de transigir, conciliar, promover incidentes, tachar documentos de falsos, sustituir y reasumir total o parcialmente el presente poder.

Atentamente,

NANCY GONZALEZ CÁRDENAS
C.C. 52.902.611 de Bogotá
T.P. 175.284 del C.S.J.

Acepto

HERNANDO BURITICA ZEA
C.C. No. 14.225.760 expedida en Ibagué
T.P. No. 190.208 del C.S. de la J.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75



Notaria 7a

NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO

CÍRCULO DE BOGOTÁ

El anterior escrito dirigido a: fue
presentado por:

GONZALEZ CARDENAS
NANCY Identificado con C.C.
52902611 y T.P. No. 175284 del
C.S.J.



Y declaró que la firma que
aparece en el presente
documento es suya y el contenido
del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2018-04-05 09:56:28

[Firma manuscrita]
FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 28kdj



LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

597-30d9b778

4418





APOYO JUDICIAL SAS

NIT. 900.905.867- 8

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

SEÑORES: ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

PROCESO: 2016-0387

JUZGADO ORIGEN: 40 CIVIL MUNICIPAL DE CALIDAD DE ESTÁ

COMISORIO No.: 069

ASUNTO: **DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL SECUESTRE ART. 52 C.G. DEL P.**

Cordial Saludo,

En mi calidad de Representante Legal de APOYO JUDICIAL S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor **Juez(a)**, que la empresa ha autorizado a **JHOAN NICOLAS MONTENEGRO MENDOZA** quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía No. 1.014.251.107 de Bogotá D.C. quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente **posesionada** para asumir toda responsabilidad, añéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G. DEL P.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,


MIGUEL ANGEL FLOREZ
C.C No. 80.157.971 de Bogotá
Representante Legal
Celular: 319 365 4348
Correo: apoyojudicialsas@gmail.com

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

SECRETARIA 17 ABR. 2018

En la fecha correspondiente al Juzgado 40 Civil Municipal, el señor **Miguel Angel Florez Basto** se identificó con la C.C. No. **80.157.971** y exhibió la T.P. No. **80.157.971** y la firma que concuerda con la que aparece en el presente comisorio, lo que se hace constar en la presente diligencia.

El Comisionado

Comisionado



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11808702875EE4

17 DE ABRIL DE 2018

HORA 11:24:17

0118087028

PAGINA: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : APOYO JUDICIAL S A S

N.I.T. : 900905867-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02630436 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 77 B N° 123 A - 85 CASA 34

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : apoyojudicialsas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : DIAGONAL 77 B N° 123 A - 85 CASA 34

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : apoyojudicialsas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02033623 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA APOYO JUDICIAL S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 3 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02311880 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

FLOREZ BASTO MIGUEL ANGEL

C.C. 000000080157971

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02070418 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

ALVAREZ BARRETO EDISON

C.C. 000000080120097

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11808702875EE4

17 DE ABRIL DE 2018 HORA 11:24:17

0118087028

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 22 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE MARZO DE
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO
CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE
2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes

CU 2A N° 17A-34 SUR

3104802787

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

RADICACION No:	EXP. 2017541003011-2
DESPACHO COMISORIO:	069
JUZGADO:	(40) CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
DILIGENCIA:	SECUESTRO.
DEMANDANTE:	PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
DEMANDADO:	JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACION N°:	2016-0387

En Bogotá, D.C., A los **DIECISIETE (17)** días del mes de **ABRIL** del año dos mil dieciocho (2018). Siendo día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, El suscrito Alcalde Local de San Cristóbal procede a nombrar como secretario al señor (a) **JENNY PAOLA MARTINEZ CELY** quien estando presente acepta y se identifica con la C.C. No. 1.023.885.354 de Bogotá, quien posesionado legalmente prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Seguidamente El Suscrito Alcalde Local declara abierta la diligencia en el recinto Estando presente el Apoderado de la Parte Demandante **Dr. HERNANDO BURITICA ZEA** identificado con la C.C. No. 14.225.760 de Bogotá y con T.P. No. 190.208 del C.S.J. y Con Domicilio Profesional En la **CARRERA 2 A N° 17 A – 34 SUR** Teléfono Celular No. 3104802787 se deja constancia que se hace presente el Señor **JHOAN NICOLAS MONTENEGRO MENDOZA** identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.014.251.107 de Bogotá en representación de **APOYO JUDICIAL S.A.S** Identificada con Nit 900.905.867-8 designado como **SECUESTRE** por este Despacho el 16 de abril de 2018 a través de Radicado **Orfeo N.º 2018543007876-1**, quien aparece Activa en la Lista de Auxiliares de Justicia de la Página de la Rama Judicial y que se designa como **SECUESTRE**. Se registra la presencia del **PATRULLERO XXXXXXXXXXXXXXXX**, realizando el respectivo acompañamiento Polícivo. El Personal de la diligencia quien procedió a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **TRANSVERSAL 12 B ESTE N° 49 A – 33 SUR Barrio EL PINAR**. Una vez en el sitio se golpea a la puerta en varias oportunidades y nadie atiende, se procede a alinderar el inmueble de manera general de la siguiente forma por el SUR con la **TRANSVERSAL 12 B ESTE N° 48 A – 33 sur** por el **NORTE, TRANSVERSAL 12 B ESTE N 49 A – 33 ESTE MANZANA 97** por el **OCCIDENTE** pared que lo separa de la casa dirección **Transversal 12 B este N° 48 A - 35**, por el **ORIENTE**, pared que lo separa de la casa **Transversal 12 B ESTE N 48 A 31 SUR** se evidencia que trata de una casa de dos pisos, el Despacho le traslada el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: solicito al Despacho se le comunique a los moradores de la presente diligencia y se le solicite de su colaboración para atender la misma. El Despacho teniendo en cuenta que nadie atiende a la puerta procede a suspender la diligencia y a fijar nueva fecha por auto separado, solicitando a los moradores del inmueble su colaboración con el fin de poder llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** advirtiéndoles que para la fecha en caso de no poder acceder en forma voluntaria al inmueble se procederá a realizarse con el concurso de la fuerza disponible, el allanamiento de la misma contando con plenas. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
ALCALDE LOCAL

HERNANDO BURITICA ZEA
Apoderado demandante

PABLO ANDRES RUIZ DEVIA
Coordinador Jurídico

PAOLA MARTINEZ CELY
Secretaria diligencia

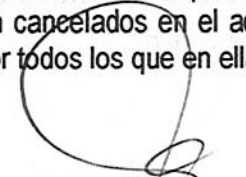
HECTOR IVAN RAMIREZ RAMIREZ
Asesor Jurídico

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

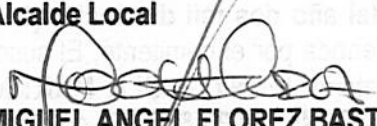
RADICACION No:	EXP.2017541003011-2
DESPACHO COMISORIO:	069
JUZGADO:	(40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DILIGENCIA:	SECUESTRO.
DEMANDANTE:	PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
DEMANDADO:	CASIMIRO RACINE DIAZ
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACION N°:	2016-0387

En Bogotá, D.C., A los **QUINCE (15) días del mes de MAYO del año dos mil dieciocho (2018)**. Siendo día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, El suscrito Alcalde Local de San Cristóbal procede a nombrar como Secretario **JENNY PAOLA MARTINEZ CELY** quien estando presente acepta y se identifica con la C.C. No. 1.023.885.354 de Bogotá, quien posesionado legalmente prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Seguidamente El Suscrito Alcalde Local declara abierta la diligencia en el recinto Estando presente el Apoderado de la Parte Demandante **Dra. NANCY GONZALEZ CARDENAS** identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y con T.P. No. 175.284 del C.S.J. y Con Domicilio Profesional en la **CALLE 16 N 8 A 49 oficina 410 Centro Comercial Apolo Teléfono Celular No. 3118208975**. Se deja constancia que se hace presente el Señor **MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO** identificada con cedula de ciudadanía N.º 80157971 de Bogotá en representación de **APOYO JUDICIAL S.A.S** identificada con Nit.900.905.867-8 quien recibirá notificaciones en la **DIAGONAL 77B N° 123 A - 85 CASA 34 al celular 3193654348 correo electrónico apoyojudicialsas@gmail.com** designado como **SECUESTRE** por este Despacho el día **16 de abril de 2018** a través de Radicado **Orfeo N.º 2018543007876-1**, quien aparece Activa en la Lista de Auxiliares de Justicia de la Página de la Rama Judicial y que se designa como **SECUESTRE**. Se registra la presencia del **PATRULLERO DEIVEN CASTELLANOS HERRERA CUADRANTE 34**, realizando el respectivo acompañamiento Político. El Personal de la diligencia quien procedió a trasladarse al inmueble ubicado en la **TRANSVERSAL 12 B ESTE N 49 A 33 SUR CASA 97 MANANA 2 Barrio El Pinar**. Una vez en el sitio se determinó que dicho inmueble en la actualidad posee la nomenclatura **48 A - 33 sur de la Transversal 12 B Este, este predio esta distinguido con el Folio de matrícula 50S-948015**. Se golpeo a la puerta en varias oportunidades y nadie atendió, en visto que en Acta de diligencia de fecha de 17 de Abril de 2018 se les advirtió a los moradores del inmueble que para la fecha, si no se pudiese ingresar al predio de forma voluntaria se procederá a ingresar con el concurso de la fuerza pública para el desarrollo de la respectiva comisión, por lo tanto el Alcalde procede a **DECRETAR** el allanamiento del inmueble y a designar al señor **GERMAN GONZALEZ SANTACRUZ** como **Cerrajero, representante de la FERRETERIA ELECTRICOS GEGON'S Calle 48 Sur 13 G - 16 ESTE**, quien por el cambio de guardas cobra el valor de \$50.000 pesos, al ingresar al predio encontramos algunos objetos en el primer piso, un mueble, una estufa de un solo puesto, un patio con puerta cerrada, en el segundo piso hay una cama sencilla con un corral de niña y ropa con algunos elementos de aseo, un televisor pequeño antiguo y una plancha, el inmueble no cuenta con servicios de **AGUA, LUZ Y GAS** en funcionamiento en este momento. Se trata de una casa de habitación la cual consta de Sala, comedor, baño, cocina y patio en la primera planta descubierto, escalera de acceso al segundo piso en cemento y una alcoba en la segunda planta. La Casa se encuentra en mal estado de conservación. El Despacho procede a determinar los linderos del predio de la siguiente forma por el **NORTE** en 12.25 metros con la casa de la transversal 12 B Este N° 49 A - 31 SUR, por el **SUR** En 12.25 metros con la casa de la transversal 12 B Este N° 49 a - 35 SUR, por el **ORIENTE** en 2.75 metros con la transversal 12 B Este y por el **OCCIDENTE** EN 2.75 metros con la línea de mojones N° 2 a 4 Su Muro norte es medianero con la casa de la Transversal 12 B Este N° 49 A - 31 Sur. El Despacho procede a darle el uso de la palabra al abogado de la parte actora **Dra. NANCY GONZALEZ CARDENAS** quien manifiesta: solicito al Despacho se declare legalmente secuestrado el predio aquí descrito en diligencia así mismo, solicito al señor **SECUESTRE**, proceda a lo de su cargo. Seguidamente el Despacho teniendo en cuenta que no existe oposición alguna que resolver en derecho procede a Decretar el Secuestro del inmueble aquí alinderado e identificado y así mismo

hacer entrega **REAL Y MATERIAL** del mismo a la **SECUESTRE** para lo de su cargo. El Despacho le corre traslado a la **SECUESTRE SR. MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO** quien en el uso de la palabra manifiesta. Recibo el inmueble objeto de la diligencia y procedo a lo de mi cargo, Gracias. Seguidamente el Despacho le pregunta al apoderado de la parte actora si en el acto procede a cancelar los honorarios por un valor de **\$200.000** fijados por el Comisionado a lo cual se manifiesta que son cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada, siendo las 3:30 pm.

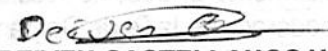

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local

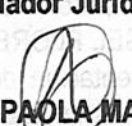

NANCY GONZALEZ CARDENAS
Apoderado demandante


MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO
Secuestre


HECTOR IVAN RAMIREZ RAMIREZ
Asesor Jurídico


PABLO ANDRES RUIZ DEVIA
Coordinador Jurídico


DEIVEN CASTELLANOS HERRERA
Patrullero


JENNY PAOLA MARTINEZ CELY
Secretaria de Diligencia


GERMAN GONZALEZ
Cerrajero



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180509864912529327

Nro Matrícula: 50S-948015

Pagina 1

Impreso el 9 de Mayo de 2018 a las 05:19:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-03-1986 RADICACIÓN: 86-11709 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-01-1986

CODIGO CATASTRAL: AAA0005CTLWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA TRANSVERSAL 12B ESTE N.49 A 33, SUR , AREA LOTE, 33.69 M2.Y CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA N.0168 DEL 24 01 86,NOTARIA 10DE BOGOTA, SEGUN DECREWTO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION. FUNDACION COLMENA POR MEDIO DE LA ESC.406 DE 08-02-82 NOT 10 DE BTA.Y ADQUIRIO POR MEDIO DE ESTA MISMA ESC. POR COMPRA A ABDULIO MORENO QUICAZAN ESTE ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A ALEJANDRO CORREA Y A CATALINA MELO CORREAL SEGUN ESC.2322 DE 23-06-60 NOT 1 DE BTA REGISTRADA AL FOLIO 1 PAG 489 N. 7564 B AL FOLIO 050 146441 OTRA PARTE. ADQUIRIO ABDULIO MERENO QUICAZAN POR COMPRA A GARZON DE REYES ANA MARIA. REYEZ PINEDA SERAFIN DE LOS ANGELES POR MEDIO DE LA ESC 825 DE 10,09,81 NOT 31 DE BTA REYES PINEDA SERAFIN ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A RODRIGUEZ PERALTA EZEQUIEL GARZON DE RODRIGUEZ BARBARA POR MEDIO DELA ESC 1500 DE 21,09,77 NOT 11 DE BTA. REYES PINEDA SERAFIN DELOS ANGELES ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A GARZON SALZAR JOSE ANTONIO POR MEDIO DE LA ESCR1329DE 17.08.76 NOT 11 DE BTA . GARZON DE RODRIGUEZ BARBARA .RODRIGUEZ PERANTA EZEQUIEL POR MEDIO DE DERECHOS 1/4 PARTE A GARZON SALAZAR RAFAEL PORMEDIO DE LA ESC.5281 DE 12,07,74 NOT 4 DE BTA GARZON SALAZAR RAFEL .GARZON SALAZAR JOSE ANTONIO . GARZON DE REYES ANA MARIA .REYES PINEDA SERAFIN ADQUIRIERON POR COMPRA A SALAZAR VDA DE MELO EDILMIRA PORMEDIO DE LA ESC 3585 DE 07-06-70.NOT 4 DE BTA ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SECESION DE MELO CORREAL DOMINGO ARNULFO POR SENTENCIA DEL 14.01.69 JUEZ 11 CIVIL DE L CIRCUITO DE BTA.ESTE HUBO POR ADJUDICACION SUCESION DE MELO DOMINGO SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DE BTA REGISTRO AL FOLIO 050235926,OTRA PARTE LA ADQUIRIO MORENO QUICAZAN ABDULIO POR COMPRA A MERCHAN CUELLAR ALBERTO POR MEDIO DE LA ESC.4900 DEL 10.10.73 NOT10 DE BTA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MERCHAN PINZON JULIO ALBERTO POR MEDIO DELA ESC.766 DEL 02,03.63.NOT 10 DE BTA REGISTRADA AL FOLIO 050 148389 NOT 4 BTA.ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE MELO CORREAL DOMINGO ARNULFO POR SENTENCIA DEL 14.01.69 JUEZ 11 C CTO BTA.ESTA HUBO POR ADJUDICACION SUCESION DE MELO DOMINGO SEGUN SENTENCIA DEL JUZG 3 C.DE BTA.REGISTRO AL FOLIO 050 235926 OTRA PARTE LA ADQUIRIO MORENO QUICAZAN ABDULIO POR COMPRA A MERCHAN JULIO ALBERTO POR MEDIO DELA ESC.4900 DE 10.10.73 NOT 10 BTA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA MERCHAN PINZON ALBERTO PORMEDIO DE LA ESC.766DE02.03.63 NOT 10 BTA.REGISTRADA EL FOLIO 050148338

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) TV 12B ESTE 48A 33 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 12B ESTE 49A-33 S CASA MANZANA 97

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 922268

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-11-1985 Radicación: 85-145757

Doc: ESCRITURA 3772 del 08-11-1985 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$318,750,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 60502036 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-01-1986 Radicación: 86-11709



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180509864912529327

Nro Matrícula: 50S-948015

Pagina 2

Impreso el 9 de Mayo de 2018 a las 05:19:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 0168 del 24-01-1986 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION "COLMENA"

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-02-1986 Radicación: 86-23920

Doc: ESCRITURA 72 del 30-01-1986 NOTARIA 17. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$42,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 60502036

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NIT# 99999284

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-05-1986 Radicación: 86-58858

Doc: RESOLUCION 1535 del 05-03-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION LOS PIANARES, INTEGRADA POR 250 BIFAMILIARES 500 VIVIENDAS UBICADAS EN LA MANZANA 81 LOTES 1 AL 18; MZ. 82 LOTES 1 AL 20; MZ. 83, LOTES 1 AL 14; MZ. 84 LOTES 1 AL 15 MZ. 85 LOTES 1 AL 6; MZ. 87, LOTES 1 AL 19; MZ. 89 LOTES 1 AL 16; MZ. 90, LOTES 2 AL 16; MZ. 91, LOTES 1 AL 30; MZ. 92 LOTES 1 AL 30; MAZ.93 LOTES 1 AL 15; MANZ. 94 LOTES 1,2,4 AL 11; MZ. 95, LOTS 1 AL 15; MZ. 96, LOTES 1 AL 6; MZ. 97, LOTES 1 AL 22 DE LA CIUDAD DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION "COLMENA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-09-1986 Radicación: 86-108491

Doc: ESCRITURA 4318 del 18-07-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$850,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 60502036

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-09-1986 Radicación: 86-108491

Doc: ESCRITURA 4318 del 18-07-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$867,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NIT# 99999284

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-07-1991 Radicación: 1991-43004



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180509864912529327

Nro Matrícula: 50S-948015

Pagina 3

Impreso el 9 de Mayo de 2018 a las 05:19:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4856 del 03-07-1991 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

A: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA

A: PEUELA FELICIANO BLANCA JANETH

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-09-1991 Radicación: 1991-54362

Doc: ESCRITURA 5066 del 08-08-1991 NOTARIA 18. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: FUNDACION COLMENA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 31-07-1992 Radicación: 1994-47006

Doc: ESCRITURA 3658 del 1992-07-02 00:00:00 NOTARIA 18. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$42,500,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCT.72 DEL 30-01-86

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: FUNDACION COLMENA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-08-1992 Radicación: 1992-47944

Doc: OFICIO SN del 1992-07-17 00:00:00 JUZG.32 C.MPAL. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA Y OTRO

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-09-1994 Radicación: 1994-61860

Doc: OFICIO 724 del 21-06-1994 JUZ 32 C. MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION DEL EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA Y OTRO

A: RACINA DIAZ JOSE CASIMIRO (SIC)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180509864912529327

Nro Matrícula: 50S-948015

Pagina 4

Impreso el 9 de Mayo de 2018 a las 05:19:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-09-1994 Radicación: 1994-+62304

Doc: ESCRITURA 4423 del 27-07-1994 NOTARIA 5, de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA

DE: PEUELA FELICIANO BLANCA JANETH

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-06-1995 Radicación: 1995-38226

Doc: OFICIO 784 del 26-05-1995 JUZ. 11 C.MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA

DE: PEUELA FELICIANO BLANCA JANETH

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-07-1998 Radicación: 1998-61409

Doc: OFICIO 1875 del 08-07-1998 JDO.21 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA

DE: PEUELA FELICIANO BLANCA JANETH

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-07-1998 Radicación: 1998-61409

Doc: OFICIO 1875 del 08-07-1998 JDO.21 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NIT# 99999287

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-05-2008 Radicación: 2008-50649

Doc: OFICIO 1088 del 13-05-2008 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180509864912529327

Nro Matrícula: 50S-948015

Página 5

Impreso el 9 de Mayo de 2018 a las 05:19:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 20-06-2008 Radicación: 2008-58940

Doc: ESCRITURA 2047 del 30-05-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 12-06-2012 Radicación: 2012-55728

Doc: ESCRITURA 1922 del 08-06-2012 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 19-04-2013 Radicación: 2013-36454

Doc: OFICIO 0672 del 14-03-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2012-1601

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ACRELLANO LTDA

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 07-07-2016 Radicación: 2016-45033

Doc: OFICIO 1266 del 30-06-2016 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CONFORME ART. 468 NUMERAL 6 C.G.P.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ACRELLANO LTDA

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 07-07-2016 Radicación: 2016-45033

Doc: OFICIO 1266 del 30-06-2016 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

OFFICE OF THE SECRETARY OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT

WASHINGTON, D. C. 20250

DEPARTMENT OF THE INTERIOR

ALBUQUERQUE, NEW MEXICO

TO: THE SECRETARY OF THE INTERIOR

FROM: THE DIRECTOR, BUREAU OF LAND MANAGEMENT

SUBJECT: [Illegible]

DATE: [Illegible]

RE: [Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
la garantía de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180509864912529327

Nro Matrícula: 50S-948015

Página 6

Impreso el 9 de Mayo de 2018 a las 05:19:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N.
2016-387

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-191811

FECHA: 09-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Bogotá, D.C.

Señores:

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. 
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 10
CENTRO
3413515
Ciudad

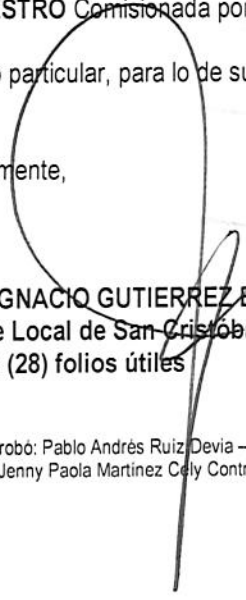
ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO 069/2017
REFERENCIA: RAD ORFEO N° 2017541003011-2

Reciba un cordial y atento saludo.

De conformidad al radicado de la referencia me permito hacer la respectiva Devolución del **DESPACHO COMISORIO N.º 069/2017, PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N.º 2016-0387** adelantado por **PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ** en contra de **JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ** una vez practicada la Diligencia de **SECUESTRO** Comisionada por su Despacho, la cual se adjunta como anexo.

Sin otro particular, para lo de su cargo y competencia

Cordialmente,


JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal
Anexo: (28) folios útiles

Reviso/Aprobó: Pablo Andrés Ruiz Devia – Coordinador Grupo Gestión Policial
Proyectó: Jenny Paola Martínez Cely Contratista Grupo de Gestión Policial FDLSC 

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

05 JUN. 2018

IN EL DESPACHO HOY

Secretario

(13)

011456



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. No. 110014003040 2016 – 00387 00

Agréguese a los autos el despacho comisorio No. 069/2017 debidamente diligenciado.

Se le pone de presente al mismo que en lo sucesivo debería continuar rindiendo cuentas de su gestión de manera mensual, so pena de las sanciones estipuladas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

Así mismo, se requiere al secuestre a fin de que allegue garantía de que trata el artículo 48 *ibídem*.

Por otro lado, y atendiendo al avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-948015 (fls. 124 a 125), arrimado por la activa, se corre traslado a los interesados por el termino de diez (10) días, a fin de que presenten sus observaciones.

Por otro lado, y atendiendo a lo solicitado en memorial 123, se requiere al actor a fin de que aporte prueba siquiera sumaria, con la cual demuestre que se causaron las expensas allí pregonadas.

Notifíquese,

**JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____
Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ de
_____ de 2018 a las 8 A.M.

Secretaría

21 JUN. 2018

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



IN EL DESPACHO HOY

13 JUL 2018

Secretario

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Bogotá D. C., Diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018)
Proceso No. 2016-387**

Vencido el término de traslado del avalúo, sin objeción alguna por las partes, se imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>159</u>	Ley <u> </u>
Escribano <u> </u>	
18 JUL 2018	

p.f.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33

Señores:
APOYO JUDICIAL S.A.S.
Secuestre
DIAGONAL 77 B No. 123 A -85 CASA 34
CIUDAD

12 AGO 2018

TELEGRAMA 339

COMUNIQUE QUE ESTE DESPACHO DENTRO DEL PROCESO 2016-387, DISPUSO MEDIANTE AUTO DEL VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), QUE ALLEGUE AL JUZGADO LA GARANTIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 48 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, ASI MISMO PARA QUE RINDA CUENTAS DE SU GESTIÓN Y EN LO SUCESIVO LO SIGA HACIENDO MENSUAL SO PENA DE LA SANCIONES A QUE HAYA LUGAR LO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 50 IBIDEM.

Atentamente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
SECRETARIA



157

158
CONSTANCIA. Se deja constancia que dentro del presente proceso no existen depósitos judiciales para poner a disposición de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Bogotá, cuatro (4) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).



ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

159
Fecha: 07/09/2011

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN: 40 - CM

NUMERO DE PROCESO: 11001400304020160038700

PARTES DEL PROCESO:
DEMANDANTE: Pablo Rene Teller Fernandez
DEMANDADO: Jose Casimiro Racine Diaz

TITULO VALOR:
CLASE: Contrato Hipotecario
CANTIDAD: 1

CUADERNOS Y FOLIOS:						ORIGINAL	COPIA
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	158	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			1
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses			X	X
Cumple requisitos para desistimiento tácito				X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito			X	
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución				X
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza				X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades			X	
La liquidación de costas esta en firme				
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)				
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.				
Traslado de proceso Portal Web				
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI				

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI X NO

REVISADO POR: Mario Casas
Asistente Administrativo Grado 5-6
Sustanciador - Escribiente
APROBADO POR: Profesional Universitario Grado 12-17



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 13/sep./2018

Página 1

11001400304020160038700

CORPORACION GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO 009 12774 13/septiembre/2018 05:48:02

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION NOMBRE
77035329 JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ
מזהה זהות: 77035329 שם: רצין דיאז, חסיד קאסימיר

APELLIDO

PARTE
DEMANDADO

7970 C01012-OF3343

REPARTIDO

REPARTO 1
JOHANA HERNÁNDEZ

EMPLEADO

040-2016-00387-00- J. 09 C.M.E.S



11001400304020160038700



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor

Juez 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1°

E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

03412 17-SEP-18 15:50

Referencia:

Juez de origen:	Juez 40 Civil Municipal de Bogotá
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Téllez Fernández
Demandado:	José Casimiro Racine Díaz
Radicación:	2016 -0387
Asunto:	Fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que a la fecha se cumplen los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., ruego a usted:

1. Se digné fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predio objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

Del señor Juez,

Atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Corte de Circuito Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADAS AL DESPACHO

27 SEP 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

9EOM
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

17-12-18

[Handwritten signature]

48058 26-SEP-'18 16:22

4555-2018

Señor

Juez 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º

E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juez 40 Civil Municipal de Bogotá
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Téllez Fernández
Demandado:	José Casimiro Racine Díaz
Radicación:	2016 - 387 <i>5ª Ronda</i>
Asunto:	Fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que a la fecha se cumplen los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., ruego a usted:

1. Se digné fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predio objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

Del señor Juez,

Atentamente,

[Handwritten signature of Nancy González Cárdenas]

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Móvil 311 820 89 75

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DEPARTAMENTO DE

28 SET. 2018

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 18 OCT 2018

Proceso No. 40 2016 - 387

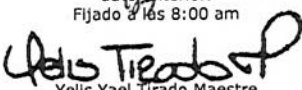
De acuerdo con la petición de la parte actora, y como no se advierte irregularidad alguna, se señala la hora de las 9.30 a.m. del día 21 de noviembre de 2018, para llevar a cabo el remate del inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. 19 OCT 2018 Por anotación en estado N° de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario
--

Y.G.P.

Ministerio de Colombia



18 OCT 2018

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores miembros del Consejo de Estado sobre el resultado de la votación en el Congreso General de la Unión, en el día 18 de octubre de 2018, en el marco del proceso de reforma constitucional.

En consecuencia, se informa que el Congreso General de la Unión aprobó la reforma constitucional por mayoría absoluta, en el día 18 de octubre de 2018.

18 OCT 2018



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

20/11/18,

163
0760

30578 14JAN'19 AM10:43

132-2019.

Señor

Juez Noveno (9) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º

E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

52356 11-JAN-19 17:04

Referencia:

Juez de origen:	Juez 40 Civil Municipal de Bogotá
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Téllez Fernández
Demandada:	José Casimiro Racine Díaz
Radicación:	2016 - 387
Asunto:	Fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que a la fecha se cumplen los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., ruego a usted:

1. Se digné fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predio objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

OF. EJ. CIVIL. NUM. 13.70

88888 11-01-11 88888



07

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

15 ENE 2019



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 18 JAN 2019

Proceso No. 40 2016 - 0387

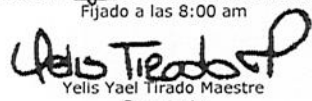
De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 9.30 a.m. del día 26 de febrero de 2019, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria N° 50S-948015. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. Por anotación en estado N° 46 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario
--

PSM

COPIA



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor
Juez Cuarenta (40) Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 16º
E. S. D.

Ref:

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Paulo Rene Téllez Fernández
Demandado: José Casimiro Racine Díaz
Asunto: Allego gastos diligencia de secuestro efectuada el 15 de mayo de 2018
Radicación: 2016 -387

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte Actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más comedida adjunto al presente:

1. Cuenta de cobro expedida por María Constanza Cárdenas, por la suma de **\$250.000.00** por concepto de gastos de desplazamiento (Transporte por horas) para adelantar y llevar a cabo diligencia de secuestro del predio objeto de garantía real, el día 15 de Mayo de 2018 y 17 de Abril de 2018, diligencia que practicó el Alcalde Local de San Cristóbal.
2. Así mismo y tal como se aprecia en la diligencia de secuestro del 15 de mayo de 2018, para llevar a cabo dicha diligencia de secuestro el Alcalde Local de San Cristóbal, le asigno por concepto de gastos en la diligencia de secuestro a la empresa Apoyo Judicial S.A.S, la suma de **\$200.000.00** y por concepto de gastos de cerrajero se causaron **\$50.000.00**

Lo anterior, de conformidad por lo ordenado por su señoría y como consecuencia de ello, solicito a usted, se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, incluyendo estos gastos en costas procesales y se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Bogotá, D.C. 15 de Mayo de 2018

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

Debe a:

MARÍA CONSTANZA CÁRDENAS
41.778.560

La suma DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE por concepto de transporte y desplazamiento por horas, causados el 17 de abril de 2018 y 15 de mayo de 2018, en la diligencia de secuestro adelantada por el Alcalde Local de San Cristóbal, quien fue comisionado para adelantar diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Transversal 12 B ESTE No. 48 A - 33 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá, secuestro que se adelantó en virtud del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por Paulo Rene Téllez Fernández en contra de José Casimiro Racine Díaz, bajo el radicado 2016-0387, proceso que conoce en la actualidad el Juez Cuarenta (40) Civil Municipal de Bogotá.

Entrego,

Recibo a entera satisfacción



NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S.J.

Apoderada Parte Demandante



MARÍA CONSTANZA CÁRDENAS

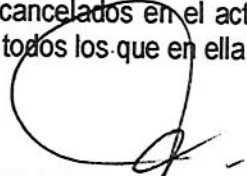
C.C. No. 41.778.560 de Bogotá

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

RADICACION No: EXP.2017541003011-2
DESPACHO COMISORIO: 069
JUZGADO: (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DILIGENCIA: SECUESTRO.
DEMANDANTE: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
DEMANDADO: CASIMIRO RACINE DIAZ
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACION N°: 2016-0387

En Bogotá, D.C., A los **QUINCE (15) días del mes de MAYO del año dos mil dieciocho (2018)**. Siendo día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, El suscrito Alcalde Local de San Cristóbal procede a nombrar como Secretario **JENNY PAOLA MARTINEZ CELY** quien estando presente acepta y se identifica con la C.C. No. 1.023.885.354 de Bogotá, quien posesionado legalmente prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Seguidamente El Suscrito Alcalde Local declara abierta la diligencia en el recinto Estando presente el Apoderado de la Parte Demandante Dra. **NANCY GONZALEZ CARDENAS** identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y con T.P. No. 175.284 del C.S.J. y Con Domicilio Profesional en la **CALLE 16 N 8 A 49 oficina 410 Centro Comercial Apolo** Teléfono Celular No. 3118208975. Se deja constancia que se hace presen te el Señor **MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO** identificada con cedula de ciudadanía N.º 80157971 de Bogotá en representación de **APOYO JUDICIAL S.A.S** identificada con Nit.900.905.867-8 quien recibirá notificaciones en la **DIAGONAL 77B N° 123 A - 85 CASA 34** al celular 3193654348 correo electrónico **apoyojudicialsas@gmail.com** designado como **SECUESTRE** por este Despacho el día 16 de abril de 2018 a través de Radicado Orfeo N.º 2018543007876-1, quien aparece Activa en la Lista de Auxiliares de Justicia de la Página de la Rama Judicial y que se designa como **SECUESTRE**. Se registra la presencia del **PATRULLERO DEIVEN CASTELLANOS HERRERA CUADRANTE 34**, realizando el respectivo acompañamiento Polícivo. El Personal de la diligencia quien procedió a trasladarse al inmueble ubicado en la **TRANSVERSAL 12 B ESTE N 49 A 33 SUR CASA 97 MANANA 2 Barrio El Pinar**. Una vez en el sitio se determinó que dicho inmueble en la actualidad posee la **nomenclatura 48 A - 33 sur de la Transversal 12 B Este, este predio esta distinguido con el Folio de matrícula 50S-948015**. Se golpeo a la puerta en varias oportunidades y nadie atendió, en visto que en Acta de diligencia de fecha de 17 de Abril de 2018 se les advirtió a los moradores del inmueble que para la fecha, si no se pudiese ingresar al predio de forma voluntaria se procederá a ingresar con el concurso de la fuerza pública para el desarrollo de la respectiva comisión, por lo tanto el Alcalde procede a **DECRETAR** el allanamiento del inmueble y a designar al señor **GERMAN GONZALEZ SANTACRUZ** como **Cerrajero, representante de la FERRETERIA ELECTRICOS GEGON'S** Calle 48 Sur 13 G - 16 ESTE, quien por el cambio de guardas cobra el valor de \$50.000 pesos, al ingresar al predio encontramos algunos objetos en el primer piso, un mueble, una estufa de un solo puesto, un patio con puerta cerrada, en el segundo piso hay una cama sencilla con un corral de niña y ropa con algunos elementos de aseo, un televisor pequeño antiguo y una plancha, el inmueble no cuenta con servicios de **AGUA, LUZ Y GAS** en funcionamiento en este momento. Se trata de una casa de habitación la cual consta de Sala, comedor, baño, cocina y patio en la primera planta descubierto, escalera de acceso al segundo piso en cemento y una alcoba en la segunda planta. La Casa se encuentra en mal estado de conservación. El Despacho procede a determinar los linderos del predio de la siguiente forma por el **NORTE** en 12.25 metros con la casa de la transversal 12 B Este N° 49 A - 31 SUR, por el **SUR** En 12.25 metros con la casa de la transversal 12 B Este N° 49 a - 35 SUR , por el **ORIENTE** en 2.75 metros con la transversal 12 B Este y por el **OCCIDENTE** EN 2.75 metros con la línea de mojones N° 2 a 4 Su Muro norte es medianero con la casa de la Transversal 12 B Este N° 49 A - 31 Sur. El Despacho procede a darle el uso de la palabra al abogado de la parte actora Dra. **NANCY GONZALEZ CARDENAS** quien manifiesta: solicito al Despacho se declare legalmente secuestrado el predio aquí descrito en diligencia así mismo, solicito al señor **SECUESTRE**, proceda a lo de su cargo. Seguidamente el Despacho teniendo en cuenta que no existe oposición alguna que resolver en derecho procede a Decretar el Secuestro del inmueble aquí alinderado e identificado y así mismo

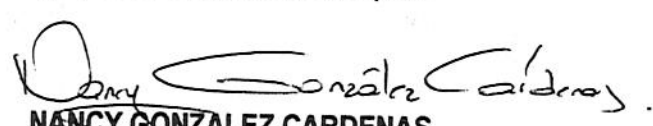
hacer entrega **REAL Y MATERIAL** del mismo a la **SECUESTRE** para lo de su cargo. El Despacho le corre traslado a la **SECUESTRE SR. MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO** quien en el uso de la palabra manifiesta. Recibo el inmueble objeto de la diligencia y procedo a lo de mi cargo, Gracias. Seguidamente el Despacho le pregunta al apoderado de la parte actora si en el acto procede a cancelar los honorarios por un valor de **\$200.000** fijados por el Comisionado a lo cual se manifiesta que son cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada, siendo las 3:30 pm.


JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local


MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO
Secuestre


PABLO ANDRES RUIZ DEVIA
Coordinador Jurídico


JENNY PAOLA MARTINEZ CELY
Secretaria de Diligencia


NANCY GONZALEZ CARDENAS
Apoderado demandante


HECTOR IVAN RAMIREZ RAMIREZ
Asesor Jurídico

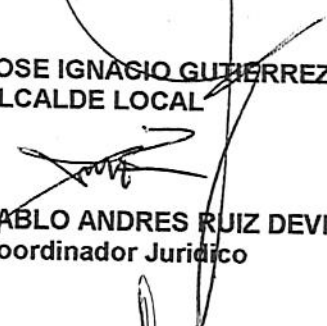

DEIVEN CASTELLANOS HERRERA
Patrullero

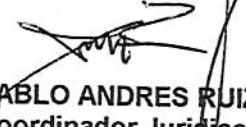
GERMAN GONZALEZ
Cerrajero

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

RADICACION No:	EXP. 2017541003011-2
DESPACHO COMISORIO:	069
JUZGADO:	(40) CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
DILIGENCIA:	SECUESTRO.
DEMANDANTE:	PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
DEMANDADO:	JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACION N°:	2016-0387

En Bogotá, D.C., A los **DIECISIETE (17)** días del mes de **ABRIL** del año dos mil dieciocho (2018). Siendo día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, El suscrito Alcalde Local de San Cristóbal procede a nombrar como secretario al señor (a) **JENNY PAOLA MARTINEZ CELY** quien estando presente acepta y se identifica con la C.C. No. 1.023.885.354 de Bogotá, quien posesionado legalmente prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Seguidamente El Suscrito Alcalde Local declara abierta la diligencia en el recinto Estando presente el Apoderado de la Parte Demandante **Dr. HERNANDO BURITICA ZEA** identificado con la C.C. No. 14.225.760 de Bogotá y con T.R. No. 190.208 del C.S.J. y Con Domicilio Profesional En la **CARRERA 2 A N° 17 A – 34 SUR** Teléfono Celular No. 3104802787 se deja constancia que se hace presente el Señor **JHOAN NICOLAS MONTENEGRO MENDOZA** identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.014.251.107 de Bogotá en representación de **APOYO JUDICIAL S.A.S** Identificada con Nit 900.905.867-8 designado como **SECUESTRE** por este Despacho el 16 de abril de 2018 a través de Radicado Orfeo N.º 2018543007876-1, quien aparece Activa en la Lista de Auxiliares de Justicia de la Página de la Rama Judicial y que se designa como **SECUESTRE**. Se registra la presencia del **PATRULLERO XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, realizando el respectivo acompañamiento Polícivo. El Personal de la diligencia quien procedió a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **TRANSVERSAL 12 B ESTE N° 49 A – 33 SUR** Barrio **EL PINAR**. Una vez en el sitio se golpea a la puerta en varias oportunidades y nadie atiende, se procede a alinderar el inmueble de manera general de la siguiente forma por el **SUR** con la **TRANSVERSAL 12 B ESTE N° 48 A – 33 sur** por el **NORTE**, **TRANSVERSAL 12 B ESTE N 49 A – 33 ESTE MANZANA 97** por el **OCCIDENTE** pared que lo separa de la casa **Transversal 12 B este N° 48 A - 35**, por el **ORIENTE**, pared que lo separa de la casa **Transversal 12 B ESTE N 48 A 31 SUR** se evidencia que trata de una casa de dos pisos, el Despacho le traslada el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: solicito al Despacho se le comunique a los moradores de la presente diligencia y se le solicite de su colaboración para atender la misma. El Despacho teniendo en cuenta que nadie atiende a la puerta procede a suspender la diligencia y a fijar nueva fecha por auto separado, solicitando a los moradores del inmueble su colaboración con el fin de poder llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** advirtiéndoles que para la fecha en caso de no poder acceder en forma voluntaria al inmueble se procederá a realizarse con el concurso de la fuerza disponible, el allanamiento de la misma contando con plenas. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.


JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
ALCALDE LOCAL


PABLO ANDRES RUIZ DEVIA
Coordinador Jurídico


HECTOR IVAN RAMIREZ RAMIREZ
Asesor Jurídico

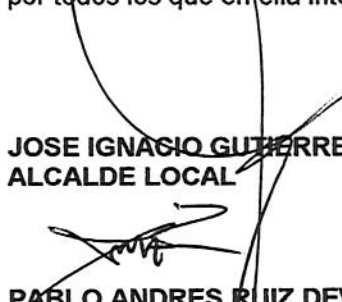

HERNANDO BURITICA ZEA
Apoderado demandante


PAOLA MARTINEZ CELY
Secretaria diligencia

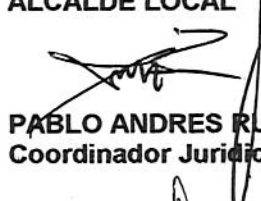
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

RADICACION No: EXP. 2017541003011-2
DESPACHO COMISORIO: 069
JUZGADO: (40) CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
DILIGENCIA: SECUESTRO.
DEMANDANTE: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
DEMANDADO: JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACION N°: 2016-0387

En Bogotá, D.C., A los **DIECISIETE (17)** días del mes de **ABRIL** del año dos mil dieciocho (2018). Siendo día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, El suscrito Alcalde Local de San Cristóbal procede a nombrar como secretario al señor (a) **JENNY PAOLA MARTINEZ CELY** quien estando presente acepta y se identifica con la C.C. No. 1.023.885.354 de Bogotá, quien posesionado legalmente prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Seguidamente El Suscrito Alcalde Local declara abierta la diligencia en el recinto Estando presente el Apoderado de la Parte Demandante **Dr. HERNANDO BURITICA ZEA** identificado con la C.C. No. 14.225.760 de Bogotá y con T.P. No. 190.208 del C.S.J. y Con Domicilio Profesional En la **CARRERA 2 A N° 17 A – 34 SUR** Teléfono Celular No. 3104802787 se deja constancia que se hace presente el Señor **JHOAN NICOLAS MONTENEGRO MENDOZA** identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.014.251.107 de Bogotá en representación de **APOYO JUDICIAL S.A.S** Identificada con Nit 900.905.867-8 designado como **SECUESTRE** por este Despacho el 16 de abril de 2018 a través de Radicado Orfeo N.º 2018543007876-1, quien aparece Activa en la Lista de Auxiliares de Justicia de la Página de la Rama Judicial y que se designa como **SECUESTRE**. Se registra la presencia del **PATRULLERO XXXXXXXXXXXXXXXX**, realizando el respectivo acompañamiento Político. El Personal de la diligencia quien procedió a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **TRANSVERSAL 12 B ESTE N° 49 A – 33 SUR Barrio EL PINAR**. Una vez en el sitio se golpea a la puerta en varias oportunidades y nadie atiende, se procede a alinderar el inmueble de manera general de la siguiente forma por el SUR con la **TRANSVERSAL 12 B ESTE N° 48 A – 33 sur** por el NORTE, **TRANSVERSAL 12 B ESTE N 49 A – 33 ESTE MANZANA 97** por el OCCIDENTE pared que lo separa de la casa dirección Transversal 12 B este N° 48 A - 35, por el ORIENTE, pared que lo separa de la casa Transversal 12 B ESTE N 48 A 31 SUR se evidencia que trata de una casa de dos pisos, el Despacho le traslada el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: solicito al Despacho se le comunique a los moradores de la presente diligencia y se le solicite de su colaboración para atender la misma. El Despacho teniendo en cuenta que nadie atiende a la puerta procede a suspender la diligencia y a fijar nueva fecha por auto separado, solicitando a los moradores del inmueble su colaboración con el fin de poder llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO advirtiéndoles que para la fecha en caso de no poder acceder en forma voluntaria al inmueble se procederá a realizarse con el concurso de la fuerza disponible, el allanamiento de la misma contando con plenas. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.


JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
ALCALDE LOCAL


HERNANDO BURITICA ZEA
Apoderado demandante


PABLO ANDRES RUIZ DEVIA
Coordinador Jurídico


PAOLA MARTINEZ CELY
Secretaria diligencia


HECTOR IVAN RAMIREZ RAMIREZ
Asesor Jurídico



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

CS. 22/01/19
77605

171

Señor

Juez Noveno (9) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º

E. S. D.

Smelso

30871 28JAN19 PM12:11

757-2019

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Referencia:

Juez de origen:	Juez 40 Civil Municipal de Bogotá
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía
Demandante:	Paulo Rene Téllez Fernández
Demandado (as):	José Casimiro Racine Díaz
Asunto:	Pronunciarse sobre los gastos causados en la diligencia de secuestro, allegados el 18 de mayo de 2018
Radicación:	2016 - 387

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte Actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más respetuosa **REITERO** a su señoría se pronuncie sobre las siguientes solicitudes que obran en el presente proceso:

1. El 18 de Mayo de 2018, la suscrita allego los gastos causados por concepto de la diligencia de secuestro adelantada ante la Alcaldía Local de San Cristóbal por valor de \$500.000.00; gastos cancelados por la parte Actora.

Expuesto lo anterior, solicito a su señoría se tengan en cuenta estos gastos causados de forma exclusiva por la parte Actora y como consecuencia de ello, se digne tenerlos en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar en las costas procesales dentro de su oportunidad y se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Del señor Juez,

Atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

I.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente en cuatro (4) folios.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75



08

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

29 ENE 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

(Despacho) 26/02/19
Simón Alvarado
10 folios. 17

Señor

Juez Noveno (9) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina (REMATES Piso 1º)
E. S. D.

1335-2019
01470 18FEB19 PM12:51

Referencia:

Juzgado de origen: Juez 40 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria por la vía ejecutiva de menor cuantía
Demandante: Paulo Rene Tellez Fernandez
Demandado: Jose Casimiro Racine Diaz
Radicación: 2016 - 387
Asunto: **Allego publicaciones aviso de remate (Art. 450 C.G.P.)**
(Diligencia de remate 26 de Febrero de 2019 a las 9:30 am)

OF. J. CIV. MUN. REMATES

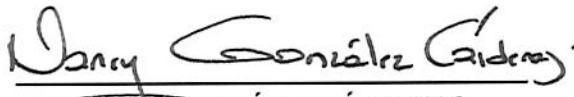
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte actora en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del Código General del Proceso y encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Certificado de libertad del predio objeto de este remate con fecha de expedición 16 de Febrero de 2019
2. Recibo expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante el cual, la suscrita adquirió el certificado de libertad del predio identificado con el folio de matrícula 50S- 948015 y canceló por este certificado el valor de \$15.400.00
3. Publicación efectuada en el periódico EL ESPECTADOR el día domingo 10 de Febrero de 2019.
4. Recibo de caja No. 21851 por valor de \$78.000.00

Lo anterior, para que el señor Juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Del señor Juez,

Atentamente,


NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

ASEG

Asesores de Seguros

ELENA GARCÍA GUTIÉRREZ

NIT. 35.312.284-1

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

ASESORES DE SEGUROS

Publicaciones, Pólizas y Notificaciones Judiciales

Calle 15 No. 10-26 • Local 101 A • Telefax: 341 0704

Cels.: 300 568 2347 - 313 247 1329 • E-mail: elen.garcia.g@gmail.com

mireya.abril17@gmail.com - Bogotá, D. C. - Colombia



RECIBO DE CAJA

No. 21851

FECHA:

feb 8/19

RECIBIDO DE:

Nancy Gomez

C.C.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

LA SUMA DE (EN LETRAS):

veintenta y ocho mil 800

\$ 28.800

POR CONCEPTO DE:

por 9 cm el. Jote casimiro Racine

SP Espectador

Observaciones:

ENTREGADO

CANCELADO

Firma / Quien Recibe

123

Recibo Número: 18310999

Fecha compra: 16-02-2019 18:23
Fecha generación 16-02-2019 18:27



175

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 415205239

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
21594307	BOGOTA ZONA SUR	948015	190216417718247840	\$ 15,400
Total				\$ 15,400

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 18310999

Fecha compra: 16-02-2019 18:23
Fecha generación 16-02-2019 18:27



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 415205239

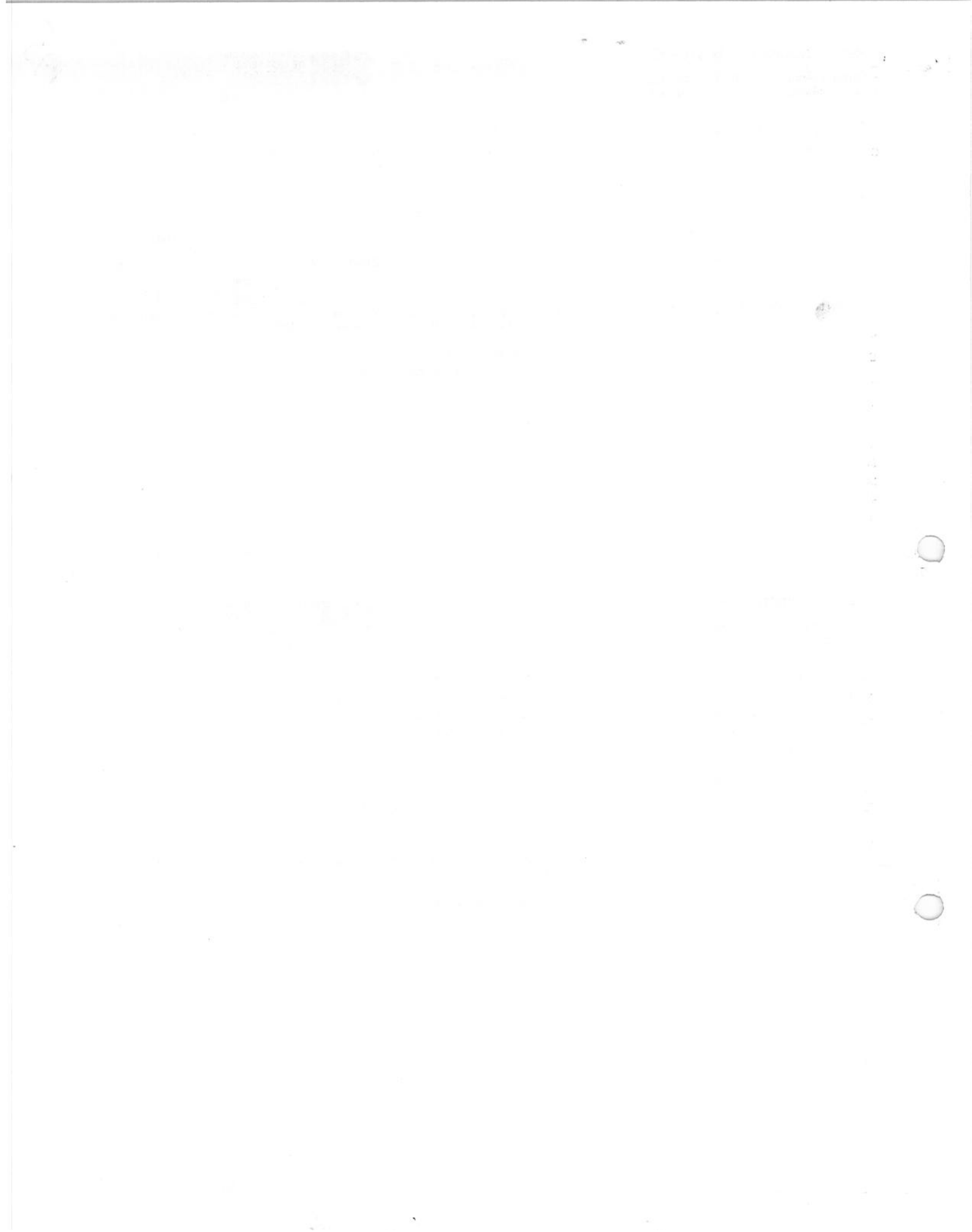
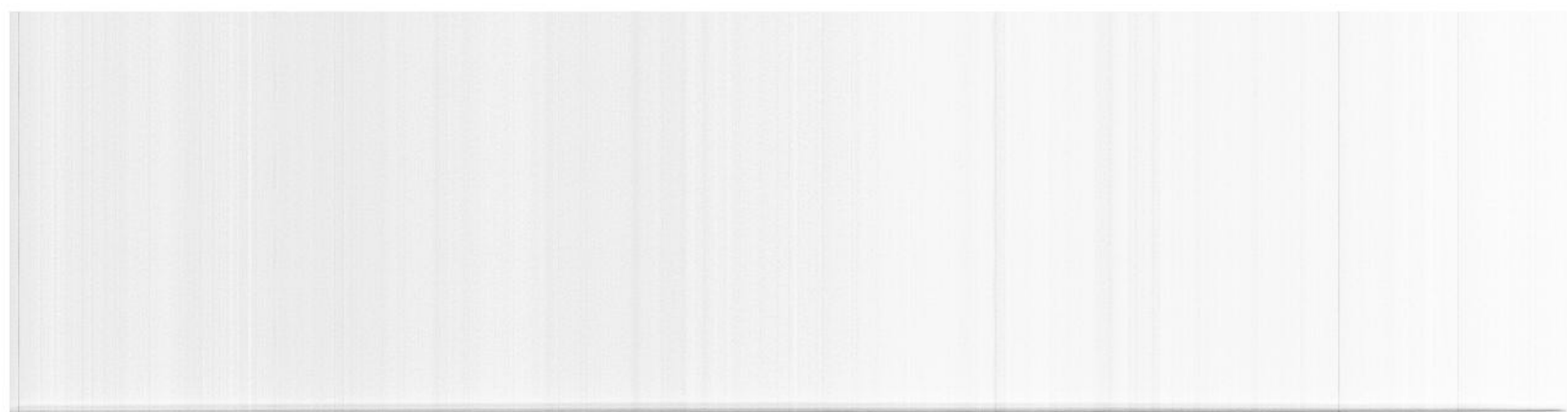
Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
21594307	BOGOTA ZONA SUR	948015	190216417718247840	\$ 15,400
Total				\$ 15,400

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190216417718247840

Nro Matrícula: 50S-948015

Página 1

Impreso el 16 de Febrero de 2019 a las 06:23:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-03-1986 RADICACIÓN: 86-11709 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-01-1986

CODIGO CATASTRAL: AAA0005CTLWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA TRANSVERSAL 12B ESTE N.49 A 33, SUR , AREA LOTE, 33.69 M2.Y CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA N.0168 DEL 24 01 86,NOTARIA 10DE BOGOTA, SEGUN DECREWTO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION. FUNDACION COLMENA POR MEDIO DE LA ESC.406 DE 08-02-82 NOT 10 DE BTA.Y ADQUIRIO POR MEDIO DE ESTA MISMA ESC. POR COMPRA A ABDULIO MORENO QUICAZAN ESTE ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A ALEJANDRO CORREA Y A CATALINA MELO CORREAL SEGUN ESC.2322 DE 23-06-60 NOT 1 DE BTA REGISTRADA AL FOLIO 1 PAG 489 N. 7564 B AL FOLIO 050 146441 OTRA PARTE ADQUIRIO ABDULIO MERENO QUICAZAN POR COMPRA A GARZON DE REYES ANA MARIA. REYEZ PINEDA SERAFIN DE LOS ANGELES POR MEDIO DE LA ESC 825 DE 0,09,81 NOT 31 DE BTA REYES PINEDA SERAFIN ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A RODRIGUEZ PERALTA EZEQUIEL GARZON DE RODRIGUEZ BARBARA POR MEDIO DELA ESC 1500 DE 21,09,77 NOT 11 DE BTA. REYES PINEDA SERAFIN DE LOS ANGELES ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A GARZON SALZAR JOSE ANTONIO POR MEDIO DE LA ESCR1329DE 17.08.76 NOT 11 DE BTA . GARZON DE RODRIGUEZ BARBARA .RODRIGUEZ PERANTA EZEQUIEL POR MEDIO DE DERECHOS 1/4 PARTE A GARZON SALAZAR RAFAEL PORMEDIO DE LA ESC.5281 DE 12,07,74 NOT 4 DE BTA GARZON SALAZAR RAFEL .GARZON SALAZAR JOSE ANTONIO . GARZON DE REYES ANA MARIA .REYES PINEDA SERAFIN ADQUIRIERON POR COMPRA A SALAZAR VDA DE MELO EDILMIRA PORMEDIO DE LA ESC 3585 DE 07-06-70.NOT 4 DE BTA ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SECESION DE MELO CORREAL DOMINGO ARNULFO POR SENTENCIA DEL 14.01.69 JUEZ 11 CIVIL DE L CIRCUITO DE BTA.ESTE HUBO POR ADJUDICACION SUCESION DE MELO DOMINGO SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DE BTA REGISTRO AL FOLIO 050235926,OTRA PARTE LA ADQUIRIO MORENO QUICAZAN ABDULIO POR COMPRA A MERCHAN CUELLAR ALBERTO POR MEDIO DE LA ESC.4900 DEL 10.10.73 NOT10 DE BTA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MERCHAN PINZON JULIO ALBERTO POR MEDIO DELA ESC.766 DEL 02,03,63.NOT 10 DE BTA REGISTRADA AL FOLIO 050 148389 NOT 4 BTA.ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE MELO CORREAL DOMINGO ARNULFO POR SENTENCIA DEL 14.01.69 JUEZ 11 C CTO BTA.ESTA HUBO POR ADJUDICACION SUCESION DE MELO DOMINGO SEGUN SENTENCIA DEL JUZG 3 C.DE BTA.REGISTRO AL FOLIO 050 235926 OTRA PARTE LA ADQUIRIO MORENO QUICAZAN ABDULIO POR COMPRA A MERCHAN JULIO ALBERTO POR MEDIO DELA ESC.4900 DE 10.10.73 NOT 10 BTA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA MERCHAN PINZON ALBERTO PORMEDIO DE LA ESC.766DE02.03.63 NOT 10 BTA.REGISTRADA EL FOLIO 050148338

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) TV 12B ESTE 48 73 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) TV 12B ESTE 48A 33 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 12B ESTE 49A-33 S CASA MANZANA 97

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 922268

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-11-1985 Radicación: 85-145757

Doc: ESCRITURA 3772 del 08-11-1985 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$318,750,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

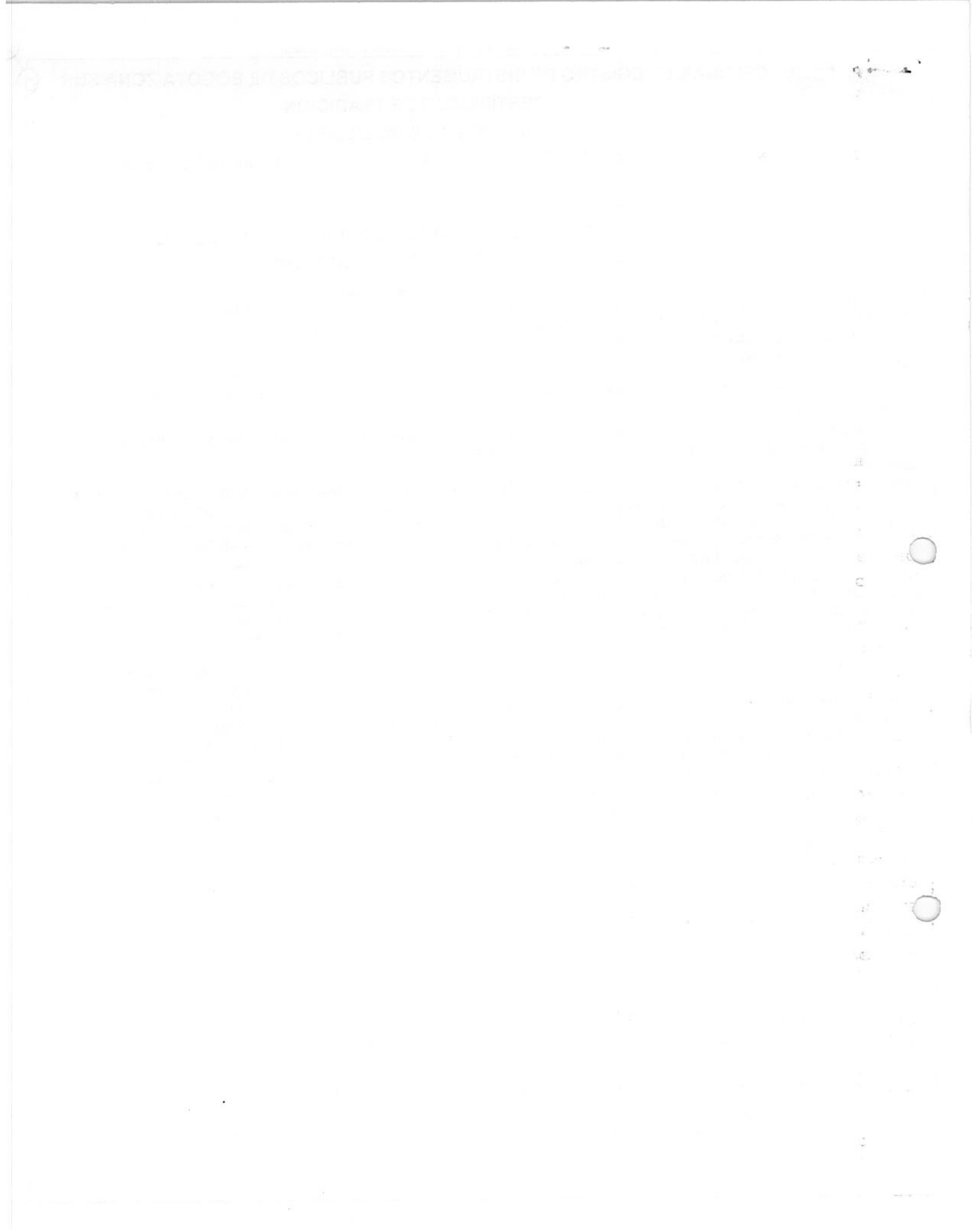
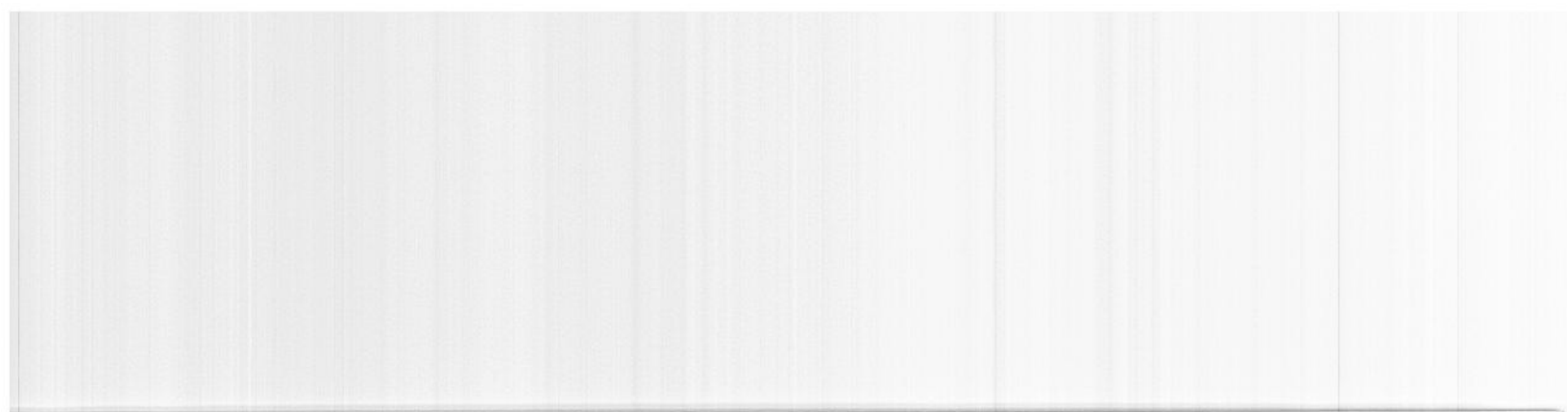
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 60502036 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190216417718247840

Nro Matrícula: 50S-948015

Pagina 2

Impreso el 16 de Febrero de 2019 a las 06:23:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-01-1986 Radicación: 86-11709

Doc: ESCRITURA 0168 del 24-01-1986 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION "COLMENA"

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-02-1986 Radicación: 86-23920

Doc: ESCRITURA 72 del 30-01-1986 NOTARIA 17. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$42,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 60502036 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NIT# 99999284

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-05-1986 Radicación: 86-58858

Doc: RESOLUCION 1535 del 05-03-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION LOS PIANARES, INTEGRADA POR 250 BIFAMILIARES 500 VIVIENDAS UBICADAS EN LA MANZANA 81 LOTES 1 AL 18; MZ. 82 LOTES 1 AL 20; MZ 83, LOTES 1 AL 14; MZ. 84 LOTES 1 AL 15 MZ. 85 LOTES 1 AL 6; MZ. 87, LOTES 1 AL 19; MZ. 89 LOTES 1 AL 16; MZ. 90, LOTES 2 AL 16; MZ. 91, LOTES 1 AL 30; MZ. 92 LOTES 1 AL 30; MAZ.93 LOTES 1 AL 15; MANZ. 94 LOTES 1,2,4 AL 11; MZ. 95, LOTS 1 AL 15; MZ. 96, LOTES 1 AL 6; MZ. 97, LOTES 1 AL 22 DE LA CIUDAD DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION "COLMENA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-09-1986 Radicación: 86-108491

Doc: ESCRITURA 4318 del 18-07-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$850,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 60502036

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-09-1986 Radicación: 86-108491

Doc: ESCRITURA 4318 del 18-07-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$867,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NIT# 99999284

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE TRABAJO

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE CULTURA

SECRETARIA DE TURISMO

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190216417718247840

Nro Matrícula: 50S-948015

Pagina 3

Impreso el 16 de Febrero de 2019 a las 06:23:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-07-1991 Radicación: 1991-43004

Doc: ESCRITURA 4856 del 03-07-1991 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

A: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA

A: PEUELA FELICIANO BLANCA JANETH

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-09-1991 Radicación: 1991-54362

Doc: ESCRITURA 5066 del 08-08-1991 NOTARIA 18. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: FUNDACION COLMENA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 31-07-1992 Radicación: 1994-47006

Doc: ESCRITURA 3658 del 1992-07-02 00:00:00 NOTARIA 18. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$42,500,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCT.72 DEL 30-01-86

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: FUNDACION COLMENA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-08-1992 Radicación: 1992-47944

Doc: OFICIO SN del 1992-07-17 00:00:00 JUZG.32 C.MPAL. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA Y OTRO

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-09-1994 Radicación: 1994-61860

Doc: OFICIO 724 del 21-06-1994 JUZ 32 C. MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION DEL EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

REPARTICION DE TRAMITACION

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

BOGOTA D.C. - COLOMBIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190216417718247840

Nro Matrícula: 50S-948015

Pagina 4

Impreso el 16 de Febrero de 2019 a las 06:23:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA Y OTRO

A: RACINA DIAZ JOSE CASIMIRO (SIC)

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-09-1994 Radicación: 1994-+62304

Doc: ESCRITURA 4423 del 27-07-1994 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA

DE: PEUELA FELICIANO BLANCA JANETH

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-06-1995 Radicación: 1995-38226

Doc: OFICIO 784 del 26-05-1995 JUZ. 11 C.MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA

DE: PEUELA FELICIANO BLANCA JANETH

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-07-1998 Radicación: 1998-61409

Doc: OFICIO 1875 del 08-07-1998 JDO.21 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA

DE: PEUELA FELICIANO BLANCA JANETH

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-07-1998 Radicación: 1998-61409

Doc: OFICIO 1875 del 08-07-1998 JDO.21 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NIT# 99999287

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-05-2008 Radicación: 2008-50649

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190216417718247840

Nro Matrícula: 50S-948015

Pagina 5

Impreso el 16 de Febrero de 2019 a las 06:23:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1088 del 13-05-2008 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 20-06-2008 Radicación: 2008-58940

Doc: ESCRITURA 2047 del 30-05-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 12-06-2012 Radicación: 2012-55728

Doc: ESCRITURA 1922 del 08-06-2012 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 19-04-2013 Radicación: 2013-36454

Doc: OFICIO 0672 del 14-03-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2012-1601

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ACRELLANO LTDA

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 07-07-2016 Radicación: 2016-45033

Doc: OFICIO 1266 del 30-06-2016 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CONFORME ART. 468 NUMERAL 6 C.G.P.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ACRELLANO LTDA

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE SOCOTAHUAY

RECURSOS HUMANOS

PLANIFICACIÓN

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190216417718247840

Nro Matrícula: 50S-948015

Pagina 6

Impreso el 16 de Febrero de 2019 a las 06:23:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 07-07-2016 Radicación: 2016-45033

Doc: OFICIO 1266 del 30-06-2016 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2016-387

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-88946 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

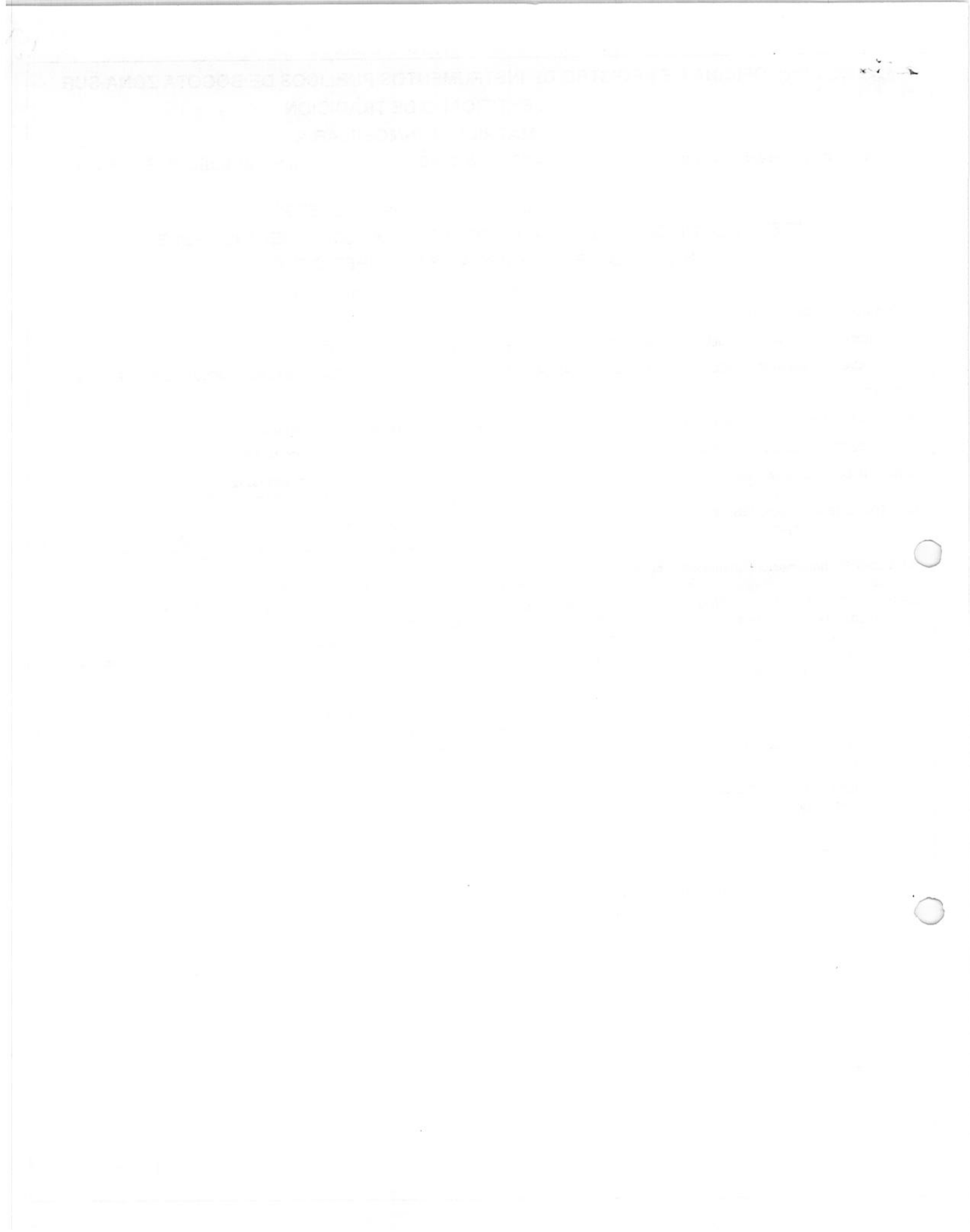
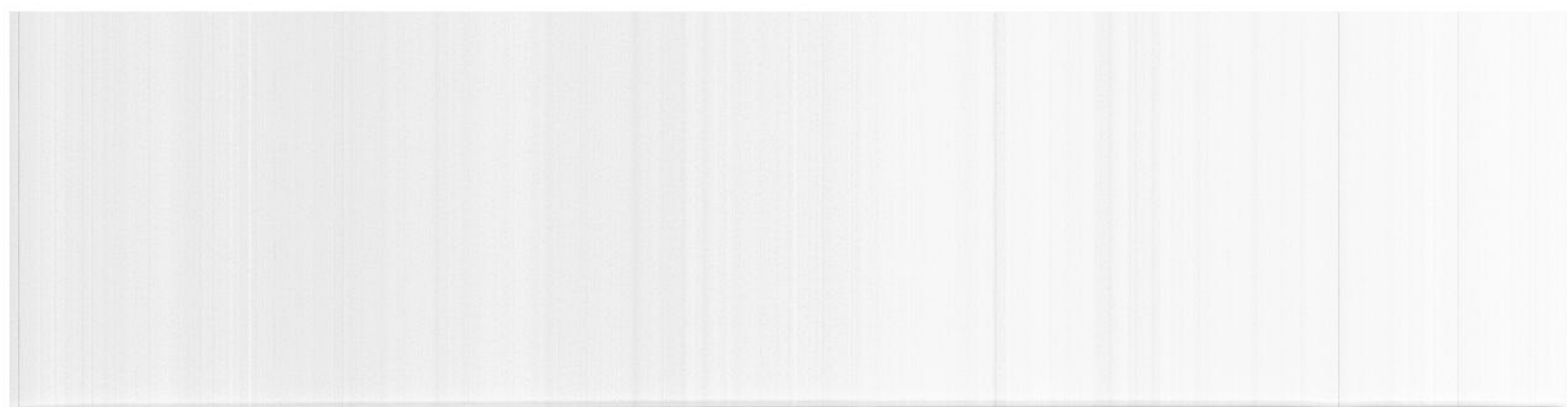
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-64841

FECHA: 16-02-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB





Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor

Juez Noveno (9) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 1 REMATE

E. S. D.

182
Sibels A.
1760.

1543 - 2019

31747 25FEB'19 PM 4:32

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Referencia:

Juez de origen:	Juez 40 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Téllez Fernández
Demandado:	José Casimiro Racine Díaz
Asunto:	Suspender Proceso hasta el 27 de Febrero de 2019.
Radicación:	2016 - 387

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada como parece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada de la parte Actora, al señor Juez, manifiesto que la parte demandada en la última semana ha buscado solucionar la presente obligación y el Demandante le ha dado una nueva oportunidad al ejecutado, por ello, solicito al Despacho de manera respetuosa se suspenda la diligencia de remate programada para el día de mañana (26.Febrero.2019 a las 9:30 am) y como consecuencia de ello, se suspenda el presente proceso hasta el 27 de Febrero de 2019.

Del señor Juez,

Atentamente

NANCY GONZALEZ CARDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C. S. de la J.

República de Colombia



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO PSAA 13-9984 Y 9991 DEL 2013
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 2

DILIGENCIA DE REMATE

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400304020160038700 de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ.

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dieciocho (18) de enero de 2019, para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 948015 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Acto seguido, el Despacho observa que no es posible llevar a cabo la diligencia, en razón, que la parte demandante, Dra. NANCY GONZALEZ CARDENAS, presenta un escrito donde solicita la suspensión del remate, dado que, la parte demandada ha buscado solucionar la obligación; de otro lado, solicita se suspenda el presente proceso hasta el 27 de febrero de 2019, por lo que el Despacho negará lo peticionado, toda vez, que no se dan las condiciones que impone el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P.

En caso de haberse hecho consignación extemporánea para la presente subasta, entréguese tales depósitos a sus respectivos postores.


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
La Juez

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 27 FEB 2019

Proceso No. 40 2016 - 387

Al Despacho el escrito presentado por la parte actora, Dra. NANCY GONZALEZ CARDENAS, donde solicita se tengan en cuenta los gastos causados en las diligencias de secuestro, por concepto de transporte y desplazamiento (\$250.000) como también de los gastos fijados al secuestre (\$250.000) y como quiera que fueron acreditados dichos valores, el Despacho accede a ello, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

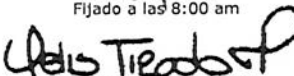
RESUELVE

TÉNGASE en cuenta los gastos acreditados por la memorialista, los cuales se deben liquidar al momento de actualizar la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. Por anotación en estado N° 27 de esta fecha fue notificado el presorte auto. Fijado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario
--

y.g.p.



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor

Juez Noveno (9) Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º

E. S. D.

17- letu
González
OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2

61720 7-MAR-'19 16:18

1871-2019-134-9

Referencia:

Juez de origen:	Juez 40 Civil Municipal de Bogotá
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernandez
Demandado:	Jose Casimiro Racine Diaz
Radicación:	40 / 2016- 387
Asunto:	Fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real

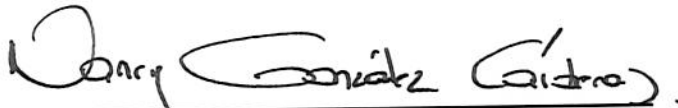
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que a la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., ruego a usted de la manera más respetuosa:

1. Se digné fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predio objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

Del señor Juez,

Atentamente,


NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
I.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DE JUSTICIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

11 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

ARC

136

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

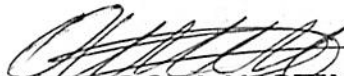
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., - 5 APR 2019

Proceso No. 40 2016 - 0387

De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 10.30 a.m. del día 13 de mayo de 2019, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria N° 50S-948015. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

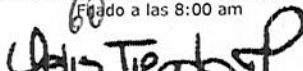
Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. - 8 APR 2019
Por anotación en estado N° 60 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Firmado a las 8:00 am


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

PSM



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

1F
187

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
3473-2019
33510 7MAY'19 PM 3:40

Señor

Juez 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º

E. S. D.

Referencia:

Juzgado de origen:	Juez 40 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernández
Demandado (a):	Jose Casimiro Racine Díaz
Radicación:	40 / 2016- 387
Asunto:	Fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que a la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa:

1. Se digné fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predios objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que los inmuebles objeto de este proceso, se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

Lo anterior, con el objeto de seguir adelante con la ejecución del presente proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

09 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez nro _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

OF. EJEC. CIVIL MPBL
30889 5-MAY-19 14:38



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO DISTRICTAL

Nit : 900.127.768-9

FACTURA DE VENTA N° FE 12267

RES. DIAN No.18762012060098, Num. Autorizado del 1 al 42778

CUFE 1065a7e98d959711297e94d25e2188407bf34ab4



C - 262583

FECHA DE SOLICITUD
DÍA MES AÑO
14-05-2019 10:35:59

SEDE TERRITORIAL
SUPERCADÉ C.A.D.

DEPENDENCIA
GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO
14-05-2019

No SOPORTE PAGO

Cliente	MARIA CONSTANZA CARDENAS	Nit Ó CC	41778560
Dirección	KR 18 23 26 APT 202	Ciudad	BOGOTÁ D.C.
E-mail	gonzalezcardenasnancy@gma	Teléfono	3214126050
Forma de Pago	EFFECTIVO	Banco	SUDAMERIS CTA AH 91000002450

Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	%Iva	IVA	TOTAL
813	CERTIF.CATASTRAL REGISTRO ALFANUM 2019	1	10,840	10,840	19	2,060	12,900
TOTALES:				10,840		2,060	12,900
SON DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE.							

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :CERTIFICACION RAD 2019-479080

FIRMA DEL CLIENTE:

Autorización de Numeración 28 de diciembre de 2018 DEL 1 AL 42778 vigencia 18 meses. Factura electrónica DUT 1625 de 2018

- No contribuyente del impuesto sobre renta y complementarios - artículo 22 del E.T.
- No contribuyente de ICA art.1 Acuerdo 16 de 1999 del Consejo de Bogotá.
- No efectuar retención de IVA, agente retenedor de IVA artículo 437-2 del E.T.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

RESPONSABLE: YULI ADRIANA PENUELA RIOS

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CANCELADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE CATASTRO DISTRICTAL
ENTREGA

Página 1 de 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 479071

Registro Alfanumérico

Fecha: 14/05/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00948015	4318	18/07/1986	01

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 12B ESTE 48 73 SUR - Código postal: **110441**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

TV 12B E 49A 33S FECHA:09/02/2000

TV 12B ESTE 48A 33 SUR FECHA:27/09/2012

Código de sector catastral:

001324 47 63 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

D50S T12BE 8 1

CHIP: AAA0005CTLW

Número Predial Nal: 110010113042400470063000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 39,596,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

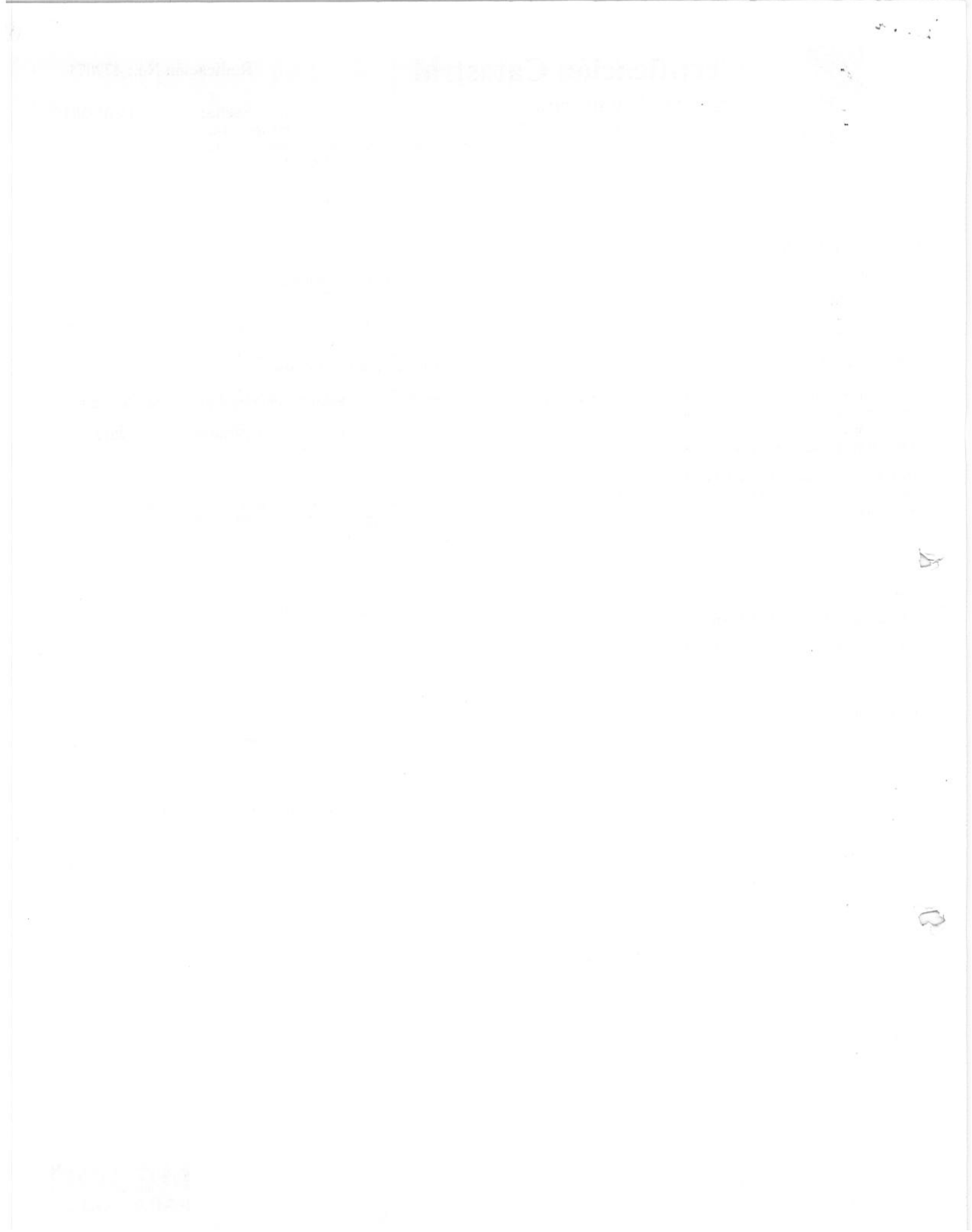
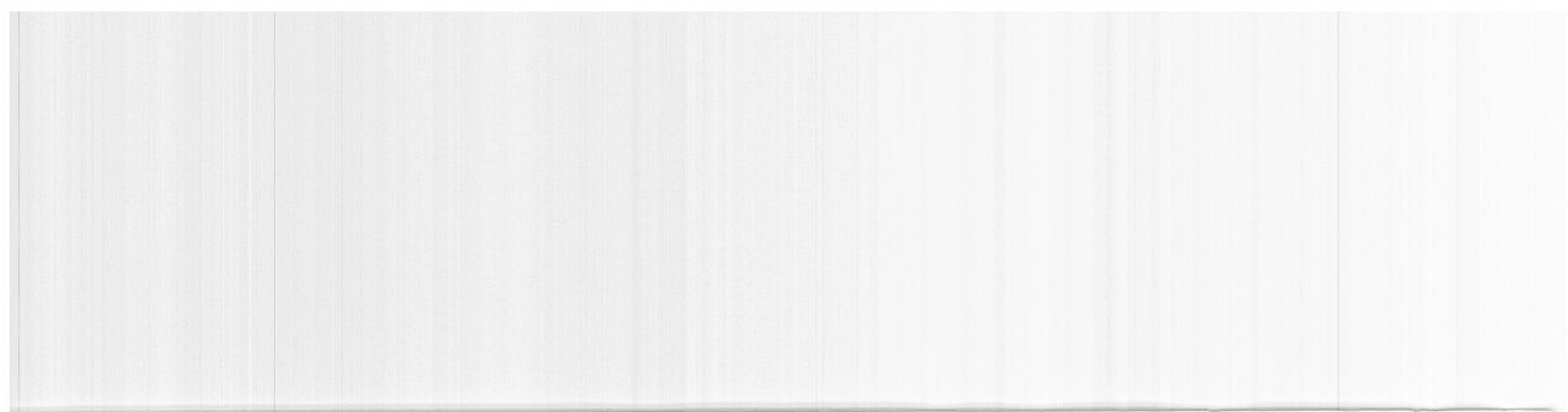
EXPEDIDA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: F5B7EC9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS





Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor

Juez 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPOL

32547 28-MAY-19 11:47

3819-2019-113-00

Despacho

204F

Referencia:

Juez de origen:	Juez 40 Civil Municipal de Bogotá, D. C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernandez
Demandado (as):	Jose Casimiro Racine Díaz
Radicación:	40 / 2016- 387 <i>s/ Rente</i>
Asunto:	Allego avalúo del predio objeto de garantía real año 2019

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.902.611 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 175.284 del C.S. de la J., al señor Juez con el respeto acostumbrado, allego el avalúo correspondiente para el predio objeto de garantía real correspondiente al año 2019, con el objeto, que a este avalúo se le de el trámite previsto conforme a lo previsto en el artículo 444 del C.G.P.

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 948015

AVALUO CATASTRAL DEL PREDIO AL AÑO 2019	\$ 39.596.000.00
INCREMENTO DEL 50% DEL PREDIO OBJETO DE GARANTÍA REAL	\$ 19.798.000.00
Total avalúo del predio objeto de este proceso	\$ 59.394.000.00

Expuesto lo anterior, allego avalúo del predio objeto de esta Litis mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble objeto de esta litis y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el artículo 444 numeral 2º del C.G. del P., sumado a esto, allego factura de venta No. C- 262583 por valor de \$12.900.00 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO POR:

~~21 MAY 2019~~



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Agradezco de antemano su Señoría la atención y colaboración que se sirva prestar a la presente comunicación.

De su Señoría con mi respeto habitual,

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

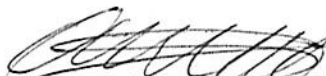
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 28 JUN 2019

Proceso No. 40 2016 - 0387

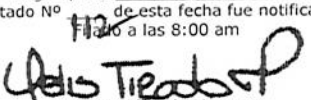
Visto que la apoderada de la parte demandante Dra. NANCY GONZALEZ CARDENAS allega el Avalúo Catastral del inmueble cautelado, obrante a folio 189 del cuaderno principal y de conformidad con el Art. 444 del Código General del proceso, el juzgado **DISPONE**.

Dejar en traslado al extremo pasivo, por el término de diez (10) días, el avalúo del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de \$59.394.000; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 2 JUL 2019 Por anotación en estado N° 112 de esta fecha fue notificado el auto anterior. a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

10X 193

Señor

Juez 9 de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º

E. S. D.

2582

37494 15-JUL-19 15:40

5547-76-9.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Referencia:

Juez de origen:

Juez 40 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Proceso:

Ejecutivo Hipotecario

Demandante:

Paulo Rene Tellez Fernandez

Demandado (a):

Jose Casimiro Racine Diaz

Radicación:

40/ 2016 -387

Asunto:

Fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que a la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa:

1. Se digna fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predios objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

Lo anterior, con el objeto de seguir adelante con la ejecución del presente proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Móvil 311 820 89 75



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

19 JUL 2019

06

Al despacho del Señor (a) juez (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 3 SEP 2019

Proceso No. 40 2016 - 387

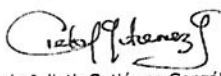
De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se advierte irregularidad alguna, se señala la hora de las 9:30 a.m. del día 3 de octubre de 2019, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 4 SEP 2019 Por anotación en estado N° de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cleo Julieth Gutiérrez González Secretario
--

y.g.p.

03/10/2019 195



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor

Juez 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º

E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juez 40 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernandez
Demandado (as):	Jose Casimiro Racine Diaz
Radicación:	40/ 2016- 387
Asunto:	Fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que a la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa:

1. Se digno fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predios objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

Ruego a usted señor Juez seguir adelante con el trámite procesal.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

37972 27SEP'19 PM 4:19

37972 27SEP'19 PM 4:19

7886-2019

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

20 SEP 2019

Al despacho de Señores _____
Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 24 OCT 2019

Proceso No. 40 2016 - 387

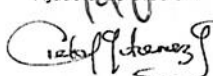
De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se advierte irregularidad alguna, se señala la hora de las 9:30 a.m. del día 28 de noviembre de 2019, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 25 OCT 2019 Por anotación en estado No. 2 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario

Y.g.p.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES

REPORT OF THE
COMMISSIONER OF THE
BUREAU OF MINES
ON THE
PROGRESS OF THE
WORK DURING THE
YEAR 1907

BY
JOHN W. COOPER,
DIRECTOR

CHICAGO
1908

Recibo Número: 25241404

Fecha compra: 14-11-2019 16:09
Fecha generación: 14-11-2019 16:12



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 520864111

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

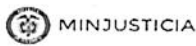
Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
29564859	BOGOTA ZONA SUR	1025653	191114814225309879	\$ 15,900
29564860	BOGOTA ZONA CENTRO	703008	191114150325309880	\$ 15,900
29564861	BOGOTA ZONA SUR	40122890	191114343625309881	\$ 15,900
29564862	BOGOTA ZONA SUR	948015	191114729225309882	\$ 15,900
Total				\$ 63,600

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondopago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 25241404

Fecha compra: 14-11-2019 16:09
Fecha generación: 14-11-2019 16:12



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 520864111

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
29564859	BOGOTA ZONA SUR	1025653	191114814225309879	\$ 15,900
29564860	BOGOTA ZONA CENTRO	703008	191114150325309880	\$ 15,900
29564861	BOGOTA ZONA SUR	40122890	191114343625309881	\$ 15,900
29564862	BOGOTA ZONA SUR	948015	191114729225309882	\$ 15,900
Total				\$ 63,600

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondopago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191114729225309882

Nro Matrícula: 50S-948015

Página 1

Impreso el 14 de Noviembre de 2019 a las 04:12:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-03-1986 RADICACIÓN: 86-11709 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-01-1986

CODIGO CATASTRAL: AAA0005CTLWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA TRANSVERSAL 12B ESTE N.49 A 33, SUR , AREA LOTE, 33.69 M2.Y CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA N.0168 DEL 24 01 86,NOTARIA 10DE BOGOTA, SEGUN DECREWTO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION. FUNDACION COLMENA POR MEDIO DE LA ESC.406 DE 08-02-82 NOT 10 DE BTA.Y ADQUIRIO POR MEDIO DE ESTA MISMA ESC. POR COMPRA A ABDULIO MORENO QUICAZAN ESTE ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A ALEJANDRO CORREA Y A CATALINA MELO CORREAL SEGUN ESC.2322 DE 23-06-60 NOT 1 DE BTA REGISTRADA AL FOLIO 1 PAG 489 N. 7564 B AL FOLIO 050 146441 OTRA PARTE ADQUIRIO ABDULIO MERENO QUICAZAN POR COMPRA A GARZON DE REYES ANA MARIA. REYEZ PINEDA SERAFIN DE LOS ANGELES POR MEDIO DE LA ESC 825 DE 10,09,81 NOT 31 DE BTA REYES PINEDA SERAFIN ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A RODRIGUEZ PERALTA EZEQUIEL GARZON DE RODRIGUEZ BARBARA POR MEDIO DELA ESC.1500 DE 21,09,77 NOT 11 DE BTA. REYES PINEDA SERAFIN DELOS ANGELES ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A GARZON SALZAR JOSE ANTONIO POR MEDIO DE LA ESCR1329DE 17.08.76 NOT 11 DE BTA. GARZON DE RODRIGUEZ BARBARA .RODRIGUEZ PERANTA EZEQUIEL POR MEDIO DE DERECHOS 1/4 PARTE A GARZON SALAZAR RAFAEL PORMEDIO DE LA ESC.5281 DE 12,07,74 NOT 4 DE BTA GARZON SALAZAR RAFEL .GARZON SALAZAR JOSE ANTONIO . GARZON DE REYES ANA MARIA .REYES PINEDA SERAFIN ADQUIRIERON POR COMPRA A SALAZAR VDA DE MELO EDILMIRA PORMEDIO DE LA ESC 3585 DE 07-06-70.NOT 4 DE BTA ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SECESION DE MELO CORREAL DOMINGO ARNULFO POR SENTENCIA DEL 14.01.69 JUEZ 11 CIVIL DE L CIRCUITO DE BTA.ESTE HUBO POR ADJUDICACION SUCESION DE MELO DOMINGO SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DE BTA REGISTRO AL FOLIO 050235926,OTRA PARTE LA ADQUIRIO MORENO QUICAZAN ABDULIO POR COMPRA A MERCHAN CUELLAR ALBERTO POR MEDIO DE LA ESC.4900 DEL 10.10.73 NOT10 DE BTA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MERCHAN PINZON JULIO ALBERTO POR MEDIO DELA ESC.766 DEL 02,03.63.NOT 10 DE BTA REGISTRADA AL FOLIO 050 148389 NOT 4 BTA.ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE MELO CORREAL DOMINGO ARNULFO POR SENTENCIA DEL 14.01.69 JUEZ 11 C CTO BTA.ESTA HUBO POR ADJUDICACION SUCESION DE MELO DOMINGO SEGUN SENTENCIA DEL JUZG 3 C.DE BTA.REGISTRO AL FOLIO 050 235926 OTRA PARTE LA ADQUIRIO MORENO QUICAZAN ABDULIO POR COMPRA A MERCHAN JULIO ALBERTO POR MEDIO DELA ESC.4900 DE 10.10.73 NOT 10 BTA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA MERCHAN PINZON ALBERTO PORMEDIO DE LA ESC.766DE02.03.63 NOT 10 BTA.REGISTRADA EL FOLIO 050148338

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) TV 12B ESTE 48 73 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) TV 12B ESTE 48A 33 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 12B ESTE 49A-33 S CASA MANZANA 97

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 922268

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-11-1985 Radicación: 85-145757

Doc: ESCRITURA 3772 del 08-11-1985 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$318,750,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 60502036 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191114729225309882

Nro Matrícula: 50S-948015

Pagina 2

Impreso el 14 de Noviembre de 2019 a las 04:12:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-01-1986 Radicación: 86-11709

Doc: ESCRITURA 0168 del 24-01-1986 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION "COLMENA"

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-02-1986 Radicación: 86-23920

Doc: ESCRITURA 72 del 30-01-1986 NOTARIA 17. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$42,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 60502036 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NIT# 99999284

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-05-1986 Radicación: 86-58858

Doc: RESOLUCION 1535 del 05-03-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION LOS PIANARES, INTEGRADA POR 250 BIFAMILIARES 500 VIVIENDAS UBICADAS EN LA MANZANA 81 LOTES 1 AL 18; MZ. 82 LOTES 1 AL 20; MZ. 83, LOTES 1 AL 14; MZ. 84 LOTES 1 AL 15 MZ. 85 LOTES 1 AL 6; MZ. 87, LOTES 1 AL 19; MZ. 89 LOTES 1 AL 16; MZ. 90, LOTES 2 AL 16; MZ. 91, LOTES 1 AL 30; MZ. 92 LOTES 1 AL 30; MAZ.93 LOTES 1 AL 15; MANZ. 94 LOTES 1,2,4 AL 11; MZ. 95, LOTS 1 AL 15; MZ. 96, LOTES 1 AL 6; MZ. 97, LOTES 1 AL 22 DE LA CIUDAD DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION "COLMENA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-09-1986 Radicación: 86-108491

Doc: ESCRITURA 4318 del 18-07-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$850,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 60502036

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-09-1986 Radicación: 86-108491

Doc: ESCRITURA 4318 del 18-07-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$867,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NIT# 99999284



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191114729225309882

Nro Matrícula: 50S-948015

Página 3

Impreso el 14 de Noviembre de 2019 a las 04:12:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-07-1991 Radicación: 1991-43004

Doc: ESCRITURA 4856 del 03-07-1991 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

A: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA

A: PEUELA FELICIANO BLANCA JANETH

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-09-1991 Radicación: 1991-54362

Doc: ESCRITURA 5066 del 08-08-1991 NOTARIA 18. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: FUNDACION COLMENA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 31-07-1992 Radicación: 1994-47006

Doc: ESCRITURA 3658 del 02-07-1992 NOTARIA 18. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$42,500,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCT.72 DEL 30-01-86

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: FUNDACION COLMENA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-08-1992 Radicación: 1992-47944

Doc: OFICIO SN del 17-07-1992 JUZG.32 C.MPAL. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA Y OTRO

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-09-1994 Radicación: 1994-61860

Doc: OFICIO 724 del 21-06-1994 JUZ 32 C. MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION DEL EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191114729225309882

Nro Matrícula: 50S-948015

Página 4

Impreso el 14 de Noviembre de 2019 a las 04:12:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA Y OTRO

A: RACINA DIAZ JOSE CASIMIRO (SIC)

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-09-1994 Radicación: 1994-+62304

Doc: ESCRITURA 4423 del 27-07-1994 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA

DE: PEUELA FELICIANO BLANCA JANETH

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-06-1995 Radicación: 1995-38226

Doc: OFICIO 784 del 26-05-1995 JUZ. 11 C.MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA

DE: PEUELA FELICIANO BLANCA JANETH

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-07-1998 Radicación: 1998-61409

Doc: OFICIO 1875 del 08-07-1998 JDO.21 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FELICIANO GONZALEZ ELVIRA

DE: PE/UELA FELICIANO BLANCA JANETH

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-07-1998 Radicación: 1998-61409

Doc: OFICIO 1875 del 08-07-1998 JDO.21 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NIT# 99999287

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-05-2008 Radicación: 2008-50649



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191114729225309882

Nro Matrícula: 50S-948015

Pagina 5

Impreso el 14 de Noviembre de 2019 a las 04:12:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1088 del 13-05-2008 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 20-06-2008 Radicación: 2008-58940

Doc: ESCRITURA 2047 del 30-05-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 12-06-2012 Radicación: 2012-55728

Doc: ESCRITURA 1922 del 08-06-2012 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 19-04-2013 Radicación: 2013-36454

Doc: OFICIO 0672 del 14-03-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2012-1601

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ACRELLANO LTDA

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 07-07-2016 Radicación: 2016-45033

Doc: OFICIO 1266 del 30-06-2016 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CONFORME ART. 468 NUMERAL 6 C.G.P.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ACRELLANO LTDA

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191114729225309882

Nro Matrícula: 50S-948015

Pagina 6

Impreso el 14 de Noviembre de 2019 a las 04:12:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 07-07-2016 Radicación: 2016-45033

Doc: OFICIO 1266 del 30-06-2016 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N.
2016-387

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

A: RACINE DIAZ JOSE CASIMIRO

CC# 77035329 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-88946 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-449151

FECHA: 14-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

ASEG.

Asesores de Seguros

ELENA GARCÍA GUTIÉRREZ

NIT. 35.312.284-1

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

ASESORES DE SEGUROS

Publicaciones, Pólizas y Notificaciones Judiciales

Calle 15 No. 10-26 • Local 101 A • Telefax: 341 0704

Cels.: 300 568 2347 - 313 247 1329 • E-mail: elen.garcia.g@gmail.com

mireya.abril17@gmail.com • Bogotá, D. C. - Colombia

segurosypublicaciones@gmail.com



201

RECIBO DE CAJA

No.22762

FECHA:

Nancy Gonzalez

RECIBIDO DE:

NOV 5/19

C.C.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

LA SUMA DE (EN LETRAS):

Setenta y ocho mil pesos

\$78000

POR CONCEPTO DE:

Jul 9 en ej. Jose casimiro Racine

SR Espectador

Observaciones:

ENTREGADO

CANCELADO

Firma / Quien Recibe

Impreso por: Oscar Vargas Col. 320 428 07 79

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA DE APERTURA/LICITACIÓN
JAVIER ALBERTO CASTAÑEDA, se ha señalado las DOS Y TREINTA (20/30) del día NUEVE (09) DE DICIEMBRE de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien raíz embargado, secuestrado y evaluado que corresponde a un lote de terreno, denominado LA ESTRELLA, ubicado en el Corregimiento de San Fernando del municipio de Libano Tolima, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 364-0012444, de la Oficina de Instrumentos Públicos del Libro. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, que le da la suma de \$14.250.000,00 previa consignación del 40% como depósito para hacer oferta. El secuestro es el señor LUIS JACINTO ROLDAN PRADILLA, dirección Avenida 2 Sur No. 5-37 Llerda Tolima, teléfono 314807948. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del C.G.P., se elabora el presente AVISO DE REMATE. Hoy VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE de dos mil diecinueve (2019) y se entregan copias al interesado para su publicación, la cual debe efectuarse en un día de amplia circulación nacional. LA REPÚBLICA, EL ESPECTADOR O EL NUEVO DIA o en la emisora local en día domingo. La presente publicación se hará con antelación no inferior a DIEZ (10) días antes de la fecha del remate. ALVARO JUNIOR RETES LOPEZ, Secretario. (Hay firma). H9	FLOR JACINTO ROLDAN PRADILLA, se ha señalado las DOS Y TREINTA (20/30) del día NUEVE (09) DE DICIEMBRE de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien raíz embargado, secuestrado y evaluado que corresponde a un lote de terreno, denominado LA ESTRELLA, ubicado en el Corregimiento de San Fernando del municipio de Libano Tolima, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 364-0012444, de la Oficina de Instrumentos Públicos del Libro. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, que le da la suma de \$14.250.000,00 previa consignación del 40% como depósito para hacer oferta. El secuestro es el señor LUIS JACINTO ROLDAN PRADILLA, dirección Avenida 2 Sur No. 5-37 Llerda Tolima, teléfono 314807948. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del C.G.P., se elabora el presente AVISO DE REMATE. Hoy VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE de dos mil diecinueve (2019) y se entregan copias al interesado para su publicación, la cual debe efectuarse en un día de amplia circulación nacional. LA REPÚBLICA, EL ESPECTADOR O EL NUEVO DIA o en la emisora local en día domingo. La presente publicación se hará con antelación no inferior a DIEZ (10) días antes de la fecha del remate. ALVARO JUNIOR RETES LOPEZ, Secretario. (Hay firma). H9	LIBANO, CIRCULO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. H9	RECLAMO DE CREDITO	2019-00140-00
AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMOSCUO MUNICIPAL DE LIBANO TOLIMA, INFORMAR, Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2017-00140-00 de BANCO AGROARIO DE COLOMBIA S.A. contra CARLOS MARTINEZ, se ha señalado las OCHO Y TREINTA (8/30) del día DOCE (12) DE DICIEMBRE de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien raíz embargado, secuestrado y evaluado que corresponde a una finca rural denominada EL RECUERDO, ubicada en la vereda LA ALBORADA del municipio de Libano Tolima. IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 364-210695, de la Oficina de Instrumentos Públicos del Libro. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, que le da la suma de \$25.500.000,00 previa consignación del 40% como depósito para hacer oferta. El secuestro es el señor LUIS JACINTO ROLDAN PRADILLA, dirección Avenida 2 Sur No. 5-37 Llerda Tolima, teléfono 314807948. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del C.G.P., se elabora el presente AVISO DE REMATE. Hoy VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE de dos mil diecinueve (2019) y se entregan copias al interesado para su publicación, la cual debe efectuarse en un día de amplia circulación nacional. LA REPÚBLICA, EL ESPECTADOR O EL NUEVO DIA o en la emisora local en día domingo. La presente publicación se hará con antelación no inferior a DIEZ (10) días antes de la fecha del remate. ALVARO JUNIOR RETES LOPEZ, Secretario. (Hay firma). H11	FLOR JACINTO ROLDAN PRADILLA, se ha señalado las OCHO Y TREINTA (8/30) del día DOCE (12) DE DICIEMBRE de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien raíz embargado, secuestrado y evaluado que corresponde a una finca rural denominada EL RECUERDO, ubicada en la vereda LA ALBORADA del municipio de Libano Tolima. IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 364-210695, de la Oficina de Instrumentos Públicos del Libro. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, que le da la suma de \$25.500.000,00 previa consignación del 40% como depósito para hacer oferta. El secuestro es el señor LUIS JACINTO ROLDAN PRADILLA, dirección Avenida 2 Sur No. 5-37 Llerda Tolima, teléfono 314807948. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del C.G.P., se elabora el presente AVISO DE REMATE. Hoy VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE de dos mil diecinueve (2019) y se entregan copias al interesado para su publicación, la cual debe efectuarse en un día de amplia circulación nacional. LA REPÚBLICA, EL ESPECTADOR O EL NUEVO DIA o en la emisora local en día domingo. La presente publicación se hará con antelación no inferior a DIEZ (10) días antes de la fecha del remate. ALVARO JUNIOR RETES LOPEZ, Secretario. (Hay firma). H11	LIBANO, CIRCULO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. H11	RECLAMO DE CREDITO	2017-00140-00
AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DEL CIRCULO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL, se ha señalado las OCHO Y TREINTA (8/30) del día DOCE (12) DE DICIEMBRE de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien raíz embargado, secuestrado y evaluado que corresponde a una finca rural denominada EL RECUERDO, ubicada en la vereda LA ALBORADA del municipio de Libano Tolima. IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 364-210695, de la Oficina de Instrumentos Públicos del Libro. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, que le da la suma de \$25.500.000,00 previa consignación del 40% como depósito para hacer oferta. El secuestro es el señor LUIS JACINTO ROLDAN PRADILLA, dirección Avenida 2 Sur No. 5-37 Llerda Tolima, teléfono 314807948. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del C.G.P., se elabora el presente AVISO DE REMATE. Hoy VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE de dos mil diecinueve (2019) y se entregan copias al interesado para su publicación, la cual debe efectuarse en un día de amplia circulación nacional. LA REPÚBLICA, EL ESPECTADOR O EL NUEVO DIA o en la emisora local en día domingo. La presente publicación se hará con antelación no inferior a DIEZ (10) días antes de la fecha del remate. ALVARO JUNIOR RETES LOPEZ, Secretario. (Hay firma). H11	FLOR JACINTO ROLDAN PRADILLA, se ha señalado las OCHO Y TREINTA (8/30) del día DOCE (12) DE DICIEMBRE de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien raíz embargado, secuestrado y evaluado que corresponde a una finca rural denominada EL RECUERDO, ubicada en la vereda LA ALBORADA del municipio de Libano Tolima. IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 364-210695, de la Oficina de Instrumentos Públicos del Libro. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, que le da la suma de \$25.500.000,00 previa consignación del 40% como depósito para hacer oferta. El secuestro es el señor LUIS JACINTO ROLDAN PRADILLA, dirección Avenida 2 Sur No. 5-37 Llerda Tolima, teléfono 314807948. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del C.G.P., se elabora el presente AVISO DE REMATE. Hoy VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE de dos mil diecinueve (2019) y se entregan copias al interesado para su publicación, la cual debe efectuarse en un día de amplia circulación nacional. LA REPÚBLICA, EL ESPECTADOR O EL NUEVO DIA o en la emisora local en día domingo. La presente publicación se hará con antelación no inferior a DIEZ (10) días antes de la fecha del remate. ALVARO JUNIOR RETES LOPEZ, Secretario. (Hay firma). H11	LIBANO, CIRCULO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. H11	RECLAMO DE CREDITO	2017-00140-00

BENEFICIARIO DEL REMATE	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE	DIRECCION	VALOR ANUAL
MA. DEL ROSARIO GUTIERREZ GONZALEZ, se ha señalado las OCHO Y TREINTA (8/30) del día DOCE (12) DE DICIEMBRE de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien raíz embargado, secuestrado y evaluado que corresponde a una finca rural denominada EL RECUERDO, ubicada en la vereda LA ALBORADA del municipio de Libano Tolima. IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 364-210695, de la Oficina de Instrumentos Públicos del Libro. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, que le da la suma de \$25.500.000,00 previa consignación del 40% como depósito para hacer oferta. El secuestro es el señor LUIS JACINTO ROLDAN PRADILLA, dirección Avenida 2 Sur No. 5-37 Llerda Tolima, teléfono 314807948. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del C.G.P., se elabora el presente AVISO DE REMATE. Hoy VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE de dos mil diecinueve (2019) y se entregan copias al interesado para su publicación, la cual debe efectuarse en un día de amplia circulación nacional. LA REPÚBLICA, EL ESPECTADOR O EL NUEVO DIA o en la emisora local en día domingo. La presente publicación se hará con antelación no inferior a DIEZ (10) días antes de la fecha del remate. ALVARO JUNIOR RETES LOPEZ, Secretario. (Hay firma). H11	LIBANO, CIRCULO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. H11	RECLAMO DE CREDITO	2017-00140-00

VALOR BASE LIQUIDACIÓN	CONSIGNACIÓN	PERCENTAJE QUE DEBE EFECTUARSE	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SEQUESTRO
AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DEL CIRCULO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL, se ha señalado las OCHO Y TREINTA (8/30) del día DOCE (12) DE DICIEMBRE de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien raíz embargado, secuestrado y evaluado que corresponde a una finca rural denominada EL RECUERDO, ubicada en la vereda LA ALBORADA del municipio de Libano Tolima. IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 364-210695, de la Oficina de Instrumentos Públicos del Libro. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, que le da la suma de \$25.500.000,00 previa consignación del 40% como depósito para hacer oferta. El secuestro es el señor LUIS JACINTO ROLDAN PRADILLA, dirección Avenida 2 Sur No. 5-37 Llerda Tolima, teléfono 314807948. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del C.G.P., se elabora el presente AVISO DE REMATE. Hoy VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE de dos mil diecinueve (2019) y se entregan copias al interesado para su publicación, la cual debe efectuarse en un día de amplia circulación nacional. LA REPÚBLICA, EL ESPECTADOR O EL NUEVO DIA o en la emisora local en día domingo. La presente publicación se hará con antelación no inferior a DIEZ (10) días antes de la fecha del remate. ALVARO JUNIOR RETES LOPEZ, Secretario. (Hay firma). H11	AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DEL CIRCULO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL, se ha señalado las OCHO Y TREINTA (8/30) del día DOCE (12) DE DICIEMBRE de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien raíz embargado, secuestrado y evaluado que corresponde a una finca rural denominada EL RECUERDO, ubicada en la vereda LA ALBORADA del municipio de Libano Tolima. IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 364-210695, de la Oficina de Instrumentos Públicos del Libro. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, que le da la suma de \$25.500.000,00 previa consignación del 40% como depósito para hacer oferta. El secuestro es el señor LUIS JACINTO ROLDAN PRADILLA, dirección Avenida 2 Sur No. 5-37 Llerda Tolima, teléfono 314807948. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del C.G.P., se elabora el presente AVISO DE REMATE. Hoy VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE de dos mil diecinueve (2019) y se entregan copias al interesado para su publicación, la cual debe efectuarse en un día de amplia circulación nacional. LA REPÚBLICA, EL ESPECTADOR O EL NUEVO DIA o en la emisora local en día domingo. La presente publicación se hará con antelación no inferior a DIEZ (10) días antes de la fecha del remate. ALVARO JUNIOR RETES LOPEZ, Secretario. (Hay firma). H11	LIBANO, CIRCULO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. H11	RECLAMO DE CREDITO	2017-00140-00

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

202

Nancy 6 22762

El zar de la palma

Carlos Murgas Guerrero, ministro de Agricultura de Andrés Pastrana entre 1998 y 1999



Murgas es uno de los empresarios más poderosos del Caribe y es dueño de varias empresas del sector agroindustrial que cultivan palma de aceite en más de 40.000 hectáreas en los departamentos de Bolívar, César y Norte de Santander, principalmente en el Catatumbo. Una de sus empresas principales es Oleoflores S. A. y es miembro de la Federación Nacional de

Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma), organización de la que fue presidente. Fue ministro de Agricultura en el gobierno de Andrés Pastrana y es recordado por la implementación del llamado modelo de alianzas estratégicas productivas, que buscaba juntar a pequeños productores del campo con grandes empresas. Este empresario ha sido cercano al

“Fascinado” por el sector público

Jorge Humberto Botero, ministro de Comercio de Álvaro Uribe Vélez entre 2002 y 2007

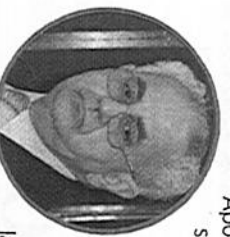


Botero ha sido parte de las más poderosas asociaciones de empresarios en Colombia. El abogado antioqueño tiene en su hoja de vida el haber sido presidente de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (Asobancaria), ser el vicepresidente jurídico de la Asociación Nacional de Industriales (Anci) y el fundador y presidente de la Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías (Asofondos).

Fue ministro de Comercio, Industria y Turismo durante todo el primer período de gobierno del expresidente Álvaro Uribe y, luego de la reelección, en 2006, estuvo un año más en el cargo. Desde allí fue una de las principales fichas en la negociación del TLC con Estados Unidos. A ese cargo llegó luego de ser el gerente de la campaña del exmandatario. Anteriormente había sido parte de la presidencia de Virgilio Barco como secretario jurídico. Después, en mayo de 2013, fue nombrado como presidente de Fasecolda, en reemplazo

El hombre de los seguros

William Fadul Vergara, ministro de Comunicaciones de Virgilio Barco entre 1986 y 1987



William Fadul fue el primer ministro de Comunicaciones del gobierno del presidente Virgilio Barco. Llegó a ese cargo en 1986, pero uno de sus momentos más importantes en su carrera como empresario se inició 10 años antes, cuando fue la persona seleccionada por el conocido grupo de Los 12 Apóstoles — como

se les conocía en esa época a 12 aseguradoras que estaban al margen de las dos agenciac

agenciac

La puerta giratoria de lo privado a lo público

Luis Fernando Londoño Capurro, ministro de Agricultura de Julio César Turbay entre 1981 y 1982



Uno de los más poderosos empresarios del Valle del Cauca, ha sido un usuario reiterativo de la puerta giratoria entre los sectores privado y público. Fue ministro de Agricultura en el último año de gobierno del presidente Turbay (1978-1982), en reemplazo de Gustavo Dáger Chadid. Antes de llegar a ese cargo, Londoño Capurro tuvo un meteórico tránsito desde la empresa hacia el Estado. Entre 1971 y 1974 fue vicepresidente de Sharp Candle Electrónica de Colombia S. A., que para la época era una de las principales industrias electrónicas del país. Luego fue gerente del periódico caleño “El Pueblo”, del que además es su fundador. Ese diario, con una interesante nómina de periodistas, se convirtió durante un tiempo en la competencia de “El País”.

En 1978, Londoño hizo su primer ingreso al gobierno de Turbay Ayala, al ser nombrado como viceministro de Agricultura. Al año siguiente fue representante a la Cámara por el Valle y designado gobernador de ese departamento hasta su llegada en propiedad al



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

28/Nov 203

[Handwritten signature]

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
9430-2019
39116 15NOV19 PM12:25

Señor

Juez 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1° (REMATES)

E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juez 40 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernandez
Demandado (as):	Jose Casimiro Racine Diaz
Radicación:	40 / 2016 - 387
Asunto:	Allego publicaciones (Diligencia de remate del 28 de noviembre de 2019 a las 9:30 am)

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del Código General del Proceso y encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Certificado de libertad del predio objeto de este remate, con fecha de expedición dentro del mes anterior a la fecha prevista para celebrar diligencia de remate.
2. Recibo expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante el cual, la suscrita adquirió el certificado de libertad del predio objeto de este proceso, por valor de \$15.900.00
3. Publicación efectuada en el periódico EL ESPECTADOR el día domingo 10 de Noviembre de 2019.
4. Factura de venta – Recibo de caja No. 22762 por valor de \$78.000.00

Lo anterior, para que el señor Juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Del señor Juez,

Atentamente,

[Handwritten signature of Nancy González Cárdenas]

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No.52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

República de Colombia



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO PSAA 13-9984 Y 9991 DEL 2013
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 2

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2019, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso radicado No. 11001400304020160038700 EJECUTIVO HIPOTECARIO de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ. La suscrita Juez en asocio de uno de los secretarios de la Oficina de Ejecución, se constituye en audiencia pública en el recinto de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, con tal fin y declaró abierta la subasta, la que se anuncia a viva voz en secretaría de la Oficina de Ejecución.

FORMALIDADES DEL REMATE

1.- Identificación y determinación del bien: Se trata del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 948015 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en la TV 12 B ESTE No. 48 73 SUR (Dirección Catastral) de esta ciudad, Casa Transversal 12B Este No. 49 A 33, Sur, área lote 33.69 M2 y cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura No. 0168 de fecha 24 de enero de 1986 en la Notaria 10 de Bogotá.

2.- Procedencia del dominio del ejecutado: El inmueble fue adquirido por el demandado, JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ, mediante compra que hizo: FUNDACIÓN COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR, según escritura pública No. 4318 del 18 de julio de 1986 en la Notaría 1º de Bogotá, inscrita en la anotación No. 5 del precitado folio 50S - 948015.

3.- Base de la licitación: El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de (\$59.394.000), siendo postura admisible el monto que cubra, por lo menos, el 70% del avalúo, esto es, la suma de (\$41.575.800), que constituye el precio del remate, previa consignación del 40% (\$23.757.600).

CONSTANCIA: Como quiera que no se presentaron postores se **DECLARA DESIERTA** la licitación.

En caso de haberse hecho consignación extemporánea para la presente subasta, entréguese tales depósitos a sus respectivos postores. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

La Juez,


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

94884 18-DEC-'19 12:16

Señor
Juez 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Jaramillo Piso 1º
E. S. D.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>10</i>
U	<i>1042</i>
RADICADO	
<i>1042-186-9</i>	

Referencia:

Juez de origen:	Juez 40 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Téllez Fernández
Demandado (a):	Jose Casimiro Racine Díaz
Asunto:	Fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real
Radicado:	40/ 2016 - 387

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que a la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa:

1. Se digné fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predio objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

Del señor Juez,

Atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

02

16 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

24 FEB 2020

Proceso No. 40 2016 – 387

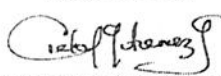
De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se advierte irregularidad alguna, se señala la hora de las 9:30 a.m. del día 16 de Abril de 2020, para llevar a cabo el remate del bien mueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá D.C. Por anotación en estado N° 31 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario

25 FEB. 2020

n.s.p.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.


[Handwritten signature]
CILO GUTIERREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

FRANCISCO
 2019
 DE MARZO DEL
 los bienes inmuebles
 ados, secuestrados y
 izado en la Diagonal
 Bogotá D.C. 2. Con
 No. 1 y/o Diagonal 75
 No. 50C-00632035.
 rali) de la ciudad de
 No. 39 GARAJE
 tuestre designado.
 XANDER FORERO
 No. 119 A 12 Piso 1
 1. La cuota parte
 el 76 Bis No. 1 A 39
 aluado en la suma
 ie. (\$636.043.125.
 CINCO MILLONES
 187.50 M/Cte. del
 OS CINCUENTA Y
 250.00 M/Cte., en
 ntencias para los
 ota parte del 25%
 39 GARAJE No. 1
 ONCE MILLONES
 ostura admisible
 OS VEINTICINCO
 te el 40% esto es
 1.00 M/Cte., en la

es 9008092902. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE, hoy seis (06) de marzo de dos mil veinte (2020) y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación, de conformidad con en el Artículo 450 del Código General del Proceso. La Secretaria, CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ. A46

AVISO DE REMATE. JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSA415-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14 - 22 Piso 1 - Bogotá, D.C. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA No. 1100140030 40 2016 00387 00 (Juzgado de origen Cuarenta Civil Municipal de Oralidad de Bogotá), promovido por PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ en contra de JOSÉ CASIMIRO RACINE DIAZ, por auto de fecha 24 de Febrero de 2020, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., señaló la fecha y hora del 16 de Abril de 2020 a las 9:30 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S - 948015, predio ubicado en la: CERTIFICADO DE LIBERTAD: Transversal 12B ESTE No. 48 A - 33 Sur (Dirección Catastral), Transversal 12 B ESTE No. 48-73 Sur (Dirección Catastral), Transversal 12B ESTE No. 49 A- 33 Sur CASA MANZANA 97, DIRECCIÓN REGISTRADA EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO Y DIRECCIÓN ACTUAL DEL PREDIO: Transversal 12 B ESTE No. 48 A-33 Sur, DIRECCIÓN CATASTRAL: Transversal 12 B ESTE No. 48-73 Sur, Transversal 12B ESTE No. 48 A- 33 Sur, Transversal 12 B ESTE No. 49 A -33 Sur, todas las anteriores direcciones de la nomenclatura urbana de Bogotá. Nombre y datos del secuestro: APOYO JUDICIAL S.A.S. con NIT 900.905.867-8, quien recibe notificaciones físicas en la Diagonal 77 B No. 123 A - 85 Casa 34 de la nomenclatura urbana de Bogotá, Email: apoyojudicialsas@gmail.com y en el móvil 319 365 43 48, empresa que autorizó como secuestro para atender la diligencia de secuestro del predio aquí citado al Sr. Miguel Ángel Flórez Basto con C.C. No. 80.157.971. El bien inmueble ha sido avaluado en la suma de (\$59.394.000) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne, previamente el 40% del avalúo para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Banco Agrario No. 110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los juzgados de ejecución civil municipal de Bogotá No. 110012103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 40 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, en virtud de los acuerdos emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expidan copias del presente aviso para su publicación. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ. SECRETARIA. -M16

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. EDIFICIO

de la Judicatura.

Publicación.

1. The first part of the report is a general statement of the work done during the year. It is a summary of the work done by the various departments of the institution, and is intended to give a general idea of the progress of the work.

2. The second part of the report is a detailed statement of the work done by each of the departments. It is a summary of the work done by each of the departments, and is intended to give a detailed idea of the progress of the work.

3. The third part of the report is a statement of the work done by the various departments of the institution. It is a summary of the work done by each of the departments, and is intended to give a detailed idea of the progress of the work.



Avisos Judiciales

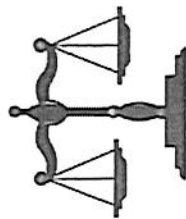
Artículo 450 Código General del Proceso (Ustado de Remates)

[illegible]



ASESORES DE SEGUROS
Publicaciones, Pólizas y Notificaciones Judiciales
Calle 15 No. 10-26 • Local 101 A • Telefax: 341 0704
Cels.: 300 568 2347 - 313 247 1329 • E-mail: elen.garcia.g@gmail.com
mireya.abril17@gmail.com • Bogotá, D. C. - Colombia
segurosypublicaciones@gmail.com

ELENA GARCÍA GUTIÉRREZ
NIT. 35.312.284-1
RÉGIMEN SIMPLIFICADO



FECHA:	14 mayo 3/2020
RECIBIDO DE CAJA	No. 23035

RECIBIDO DE:	Dancy Gonzalez	C.C.
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:	

LA SUMA DE (EN LETRAS):	Ochenta y un mil pesos	\$ 81.000
---------------------------	------------------------	-----------

POR CONCEPTO DE:	Juzgado El. Jose Camacho Racine	
------------------	---------------------------------	--

SP Espectador		
---------------	--	--

Observaciones:	
Firma / Quien Recibe	

40/2016-387-00

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Mar 28/07/2020 4:21 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)

4020160038700 Fijar fecha de remate y gastos.pdf; Anexos. Gastos publicación remate 16.abril.2020.pdf;

Muy buenas tardes

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio y quien recibe notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com, adjunto petición para el proceso citado en la referencia.

Así mismo y en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020 y Artículo 78 numeral 14 del C.G.P., adjunto en mensaje de datos (PDF) esta solicitud para las partes del proceso.

Por favor acusar recibo de este correo.

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Nancy González Cárdenas

Gerente General

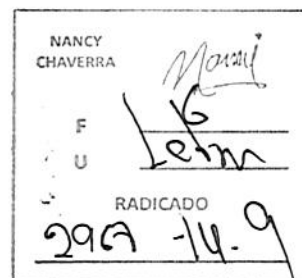
Consultora y Asesora Jurídica

Celular 311 820 89 75

Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com



Señor
Juez 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Email: j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia:

Juzgado de origen:	Juez 40 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernández
Demandado (a):	José Casimiro Racine Díaz.
Radicación:	40/ 2016 – 00387- 00
Asunto:	Allego publicación de diligencia de remate programada para el 16 de abril de 2020 junto con los gastos causados y solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, y quien recibo notificaciones electronicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com, al señor Juez con el respeto acostumbrado, manifiesto que:

1. Mi poderdante dando cumplimiento a lo ordenado por su señoría por auto de fecha 24 de febrero de 2020, efectúo publicación el día domingo 8 de marzo de 2020 en el periódico El Espectador, publicando la diligencia de remate programada por el Despacho para el 16 de abril de 2020 a las 9:30 am.
2. Mediante recibo de caja No. 23035 la suscrita en representación de mi poderdante, cancele la publicación citada por valor de \$81.000.00
3. A la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa que:
 - a) Se digna fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predios objeto de este proceso.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75



- b) Se ordene tener en cuenta dentro de la oportunidad procesal correspondiente, estos gastos sufragados por mi poderdante.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

Lo anterior, con el objeto de seguir adelante con la ejecución del presente proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Anexo lo anteriormente enunciado



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

11 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) secretario (a) _____

11-09-20

214 4745
Letras
Smells

3209-21-9.



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor

Juez 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Email: j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia:

Juzgado de origen:	Juez 40 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernández
Demandado (a):	José Casimiro Racine Díaz.
Radicación:	40/ 2016 – 00387- 00
Asunto:	Allego publicación de diligencia de remate programada para el 16 de abril de 2020 junto con los gastos causados y solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, y quien recibo notificaciones electronicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com, al señor Juez con el respeto acostumbrado, manifiesto que:

1. Mi poderdante dando cumplimiento a lo ordenado por su señoría por auto de fecha 24 de febrero de 2020, efectúo publicación el día domingo 8 de marzo de 2020 en el periódico El Espectador, publicando la diligencia de remate programada por el Despacho para el 16 de abril de 2020 a las 9:30 am.
2. Mediante recibo de caja No. 23035 la suscrita en representación de mi poderdante, cancele la publicación citada por valor de \$81.000.00
3. A la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa que:
 - a) Se digne fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la litis, predios objeto de este proceso.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75



- b) Se ordene tener en cuenta dentro de la oportunidad procesal correspondiente, estos gastos sufragados por mi poderdante.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avalado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

Lo anterior, con el objeto de seguir adelante con la ejecución del presente proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Anejo lo anteriormente enunciado

Francisco
2019.
MARZO DEL
bienes inmuebles
sequestrados y
en la Diagonal
Bogotá, D.C. 2. Con
Diagonal 76
500-00652035.
de la ciudad de
A 39 GARAJE
designado.
FORERO
A 12 Piso 1
La cuota parte
Bis No.1 A 39
ado en la suma
\$636.043.125.
ICO MILLONES
50 M/Cte. del
CINCUENTA Y
100 M/Cte., en
ancias para los
parte del 25%
GARAJE No.1
ICE MILLONES
ura admisible
VEINTICINCO
40% esto es
M/Cte., en la

es 900.905.2902. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE, hoy seis (06) de marzo de dos mil veinte (2020) y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación, de conformidad con en el Artículo 450 del Código General del Proceso. La Secretaria, CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ. A46

AVISO DE REMATE. JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14 - 22 Piso 1 - Bogotá, D.C. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA No. 1100140030 40 2016 00387 00 (Juzgado de origen Cuarenta Civil Municipal de Oralidad de Bogotá), promovido por PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ en contra de JOSÉ CASIMIRO RACINE DIAZ, por auto de fecha 24 de Febrero de 2020, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., señaló la fecha y hora del 16 de Abril de 2020 a las 9:30 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JOSE CASIMIRO RACINE DIAZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S - 948015, predio ubicado en la: CERTIFICADO DE LIBERTAD: Transversal 12B ESTE No. 48 A - 33 Sur (Dirección Catastral), Transversal 12 B ESTE No. 48-73 Sur (Dirección Catastral), Transversal 12B ESTE No. 49 A - 33 Sur CASA MANZANA 97, DIRECCIÓN REGISTRADA EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO Y DIRECCIÓN ACTUAL DEL PREDIO: Transversal 12 B ESTE No. 48 A-33 Sur, DIRECCIÓN CATASTRAL: Transversal 12 B ESTE No. 48-73 Sur, Transversal 12B ESTE No. 48 A - 33 Sur, Transversal 12 B ESTE No. 49 A - 33 Sur, todas las anteriores direcciones de la nomenclatura urbana de Bogotá. Nombre y datos del secuestre: APOYO JUDICIAL S.A.S. con NIT 900.905.867-8, quien recibe notificaciones físicas en la Diagonal 77 B No. 123 A - 85 Casa 34 de la nomenclatura urbana de Bogotá, Email: apoyojudicialsas@gmail.com y en el móvil 319 365 43 48, empresa que autorizó como secuestre para atender la diligencia de secuestro del predio aquí citado al Sr. Miguel Ángel Flórez Basto con C.C. No. 80.157.971. El bien inmueble ha sido avaluado en la suma de (\$59.394.000) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne, previamente el 40% del avalúo para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Banco Agrario No. 110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los juzgados de ejecución civil municipal de Bogotá No. 110012103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 4C Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, en virtud de los acuerdos emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expidan copias del presente aviso para su publicación. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ. SECRETARIA. -M16

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. EDIFICIO

de la Judicatura.

publicación.

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Estado de Ramatès)

[illegible][illegible][illegible]

ASEG

Asesores de Seguros

ELENA GARCÍA GUTIÉRREZ

NIT. 35.312.284-1

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

ASESORES DE SEGUROS

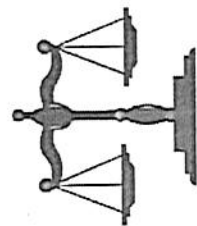
Publicaciones, Pólizas y Notificaciones Judiciales

Calle 15 No. 10-26 • Local 101 A • Telefax: 341 0704

Cels.: 300 568 2347 - 313 247 1329 • E-mail: elen.garcia.g@gmail.com

mireya.abril17@gmail.com • Bogotá, D. C. - Colombia

segurosypublicaciones@gmail.com



RECIBO DE CAJA

No. 23035

FECHA:

Marzo 3/2020

RECIBIDO DE:

Danay Gonzalez

C.C.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

LA SUMA DE (EN LETRAS):

Ochenta y un mil pesos

\$ 81.000

POR CONCEPTO DE:

Jul y en el. Jose Camiro Racine

SP Espectador

Observaciones:

Firma / Quien Recibe

Impreso por: Oscar Vargas Cel 320 428 07 79

Fw: Proceso No. 11001400304020160038700 Solicitud gastos publicación de remate 16.Abril.2020 y fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/07/2020 12:05 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)

4020160038700 Fijar fecha de remate y gastos.pdf; Anexos: Gastos publicacion remate 16.abril.2020.pdf;

Cordial saludo

Reenvío memorial para los fines pertinentes a que haya lugar

De: nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Enviado: sábado, 25 de julio de 2020 4:36 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Asunto: Proceso No. 11001400304020160038700 Solicitud gastos publicación de remate 16.Abril.2020 y fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate

Señor

Juez 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Email: j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Referencia: Proceso No. 1100140030/40-2016-00387-00

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio y quien recibe notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com, adjunto petición para el proceso citado en la referencia.

Así mismo y en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020 y Artículo 78 numeral 14 del C.G.P., adjunto en mensaje de datos (PDF) esta solicitud para las partes del proceso.

Por favor acusar recibo de este correo.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Nancy González Cárdenas

Gerente General

Consultora y Asesora Jurídica

Celular 311 820 89 75

Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Oficina de Ejecución
Civil
ALC

~~18 SEP 2020~~

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve de Octubre de dos mil veinte

Proceso No. 40 2016 387

De acuerdo con la petición de la parte actora, Dra. NANCY GONZALEZ CARDENAS, donde solicita que se fije nueva fecha de remate.

Como quiera que no se advierte irregularidad alguna se fijara la nueva fecha de remate para el día Ocho (08) de Marzo del dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado.

Deberá proceder la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 el Código General del Proceso

RESUELVE

Señálese la hora de las dos (02) p.m. del día Ocho (08) de Marzo del dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 13 de Octubre de 2020
Por anotación en estado N° 127 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

n.s.p.